



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

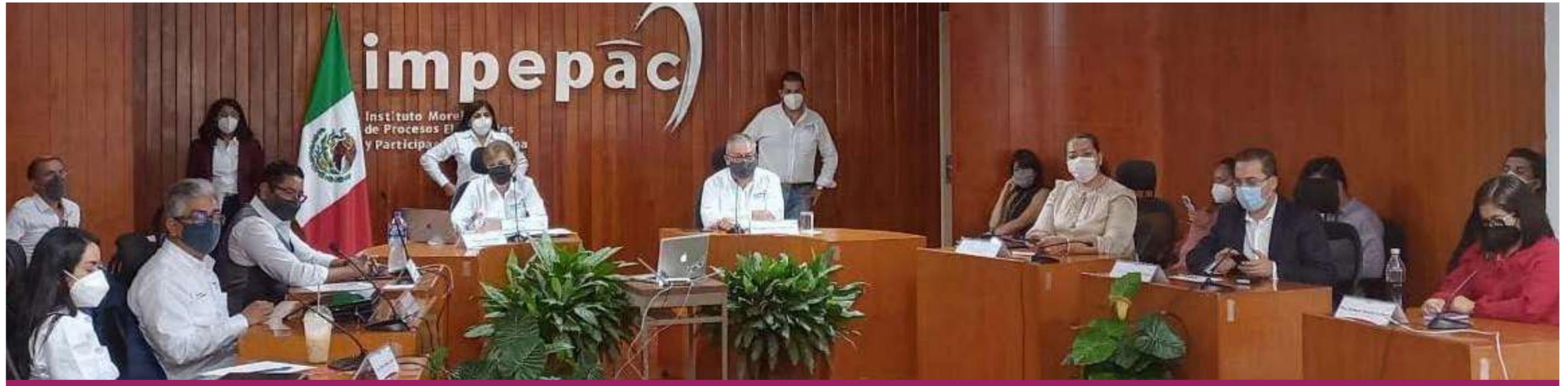


INFORME DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 -2021



INFORME DE ELECCIONES LOCALES

Proceso Electoral 2020-2021



Contenido

PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL	4	DESARROLLO DE DEBATES	108
ESTRUCTURA ELECTORAL	6	DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	118
CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021	28	JORNADA ELECTORAL	134
APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021	34	RESULTADOS ELECTORALES	140
ESTRUCTURA ELECTORAL	42	MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021	184
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	50	PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES	194
ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO	78	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	212
ACCIONES EN FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES	86	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	256
PROCESO ELECTORAL	90	ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN MUNICIPIOS INDÍGENAS	262



PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL

El presente documento es realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 78 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, en el cual se establece que es atribución del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana presentar un informe sobre cada proceso electoral dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de éste.

El informe se deriva de la recopilación de todas las acciones llevadas a cabo por cada una de las áreas que conforman el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, que inició el siete de septiembre del año dos mil veinte, en concordancia a los tiempos establecidos por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, contempla las siguientes etapas:

- I. Preparación de la Elección,
- II. Jornada Electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de Validez de las Elecciones.

Una vez concluidos los procesos impugnativos, en sesión extraordinaria urgente de fecha 31 de diciembre de 2021, fue presentado ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral el informe respecto a la conclusión del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

En ese tenor, el contenido de este documento es un esfuerzo para describir las acciones realizadas por el órgano electoral en su conjunto durante cada una de sus etapas, las cuales, habrá que precisar, fueron desarrolladas en un contexto complejo, particularmente durante el año 2021, al no contar con la totalidad de los recursos financieros que habían sido presupuestados para ese ejercicio fiscal, el cual se vio reducido en poco más del 48% respecto del total.

Es importante señalar que si bien es cierto los trabajos llevados a cabo para este trabajo ha sido coordinado por la Consejera Presidente del Consejo Estatal Electoral, así como precisar que el contenido y los resultados obtenidos de los que se da cuenta en este informe son producto del esfuerzo de las diferentes áreas técnicas y operativas de este Instituto Electoral.

Este es un documento para consulta.

ESTRUCTURA ELECTORAL

Antecedentes

Reseña del OPLE desde su constitución como Organismo Autónomo Permanente

El IEE

En el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3824 de fecha 30 de octubre de 1996 se emitió el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El 30 de noviembre de 1996 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3832 fue publicada la designación del Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral en el Estado de Morelos.

El primero de diciembre de 1996 se estableció el Instituto Estatal Electoral, integrado por un presidente, cuatro consejeros electorales, un secretario ejecutivo, y dos representantes del poder legislativo.

Presidente: Lic. José Teodoro Lavín León

Secretario Ejecutivo: Lic. Mauricio Alain Orihuela Flores

Consejeros Electorales : Lic. Clara Elena Pérez Santana, Lic. Rafael Laue Díaz, Ing. Humberto Valverde Prado, Ing. José Luis Rodríguez Martínez

Representantes del Poder Legislativo: Dip. Marcos García Álvarez, Dip. Trinidad Padilla Barragán

Reforma del 2014

Con fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia político-electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

El 23 de mayo del año 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previendo la obligación de los organismos públicos locales de atender las disposiciones contenidas en dicha legislación.

El día 27 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos el Decreto número 1498 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del organismo público electoral de Morelos; en

ese sentido se advierte la transición del otrora Instituto Estatal Electoral a la adecuación en los términos de la reforma político-electoral llevada a cabo a nivel nacional, es decir, contemplando el surgimiento de un organismo público local.

Con fecha 30 de junio del año 2014 fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos por el cual se abroga el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, hasta entonces legislación aplicable en la materia a nivel estatal, dispositivo legal en el cual se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El día primero de octubre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al Resolutivo Tercero del acuerdo INE/CG615/2014, las Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Instituto Nacional Electoral rindieron la protesta de Ley en la Sede del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Local, creándose así el Impepac.

Actual conformación del Consejo

El día 12 de septiembre de 2017 a través del acuerdo INE/CG431/2017 el Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de el Dr. Alfredo Javier Arias Casas, la Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante y el Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, como Consejeros Estatales Electorales del OPLE Morelos.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/113/2019 de fecha 4 de octubre del 2019 el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, designó al Lic. Jesús Homero Murillo Ríos como Secretario Ejecutivo de este organismo local.

El 30 de septiembre del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG293/2020, mediante el cual aprobó la designación de Pedro Gregorio Alvarado Ramos y Elizabeth Martínez Gutiérrez, por un periodo de siete años como Consejero y Consejera electorales de este Organismo Público Local, por lo que el 1 de octubre de 2020, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dichos ciudadanos rindieron la correspondiente protesta de ley.

Con fecha 16 de abril de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo INE/CG374/2021, por el que se aprobó la designación de la Consejera Presidenta Mireya Gally Jordá y de la Consejera Electoral Mayte Casalez Campos, ambas del Organismo Público Local de Morelos.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO

Integración del Consejo Estatal Electoral
Referencia de su nueva integración

- El 30 de septiembre del 2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG293/2020 mediante el cual aprobó la designación de Pedro Gregorio Alvarado Ramos y Elizabeth Martínez Gutiérrez, como consejero y consejera del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) por un periodo de 7 años; el uno de octubre de 2020 en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral rindieron la correspondiente protesta de ley.
- El 18 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución INE/CG575/2020, mediante la cual se determinó remover del cargo a la entonces consejera presidenta del Impepac, la Mtra. Ana Isabel León Trueba.
- El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG632/2020 y designó como Consejera Presidenta Provisional del Impepac a América Patricia Preciado Bahena, en tanto no se realizaba el nombramiento definitivo, por lo que, en cumplimiento a la determinación que antecede, la consejera electoral tomó la protesta de ley en sesión solemne de fecha 27 de noviembre del año 2020. El 7 de enero de 2021, aconteció el lamentable deceso de la Mtra. América Patricia Preciado Bahena, situación que fue informada al Instituto Nacional Electoral por conducto del secretario ejecutivo del órgano electoral local.
- Con fecha 15 de enero de 2021 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG14/2021, a través del cual se aprobó la designación del Consejero Electoral, Pedro Gregorio Alvarado Ramos, para ocupar el cargo de Consejero Presidente Provisional del Impepac en virtud de la vacante generada, mientras se realizaba el nombramiento definitivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 5, párrafo 1, fracción III, inciso i); 31, párrafo 1, inciso d) y 32, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- Con fecha 16 de abril de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo INE/CG374/2021, por el que se aprobó la designación de la **Consejera Presidenta y Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos.**

Nombre	Cargo	Periodo
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

- Con fecha 17 de abril del año 2021, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se realizó la toma de protesta de la Mtra. Mireya Gally Jordá como consejera presidenta del Impepac en cumplimiento al acuerdo INE/CG374/2021, así como la toma de protesta de la Mtra. Mayte Casalez Campos, como consejera electoral en cumplimiento al acuerdo INE/CG374/2021, aprobado por el Consejo General del INE.

En razón de lo anterior y ante diversos cambios realizados por los partidos políticos acreditados ante este organismo, en términos del artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y tomando en consideración la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana quedó integrado de la siguiente manera:

Cargo	Propietario	Suplente
CONSEJERA PRESIDENTA	MTRA.MIREYA GALLY JORDÁ	
CONSEJERA ELECTORAL	MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE	
CONSEJERO ELECTORAL	DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS	
CONSEJERO ELECTORAL	LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ	
CONSEJERO ELECTORAL	MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS	
CONSEJERA ELECTORAL	MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	
CONSEJERA ELECTORAL	MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS	
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC	LIC.JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS	
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LIC. ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	C.JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LIC. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ	C. JOSÉ ISAÍ ZEBADUA FLORES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA	C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ	LIC. LEONARDO DANIEL RETANA CASTREJÓN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. EVERARDO VILLASEÑOR GONZÁLEZ	C.JOSÉ MIGUEL RIVERA VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO	C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA	C. MAYRA POZOS AYALA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS	DR. ISRAEL RAFAEL YÚDICO HERRERA	C. OSCAR JUÁREZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE MORENA	C. ARMANDO HERNÁNDEZ DEL FABBRO	C. JONATHAN SÁNCHEZ VEGA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS	C. RAFAEL ANTONIO NAVA GONZÁLEZ	C. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS	MTRA. KENIA LUGO DELGADO	LIC. JONATHAN MARISCAL SOBREYRA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS	C. ERNESTO GUERRA MOTA	C. VANESSA CATALINA VELÁZQUEZ BRITO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	C. FERNANDO GUTIÉRREZ NAVA	C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS	LIC. YURIANA LÁZARO LANDA	LIC. JESÚS FLORES NAVARRETE

Cargo	Propietario	Suplente
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA	C. RICARDO ARTURO VEGA CASTELLANOS	C. ADRIÁN ARIZA CUÉLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO BIENESTAR CIUDADANO	C. MARCOS GUSTAVO ÁLVAREZ VILCHIS	C. ALFONSA LETICIA PADILLA MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS	LIC. ARTURO ESTRADA CARRILLO	LIC. ARTURO ESTRADA LUNA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA MORELOS	C. DANIELA LÓPEZ FERRUSCA	C. JONATHAN LÓPEZ FERRUSCA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO APOYO SOCIAL	MTRO. DIEGO MIGUEL GÓMEZ HENRÍQUEZ	DR. GUSTAVO ARCE LANDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE	C. ENRIQUE ANTÚNEZ ÁNGULO	LIC. JORGE EDGAR LASTRA AGUILAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	LIC. NOÉ ISMAEL MIRANDA BAHENA	LIC. PABLO CÉSAR GÓMEZ ARGÜELLES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA	C. ESAÚ MARTÍNEZ BAHENA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO	C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN	C. ABRAHAM JAIRSINHO CASILLAS VALLADARES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ARMONÍA POR MORELOS.	MTRO. ISAAC RICARDO ALMANZA GUERRERO	

Comisiones permanentes y temporales

Fundamento

Con fundamento en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos el Consejo Estatal Electoral se conforma en Comisiones Ejecutivas para el mejor desempeño de sus atribuciones, las cuales tendrán como objetivo: planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Impepac, de acuerdo a la materia encomendada. También se crean Comisiones Temporales para la realización de tareas específicas o temporales, mismas que estarán integradas por el número impar de Consejeros Electorales que para tal fin se designen, serán presididas por un Consejero Electoral designado por el pleno, podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos.

Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales, por mayoría calificada de votos el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá, el titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.

Comisiones Permanentes

Las Comisiones Ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, en términos de lo establecido en el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, son las siguientes:

- I. Asuntos Jurídicos
- II. Organización y Partidos Políticos
- III. Capacitación Electoral y Educación Cívica
- IV. Administración y Financiamiento
- V. Participación Ciudadana
- VI. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
- VII. Quejas
- VIII. Transparencia
- IX. Fiscalización
- X. Imagen y Medios de Comunicación
- XI. Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Cuando exista Acuerdo Delegatorio del Instituto Nacional se establecerá una Comisión de Fiscalización que asumirá las funciones contenidas en la normativa aplicable.

Integración

En atención a la designación realizada por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG374/2021, por el que se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y una Consejera Electoral del Impepac, el pleno del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021 realizó la designación siguiente:

COMISION PERMANENTE	EJECUTIVA	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ASUNTOS JURÍDICOS		Mtra. Mayte Casalez Campos Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Mtra. Mayte Casalez Campos
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS		Dr. Alfredo Javier Arias Casas Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA		Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante Mtra. Mayte Casalez Campos Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO		Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez

COMISION PERMANENTE	EJECUTIVA	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Dr. Alfredo Javier Arias Casas Lic. José Enrique Pérez Rodríguez Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez Mtra. Mayte Casalez Campos	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
QUEJAS		Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
TRANSPARENCIA		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez Dr. Alfredo Javier Arias Casas Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
MEDIOS DE COMUNICACIÓN		Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.
FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA		Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante Dr. Alfredo Javier Arias Casas Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Principales Atribuciones

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 90 Bis, 90 Ter, 90 Quáter, 90 Quintus, 90 Sextus, 90 Septimus, 90 Octavus, 91, 91 Bis, del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las Comisiones Ejecutivas Permanentes instaladas por el Consejo Estatal Electoral cuentan con las siguientes atribuciones:

La **Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos.
- II. Presentar a la consideración del Consejo Estatal el proyecto de declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por las normas constitucionales y legales en el ámbito electoral.
- III. Informar al Consejo Estatal de las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido los partidos políticos.
- IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal el proyecto de dictamen de las solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales.

- V. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.
- VI. Formular los dictámenes de registro de candidatos a Gobernador y las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional.
- VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.
- VIII. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades de organización electoral.
- IX. Proponer al Consejo Estatal, para su designación, al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y Secretario que integren los consejos distritales y municipales electorales.
- X. Aprobar los formatos de los materiales electorales y de los procesos de participación ciudadana.

La **Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva.
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal.
- IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana.
- V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

La **Comisión de Participación Ciudadana** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal.
- II. Prevenir, en su caso, a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos.
- III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.
- IV. Aprobar en su caso, el proyecto de convocatoria al proceso de que se trate, que deberá ser aprobado por el Consejo Estatal.
- V. Coadyuvar en la preparación, organización, desarrollo, realización del cómputo de votos y declaración de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en los términos que determine la normativa y el presente Código.

- VI. Impulsar y garantizar la participación ciudadana, velando por la autenticidad y efectividad del mismo.
- VII. Asesorar de manera permanente a los Gobiernos Estatal y Municipal en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas.
- VIII. Auxiliar en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el estado, la cultura y la formación para dicha participación.
- IX. Aprobar la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable.
- X. Aprobar el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana.
- XI. Aprobar la elaboración de los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana.
- XII. Recibir, atender, coordinar, aprobar y supervisar todas las actividades relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana.
- XIII. Aprobar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer al Instituto las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.

La **Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal.
- II. Supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace, que para tal efecto implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina del personal adscrito al Impepac.

Son atribuciones de la **Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos** las siguientes:

- I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminar para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal.
- II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense.
- III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense.

- IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense
- V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal.
- VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense.
- VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense.
- VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal.
- IX. Dictaminar los proyectos y las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense.
- X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección.
- XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

Son atribuciones de la **Comisión Ejecutiva de Quejas** las siguientes:

- I. Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.
- II. Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia.
- III. Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente.
- IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente.
- V. Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador.
- VI. Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos.
- VII. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias.

- VIII. Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador.

Son atribuciones de la **Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación** las siguientes:

- I. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa presupuestario del área de Comunicación Social.
- II. Coadyuvar con el área de Comunicación Social para el mejor desempeño de sus funciones, mediante la emisión de recomendaciones;
- III. Proponer la inclusión o exclusión de objetivos y actividades en el programa presupuestario respectivo;
- IV. Formular informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- V. Proponer al Consejo Estatal, la estrategia de imagen y comunicación social que sea necesaria para la difusión de las actividades y funciones que realiza el Instituto Morelense y vigilar su cumplimiento;
- VI. Someter al Consejo Electoral la aprobación de las políticas y estrategias para el manejo y atención a los medios de comunicación que dan cobertura al Instituto Morelense y mantener permanente relación con sus representantes;
- VII. Coadyuvar con la gestión de la participación de académicos de la materia electoral y partidos políticos en la producción de editoriales del Instituto Morelense;
- VIII. Analizar y emitir opinión respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, y
- IX. Establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas y organismos privados que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto en materia de comunicación social.

La **Comisión Ejecutiva de Transparencia** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;
- II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;
- III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;
- IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y
- V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

La **Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva.
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal.
- IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.
- V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal.
- VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

La **Comisión de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad.
- II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género.
- III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca.
- IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las tareas institucionales.
- V. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la rama administrativa.
- VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres.
- VII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos.
- VIII. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto.
- IX. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las Direcciones del Instituto.
- X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia.

- XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género.
- XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.
- XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones.
- XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

Comisiones Temporales

Las Comisiones Ejecutivas Temporales creadas para una tarea en específico por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense, mismas que realizaron sus trabajos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento de lo establecido en el ordinal 85 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos son las siguientes:

De Fiscalización.

De Asuntos Indígenas

Para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Integración

En atención a la designación realizada por el INE mediante acuerdo INE/CG374/2021, por el que se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y una Consejera Electoral de este Instituto Morelense, el Pleno del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021 realizó la designación siguiente:

COMISION TEMPORAL	EJECUTIVA	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS INDÍGENAS		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
		Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
		Mtra. Mayte Casalez Campos	
PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
		Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
		Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
DE FISCALIZACIÓN		Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
		Mtra. Mayte Casalez Campos	
		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	

Principales atribuciones

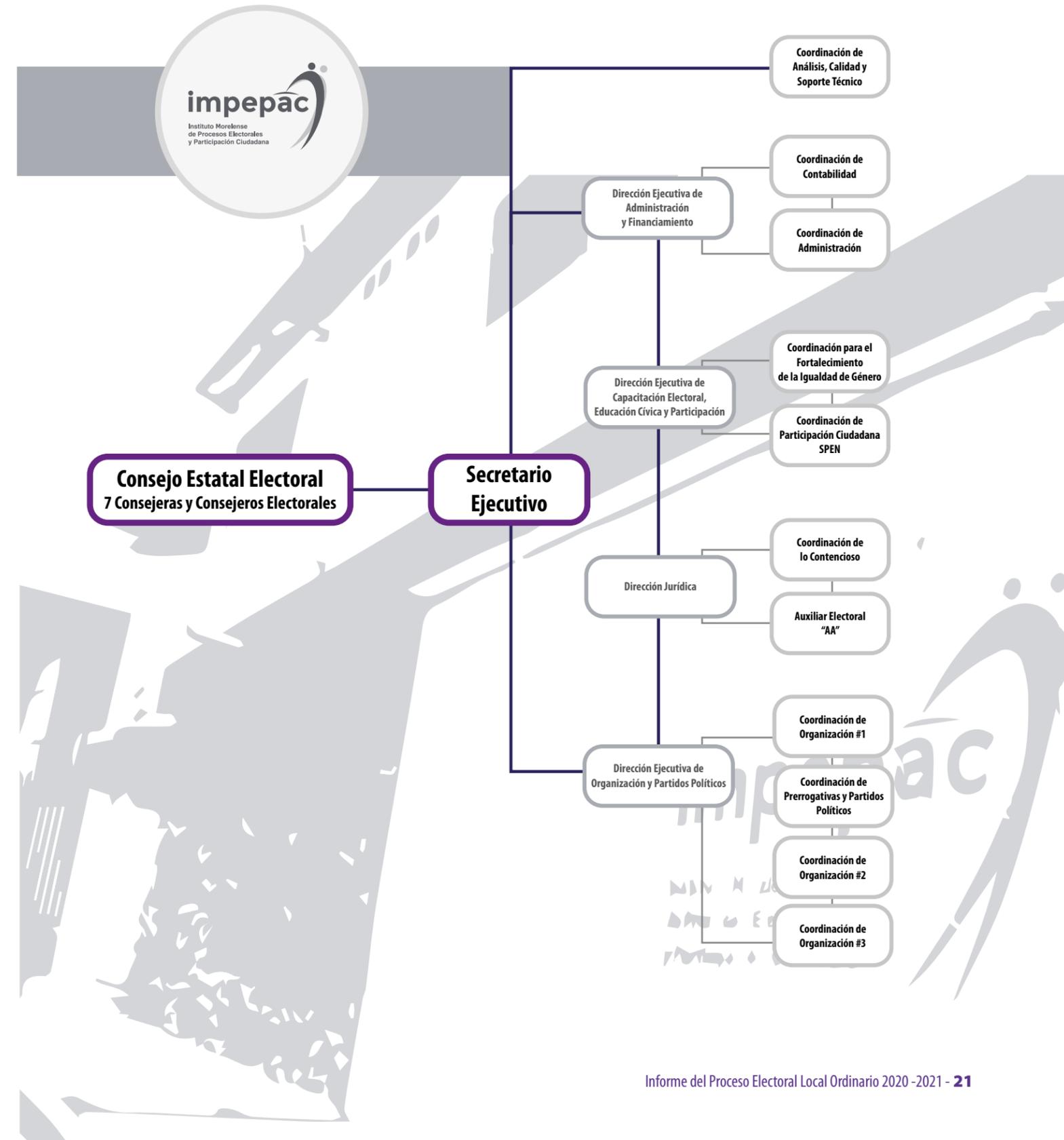
La **Comisión Ejecutiva de Asuntos Indígenas** tiene por objeto dar cumplimiento a lo mandado por la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La **Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)** en atención al acuerdo IMPEPAC/CEE/160/2021 fungirá como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y se integrará e iniciará su vigencia a partir de la aprobación del presente acuerdo, concluyendo sus trabajos hasta la culminación de su objetivo, el cual no podrá extenderse más allá de la conclusión del Proceso Electoral Ordinario local 2020-2021.

La **Comisión Ejecutiva de Fiscalización**, en atención al acuerdo IMPEPAC/CEE/435/2021, realizará el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Impepac en las pasadas elecciones de diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. Asimismo, dicha Comisión tiene la facultad de conocer respecto a la pérdida de acreditación local y la integración de remanentes económicos y los bienes muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos con financiamiento estatal de los Partidos Políticos nacionales que no alcanzaron el tres por ciento de la votación en las pasadas elecciones locales, pero sí a nivel nacional en términos del Artículo 3 de las Reglas generales.

Organigrama del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Proceso Electoral Local 2020 - 2021



Justicia Electoral

Introducción

Con la reforma de 2014 desapareció el Instituto Federal Electoral (IFE) y se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) en su lugar. El INE es el Organismo Público Autónomo responsable de cumplir con la función de organizar las elecciones federales en México, es decir, las relacionadas con la elección del presidente de la república y de los Diputados Federales y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

El Consejo General del INE está integrado por 10 consejeros electorales y un consejero presidente, los cuales son elegidos por la cámara de diputados, además se creó el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), cuya normatividad abarca las reglas de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos tanto del INE como de los organismos públicos locales.

El Consejo General del INE tiene la responsabilidad de designar a las y los consejeros de los Organismos Electorales Locales (OPLES) que en cada una de las 32 entidades estará integrado por seis consejeros y un presidente. Los consejos de los OPLE ahora son nombrados por una autoridad federal, bajo un estricto proceso de selección y filtros, ya no por las cámaras de diputados u otro poder local, con esta nueva normativa la máxima autoridad administrativa electoral en cada estado sería el Consejo General de los OPLES, estamos hablando de la nueva arquitectura institucional, su designación y remoción corre a cargo del consejo General del INE. Las principales facultades de los Órganos Electorales Locales son las de realizar los escrutinios y cómputos, declarar su validez y otorgar constancias a los candidatos ganadores, realizar los procedimientos de consultas populares en el ámbito local, también están encargados de administrar el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos, realizar las tareas de educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales y, finalmente, de resultados preliminares; también se encargarán de efectuar encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, la mayoría de esas facultades las desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos por el INE.

Función Estatal del INE

El INE se convirtió en un superior jerárquico de los organismos públicos locales electorales donde la colaboración es el eje fundamental más allá de los convenios que firman para la realización de las elecciones; la coordinación institucional se puede apreciar en facultades como: mecanismos de atracción, designación y destitución de consejeros electorales;

así como la regulación a través de lineamientos y la delegación de funciones; regula el ejercicio de la mayoría de las facultades de los OPLE a través de lineamientos y reglamentos y controla al servicio profesional electoral a nivel local. Las decisiones que tomen los órganos electorales se encuentran bajo vigilancia tanto ciudadana como Institucional y las resoluciones que emite el INE generan una coordinación con los organismos locales.

Del lado de las autoridades jurisdiccionales la reforma mantuvo todas las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que es la instancia encargada de resolver procedimientos sancionadores expeditos, así la labor del INE se concentra más en la organización de procesos electorales. Este órgano jurisdiccional tiene como función resolver los asuntos que el INE someta a su conocimiento para la imposición de sanciones por violaciones relacionadas con la propaganda política, electoral y gubernamental, realización de actos anticipados de campaña y acceso a los medios de comunicación.

La creación de estos organismos o autoridades electorales en el ámbito federal y local es en función de los procesos electorales, es el gran reto crear condiciones para que exista limpieza, legitimidad y certeza en los procesos venideros.

A través de los procesos electorales es posible no sólo elegir, sino sustituir pacíficamente a un partido o a un candidato que, por cualquier motivo, causa inconformidad en sus electores y castigar, de esa misma forma, las malas decisiones en las que éste haya incurrido. Esto representa para la población contar con un medio indirecto de control de la actuación de sus gobernantes quienes, al saber que el electorado puede en cualquier momento retirarles su apoyo, están obligados en alguna medida a moderarse en el ejercicio del poder y a tomar en cuenta las opiniones y demandas de sus electores. Así pues, las elecciones y en particular el acto de votar constituye solamente una de las condiciones necesarias para cumplir con los fines de la democracia.

Todos los acontecimientos que propiciaron la transición democrática en México se seguirán dando conforme avanzan las sociedades con el acompañamiento de dos factores que han ejercido mayor influencia para las transiciones pacíficas de nuestro país, por una parte, el papel de la sociedad civil como instrumento de presión moral y política, por la otra, la creciente influencia de los medios de comunicación, que exponen las acciones de los gobiernos al escrutinio público. La meta de los procesos electorales, siempre será la misma: llegar a la consolidación de un sistema democrático mediante un proceso pacífico y ordenado.

Marco jurídico

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), **la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de**

los Organismos Públicos Locales (OPL), siendo el Instituto un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley.

El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

El artículo 31, párrafos 2 y 4 de la LGIPE establece que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley y que se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables, además se organizará conforme el principio de desconcentración administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE el INE ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a una estructura, entre otras, de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE los órganos centrales del INE son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

En consonancia con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE la Junta será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará por el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y tiene dentro de sus atribuciones las de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del INE, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables

Por consiguiente el INE, además de organizar los procesos electorales federales, se coordinará con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. De esta forma, será más fácil para la ciudadanía participar en los procesos electorales y ejercer su derecho al sufragio.

Por otra parte, en lo específico, la LGIPE en su artículo 30 señala las disposiciones previstas en la Constitución para que el INE sea el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente dispone cuáles son los fines que debe perseguir el Instituto, destacando el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

El Instituto Nacional Electoral tiene representación en toda la República a través de sus:

Órganos desconcentrados

- **32 Juntas Locales** (una por cada entidad)
- **300 Juntas Distritales** (una por cada distrito electoral).

A partir de la reforma electoral de 2014 el INE trabaja con los OPL a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales locales para garantizar altos niveles de calidad en la organización de las elecciones.

Para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) se celebraron convenios de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, es así que entre las nuevas atribuciones de la autoridad electoral nacional destaca lo referente a su coordinación y vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para cumplir con esta nueva tarea la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada organismo público local a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en los términos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

En virtud de lo anterior el INE es responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales y los Organismos Públicos Locales (OPL) son los encargados de la organización de las elecciones en su entidad federativa para la designación de:

- Gobernadores
- Diputados locales
- Presidentes municipales
- Integrantes de ayuntamientos
- Jefes delegacionales
- Jefe de gobierno
- Entre otros.

Funciones de los OPL

- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad.
- Preparación de la jornada electoral.
- Imprimir documentos y producir los materiales electorales.
- Efectuar el escrutinio y cómputo con base en los resultados de las actas de cómputo distritales y municipales.
- Declarar la validez y otorgar las constancias en las elecciones locales.
- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo de la entidad.
- Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares conforme a las reglas emitidas por el INE.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia encuestas o sondeos de opinión en la entidad.
- Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad durante el proceso electoral.
- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.
- Informar al Instituto Nacional Electoral sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Principios rectores como plan estratégico del INE en el ámbito Federal y Local:

1. Certeza. Se refiere a que todas las acciones que desempeñe el INE estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos.

2. Legalidad. Implica que en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el INE deben observar escrupulosamente el mandato Constitucional que las delimita y las disposiciones legales que la reglamentan.

3. Independencia. Es la garantía y atributos con los que cuentan los órganos y autoridades para actuar con absoluta libertad y respondiendo exclusivamente a la ley.

4. Imparcialidad. Todo el personal del INE debe velar por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia.

5. Objetividad. Corresponde a la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

6. Máxima Publicidad. Todos los actos y la información en poder del INE son públicos, sólo podrán ser reservados en casos previstos por la ley y plenamente justificados.

El hecho de que existan algunas competencias en la organización de las elecciones locales tiene sus implicaciones: ayuda al máximo órgano federal en un grado de cooperación para poner en marcha la realización de actividades conjuntas. Si ambas se coordinan alcanzarán un alto grado de cooperación, así como mecanismos de atracción y facultades de delegación de funciones, puede incluso corregir las decisiones de los órganos locales o, por el contrario, hablar de un bajo grado de cooperación y fortalecimiento si no existe coordinación.

Respecto de si se ha cumplido con los objetivos de fortalecer la autonomía plena de los OPLE y generar mayor certeza en el resultado de las elecciones locales existen discrepancias, la realidad es que los partidos políticos y congresos locales y algunos actores han tratado de vulnerar la autonomía de los organismos electorales al pretender imponer visiones y decisiones que conciernen a la integración estructural y operativa de los institutos locales, para lo cual el INE se respalda con lineamientos importantes. Pero la mayor limitante que presentan los OPLES para dotarse de mayor autonomía está relacionada a su independencia económica (Autonomía Presupuestal), ya que es el Estado quien los dota de recursos.

El Instituto Nacional Electoral vino a transformar a la democracia mexicana empoderando a los ciudadanos con la emisión de un voto libre y protegido por ello actualmente el Instituto Nacional Electoral desarrolla la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en la vida democrática y fortalecer la cultura cívica del país. La ENCCÍVICA es una política pública sustentada en la idea de que las y los ciudadanos deben apropiarse del espacio público e interiorizar los principios y valores de la convivencia democrática, a fin de que puedan incidir de manera efectiva en las decisiones que afectan su vida cotidiana.

CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021

En términos del Artículo 98, fracción XIX, del CIPEEM, en sesión extraordinaria del cuatro de septiembre del 2020, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/155/2020, que contiene el Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el que se registraron 170 actividades, de las cuales 20 son en colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

El Calendario Electoral tuvo modificaciones, las cuales se hicieron mediante los acuerdos: IMPEPAC/CEE/205/2020, IMPEPAC/CEE/064/2021, IMPEPAC/CEE/141/2021 y por último IMPEPAC/CEE/184/2021, documentos en los que se establecieron las fechas del desarrollo de todas y cada una de las etapas preparatorias de la Jornada Electoral y posteriores a la elección. Estos acuerdos pueden ser consultados en las siguientes ligas:

1ª Versión aprobada el 04/09/2020, acuerdo IMPEPAC/CEE/155/2020:

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/09%20sept%20/Acuerdo-155-E-04%20sept%202020.pdf>

1ª Modificación aprobada el 23/09/2020, acuerdo IMPEPAC/CEE/205/2020:

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2020/09%20sept%20/Acuerdo-205-E-%2023-09-2020.pdf>

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE/CG289/2020.

2ª Modificación aprobada el 30/01/2021, acuerdo IMPEPAC/CEE/064/2021:

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/01%20Ene/ACUERDO-064-E-30-01-2021.pdf>

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Acuerdo INE/CG04/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los periodos de obtención de apoyo ciudadano, así como de fiscalización para las diputaciones federales y para los cargos locales en las entidades de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas aprobados mediante acuerdos: INE/CG289/2020 e INE/CG519/2020.

3ª Modificación aprobada el 07/03/2021, acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2021:

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/03%20Mar/ACUERDO-141-E-07-03-2021.pdf>

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Derivado del cumplimiento de la determinación que emitió la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se vinculó a este organismo público local a dar cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-21/2021 promovida por J. Cristóbal Lazcano Ríos.

4ª Modificación aprobada el 02/04/2021, acuerdo IMPEPAC/CEE/184/2021:

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/04%20Abr/ACUERDO-184-E-U-02-04-2021.pdf>

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Prórroga de plazos de la resolución para aprobar las candidaturas para diputaciones e integrantes de los ayuntamientos.

Geografía y redistribución electoral de Morelos

Geografía del Estado de Morelos

El estado de Morelos se ubica en la región centro sur del país, limitando al norte con Ciudad de México, al este con Puebla, al sur con Guerrero y al oeste con el Estado de México.

De acuerdo a la última Encuesta Intercensal llevada a cabo en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos cuenta con una población estimada de 1,971,520 personas, ubicando a la entidad en el vigésimo tercer lugar a nivel nacional por cuanto a su número de habitantes.

Con 4,893 km² es el segundo estado menos extenso, antes de Tlaxcala y con 363,22 hab/km² y el segundo más densamente poblado después del Estado de México.

Al norte de la entidad, bordeando y sirviendo de frontera natural con la Ciudad de México se localiza una porción del Eje Neovolcánico, del cual se desprenden las sierras de Zempoala, Tres Marías, Tepoztlán, Tlayacapan y Tlalnepantla, la mayor parte del territorio del estado se encuentra comprendido en la Depresión del Balsas.

En el noreste se encuentra la sierra nevada, cuya principal elevación es el volcán Popocatepetl, de la que parten las sierras de Chalma y Ocuilán, que se enlazan con las montañas del estado de Guerrero. Los principales ríos son el río Grande, el río Tepalcingo (ambos afluentes del Atoyac que fluye por el estado de Puebla) y el río Amacuzac que baña los campos de Tehuixtla.

Entre las principales lagunas sobresalen la laguna El Rodeo, lagunas de Zempoala, la laguna Coatetelco y la laguna de Tequesquitengo.

El municipio, según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado. En ellos se eligen planillas compuestas por presidentes municipales, regidores y síndicos, por voto universal, libre, secreto y directo.

33 son los municipios que conforman el estado Libre y Soberano de Morelos, siendo estos: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas y Temoac.

El Congreso del Estado de Morelos declaró la creación de los Municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla los cuales se rigen por usos y costumbres. Coatetelco el 14 de diciembre del 2017, Hueyapan el 19 de diciembre del 2017 y Xoxocotla el 18 de diciembre del 2017, mediante los decretos: 5559, 2343 y 2344, respectivamente.

Redistribución Electoral de 2017

Todos los estados de la República Mexicana para organizar actos de índole electoral se dividen en distritos electorales federales y locales, los cuales un ámbito espacial están determinados por la autoridad electoral competente. Todos los electores para sufragar se ubican conforme a su domicilio en Distritos Electorales. Cada uno de ellos se divide en secciones las cuales corresponden a las casillas en donde determinado número de electores depositarán sus votos durante la elección. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que en cada Distrito Electoral se podrán instalar hasta 10 casillas especiales.

La fracción V, apartado B del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución y las leyes:

a) Paro los Procesos Electorales Federales y Locales:

1. ...

2. Lo geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos Electorales y división del territorio en secciones electorales;

3. a 7...

Con motivo del proyecto de Distritación Federal 2016-2017 que se llevó a cabo en el Estado de Morelos.

El 28 de agosto de 2017, mediante acuerdo INE/CG370/2017, aprobado en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó la nueva distritación electoral para Morelos, integrada por 12 distritos de mayoría, misma que fue utilizada a partir del proceso local 2017-2018.

El acuerdo emitido por el consejo general contempla parte de las propuestas que cada partido político planteó para la redistribución, basada en la reforma electoral que aprobó el Congreso del Estado y que contempló la reducción de 18 a 12 distritos.

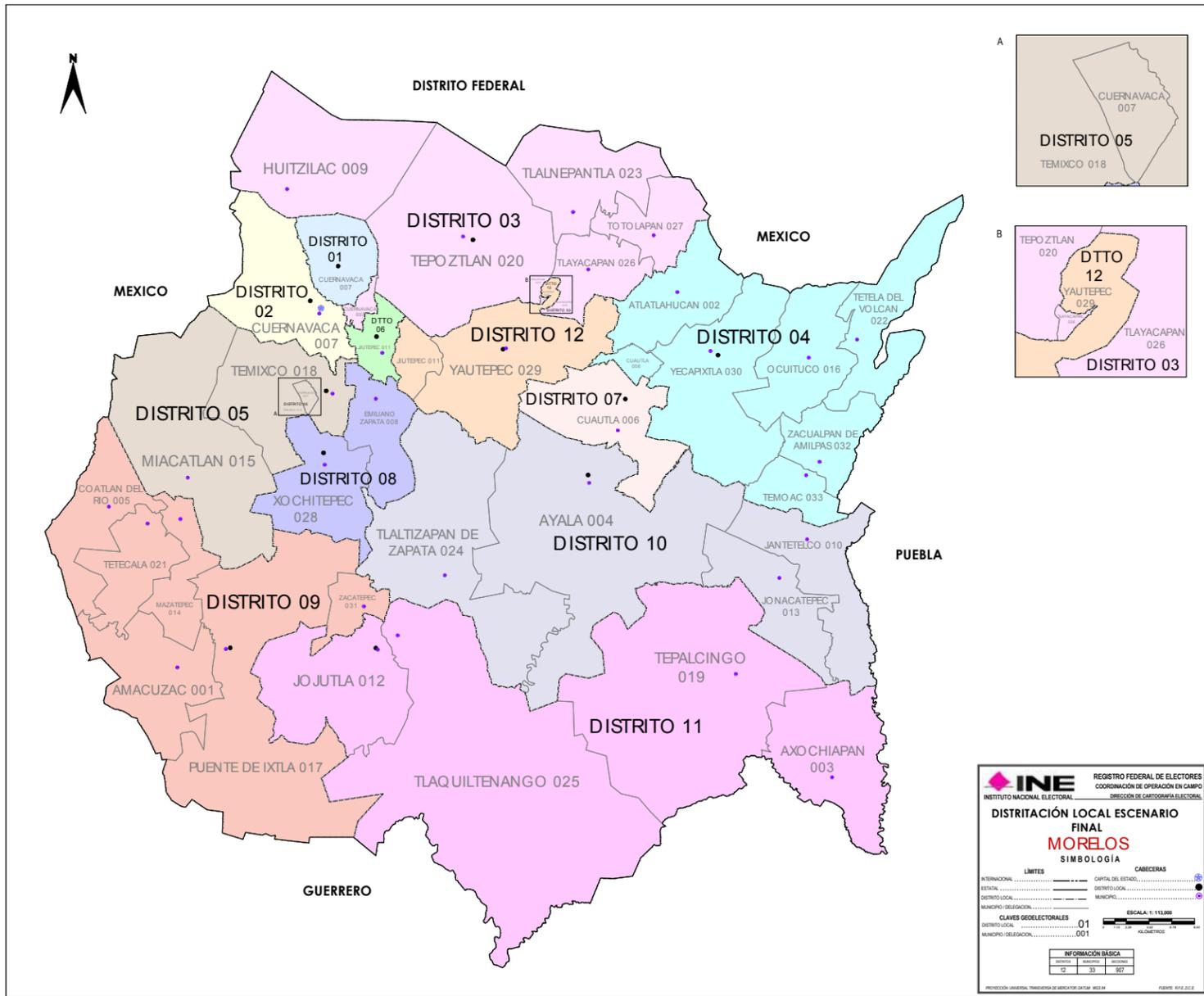
La nueva demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Morelos se compuso de la siguiente forma:

Distrito	Cabecera	Municipio	Secciones
Distrito 1	Cuernavaca	Cuernavaca	76
Distrito 2	Cuernavaca	Cuernavaca	96
Distrito 3	Tepoztlán	Total	83
		Cuernavaca	33
		Huitzilac	11
		Tepoztlán	19
		Tlalnepantla	4
		Tlayacapan	9
		Totolapan	7
Distrito 4	Yecapixtla	Total	68
		Atlatlahucan	12
		Cuautla	7
		Ocuituco	10
		Tetela del Volcán	8
		Yecapixtla	19
		Zacualpan de Amilpas	6
		Temoac	6
Distrito 5	Temixco	Total	58
		Cuernavaca	2
		Miacatlán	14
		Temixco	42
Distrito 6	Jiutepec	Total	56
		Jiutepec	56
Distrito 7	Cuautla	Total	84
		Cuautla	84
Distrito 8	Xochitepec	Total	44
		Emiliano Zapata	21
		Xochitepec	23
Distrito 9	Puente de Ixtla	Total	93
		Amacuzac	11
		Coatlán del Río	11
		Mazatepec	7
		Puente de Ixtla	32
		Tetecala	6
		Zacatepec	26
Distrito 10	Ayala	Total	88
		Ayala	42
		Jantetelco	8
		Jonacatepec	11
		Tlaltizapan de Zapata	27

Distrito	Cabecera	Municipio	Secciones
Distrito 11	Jojutla	Total	98
		Axochiapan	20
		Jojutla	36
		Tepalcingo	16
		Tlaquiltenango	26
Distrito 12	Yautepec	Total	65
		Jiutepec	14
		Yautepec	51

El estado de Morelos se encuentra dividido en cinco Distritos Electorales Federales: Distrito 1 con cabecera en Cuernavaca; Distrito 2 con cabecera en Jiutepec; Distrito 3 con cabecera en Cuautla; Distrito 4 con cabecera en Jojutla y Distrito 5 con cabecera en Yauatepec. Asimismo se encuentra dividido en 12 Distritos Locales Electorales.

En el siguiente mapa se muestra como están geolocalizados los Distritos Electorales.



APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Normatividad en materia de paridad para el Proceso Electoral Local 2020-2021

El cinco de octubre del 2020 el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó invalidar la reforma electoral del ocho de junio del 2020, publicada mediante el decreto 690 en el periódico oficial "Tierra y Libertad", por lo que la legislación en materia electoral vigente fue la correspondiente a la reforma anterior, realizada el 25 de diciembre de 2019.

En materia de paridad, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece en el artículo 179 que:

El registro de candidatos a diputados de mayoría relativa será por fórmulas integradas cada una por un propietario y un suplente del mismo género ante el consejo distrital electoral respectivo. De la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a diputados que realice cada partido político, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellas candidaturas a diputados de mayoría relativa en distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Mientras que el artículo 180 establece que:

Los partidos políticos y candidatos independientes deberán postular una planilla con candidaturas a la presidencia municipal, sindicatura, y regidurías. La planilla deberá alternar los géneros desde la presidencia municipal hasta la última regiduría. Los partidos políticos no podrán postular candidatos de un mismo género en más de la mitad de sus candidaturas a presidencias municipales si el número de sus candidaturas es par o en más de la mitad más una en caso de candidaturas impares.

Las candidaturas para miembros de ayuntamientos se registrarán ante el consejo municipal electoral que corresponda, por planillas integradas por candidatos a Presidente Municipal y un Síndico, propietarios y suplentes, que se elegirán por el principio de mayoría relativa y, en su caso, una lista de regidores, propietarios y suplentes en número igual al previsto para ese municipio en la legislación, que se elegirán por el principio de representación proporcional.

De igual forma los partidos políticos deberán observar para el registro de sus planillas de candidatos para los 33 municipios que integran el Estado de Morelos un enfoque horizontal, que consiste en que del total de los 33 ayuntamientos se exija el registro de dieciséis candidaturas a la presidencia municipal de un mismo género, de tal manera que los diecisiete restantes correspondan al género distinto.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellas candidaturas a presidencias municipales en las que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

A efectos de garantizar la paridad tanto en el registro como en la asignación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió diversos lineamientos, los cuales se señalan a continuación:

- a. Lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con fecha siete de septiembre del 2020, mediante sesión extraordinaria urgente es aprobado por el Consejo Estatal Electoral el acuerdo IMPEPAC/CEE/157/2020, mediante el cual se aprueban los lineamientos para aplicar el principio de paridad en el registro de candidaturas para el Proceso Local Ordinario 2020-2021, en el que se elegirán Diputaciones Locales al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos.

Dichos lineamientos son modificados derivado de la acción de inconstitucionalidad que deja sin efecto la reforma al Código Electoral local de junio de 2020, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/313/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

Estos lineamientos establecen las reglas que deben seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y candidaturas comunes para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos,

- b. Lineamientos para la asignación de regidurías de los Ayuntamientos y Diputaciones por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, estableciendo en el artículo 11 que:

Los partidos políticos, en materia de paridad, deberán garantizar en todo momento:

- a. La participación de ambos géneros en condiciones de igualdad y equidad;
- b. La promoción de los principios de paridad y alternancia de género en sus convocatorias de procesos internos de selección de candidatas y candidatos;
- c. La promoción de la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el caso del registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa los lineamientos establecen que las candidaturas se deben registrar en bloques que permitan que las mujeres y los hombres sean registrados en municipios de alta, media y baja votación obtenida en el proceso electoral anterior, en igualdad de condiciones, misma condición que aplica para el registro de candidaturas a los ayuntamientos del estado.

Por otra parte, con fecha 12 de septiembre del año 2020, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/164/2020, por el cual se aprobaron los lineamientos para la asignación de regidurías de los Ayuntamientos y Diputaciones por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mismos que fueron modificados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/312/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

Estos lineamientos establecen que en los cómputos de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, una vez

realizada la asignación por el Consejo Estatal Electoral, se verificará si en conjunto con el total de Diputadas y Diputados electos se cumple con el principio de paridad en la integración del Congreso, en caso de existir una integración de las diputaciones electas por ambos principios no paritaria se deducirán tantas diputaciones electas por el principio de representación proporcional como sean necesarias del género sobrerrepresentado y se sustituirán por las fórmulas del género subrepresentado, hasta agotar la lista.

Para tal sustitución, se alternará a los partidos políticos que hayan recibido diputaciones por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación estatal emitida, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación estatal emitida y así sucesivamente en orden ascendente hasta cubrir la paridad.

Para el caso de las regidurías, el procedimiento establecido en los lineamientos a fin de garantizar la paridad en la integración de los ayuntamientos fue el siguiente:

Se deberá seguir el procedimiento de asignación establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; una vez realizada la asignación de regidurías se verificará que exista una integración paritaria de los Ayuntamientos.

En caso de no existir la integración paritaria se determinarán cuántas regidurías prevalecen del género sobrerrepresentado y se sustituirán por tantas fórmulas sea necesario del género subrepresentado, para este fin, se alternarán a los partidos políticos que hayan recibido regidurías por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación emitida, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación emitida y así sucesivamente en orden ascendente hasta cubrir la paridad, es decir, si a un partido se le deduce una regiduría de un género sobrerrepresentado, tendrá que ser sustituido por uno del género subrepresentado para cumplir la paridad, pero en todos los casos dicha sustitución deberá provenir de la lista de donde haya sido deducido, respetando la prelación.

- c. Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Morelos

Con fecha 23 de febrero de 2021, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/108/2021, el Consejo Estatal Electoral del Impepac aprobó los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Morelos

Los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Morelos establecen los requisitos para los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes; estos lineamientos retoman las disposiciones para la asignación, además se establece la obligatoriedad de los bloques de competitividad en los registros, así como las variantes para la conformación de los bloques de competitividad:

Supuesto	Efecto
Los partidos políticos que integran la coalición participaron en forma individual en el proceso anterior	Se considera la suma de la votación obtenida por cada partido que integre la coalición
Los partidos políticos participan de forma individual y formaron parte de una coalición en el proceso electoral anterior	Se considera la votación obtenida por cada partido en lo individual
Alguno de los partidos que integran la coalición participó de forma individual en el proceso electoral anterior	Se considera la suma de la votación obtenida por cada partido político en lo individual
La coalición se encuentra por partidos distintos a la coalición conformada en el proceso electoral anterior	Se considera la suma de la votación obtenida por cada partido político en lo individual

Paridad en el registro de candidaturas

En sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 24 de marzo del 2021 fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/168/2021 mediante el cual se determinó lo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género y a los lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como a los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021, en el estado de Morelos, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 185, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

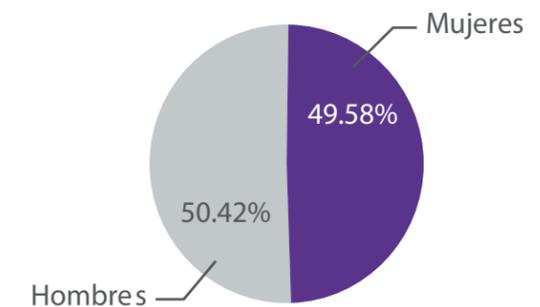
Con posterioridad fueron emitidos y aprobados los siguientes acuerdos relativos al cumplimiento de la paridad en el registro de candidaturas:

Número de acuerdo	Acuerdo	Fecha de aprobación
IMPEPAC/CEE/169/2021	Acuerdo por el que se determina lo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género en el registro de las candidaturas, de conformidad con los lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021, en el estado de Morelos, en cumplimiento al Artículo 185, fracción II, del Código comicial vigente	29 de marzo de 2021
IMPEPAC/CEE/192/2021	Acuerdo por el que se determina lo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género en el registro de las candidaturas de conformidad con los lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, así como los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021 en el estado de Morelos, en cumplimiento al Artículo 185, fracción segunda del Código comicial vigente, derivado de los acuerdos IMPEPAC/CEE/184/2021 e IMPEPAC/CEE/185/2021	8 de abril de 2021
IMPEPAC/CEE/216/2021	Acuerdo por el que se determina lo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género, en el registro de las candidaturas de conformidad con los lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así como a los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021, en el estado de Morelos, correspondiente a los partidos políticos: Encuentro Social Morelos, Fuerza Morelos y Más Más Apoyo Social, en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/192/2021	12 de abril de 2021
IMPEPAC/CEE/230/2021	Acuerdo por el que se determina lo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género en el registro de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con los lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así como a los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021, en el estado de Morelos, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México, en autos del expediente SCM-JRC-62/2021, de fecha quince de abril del año en curso	17 de abril de 2021

Número de acuerdo	Acuerdo	Fecha de aprobación
IMPEPAC/CEE/235/2021	Acuerdo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género, en el registro de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con la sentencia dictada en los autos del expediente SCM-JRC-62/2021, de fecha quince de abril del año en curso, y en cumplimiento al similar IMPEPAC/CEE/230/2021	22 de abril de 2021
IMPEPAC/CEE/241/2021	Acuerdo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género en el registro de las candidaturas del Partido Encuentro Social Morelos, de conformidad con los lineamientos para aplicar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como, a los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021, en el estado de Morelos, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/RAP/56/2021-2, de fecha veintidós de abril del año en curso	24 de abril de 2021
IMPEPAC/CEE/255/2021	Acuerdo por el que se determina lo relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género en el registro de las candidaturas del Partido Encuentro Social Morelos, de conformidad con la sentencia dictada en autos del expediente TEEM/RAP/56/2021-2 y en cumplimiento al similar IMPEPAC/CEE/241/2021	1 de mayo de 2021

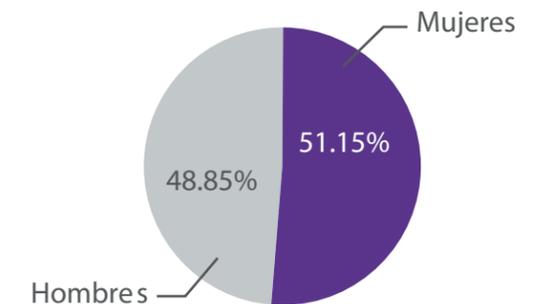
Como resultado de la aplicación del principio de paridad en el registro de candidaturas para ayuntamientos el 49.58% de éstas correspondió a mujeres, mientras que el 50.42% fueron hombres.

	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	2084	49.58
Hombres	2119	50.42
	4203	100.00



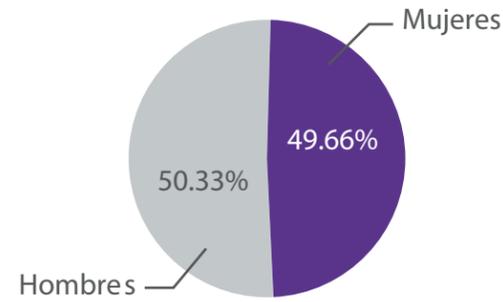
Para el caso de las diputaciones de mayoría relativa el 51.15% correspondió a mujeres, mientras que el 48.85% fueron hombres.

	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	133	51.15
Hombres	127	48.85



Por otra parte para el caso de las diputaciones de representación proporcional el 49.66% de los registros correspondió a mujeres y el 50.33% a hombres.

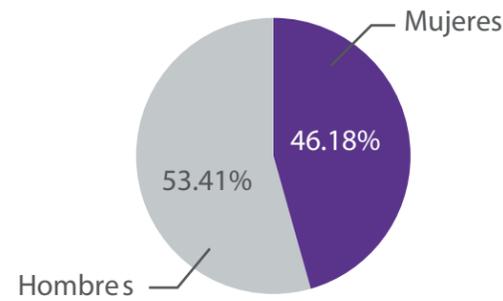
	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	74	49.66
Hombres	75	50.33



Paridad en la integración de los Ayuntamientos y el Congreso del Estado

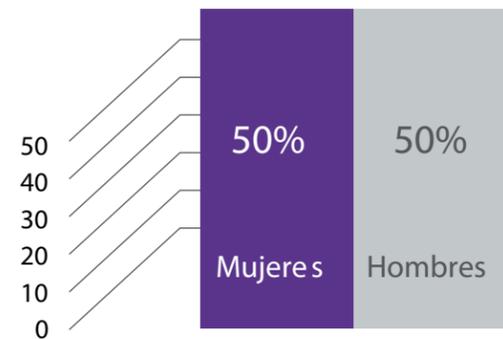
En cuanto a las candidaturas electas, en el caso de los ayuntamientos el 46.18% de las personas electas fueron mujeres y el 53.41% fueron hombres.

	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	46.18
Hombres	117	53.41
Total	219	100



Para el periodo legislativo actual el Congreso del Estado se encuentra integrado de forma paritaria, es decir, 50 por ciento de mujeres y 50 por ciento de hombres.

	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	10	50
Hombres	10	50



Como puede observarse en el caso de los ayuntamientos, la paridad no se reflejó en porcentajes iguales de 50% en cada género, esto se debe a que el número de integrantes de cada ayuntamiento es impar, por lo tanto no se pueden integrar en proporciones iguales, sin embargo, en todos los casos se dio el número más cercano a la mitad de cada género, es decir, la proporción siempre fue de + -1.

Estos datos se pueden consultar de forma más detallada en el Informe sobre la Aplicación del Principio de Paridad en el proceso electoral 2020-2021, presentado en la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política en sesión de fecha 23 de julio de 2021 y en el pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 27 de julio.



ESTRUCTURA ELECTORAL

Órganos desconcentrados

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2020-2021, tuvo representación en todo el Estado de Morelos a través de sus 36 Consejos Municipales y sus 12 Consejos Municipales. Esto con el fin de permitir atribuciones específicas a las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales, mismas que permiten el cumplimiento de cada una de las actividades señaladas en el calendario electoral en los municipios y Distritos a los que pertenecen.

Convocatoria

Con fecha dos de septiembre de 2020, en sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se aprobó el proyecto de dictamen relativo a la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías que integraran los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, así como los Lineamientos para el registro y selección y designación de Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

El siete de septiembre del 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral del Impepac aprobó en lo general, mediante acuerdo IME-PEPAC/CEE/158/2020, lo relativo a la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías que integraran los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, así como los Lineamientos para el registro, selección y designación de Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

En apego a las Leyes en la materia, la convocatoria tuvo las siguientes bases:

Primero. De los participantes;

Segundo. De las atribuciones y apoyo ciudadano;

Tercero, De los requisitos;

Cuarto. Del proceso de selección;

Quinto. De la inscripción;

Sexto. De la sede habilitado para el registro de aspirantes y recepción de documentos;

Séptimo. De la documentación;

Octavo. De la evaluación curricular;

Noveno. Del examen de conocimientos electorales;

Décimo. De la entrevista;

Décimo primero. De la publicación de resultados;

Décimo segundo. Mecanismos de revisión;

Décimo tercero. Publicación de la lista definitiva;

Décimo cuarto. Tomo de protesta y sesión de instalación;

Décimo quinto. Proceso de remoción y sustitución;

Sistema de registro

Derivado de la pandemia que se vive a nivel mundial, y en apoyo al proceso de selección de las y los ciudadanos que integraron los Consejos, se creó el Sistema para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, denominado Sistema de Inscripción y Seguimiento a los Consejos Distritales y Municipales 2020-2021 (SISCODYM 2020-2021), una herramienta informática que facilitó y economizó el proceso de selección, atendiendo los requerimientos técnicos que el cargo honorífico requiere, el sistema requería el llenado de los campos que se enlistan a continuación:

1. El pre-registro y registro de aspirantes;
2. La expedición del acuse de recepción de documentos y, en su caso, las omisiones de entrega de documentales por parte de las y los aspirantes;
3. La integración de listados sobre el cumplimiento de requisitos por parte de las y los aspirantes;
4. La valoración curricular;
5. La aplicación en línea del examen de conocimientos que se practicó a las y los aspirantes con derecho a ello;
6. La realización de las entrevistas;
7. Los listados de calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las etapas del proceso de selección; y
8. las listas de propuestas de integración de Consejeras o Consejeros y Secretarías o Secretarios, propietarios, suplentes y de reserva por municipio y distrito.

Proceso de selección de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales.

Las etapas del procedimiento consistieron en:

- 1.- Registro en línea.
- 2.- Envío o entrega de documentación.
- 3.- Verificación y aprobación de folios inscritos.
- 4.- Valoración curricular.
- 5.- Examen en línea de conocimientos en materia electoral
- 6.- Entrevista en línea.
- 7.- Presentación de propuestas de integración.
- 8.- Designación.

A las etapas de examen de conocimientos en materia electoral, valoración curricular y entrevista en panel, se les asignó un puntaje en lo individual para alcanzar una calificación de hasta 10 puntos, para lo cual se ponderó el 100% de la siguiente manera:

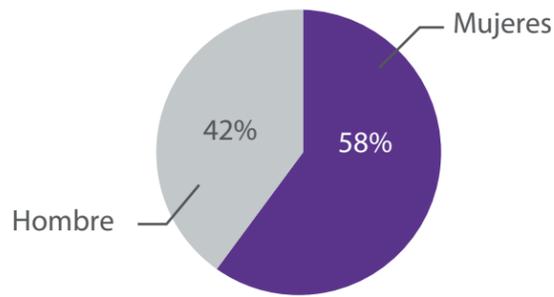
30% = Valoración curricular;

35% = Examen de conocimientos en materia electoral;
35% = Entrevista en panel.

Etapa de Registro:

La etapa de pre-registro se llevó a cabo del 8 al 21 de septiembre del 2020, el SISCODYM 2020-2021 se encontraba disponible en la página www.impepac.org.mx, en la cual toda la ciudadanía pudo ingresar desde una computadora o dispositivo móvil, así como descargar los formatos necesarios para su registro.

En esta etapa se tuvo la siguiente participación ciudadana:



Registro Total Género	Cantidad
Mujeres	527
Hombres	377
Total	904

Etapa de examen de conocimientos en materia electoral:

El día 09 de octubre del 2020 se aplicó el examen de conocimientos en línea, siendo supervisado por personal de la Dirección de Organización y Partidos políticos, así como la aplicación del examen presencial en las sedes aprobadas por el Consejo Estatal Electoral, siendo las sedes las siguientes:

SEDES DEL EXAMEN			
SEDE	UBICACIÓN	HORARIO	NUMERO DE ASPIRANTES
IMPEPAC	Calle zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor.	De 11:00 am a 12:30 y de 13:30 a 14:30 hrs.	74
Casa Ejidal de Acapatzingo	Ampliación Blvd Díaz Ordaz #4 Col. Acapatzingo, Cuernavaca, Mor.	De 11:00 hrs a 12:30 y de 13:00 a 14:30 hrs.	123

Las y los ciudadanos que participaron en esta etapa de la selección de las y los Consejeros y las y los Secretarios son los siguientes:

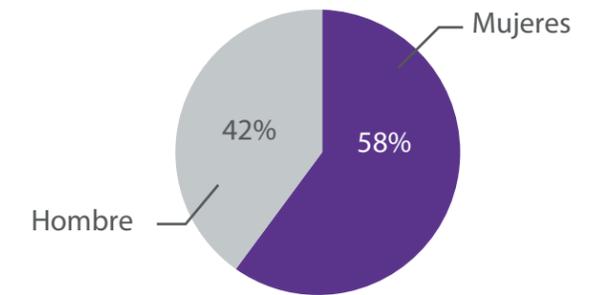
TOTAL DE PARTICIPANTES	Cantidad
MUJERES	314
HOMBRES	224

Entrevistas en línea

En esta etapa de la selección, las y los ciudadanos llevaron a cabo las entrevistas mediante video llamada con el fin de privilegiar la sana distancia y así cumplir con los protocolos de sanidad. Estas entrevistas se realizaron utilizando un panel de evaluadores que estuvo integrado por tres integrantes los cuales podían ser una o un Consejero Electoral, una o un Director Ejecutivo y una o un Coordinador. La etapa de entrevistas tuvo un periodo del 19 al 27 de octubre del 2020.

Durante toda la etapa de registro hubo una participación de las y los ciudadanos a continuación descrita en graficas:

Registro Total Género	Cantidad
Mujeres	527
Hombres	377
Total	904

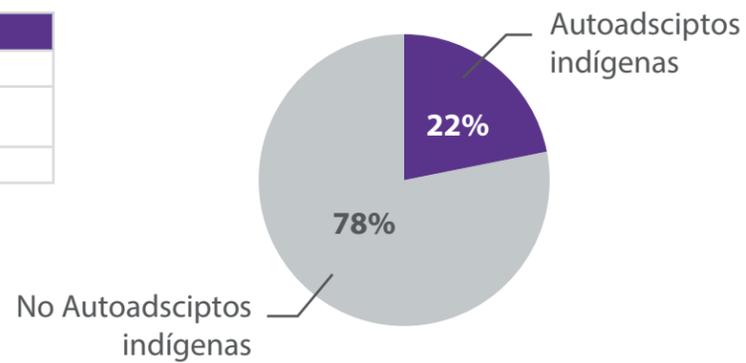


REGISTRO POR MUNICIPIO	
AMACUZAC	26
ATLATLAHUCAN	14
AXOCHIAPAN	15
AYALA	48
COATLÁN DEL RÍO	14
CUAUTLA	68
CUERNAVACA	122
EMILIANO ZAPATA	18
HUITZILAC	9
JANTETELCO	16
JIUTEPEC	59
JOJUTLA	29
JONACATEPEC	13
MAZATEPEC	12
MIACATLÁN	16
OCUITUCO	21
PUENTE DE IXTLA	35
TEMIXCO	42
TEPALCINGO	16
TEPOZTLÁN	18
TETECALA	23
TETELA DEL VOLCÁN	15
TLAINPANTLA	17
TLALTIZAPÁN	16
TLAQUILTENANGO	10

REGISTRO POR MUNICIPIO	
TLAYACAPAN	13
TOTOLAPAN	16
XOCHITEPEC	29
YAUTEPEC	35
YECAPIXTLA	32
ZACATEPEC	25
ZACUALPAN DE AMILPAS	14
TEMOAC	20
COATETELCO	14
XOXOCOTLA	11
HUEYAPAN	11
Total	904



AUTOADSCRIPCIÓN	
REGISTROS	904
AUTOADSCRIPTOS INDÍGENAS	199
NO AUTOADSCRITOS INDÍGENAS	705

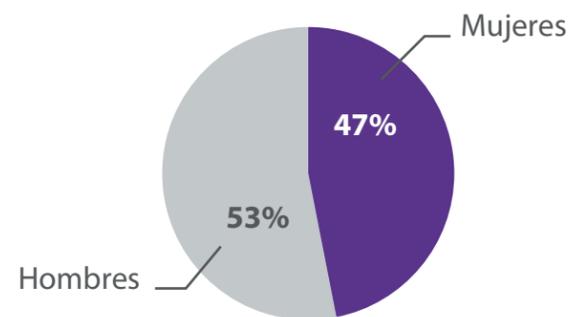


Primera integración

Con fecha 18 de noviembre del 2020, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos fue aprobado el dictamen por el cual se designa a las y los Ciudadanos que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales del Impepac para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. Y el 16 de noviembre del 2020, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, se aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales.

De conformidad con lo siguiente:

PRIMERA INTEGRACIÓN	
MUJERES	136
HOMBRES	152



Presidencias:

Presidencias Mujeres	14
Presidencias Hombre	34

Resoluciones de los órganos jurisdiccionales

Derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, y a los juicios de Protección de los Derechos político-electorales de los Ciudadanos TEEM/JDC/52/2020-2 y a la resolución TEEM JDC/52/2020-2 con número de expediente SCM-JRC-3-2021, SCM-JDC-7/2021, SCM-JDC-8/2021, SCM-JDC-9/2021, SCM-JDC-10/2021, SCM-JDC-11/2021, SCM-JDC-12/2021, SCM-JDC-13/2021 Y SCM-JDC-14/2021.

De la resolución SCM-JRC-3-2021 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 11 de enero del 2021, la litis objeto de esta resolución constituyó la inobservancia al criterio de paridad de género en su vertiente horizontal.

Integración paritaria.

Derivado de lo resuelto por la Sala Regional Ciudad de México se ajustan en la integración de 4 de los 12 Consejos Distritales y 6 de los 36 Consejos Municipales Electorales en lo relativo a la ocupación del cargo de las presidencias por el género femenino, para dar cumplimiento al criterio de paridad horizontal en términos de lo mandatado en la sentencia dictada en el expediente SCM-JRC-3/2021 y sus acumulados.

Quedando la integración de la siguiente manera:

Presidencias:

Presidencias Mujeres	24
Presidencias Hombres	24

Renuncias y sustituciones de los integrantes de los consejos.

Durante el proceso electoral hubo renuncias de los diferentes integrantes de los Consejos, cambiando así la integración de los consejos. Los cuales fueron los siguientes Consejos los que sufrieron cambios en su integración:

Consejo	Renuncia	Sustitución
Distrital VI Jiutepec	Janet Giles Miranda	Francisca Anayansi Vázquez Aranda
Distrital I Cuernavaca	Margarita Ramírez Ayala	Mary Carmen Reyes Castillo
Distrital III Tepoztlan	Oriana Gutiérrez Robles	Erick Demesa Mendoza
Distrital X Ayala	Patricia Nayeli Zenteno Toledano	Rachel Velázquez Tavira
Municipal Yautepec	Alejandrina Navarrete Perusquia	Sin sustituto por ser SUPLENTE
Distrital XII Yautepec	Blanca Susana Arteaga Sánchez	Sin sustituto por ser SUPLENTE
Distrital II Cuernavaca	Irwin Michael Mares Parada	Sin sustituto por ser SUPLENTE
Distrital VII Cuautla	Ivan Meneses Valencia	Emilio Rosales Bisoso
Municipal Temixco	Samuel Sotelo Salazar	María del Socorro Rojas Ruiz
Municipal Hueyapan	Martha Olivia García Paredes	Ramiro Alexis Domínguez García
Municipal Amacuzac	Juan Carlos Velasco Cabrera	Yesica Verenisse Velázquez Catalán
Municipal Tlaquiltenango	Margarita Pozas Tzintzun	Cinthya Montes Tapia
Municipal Tlaquiltenango	Laura Martínez Adorno	Araceli Morán Abundez
Municipal Emiliano Zapata	Francisco Luciano Guemes Burgos	Bolívar Gregorio León Ortigoza
Municipal Emiliano Zapata	Bolívar Gregorio León Ortigoza	Elizabeth Almeda Hernández
Municipal Tetela del Volcán	Aidee Montes Rosales	Eleazar Jiménez Rojas
Mazatepec	Carolina Hernández Zárate	N/A

Consejo	Renuncia	Sustitución
Tlayacapan	Erasmus Santamaría Pedraza	Dionicio Altamirano Ávila
Cuernavaca	Mariana Jaimes Gómez	Jacqueline Moreno Fitz
Distrital VI Jiutepec	Héctor Julián Cruzalta Bahena	Gema Virginia Chávez Anaya
Municipal de Tlaquiltenango	Jesús Ariel Villanueva Pineda	Abel Mendoza Lagunas
Totolapan	Aurora Anaid Zamora Lievanos	Marisol Gordillo Martínez
Municipal Cuernavaca	Norma Apaez Díaz	Luz María López Trujillo
Municipal Miacatlán	Carlos Pérez Vargas	Rosalinda Hernández Hernández
Municipal Miacatlán	Michel Farfán Vázquez	Angélica Mará Arellano Espinoza
Municipal Emiliano Zapata	Elizabeth Almeda Hernández	Alma Eduwiges Jiménez Ruiz
Municipal de Totolapan	Alejandro Ramos González	Catalina Teodora Medina Martínez
Municipal de Amacuzac	Guillermo Millán Guzmán	Yuridia Serrano Mota
Municipal de Amacuzac	Yessica Verenisse Velázquez Catalán	Catalina Jaime Rodríguez
Municipal de Coatlán del Río	Reyna Xochitl Rojas Conde	Alma Rosa Castillo Fuentes
Distrital X Ayala	Julio César Estrada Salazar	Adelaida Marcelino Mateos
Municipal de Ayala	Mónica García Rosales	Dulce Judith Rico Rosales
Distrital XII Yauatepec	Genaro Coria Mancera	Diana Itzel González Vázquez
Municipal Atlatlahucan	Hortencia Villalba Flores	Olga Medina Rodríguez



Sesiones y acuerdos de los órganos desconcentrados

Los Consejos Municipales y Distritales Electorales tuvieron sesiones extraordinarias y ordinarias, aprobando y analizando asuntos relacionados con el proceso electoral 2020-2021, así como las y los Candidatos Independientes y de los Partidos Políticos. Teniendo un total de:

SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
DISTRITALES 20	DISTRITALES 8
MUNICIPALES 28	MUNICIPALES 8
PERMANENTE DE JORNADA ELECTORAL	
DISTRITALES 1	MUNICIPALES 1



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

El 18 de enero de 2021 se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2021 emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través del cual se resolvió lo relativo al Programa de Capacitación a las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Este documento fue el eje rector para la programación de los cursos de capacitación impartidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana (DECEECyPC); la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos (DEOyPP) y la Unidad Técnica de Sistemas de Informática y Comunicación (UTSIC), a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales con el propósito de que adquirieran los conocimientos técnicos, operativos y legales necesarios para el desempeño de sus funciones. Para mejor referencia se inserta el programa señalado:

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha
1	DECEECyPC DEOyPP	Presentación	Objetivo del curso Presentación de los ponentes Presentación de las y los Consejeros y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales electorales	Enero
		Reforma electoral 2014	Sistema electoral nacional Elecciones concurrentes Casilla única	
		El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Origen del Impepac Principales características Principios rectores Fines del instituto Estructura orgánica Consejo Estatal Electoral Comisiones Ejecutivas Secretaría Ejecutiva Direcciones Ejecutivas	
		Geografía electoral del Estado	Distritos Municipios Secciones electorales	
		Partidos Políticos	Características Fines Derechos Obligaciones	
		Observadores Electorales	Derechos y obligaciones Registro Capacitación	
		Candidatos Independientes	Manifestación de intención Apoyo ciudadano Registro	
		Consejos Municipales y Distritales Electorales	Estructura Principales funciones Desarrollo de las sesiones Manejo y uso del Reglamento de Sesiones de los Consejos distritales y Municipales Electorales Quejas Oficialía Electoral	

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha
2	DECEECyPC DEOyPP	Consejos Distritales y Municipales Electorales	Manejo y uso del Reglamento de Sesiones de los Consejos distritales y Municipales Electorales Convocatoria a las sesiones Desarrollo de las sesiones Certificación de actas y acuerdos Atribuciones y responsabilidades de los integrantes Mecanismos de comunicación con las áreas operativas	Enero
3	DECEECyPC DEOyPP	Actos previos a la Jornada electoral y	Campañas electorales Materiales y Documentación Electoral Integración de mesas directivas de casilla Observadores electorales Lugares de uso común Registro de representantes de partido	Febrero
4	DECEECyPC DEOyPP UTSIC	Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular	Lineamientos para el Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 Recepción de solicitudes, requisitos y documentación anexa Paridad en las fórmulas de ayuntamientos y diputados Reelección Procedimiento para el registro de candidatos Sustitución de candidatos Resolución de las solicitudes de registro Lineamientos para el registro con paridad Lineamientos para el Registro de candidaturas indígenas Sistema para el registro de candidatos Sistema Nacional para el Registro de Candidatos	Febrero
5	DECEECyPC DEOyPP	Jornada electoral	Jornada electoral Instalación e inicio de la votación Recepción de la votación Cierre de la votación Escrutinio y cómputo de las elecciones locales Integración de paquetes electorales de la elección local Clausura de la casilla y remisión de paquetes electorales a los Consejos Municipales Electorales	Marzo
6	DECEECyPC DEOyPP UTSIC	Programa de resultados electorales preliminares	Preparación Actas de escrutinio y cómputo de la elección Recepción de sobres PREP Captura y difusión	Abril
7	DECEECyPC DEOyPP UTSIC	Sesiones de cómputo distritales y municipales	Lineamientos para las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Actos preparatorios a la sesión de cómputo Habilitación de Consejeras y Consejeros suplentes Designación de SE y CAE Aprobación del personal que auxiliará las sesiones de cómputo Habilitación de los espacios para el recuento de votos Medidas de seguridad para el resguardo de la documentación y material electoral Recepción de paquetes electorales Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos Sistema de cómputos distritales y municipales Reunión de trabajo y sesión previa a la sesión de cómputo Reunión de trabajo Sesión extraordinaria	Abril

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha
8	DECECyPC DEOyPP UTSIC	Sesiones de cómputo distritales y municipales	Sesiones de cómputo Generalidades del desarrollo de las sesiones de cómputo Recuentos totales y parciales Causales para el recuento de la votación Sesiones de cómputo en consejos distritales y municipales Integración de grupos de trabajo Declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría Actos posteriores a los cómputos	Mayo

Proceso de Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

El Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y en conjunto con los Organismos Públicos Locales de todo el país elaboraron materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las y los Supervisores Electorales (SE), Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), ciudadanía sorteada y designada para integrar las mesas directivas de casilla, así como Observadores y Observadoras Electorales (OE).

Tanto los materiales para simulacro como los manuales se imprimieron en Talleres Gráficos de México.

Para la elaboración de los manuales se realizaron las siguientes acciones:

- El Impepac recibió de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral y de la Junta Local del INE en Morelos el modelo de documentos a desarrollar.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Impepac elaboró los documentos conforme a las especificaciones recibidas y, una vez terminados, se remitieron a la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos y a la DECEyEC para su validación.
- En caso de observaciones a los documentos, debían corregirse o modificarse y enviarse nuevamente para validación. La DECEyEC del INE emitía dichas observaciones, las cuales debían ser subsanadas por esta Dirección.
- Una vez subsanadas las observaciones o de manera inmediata si no existió ninguna, la Dirección remitió el documento en su versión final para que fuera válido.
- La DECEyEC mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/271/2021 de fecha 20 de marzo de 2021, remitió el oficio de validación y una vez que este se recibió en la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento su reproducción y posterior entrega dentro del plazo fijado por la DECEyEC.

Documentación para Simulacro

Material	Cantidad
Acta de la jornada electoral	750
Hoja de incidentes	750
Clasificador de votos elección de ayuntamientos	750
Clasificador de votos elección de diputaciones	750
Cuadernillo para hacer las operaciones	750
Acta de escrutinio y cómputo para la elección de ayuntamiento. Versión Aula	750
Acta de escrutinio y cómputo para la elección de diputaciones. Versión Aula	750
Acta de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento	750
Acta de escrutinio y cómputo de la elección de diputaciones	
Boleta para la elección de ayuntamiento	35,000
Boleta para la elección de diputaciones	35,000
Plantilla Braille para la elección de ayuntamiento	750
Constancia de clausura de casilla	750
Cartel de resultados de la votación	750
Sobre para expediente de la elección de ayuntamiento	750
Sobre para expediente de la elección de diputaciones	750
Bolsa boletas sobrantes Ayuntamiento	750
Bolsa boletas sobrantes Diputaciones	750
Bolsa votos válidos Ayuntamiento	750
Bolsa votos válidos Diputaciones	750
Bolsa votos nulos Ayuntamiento	750
Bolsa votos nulos Diputaciones	750
Bolsa boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos Ayuntamientos	750
Bolsa boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos Diputaciones	750
Bolsa de actas por fuera del paquete de diputaciones locales	750
Bolsa de actas por fuera del paquete de Ayuntamiento	750
Sobre para resultados electorales preliminares (PREP) Ayuntamientos	750
Sobre para resultados electorales preliminares (PREP) Diputaciones	750

Material	Cantidad
Sobre para listas nominales entregadas por los representantes de PP y CI.	750
Cartel informativo, identificación de las urnas elección de ayuntamiento	750
Cartel informativo, identificación de las urnas elección de diputaciones	750
Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas elección de ayuntamiento	750
Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas elección de diputaciones	750
Acta de electores en tránsito	40
Acta escrutinio y cómputo casilla especial MR	40
Acta escrutinio y cómputo de casilla especial de RP	40
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento	40
Sobre para expediente de casilla especial elección de ayuntamiento	40
Sobre para expediente de casilla especial elección de diputaciones	40
Cuadernillo para hacer las operaciones casilla especial	40
Cartel (es)de resultados casilla especial	40
Cartel de identificación de casilla especial	40

Guías y Materiales Didácticos

Los materiales didácticos son los medios y recursos que propician y facilitan la adquisición de los procedimientos y contenidos aplicables en el proceso de capacitación electoral, específicamente para las y los SEL y CAEL, observadoras y observadores electorales y de la ciudadanía insaculada y designada para integrar las mesas directivas de casilla.

Se utilizan durante el proceso enseñanza-aprendizaje para facilitar la construcción del conocimiento y la asimilación de conceptos, habilidades, actitudes y desarrollo de destrezas. Constituyen herramientas que ayudan a quienes imparten la capacitación a explicar, ilustrar, clarificar, evidenciar y/o ejemplificar un contenido determinado y, en el caso de la capacitación virtual, para apoyar, guiar y orientar el proceso de aprendizaje auto dirigido.

En este sentido, es importante que todo material didáctico logre los siguientes objetivos:

- Proporcionar información a quienes está dirigido.
- Ser una guía durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Ser motivante y crear interés hacia los contenidos del curso.
- Ayudar a ejercitar y desarrollar habilidades.
- Permitir evaluar el aprendizaje de las y los participantes.

- Tener un propósito definido y estar orientados a los objetivos de aprendizaje del programa al que correspondan.
- Tener un lenguaje claro que sea fácil de comprender por parte del público al que están dirigidos.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana se dio a la tarea de diseñar cada uno de los documentos y materiales didácticos de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.

Enseguida se señalan los materiales elaborados, la cantidad, así como las especificaciones técnicas de los mismos:

Material	Cantidad
Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones Locales	25,000
Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones Locales	550
Tablero con información sobre contendientes en la elección.	La reproducción de este documento estuvo a cargo de las juntas distritales Ejecutivas del INE en Morelos

Guía para la y el funcionario de casilla e información para la y el funcionario de casilla elecciones locales

Este documento explica las actividades a realizar por las y los integrantes de las mesas directivas de casilla durante la Jornada Electoral, contiene esquemas e ilustraciones que facilitan la comprensión y refuerzan la explicación.

Su contenido se centra en lo que deben saber hacer las y los funcionarios para recibir, contar y registrar los votos, con énfasis en el correcto llenado de la documentación electoral y se conforma por dos documentos: uno elaborado por el INE con la información que es común para las elecciones federales y locales y las particularidades de las elecciones federales y otro por el Impepac con las especificaciones de la elección local.

El material didáctico elaborado contiene las particularidades de las elecciones locales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como son:

- Los cargos a elegir.
- Las figuras que existen a nivel local para contender en cada elección, por ejemplo: candidaturas comunes, asociación electoral, alianza partidaria.
- Ejemplos de la documentación electoral local para cada una de las elecciones locales.

- Explicación sobre la integración de expedientes y de paquetes electorales y entrega al órgano electoral competente.
- Publicación de resultados y clausura de la casilla.
- Acciones para recabar la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se aplicará para las elecciones locales.

El INE elaboró los modelos de los documentos **Información para la y el funcionario de casilla en las elecciones Locales**, para que en cada Organismo Público se integrara la información específica de la entidad y la Junta Local lo revisara y validara previo a su impresión.

Una vez que el modelo fue aprobado por la Comisión correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, lo envió al Impepac a través de la Junta Local Ejecutiva del INE con la ficha técnica con las especificaciones para su diseño e impresión.

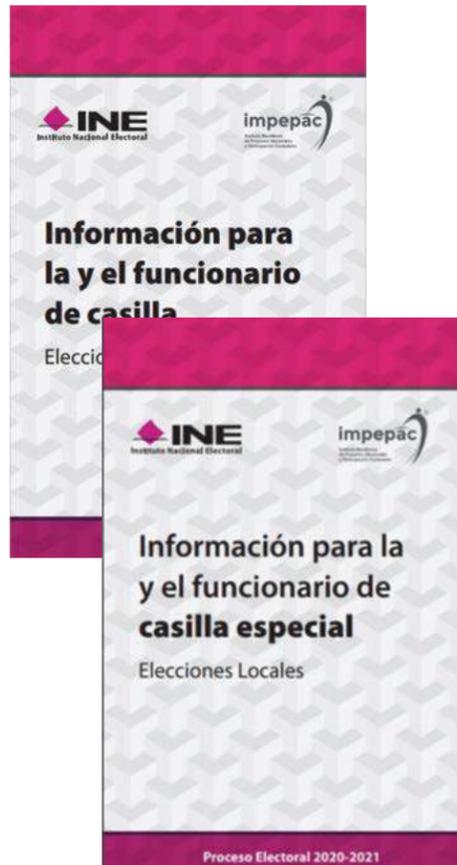
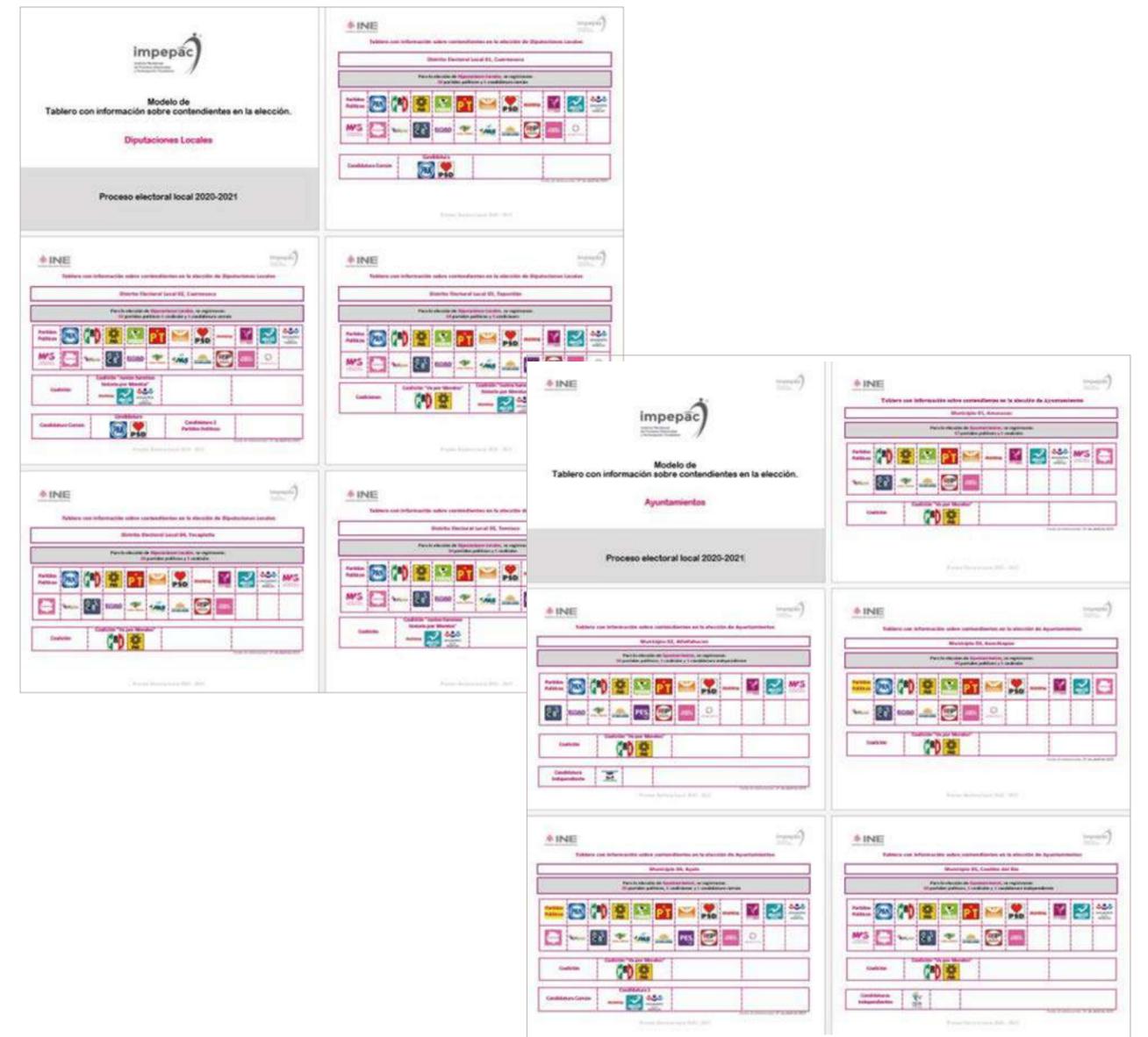
La guía contiene información sobre el protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla y el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, así como las facilidades que se deben brindar a las personas con discapacidad para que emitan su voto. Además, incluye información para prevenir la violencia política en contra de las mujeres en razón de género. De este material se elaboraron dos versiones:

GUÍA PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA	GUÍA PARA LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL
Dirigida a las funcionarias y funcionarios de las mesas directivas de casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	Para las y los ciudadanos que integran las casillas especiales se elabora una versión específica con el procedimiento para recibir, contar y registrar los votos en este tipo de casilla.
Es importante mencionar que un ejemplar de esta versión se entrega a cada SE y CAE para ser utilizado durante la capacitación.	Es importante mencionar que un ejemplar de esta versión se entrega a las y los SE y CAE que atenderán casillas especiales.

Tablero con información sobre contendientes en la elección

A través de este material se informa sobre los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que participan en la elección para cada uno de los cargos a renovar. Con este documento se da a conocer a las y los SE y CAE sobre las y los contendientes, a fin de que informen a las y los funcionarios de casilla durante los simulacros o prácticas de la Jornada Electoral.

Para la validación de los tableros locales se requirió enviar vía electrónica a la Junta Local Ejecutiva los acuerdos de los Consejos Distritales y Municipales del Impepac, mediante los que se aprobaron las candidaturas y sus anexos, acompañados de un cuadro resumen en el que se indicaron los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, según corresponda y candidaturas independientes de cada ámbito territorial, así como los acuerdos en donde se sustenta la información.



Documentación y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral

Para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral se requirió contar con muestras de la documentación y del material que se utilizaría en las casillas. Estos ejemplares deben ser iguales a los que se usarán el día de la Jornada Electoral en la casilla, en diseño y tamaño con la finalidad de que las y los funcionarios los identifiquen.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, elaboró la documentación muestra para simulacros de las elecciones locales de acuerdo con los modelos aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

En la documentación muestra diseñada para simulacros se incluyeron todos los documentos y materiales que fueron utilizados por las y los funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral.

La documentación electoral muestra diseñada para utilizar en los simulacros fue la siguiente:

- Boletas muestra, sin talón con folio (50 por cargo)
- Acta de la Jornada Electoral
- Cuadernillo para hacer operaciones (con todos los cargos que correspondan)
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla (por cargo)
- Hoja de incidentes
- Clasificadores de votos (por cargo)
- Constancia de clausura de la casilla, remisión del paquete electoral y entrega de copia de las actas y del acuse de la lista nominal
- Carteles de resultados
- Acta de escrutinio y cómputo tamaño cartel (de un solo cargo)
- Bolsas
 - 1) Votos válidos (por elección)
 - 2) Votos nulos (por elección)
 - 3) Boletas sobrantes (por elección)
 - 4) Para bolsas de votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes (por elección)
 - 5) Expediente de casilla (por elección)
 - 6) Bolsa Actas por fuera del paquete electoral
 - 7) Ejemplares de las listas nominales entregadas por los representantes
 - 8) Lista Nominal
 - 9) Bolsas para Programa de Resultados Electorales Preliminares.

A continuación se insertan imágenes de los documentos y materiales diseñados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Acta de la Jornada Electoral

Boleta para Ayuntamiento



Boleta para Diputaciones



Cartel de identificación de Casilla Especial

impepac
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021
CASILLA ESPECIAL

CASILLA: [] [] DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL: [] []
MUNICIPIO: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 1000 BOLETAS** PARA CADA ELECCIÓN
SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN [] [] DEBERÁ DE ACUDIR
A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN,
PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

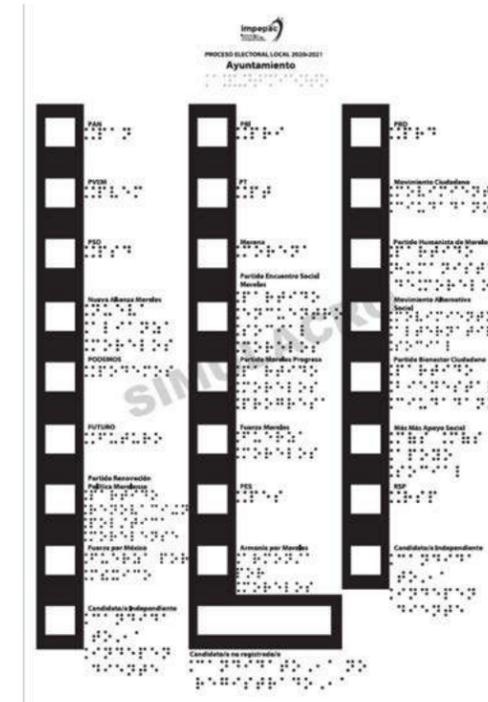
- DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS.
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.
- DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS.
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.
- DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL, PERO NO A ESTE MUNICIPIO.
- DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.
SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.

Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial

Cartel de resultados de casilla

Plantilla braille

Se realizó la impresión de plantillas braille para la elección a cargos de diputación y alcaldías para garantizar la inclusión y participación de las personas con discapacidades visuales, cuya función principal es apoyar a las y los ciudadanos con ceguera o debilidad visual en la emisión libre y secreta de su voto.



Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla

Constancia de Clausura de Casilla

Este formulario incluye instrucciones detalladas y una tabla de inventario con columnas para descripciones, cantidades y firmas. El texto principal indica: "ACTA DE EXCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO".

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO

Por cuanto a los materiales, éstos se encuentran en el "ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL ELECTORAL" para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2021/03/Licit_mat_elec/ANEXO%20T%20C3%89CNICO%20MATERIAL%20ELECTORAL%20%282%29.pdf.

La documentación, manuales y materiales para simulacros se entregaron a la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos para que, a su vez, fueran distribuidos a las Junta Distritales Ejecutivas. Se anexa evidencia fotográfica.



Actividades de Capacitación implementadas para las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, así como para las y los SEL y CAEL

Los días 19 y 20 de diciembre de 2020 se impartió a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales una plática sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas a los cargos de diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para lo cual se conformaron ocho grupos con seis consejos cada uno, es decir, un total de 36 personas.



Los días 22 y 23 de enero de 2021 se impartió una segunda capacitación para las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales sobre temas generales del proceso electoral 2020-2021.



El día 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo la capacitación a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales sobre el uso del "Sistema de registro de Candidaturas 2020 - 2021".



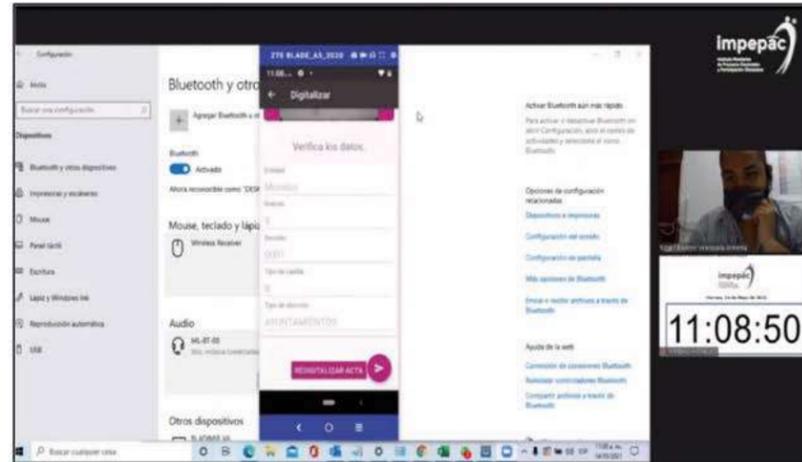
El día 19 de abril de 2021 se hizo la cordial invitación por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE en Estado de Morelos al personal del Impepac y a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales a participar en el curso virtual: **Detección y Prevención de Delitos Electorales.**



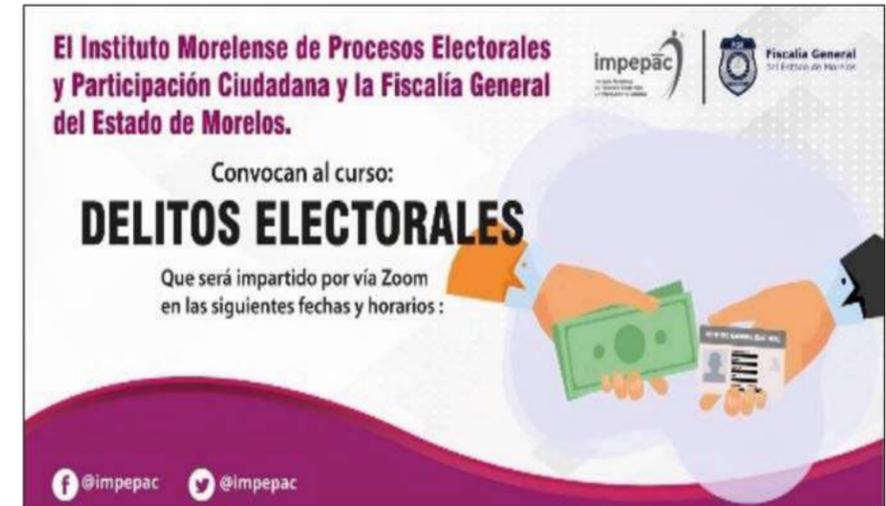
El 12 de mayo de 2021 se hizo la invitación a los Consejos Municipales para asistir al curso vía Zoom para capacitarse a fin de realizar las entrevistas a las y los aspirantes a Supervisoras/es y Capacitadoras/es Electorales durante su periodo de contratación.



El 13 de mayo de 2021 mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/069/2021 se dieron a conocer los días y horarios a las Consejeras y Consejeros participantes para tomar el "Curso de Capacitación PREP Casilla" en las instalaciones de los Consejos Municipales.

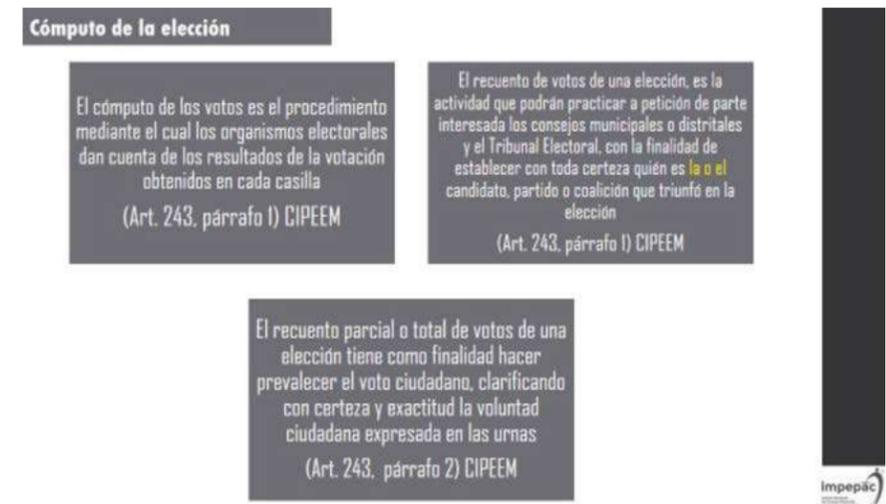


Los días 26 y 27 de mayo de 2021 se llevaron a cabo los cursos de capacitación vía Zoom en materia de delitos electorales, por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a las Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales, así como a algunas personas que laboran en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



El 30 de mayo de 2021 la Junta Local Ejecutiva del INE, a través de la plataforma Webex, impartió el curso "Sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales".

El sábado 22 de mayo de 2021 la Consejera Estatal Electoral Mtra. Mayte Casalez Campos, impartió el curso de "Medios de Impugnación en Materia Electoral" a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.



Durante el periodo de contratación de las personas que fungieron como Supervisores y Capacitadores Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021 se impartieron diferentes cursos con la finalidad de dotar de conocimientos que les permitieran desarrollar las actividades de asistencia electoral en el ámbito local. Por cuestiones de la pandemia ocasionada por el virus del COVID 19 dichas capacitaciones se impartieron también de manera virtual.

Curso de Inducción Proceso Electoral Local 2020-2021 Módulo 1



Curso de Inducción Proceso Electoral Local 2020-2021 Módulo 2



Curso Mecanismo de Recolección



Curso de Escrutinio y Cómputo Simultáneo e Integración de los Paquetes Electorales



Curso sobre el Programa de Asistencia Social Electoral Local



Curso Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral 2020 - 2021



Curso de Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral y Recepción de Paquetes Electorales.



Asistencia a los Cursos



Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL)

En el Proceso Electoral concurrente 2017-2018 las y los SEL y CAEL fueron contratados por los OPL, por tal motivo, en la ECAE 2020-2021, tomando en consideración que el ámbito de competencia de estas figuras incide en tareas de asistencia electoral primordialmente en el ámbito local, se consideró pertinente que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL se llevara a cabo a través de los OPL, pues sería en donde principalmente realizarán las actividades encomendadas; no obstante lo anterior, la supervisión del procedimiento estuvo a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE en Morelos, así como de sus respectivos Consejos Locales y Distritales, con el objetivo de garantizar los estándares institucionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales.

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 constituyó el primer peldaño del andamiaje institucional con miras a la organización y desarrollo de la Jornada Electoral del pasado 6 de junio de 2021, el cual se presentó como uno de los retos más importantes en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y asistencia electoral para el INE, así como para los OPL, considerando que en esta elección confluyeron la renovación de los cargos de diputaciones federales, así como los comicios locales en 32 entidades del país.

Perfiles y actividades a realizar por las y los SE y CAE Locales

Las personas designadas como Supervisoras/es Locales fueron las encargadas de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) Locales, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de Mesas Directivas de Casillas, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y municipales.

Las competencias requeridas para ser Supervisor Electoral (SE) Local fueron:

Manejo y resolución de problemas
Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.
Trabajo bajo presión
Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aún en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
Planeación
Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.
Orientación al servicio
Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
Liderazgo
Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las competencias requeridas para ser Capacitador (a) Asistente Electoral (CAE) Local fueron:

Trabajo bajo presión
Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aún en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
Persuasión y negociación
Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.
Orientación al servicio.
Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
Trabajo en campo
Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aún en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las tareas específicas en las que participaron las y los SEL Y CAE Local fueron las siguientes:

1. PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LOS PMDC
2. PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP-CASILLA) 06 DE JUNIO DE 2021
3. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN (06 DE JUNIO DE 2021)
4. CÓMPUTOS DISTRITALES O MUNICIPALES (09 DE JUNIO DE 2021)

Reporte del Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales (SEL), Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL)

A través del uso de la plataforma de registro en línea para participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisoras/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se obtuvieron los siguientes datos:



De lo anterior tenemos que hubo un registro total de mil 511 personas interesadas en la primera convocatoria para SE y CAES locales, siendo preciso mencionar que de este total, sólo 942 completaron todo el procedimiento para presentar exámenes.

Durante los días 10 y 11 de abril de 2021 se programó la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes a las personas que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria. El Examen de conocimientos, habilidades y actitudes es uno de los instrumentos utilizados durante la etapa de selección de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), el cual tiene como objetivo elegir a las y los aspirantes que demuestren tener el conocimiento de los aspectos generales sobre el Proceso Electoral 2020-2021.

La elaboración del Examen es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral (DECEyEC) del INE y se integra por 40 reactivos de opción múltiple distribuidos de la siguiente manera: 10 correspondientes a conocimientos técnicos-electorales, 15 relativos a competencias de SE Local y 15 correspondientes a competencias de CAE Local. En este aspecto, cada reactivo cuenta con una opción válida.

Para llevar a cabo esta actividad se designó al personal del Impepac necesario para fungir como responsables en las 12 sedes en que se implementaron para la aplicación de los exámenes en los 12 Distritos Locales Electorales en que se llevaron a cabo.

El periodo para efectuar la calificación de los exámenes de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular Núm. INE/DECEyEC/007/2021 fue el 11 y 12 de abril del presente año.

Para que el desarrollo de calificación del examen el personal que realizó esta labor se condujo con base en los principios de certeza, transparencia e imparcialidad, atendiendo en todo momento los siguientes puntos:

- Guardar la confidencialidad de la información.
- Abstenerse de voltear la Hoja de respuestas para conocer el nombre de la o el aspirante.
- Firmar la parte inferior de cada hoja de respuestas que califiquen.

La actividad de calificación del examen se realizó en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en calle Zapote 3, Las Palmas, durante los días 11 y 12 de abril de 2021 en los siguientes horarios:

FECHA	HORARIO	SEDE
11 de abril	10:00-20:00	Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
12 de abril	09:00-20:00	

Evidencia Fotográfica



Una vez calificados todos los exámenes y después de haber verificado el número de aciertos con relación a los campos que integran el instrumento, es decir, conocimientos técnico-electorales, competencias de SE Local y competencias de CAE Local, los auxiliares de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana realizaron la captura de cada uno de los aciertos de las y los aspirantes en el MULTISISTEMA ELEC 2021, mismo que arrojó de manera automática la calificación.

Con relación al punto anterior, es importante señalar que la captura de aciertos se realizó con el total de aciertos que conforman los tres rubros que integran el examen. Debido a lo anterior, la plataforma arrojó el resultado en tres campos: número de aciertos en conocimientos técnicos-electorales; número de aciertos correspondientes a SE Local y número de aciertos respecto a la figura de CAE Local.

Finalmente, el Imepac obtuvo del MULTISISTEMA ELEC 2021, el día 13 de abril del presente año, la relación de calificaciones obtenidas en el examen, ordenada de manera decreciente para proceder a la realización de la siguiente actividad del proceso de selección de SE Locales y CAE Locales: la entrevista.

La entrevista tuvo como propósitos confirmar la información proporcionada por la o el aspirante en la solicitud y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos. En esta etapa se aplicó un instrumento diseñado para identificar y evaluar el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la o el aspirante para ocupar el cargo de SE Local o CAE Local. Las calificaciones asignadas por cada uno de los entrevistadores se capturaron en el Sistema de reclutamiento y seguimiento de SE y CAE locales del MULTISISTEMA ELEC2021, para obtener una sola calificación, utilizando tres decimales.

Las entrevistas fueron realizadas por el personal designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/224/2021, para lo cual fueron capacitados por la Lic. Xóchitl Márquez Martínez, quien ocupa la encargaduría de despacho en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos a través de un curso por videoconferencia sobre los aspectos más relevantes para la aplicación de la técnica de entrevista STAR.

De esta forma, durante los días 17, 18, 19 y 20 de abril de 2021, las personas aspirantes a SE Local o CAE Local, acudieron a los Consejos Distritales correspondientes para llevar a cabo su entrevista.

Asimismo, mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/053/2021 de fecha 20 de abril de 2021 la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana solicitó a las presidencias de los Consejos Distritales que, a la brevedad, enviaran los formatos en Excel que fueron utilizados para la aplicación de la entrevista a la siguiente dirección de correo electrónico: reportes.entrevistas@gmail.com.

Los resultados finales de la evaluación integral se obtuvieron una vez que las personas aspirantes acreditaron cada una de las etapas de selección y a partir de toda la información obtenida en estas.

Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son:

Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	Entrevista
60%	40%

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de seis. El MULTISISTEMA ELEC2021 asignó de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtuvieron dos listados: uno para SE Local y otro para CAE Local.

En ambos casos fueron contratadas aquellas personas que obtuvieron las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello el sistema de reclutamiento y seguimiento de SE y CAE locales del MULTISISTEMA ELEC2021 realizó los cálculos utilizando tres decimales.

Por tal razón, atendiendo al nivel de participación en esta primera convocatoria y ante la cercanía de las actividades de conteo, sellado y agrupamiento, conformación de paquetes electorales y entrega de los mismos a las presidencias de MDCU, la Comisión determinó procedente seleccionar promedios por abajo del seis de calificación para que pudieran sumarse a la operatividad de las áreas del Impepac.

Una vez que fue aprobado el dictamen que formuló la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través del que se aprobó la designación y contratación de Supervisoras/Es y Capacitadoras/Es Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se turnó al Consejo Estatal Electoral, para que, como máximo órgano de deliberación decidiera lo que en derecho correspondía.

Se anexa evidencia fotográfica del desarrollo de las actividades:



ACCIONES PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

El 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020 se aprobaron los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Estos lineamientos tienen como propósito establecer las bases para la protección de derechos a mujeres dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, candidatas postuladas por un partido político o a través de coaliciones, así como cualquier mujer que desempeñe un empleo, cargo, comisión o sea postulada por un partido político.

Estos lineamientos contienen una serie de disposiciones que deberán aplicar los partidos políticos y que impactarán en su organización interna y en sus documentos básicos a fin de impulsar la paridad en sus órganos intrapartidarios y de establecer medidas que permitan prevenir, erradicar y sancionar la violencia en razón de género en dichos institutos políticos.

Por otra parte, en concordancia y corresponsabilidad con la obligación señalada en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y como garantía de protección, las y los sujetos obligados por los Lineamientos deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Acuerdo IMPEPAC/CEE/311/2020, mediante el cual se aprueban los Lineamientos a observar en el Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en Morelos.

Estos lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento que deberá seguir el Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana para el registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como determinar el mecanismo de coordinación, comunicación e intercambio de información con las autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales tanto federales y locales, en el ámbito de sus competencias.

El Registro estará a cargo y resguardo de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica.

Para efecto de que dicho registro esté al alcance de la ciudadanía se emitirá una versión pública, la cual contendrá los siguientes datos:

- Nombre de la persona sancionada;
- Sexo de la persona sancionada;
- Calidad de precandidato/a aspirante a candidato/a independiente cargo o cualquier otra categoría desempeñada al momento de la sanción;
- Ámbito territorial (Nacional, Entidad Federativa, Distrito o Municipio);
- Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
- Número de expediente de la resolución o sentencia firme (hipervínculo en el que se pueda consultar la sentencia o resolución);
- Autoridad que la emite;
- Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer por razón género;
- Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
- Sanción;
- Permanencia en el Registro; y
- Reincidencia de la conducta.

La temporalidad para permanecer en la versión pública del registro deberá sujetarse a lo determinado por las autoridades competentes. Sin perjuicio de permanecer en el registro histórico, para el desahogo de requerimientos.

- La persona sancionada por VPMRG mantendrá dicha condición hasta la conclusión de la temporalidad señalada en la resolución ejecutoriada.
- El registro surte efectos para los procesos electorales por los regímenes de partidos políticos y de Sistemas Normativos Indígenas.

Para poder realizar un Registro de manera eficaz y eficiente, el Instituto llevará a cabo una coordinación interinstitucional a fin de mantener comunicación con los órganos jurisdiccionales para conocer cuándo quedan firmes las sentencias dictadas donde se determine que una persona ha sido sancionada en materia de VPMRG.

Adicionalmente el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana realiza acciones coordinadas con otras instancias para combatir la violencia política en razón de género, por lo cual forma parte del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos, así como del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres.



Red de candidatas

Esta actividad tuvo como objetivo crear una red de comunicación con las candidatas a cargos de elección popular a nivel local que participaron en el proceso electoral 2020-2021.

Sus propósitos fueron:

Primero: Informar a las candidatas sobre la violencia política de género (VPG) y cómo podían denunciar en caso de presentarse.

Segundo: Monitorear o dar seguimiento a las campañas electorales locales con el objeto de identificar casos que pudieran ser constitutivos de VPG.

Tercero: Llevar un registro de las denuncias presentadas para concentrar la información en una base de datos nacional que será presentada en un informe final después del proceso electoral.

Instancias participantes:

- Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE)
- Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Organismos Públicos Locales Electorales: deben designar un área que le dé seguimiento a esta actividad.

Población Objetivo: Las candidatas a cargos de elección popular a nivel local.

La Declaración de instalación de la Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral 2020-2021, en el Estado de Morelos se realizó el día 19 de abril del presente, vía plataforma digital.

La declaración de instalación de la Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Morelos, estuvo a cargo de la Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y Presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales AC.

Posteriormente se remitió vía correo electrónico, a cada una de las candidatas registradas, la invitación para formar parte de dicha red y también el material informativo sobre violencia política de género.

Por otra parte se diseñaron infografías para difundir esta información a través de las diferentes redes sociales del Impepac.



Acciones en el marco de la colaboración con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos

El Observatorio de Participación Política de las mujeres en el Estado de Morelos tiene por objeto la colaboración interinstitucional en red para coordinar trabajos, promover, impulsar y garantizar la participación política de las mujeres hasta el logro de la igualdad sustantiva en el estado de Morelos

El Observatorio está integrado de la siguiente forma:

- Integrantes Permanentes
- Integrantes Estratégicos/os
- Invitadas/os

Se consideran integrantes permanentes las siguientes instituciones:

- Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Congreso del Estado de Morelos;
- Tribunal Electoral del Estado de Morelos;
- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos;
- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Se consideran invitadas aquellas instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil o cualquier persona de la ciudadanía que, por su conocimiento o experiencia en temas específicos puedan participar en el Observatorio como especialistas con experiencia y trayectoria en determinada materia, quienes asesorarán respecto a algún tema o asunto en particular al Observatorio.

Mientras que los integrantes estratégicos son aquellas organizaciones públicas, privadas, académicas o de la sociedad civil que, debido a su experiencia y conocimiento, resultan de particular interés en la conformación del Observatorio, ejerciendo una función de asesoría y consultoría estratégica, realizando un papel crítico-propositivo, así como los partidos políticos.

Como parte de las actividades de coordinación se participó en las diferentes sesiones y reuniones de trabajo del observatorio:

Fecha	Actividad
22 de enero	Reunión de trabajo
26 de febrero	Reunión de trabajo
1 de marzo	Reunión de trabajo
2 de marzo	Sesión
5 de marzo	Reunión de trabajo
12 de marzo	Reunión de trabajo
19 de marzo	Reunión de trabajo
26 de marzo	Reunión de trabajo
29 de marzo	Sesión
31 de marzo	Reanudación de la sesión del 29 de marzo
16 de abril	Sesión

Con fecha 8 de marzo de 2021 se llevó a cabo la firma del convenio específico de colaboración interinstitucional que celebraron, por una parte, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Dicho convenio tiene como objeto el trabajo coordinado, entre ambas instituciones para registrar y analizar un muestreo de 10 medios de comunicación escritos y/o radiofónicos y/o digitales en el estado de Morelos,

privilegiando los que tengan mayor cobertura, audiencia e impacto con la finalidad de identificar contenidos que vulneren los derechos humanos de las mujeres, así como crear una dirección de correo electrónico en la que cualquier persona pueda enviar documentos, audios, imágenes o cualquier otra evidencia que haya presenciado u observado sobre hechos o conductas que violenten la participación política de las mujeres. Las líneas de seguimiento, registro y diagnóstico son las siguientes:

- a. Discriminación por razones género;
- b. Estereotipos de género
- c. Lenguaje sexista
- d. Violencia Política
- e. Violencia Mediática
- f. Violencia Simbólica
- g. Violencia Femicida

Participación en el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres

El día 2 de octubre de 2020 se realizó la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres (Sepase), en la cual participó el Impepac; entre los temas tratados destacó el seguimiento al Calendario de las Mesas de Trabajo de revisión de MIR y FICHAS del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Pepase), por dependencia.

Líneas de acción e indicadores del Pepase

Derivado de los acuerdos tomados en la sesión del Sepase de fecha 21 de julio de 2020, se elaboraron las propuestas de líneas de acción e indicadores respecto de las estrategias 1.8 y 1.9 del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias (Pepase)

El día 25 de agosto del presente, mediante oficio IMPEPAC/PRES/517/2020 se remitieron las propuestas de líneas de acción e indicadores señalados, los cuales fueron elaborados atendiendo a las atribuciones legales del Impepac en materia de paridad y atención a la violencia política de género.

El día 17 de septiembre de 2020 se efectuó una reunión de trabajo con personal del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y de la Secretaría de Educación responsables de la integración del Programa, a fin de revisar las líneas de acción e indicadores antes mencionados, mismos que se remitieron vía correo electrónico el día 28 de septiembre.

Con fecha 14 de octubre se realizó la cuadragésima sesión ordinaria del Sepase, en dicha sesión se aprobó la integración del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como integrante permanente a los trabajos y acciones del Sistema Estatal para Prevenir, atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, lo anterior derivado de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación res-

pecto de la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumuladas, en la que se declaró la invalidez del decreto 690 que contiene diversas disposiciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y paridad, al considerar que dicho decreto fue aprobado fuera de tiempo, dictaminando a su vez la reviviscencia de la legislación anterior.

Actividades realizadas en coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral

Elaboración y difusión de infografías

El Impepac ha colaborado con el Instituto Nacional Electoral y los OPLEs de toda la república en la construcción de diversas infografías encaminadas a difundir los temas relacionados con acciones afirmativas, combate a la violencia política de género y estas fueron elaboradas por el INE a partir de información proporcionada por los OPLEs y difundida de manera conjunta y sincronizada a través de las redes sociales de todos los organismos electorales del país.

A continuación se muestran dichas infografías:

Logos: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, INE, TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación, INMUJERES 20 años.

¿Quién preside los observatorios de participación política de las mujeres a nivel federal y en las 32 entidades?

Los Observatorios tienen el objetivo de fortalecer los derechos políticos y electorales de las mujeres, mediante la generación de acciones y estrategias establecidas por sus Grupos de Trabajo, dirigidos en su mayoría por Instancias Estatales de las Mujeres, Organismos Públicos Locales Electorales y Tribunales Estatales Electorales.

Nivel Federal		Presidente			
Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México		Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación			
Núm.	Estado	Preside	Núm.	Estado	Preside
1	Agua Calientes	Tribunal Electoral del Estado de Agua Calientes	17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	18	Nayarit	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	19	Nuevo León	Comisión Estatal Electoral Nuevo León
4	Campeche	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	20	Oaxaca	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
5	Chiapas	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	21	Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla
6	Chihuahua	Instituto Estatal Electoral	22	Queretaro	Instituto Queretano de las Mujeres
7	CDMX	Secretaría de las Mujeres de la CDMX	23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
8	Cochila	Tribunal Electoral del Estado de Cochila	24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
9	Colima	Instituto Colimense de la Mujer	25	Sinaloa	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
10	Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	26	Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres
11	Estado de México	Secretaría de las Mujeres del Estado de México	27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
12	Guerrero	Instituto para las Mujeres Guerrerenses	28	Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
13	Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	29	Tlaxcala	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
14	Hidalgo	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	30	Veracruz	Tribunal Electoral de Veracruz
15	Jalisco	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	31	Yucatán	Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Yucatán
16	Michoacán	Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán	32	Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Logos: acciones PROCESO ELECTORAL 2021, Igualdad de Género y No Discriminación

Comisiones de igualdad y no discriminación Nivel federal y local

En el Instituto Nacional Electoral (INE) y en los Organismos Públicos Locales electorales (OPL) se han creado comisiones de igualdad de género y no discriminación o similares, las cuales pueden tener el carácter temporal o permanente. Estos órganos tienen como objetivo el fortalecimiento de la igualdad de género y no discriminación en la participación política, contribuyendo así a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, propios de una cultura democrática.



COMISIONES LOCALES			
Entidad	Denominación	Carácter	Fecha de creación
Aguaascalientes	Comisión de Igualdad Política y No Discriminación	Permanente	28 de febrero de 2017
Baja California	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación	Permanente	2 de septiembre de 2020
Baja California Sur	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Temporal	9 de marzo de 2016
Campeche	Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Permanente	29 de mayo de 2020
Chiapas	Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación	Temporal	16 de diciembre de 2020
Chihuahua	Comisión de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación	Permanente	29 de diciembre de 2016
CDMX	Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Permanente	28 de febrero de 2019
Coahuila	Comité de Igualdad y No Discriminación	Permanente	30 de julio de 2020
Colima	Comisión de Equidad, Paridad y Perspectiva de Género	Permanente	4 de noviembre de 2016
Durango	Comisión de Paridad de Género, Igualdad y No Discriminación	Permanente	5 de diciembre de 2015
Edo. de México	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Permanente	24 de septiembre de 2020
Guanajuato	Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres	Permanente	18 de septiembre de 2018
Guerrero	Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación	Temporal	31 de marzo de 2017
Hidalgo	Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana	Permanente	29 de septiembre de 2015
Jalisco	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Permanente	1 de julio de 2020
Michoacán	Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos	Permanente	26 de febrero de 2016
Morelos	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política	Permanente	25 de diciembre de 2019
Nayarit	Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política	Permanente	9 de septiembre de 2017
Nuevo León	Comisión de Igualdad de Género	Permanente	6 de octubre de 2014
Oaxaca	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Permanente	08 de octubre de 2020
Puebla	Comisión Permanente de Igualdad y No Discriminación	Permanente	31 de agosto de 2020
Querétaro	Comisión de Igualdad Sustantiva	Permanente	28 de noviembre de 2014
Quintana Roo	Comisión de Igualdad y No Discriminación	Permanente	8 de septiembre de 2021
San Luis Potosí	Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política	Permanente	31 de mayo de 2017
Sinaloa	Comisión de Paridad de Género	Permanente	6 de diciembre del 2016
Sonora	Comisión de Paridad e Igualdad de Género	Permanente	15 de junio de 2020
Tabasco	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Permanente	8 de octubre de 2020
Tamaulipas	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Permanente	30 de marzo de 2019
Tlaxcala	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	Permanente	17 de agosto de 2020
Veracruz	Comisión permanente de Igualdad de Género y No Discriminación	Permanente	11 de septiembre de 2020
Yucatán	Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales	Permanente	9 de mayo de 2016
Zacatecas	Comisión de Paridad entre los Géneros	Permanente	03 de octubre de 2009

Fuente: INE y OPL

ACCIONES AFIRMATIVAS APROBADAS A NIVEL FEDERAL Y POR ENTIDAD

PROCESO ELECTORAL 2020-2021

8

En el proceso electoral 2020-2021 tanto a nivel federal como a nivel local se han implementado un conjunto de acciones afirmativas para diversos grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Conoce aquí las medidas aprobadas a nivel federal y por cada una de las entidades:

Entidades	Personas Indígenas	Personas Afromexicanas	Personas con Discapacidad	Personas Jóvenes	Personas de la Diversidad Sexual	Personas Migrantes y Residentes en el extranjero	Personas Adultas Mayores
Federal	●	●	●	●	●	●	●
Aguaascalientes	●	●	●	●	●	●	●
Baja California	●	●	●	●	●	●	●
Baja California Sur	●	●	●	●	●	●	●
Campeche	●	●	●	●	●	●	●
Chiapas	●	●	●	●	●	●	●
Chihuahua	●	●	●	●	●	●	●
CDMX	●	●	●	●	●	●	●
Coahuila	●	●	●	●	●	●	●
Colima	●	●	●	●	●	●	●
Durango	●	●	●	●	●	●	●
Guanajuato	●	●	●	●	●	●	●
Guerrero	●	●	●	●	●	●	●
Hidalgo	●	●	●	●	●	●	●
Jalisco	●	●	●	●	●	●	●
Estado de México	●	●	●	●	●	●	●
Michoacán	●	●	●	●	●	●	●
Morelos	●	●	●	●	●	●	●
Nayarit	●	●	●	●	●	●	●
Nuevo León	●	●	●	●	●	●	●
Oaxaca	●	●	●	●	●	●	●
Puebla	●	●	●	●	●	●	●
Querétaro	●	●	●	●	●	●	●
Quintana Roo	●	●	●	●	●	●	●
San Luis Potosí	●	●	●	●	●	●	●
Sinaloa	●	●	●	●	●	●	●
Sonora	●	●	●	●	●	●	●
Tabasco	●	●	●	●	●	●	●
Tamaulipas	●	●	●	●	●	●	●
Tlaxcala	●	●	●	●	●	●	●
Veracruz	●	●	●	●	●	●	●
Yucatán	●	●	●	●	●	●	●
Zacatecas	●	●	●	●	●	●	●

* Contempla acciones afirmativas para diversos grupos pero no son obligatorias.

ACCIONES EN FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES

Con fecha tres de marzo del año 2021 se notificó al Impepac la sentencia mediante la cual se resuelven los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificada con el número TEEM/JDC/26/2021 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021.

Derivado de lo anterior, el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 por el cual se emiten las acciones afirmativas a favor de grupos vulnerables, así como los lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores para participar en el proceso electoral 2020-2021 en el que se eligieron diputaciones locales al Congreso del Estado e integrantes de los ayuntamientos.

Las acciones afirmativas emitidas consistieron en lo siguiente:

Para diputaciones:

Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debieron postular a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.

Para ayuntamientos:

Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes debieron postular una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.

Las personas LGBTIQ+, las personas con discapacidad y las personas afrodescendientes, son grupos vulnerables que no se encuentran representados, por lo que se consideró necesario conminar a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en su caso, a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección, es decir que, dentro de las postulaciones de estas personas respetando la paridad, debieron procurar la postulación de personas jóvenes y adultos mayores.

Además el Impepac garantizó que al realizar la asignación de diputaciones plurinominales y regidurías una persona de cualquiera de estos grupos ocupara una diputación plurinomial y una regiduría en cada uno de los 33 ayuntamientos del estado.

La acción afirmativa no aplicó para los municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, ya que estos eligen a sus autoridades municipales de conformidad a sus sistemas normativos internos.

El Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 aprobó los lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, para participar en el proceso electoral 2020-2021 en el que se eligieron diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3, y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Estos lineamientos contienen acciones afirmativas en favor de grupos vulnerables que permitirán garantizar el acceso a los diferentes cargos de elección en el actual proceso electoral.

PARA DIPUTACIONES:
Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debieron postular a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.

PARA AYUNTAMIENTOS:
Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes debieron postular una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.

Las personas LGBTIQ+, las personas con discapacidad y las personas afrodescendientes, son grupos vulnerables que no se encuentran representados, por lo que se consideró necesario conminar a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en su caso a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección, es decir que, dentro de las postulaciones de estas personas, respetando la paridad, debieron procurar la postulación de personas jóvenes y adultos mayores.

Además el IMPEPAC garantizará que al realizar la asignación de diputaciones plurinominales y regidurías una persona de cualquiera de estos grupos ocupara una diputación plurinomial y una regiduría en cada uno de los 33 ayuntamientos del estado.

La acción afirmativa no aplica para los municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, ya que estos eligen a sus autoridades municipales de conformidad a sus sistemas normativos internos.



El Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021 aprobó los lineamientos para el registro y asignación de personas de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, afrodescendientes, jóvenes y adultos mayores, para participar en el proceso electoral 2020-2021 en el que se eligieron diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021-3, y su acumulado TEEM/JDC/27/2021-3, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Estos lineamientos contienen acciones afirmativas en favor de grupos vulnerables que permitirán garantizar el acceso a los diferentes cargos de elección en el actual proceso electoral.

PARA DIPUTACIONES:
Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debieron postular a una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en sus listas de representación proporcional.

PARA AYUNTAMIENTOS:
Todos los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes debieron postular una persona de la comunidad LGBTIQ+, afrodescendiente o con discapacidad en la posición de presidencia municipal, o sindicatura o regiduría.

Las personas LGBTIQ+, las personas con discapacidad y las personas afrodescendientes, son grupos vulnerables que no se encuentran representados, por lo que se consideró necesario conminar a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en su caso a integrar sus fórmulas atendiendo a la intersección, es decir que, dentro de las postulaciones de estas personas, respetando la paridad, debieron procurar la postulación de personas jóvenes y adultos mayores.

Además el IMPEPAC garantizará que al realizar la asignación de diputaciones plurinominales y regidurías una persona de cualquiera de estos grupos ocupara una diputación plurinomial y una regiduría en cada uno de los 33 ayuntamientos del estado.

La acción afirmativa no aplica para los municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, ya que estos eligen a sus autoridades municipales de conformidad a sus sistemas normativos internos.

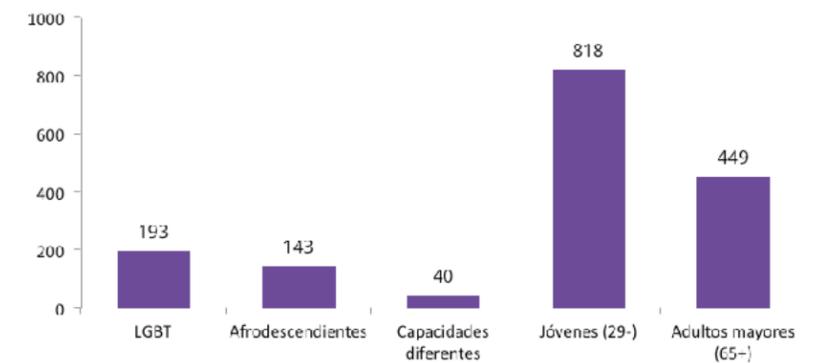


Los resultados de la aplicación de dichas acciones afirmativas fueron los siguientes:

Cantidad de personas de Grupos Vulnerables registradas en candidaturas a ayuntamientos

Grupo vulnerable	Cantidad
LGBT	193
Afrodescendientes	143
Capacidades diferentes	40
Jóvenes (29-)	818
Adultos mayores (65+)	449

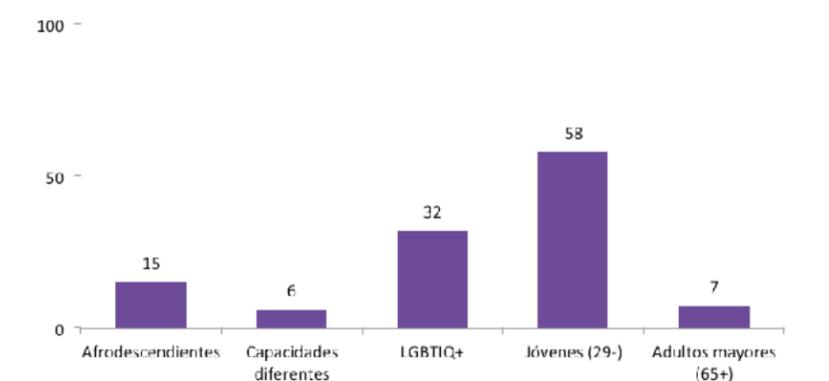
Cantidad de personas de Grupos Vulnerables registradas en candidaturas a ayuntamientos



Cantidad de personas de grupos vulnerables registradas en candidaturas de diputaciones plurinominales

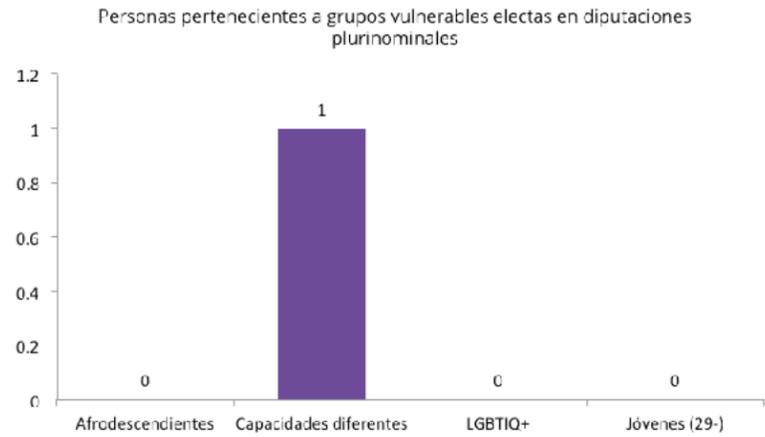
Grupo vulnerable	Cantidad
Afrodescendientes	15
Capacidades diferentes	6
LGBTIQ+	32
Jóvenes (29-)	58
Adultos mayores (65+)	7

Cantidad de personas de grupos vulnerables registradas en candidaturas de diputaciones plurinominales



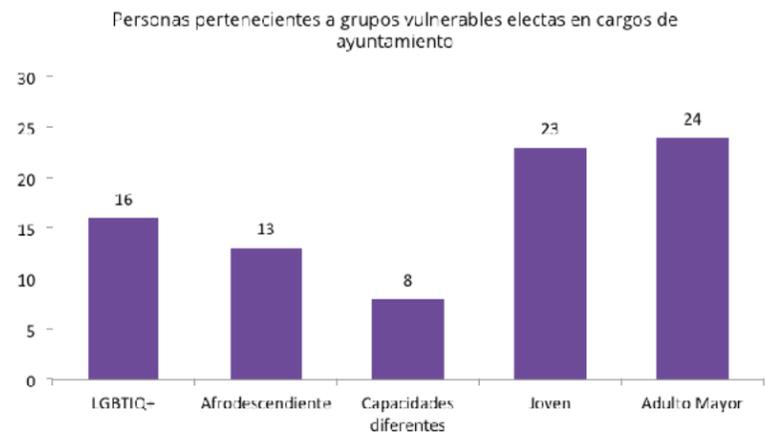
Personas pertenecientes a grupos vulnerables electas en diputaciones plurinominales

Grupo vulnerable	Cantidad
Afrodescendientes	0
Capacidades diferentes	1
LGBTIQ+	0
Jóvenes (29-)	0
Adultos mayores (65+)	0



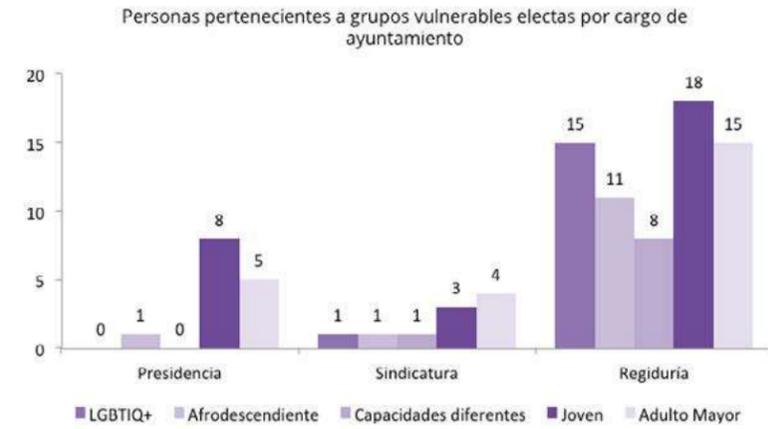
Personas pertenecientes a grupos vulnerables electas en cargos de ayuntamiento

Grupo vulnerable	Cantidad
LGBTIQ+	16
Afrodescendiente	13
Capacidades diferentes	8
Joven	23
Adulto Mayor	24



Personas pertenecientes a grupos vulnerables electas por cargo de ayuntamiento

Grupo vulnerable	Presidencia	Sindicatura	Regiduría
LGBTIQ+	0	1	15
Afrodescendiente	1	1	11
Capacidades diferentes	0	1	8
Joven	8	3	18
Adulto Mayor	5	4	15



PROCESO ELECTORAL

Actores políticos en el Proceso Electoral Partidos Políticos

La Real Academia Española (RAE) define a los Partidos Políticos como:
“2. Asociación organizada de personas que, conforme a una ideología y programa que siguen y defienden, comparten unos mismos intereses, principios, valores u objetivos.”

La Ley General de Partidos Políticos en su artículo 3, dice:
“1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.”

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 9 de la Ley General de Partidos Políticos sobre la competencia de los Organismos Públicos Locales, este órgano comicial contó con el registro de 23 partidos políticos en el proceso 2020-2021.

Partidos Políticos Nacionales

Partido Acción Nacional		Partido Revolucionario Institucional	
Partido de la Revolución Democrática		Partido del Trabajo	
Partido Verde Ecologista		Movimiento Ciudadano	
MORENA		Redes Sociales Progresistas	
Fuerza por México		Encuentro Solidario	

Partidos Políticos Locales

Partido Socialdemócrata de Morelos		Partido Humanista de Morelos	
Partido Nueva Alianza Morelos		Partido Encuentro Social Morelos	
Movimiento Alternativa Social		Podemos, por la Democracia en Morelos	
Partido Morelos Progresista		Bienestar Ciudadano	
Partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos		Partido Fuerza Morelos	
Apoyo Social		Partido Renovación Política Morelense	
Partido Armonía por Morelos			

Registro de Plataformas Electorales

Las plataformas son propuestas de carácter político, económico y social, abanderadas por los partidos políticos, definidas en su declaración de principios y detalladas en su programa de acción.

Es decir que, los partidos políticos y los candidatos son actores fundamentales en el ciclo de las elecciones. Los candidatos que compiten por los cargos públicos están afiliados a partidos políticos, lo que define su ideología y posición en cuanto a las políticas públicas y los lleva a reflexionar acerca de una serie de asuntos con los que el electorado puede identificarse de acuerdo a la plataforma de ese partido y a cómo se refleja en las promesas electorales de dicho candidato hacia el público. Todos los candidatos, en lo individual, representan la plataforma de un partido y, con el apoyo y respaldo del aparato partidista, compiten por los cargos públicos, llevan a cabo campañas electorales y tratan de convencer a los ciudadanos para que voten por ellos.

En el proceso electoral 2020-2021, los Partidos Políticos Nacionales y Locales, así como las Coaliciones y Candidaturas Comunes, de conformidad con el artículo 236 y 274, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales presentaron las plataformas electorales que fueron utilizadas en el Proceso Electoral 2020-2021, marcando como plazo en la última modificación del calendario electoral del 15 al 22 de febrero del año 2021, desarrollando la entrega como se describe a continuación:

	PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	ACCIÓN NACIONAL	22 DE FEBRERO DEL 2021
2	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	17 DE FEBRERO DEL 2021
3	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	11 DE FEBRERO DEL 2021
4	DEL TRABAJO	22 DE FEBRERO DEL 2021
5	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	17 DE FEBRERO DEL 2021
6	MOVIMIENTO CIUDADANO	11 DE FEBRERO DEL 2021
7	SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS	19 DE FEBRERO DEL 2021
8	MORENA	20 DE FEBRERO DEL 2021
9	HUMANISTA DE MORELOS	22 DE FEBRERO DEL 2021
10	NUEVA ALIANZA MORELOS	18 DE FEBRERO DEL 2021
11	ENCUENTRO SOCIAL MORELOS	22 DE FEBRERO DEL 2021
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	24 DE FEBRERO DEL 2021
13	PODEMOS	22 DE FEBRERO DEL 2021
14	MORELOS PROGRESA	22 DE FEBRERO DEL 2021
15	BIENESTAR CIUDADANO	19 DE FEBRERO DEL 2021
16	FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS	16 DE FEBRERO DEL 2021
17	FUERZA MORELOS	15 DE FEBRERO DEL 2021
18	MÁS MÁS APOYO SOCIAL	22 DE FEBRERO DEL 2021
19	RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE	16 DE FEBRERO DEL 2021
20	ENCUENTRO SOLIDARIO	15 DE FEBRERO DEL 2021
21	REDES SOCIALES PROGRESISTAS	19 DE FEBRERO DEL 2021
22	FUERZA POR MÉXICO	15 DE FEBRERO DEL 2021
23	ARMONÍA POR MORELOS	22 DE FEBRERO DEL 2021

De la misma forma, las coaliciones aprobadas por este Instituto Local presentaron la plataforma electoral como a continuación se señala:

COALICIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
MORENA, NAM Y PESM, ACUERDO IMEPAC/CEE/018/2020	1 de enero del 2021, mediante la solicitud de registro de convenio aprobada en el acuerdo IMPEPAC/CEE/018/2021
PRD Y PRI, ACUERDO IMEPAC/CEE/020/2020	1 de enero del 2021, mediante la solicitud de registro de convenio aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2021

Proceso de selección interna de candidatos

Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática del estado de Morelos, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público a las y los morelenses de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio libre, secreto y directo.

De lo anterior el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en los Artículos 166 al 176 regula el modo, el tiempo y quienes pueden participar en ellos, lo que debe de estar estipulado en los Estatutos de los Partidos.

En el periodo del 01 al 15 de febrero del 2021 los partidos informaron el modo en el que llevarían a cabo la elección interna; cómo elegirían a las y los que serían sus candidatos.

Los partidos que cumplieron con lo anterior son:

PARTIDO	MODO DE ELECCIÓN INTERNA
	DESIGNACIÓN. CON EXCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y DISTRITO II. EL CUAL FUE ELECTO POR LA MILITANCIA
	PROCEDIMIENTO COMISIÓN DE POSTULACIÓN
	MEDIANTE ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL, A CELEBRARSE EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021.
	PROCEDIMIENTO DE COLEGIO ELECTORAL.
	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL.
	POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO ELECCIÓN POR LA COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL.
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA.
	PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL. PROPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y ELECTORAL, ADEMÁS DE FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.
	POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. SON ELEGIDOS POR LOS AFILIADOS O CIUDADANOS. ELECCIÓN ABIERTA: SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, CONJUNTAMENTE CON LOS AFILIADOS.
	POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN POR HABER EXISTIDO REGISTRO ÚNICO DE PRECANDIDATOS
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VOTACIÓN Y ELECCIÓN DIRECTA.
	PROCEDIMIENTO DENOMINADO COLEGIO ELECTORAL.
	POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN ABIERTA A MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA.
	PROCEDIMIENTO ESPECIAL EXTRAORDINARIO. PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A MÁS TARDAR 10 DÍAS PREVIOS A LA REGISTRO DE CANDIDATOS.

Coaliciones y candidaturas comunes

Las coaliciones son alianzas entre dos o más partidos políticos con el propósito de postular de manera conjunta a cierto número de candidatas y candidatos, en los distritos y municipios, participando así de manera conjunta en un proceso electoral, existen tres diferentes figuras de las coaliciones que son: total, parcial y flexible a diferencia de la candidatura común que se trata de un o una sola candidata en un municipio o Distrito sin mediar coalición.

El calendario del Proceso Electoral 2020-2021 marcó como fecha límite para presentar las candidaturas comunes del ocho de septiembre del 2020 al primero de enero del 2021. Y sobre las coaliciones del ocho de septiembre del 2020 al dos de enero del 2021.

Los siguientes partidos conformaron una coalición o candidatura común:

COALICIÓN INTEGRADA POR:	TIPO	NOMBRE	MUNICIPIO Y/O DISTRITO
	FLEXIBLE	"MORELOS SÍ"	MUNICIPIOS: AYALA, AXOCHIAPAN, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, HUITZILAC, JANTETELCO, JIUTEPEC, JONACATEPEC, TEPOZTLÁN, TETELA DEL VOLCÁN, TLALNEPANTLA, TLAYACAPAN, TOTOLAPAN, YECAPIXTLA Y ZACUALPAN DE AMILPAS Y DISTRITOS: I, II, III, VI, VIII y X
	FLEXIBLE	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN MORELOS"	DISTRITOS: II, III, V, VIII y X

CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR:	NOMBRE	MUNICIPIO O DISTRITO
	S/N	MUNICIPIO: ZACATEPEC DISTRITOS: I, II Y III
	"ACCIÓN HUMANISTA"	MUNICIPIOS: CUAUTLA, EMILIANO ZAPATA, TALALTIZAPÁN, TLAYACAPAN, YAUTEPEC Y ZACUALPAN DE AMILPAS
	S/N	MUNICIPIOS: ATLATLAHUCAN, CUAUTLA, TEMIXCO, TEPALGINGO, TLAQUILTENANGO Y XOCHITEPEC
	S/N	MUNICIPIOS: OCUITUCO Y TLALTIZAPÁN
	"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN MORELOS"	MUNICIPIOS: AYALA, COATLÁN DEL RÍO, CUERNAVACA, TEMIXCO, TETECALA, TETELA DEL VOLCÁN, TLALTIZAPÁN, YAUTEPEC Y YECAPIXTLA

Candidaturas Independientes

La candidatura Independiente es la postulación individual que realiza un ciudadano para ocupar un cargo de representación popular. A través de esta figura los ciudadanos sin que medie la afiliación a un partido político o la intervención de ellos pueden solicitar su registro ante la autoridad electoral. La Constitución la contempla como de los derechos de los ciudadanos.

Convocatoria

Con fecha 12 de septiembre del año 2020, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/163/2020, se emitió la convocatoria bajo las bases siguientes:

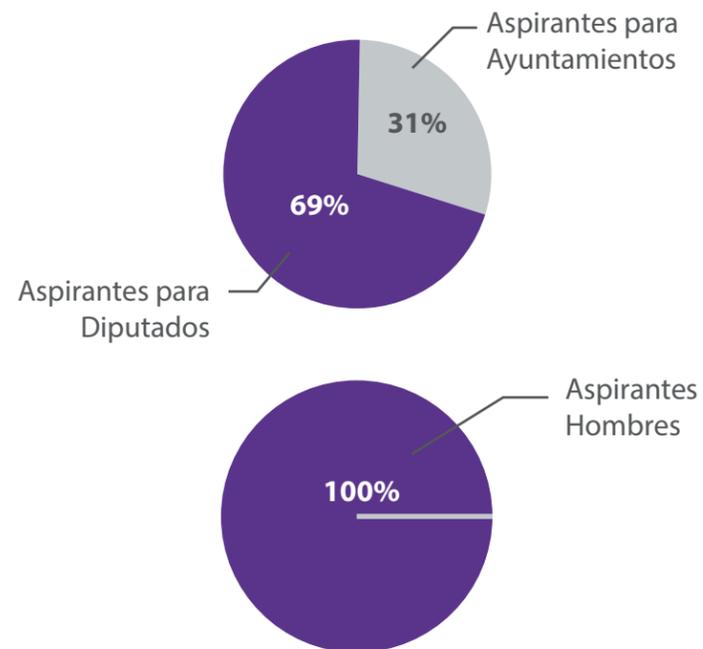
1. Los puestos de elección popular a los que pueden aspirar.
2. Los requisitos que deberán cumplir las ciudadanas y los ciudadanos para obtener la calidad de aspirante a candidata y candidato independiente; así como la documentación comprobatoria que deberán anexar.
3. Los plazos para que las y los aspirantes a postularse como candidatas o candidatos independientes recaben el apoyo ciudadano correspondiente.
4. Los topes de gasto que pueden erogarse durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano.
5. Plazos y órganos competentes para el registro de candidatas y candidatos independientes;
6. Los requisitos de elegibilidad y las solicitudes de registro de candidatas o candidatos independientes.
7. La sustitución y cancelación de registro
8. Los casos no previstos.
9. Aviso de privacidad
10. Los formatos requeridos para tal efecto

Fueron publicados en la página de Internet y en las redes sociales de este organismo público local y con ello se dio amplia difusión, cumpliendo así con el principio de máxima publicidad.

Registro y aprobación de los aspirantes

Derivado de la publicación y difusión de la convocatoria se registraron a 29 ciudadanos interesados en ser aspirantes a un puesto de elección popular, para ayuntamientos y diputaciones, teniendo una participación como a continuación se describe:

Registro de Ciudadanos a Aspirantes a Candidatos Independientes	
Aspirantes para Ayuntamientos	9
Aspirantes para Diputados	20
Aspirantes Hombres	29
Aspirantes Mujeres	0



Sin embargo, derivado de la pandemia por Covid-19 varios de los aspirantes no pudieron cumplir con todos los requisitos de ley para tener la calidad de aspirante. Por lo cual los Consejos Municipales y Distritales en un primer momento dieron la calidad de aspirantes a candidatos independientes a las siguientes personas:

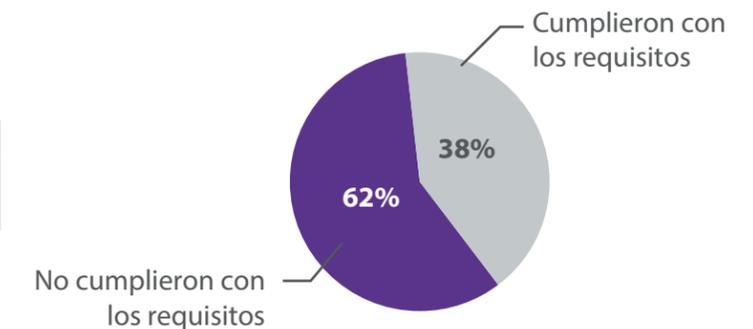
NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRAN	CONSEJO QUE APROBO
ALTAMIRANO VÉLEZ JORGE	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO III TEPOZTLÁN
TOLEDANO AMARO AGUSTÍN	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATLATLAHUCAN
NIETO ESTRADA CELSO	PRESIDENTE MUNICIPAL	COATLÁN DEL RÍO
FRAGOSO SEGURA MAURICIO MANUEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA
HERNÁNDEZ URIÓSTEGUI ANACLETO	PRESIDENTE MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA
MONTENEGRO MORGADO PEDRO ANTONIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TLAYACAPAN

Sin embargo es preciso señalar que inconformes con la negativa de registro como aspirantes a candidatos independientes impugnaron los diferentes acuerdos emitidos por los Consejos Municipales y Distritales. Es por eso que derivado de las Sentencias SCM-JDC-225/2020 y por último la sentencia SCM-JDC-21/2021 los Consejo Municipales y Distritales aprobaron a los siguientes ciudadanos como aspirantes a candidatos independientes:

NOMBRE	MUNICIPIO/DISTRITO	NO. DE ACUERDO
LÓPEZ ARCE HUMBERTO ALEJANDRO	DISTRITO I CUERNAVACA	IMPEPAC/CDE-I/001/2021
VÉLEZ LUQUE MARCO ANTONIO	DISTRITO II CUERNAVACA	IMPEPAC/CEE/335/2020
VARGAS SANTIAGO EDGAR FERNANDO	CUERNAVACA	IMPEPAC/CME-CUERNAVACA/001/2021
CARDOZO TRIANA IVÁN	TEPALcingo	IMPEPAC/CME-TEPALcingo/001/2021
J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS	CUAUTLA	IMPEPAC/CME-CUAUTLA/003/2021

Es decir que en el proceso local ordinario 2020-2021 se tuvieron 11 aspirantes a candidatos independientes. Luego entonces de los 29 ciudadanos que pretendían aspirar a ser Candidatos Independientes los estadísticos de cumplimiento de los requerimientos son los siguientes:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	
Cumplieron con los requisitos	11
No cumplieron los requisitos	18



Obtención de Apoyo Ciudadano

Los primeros 6 ciudadanos aprobados como aspirantes a candidatos independientes, quienes al haber concluido con la primera etapa en fecha de 16 de diciembre del año 2020, obtuvieron la calidad de Aspirantes a Candidatos Independientes, iniciaron con la obtención de apoyo ciudadano hasta el 26 de diciembre del año 2020, debido a que el estado de Morelos entró en semáforo rojo, por lo cual el Consejo Estatal Electoral, optó por suspender el plazo para dicha obtención de apoyo ciudadano, reiniciándolo hasta el 10 de enero del presente año mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/330/2020. Derivado de esto y ante las solicitudes de otros organismos públicos locales, el cuatro de enero de ese año, mediante acuerdo INE/CG04/2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó modificar los plazos para la obtención de apoyo ciudadano. El 10 de enero del año 2021, el Consejo Estatal Electoral, acordó el uso de la aplicación de apoyo ciudadano del INE en su modalidad "autoservicio" mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2021, así como también se aprobó el reinicio del plazo de obtención de apoyo ciudadano y el cual fenecía el seis de febrero del mismo año, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2021.

Ahora bien, por cuanto a los cuatro aspirantes posteriormente aprobados, estos iniciaron la obtención de apoyo ciudadano a partir del 11 de enero al 14 de febrero del 2021, y por último el ciudadano J. Cristóbal Lazcano Ríos inició el 13 de febrero del 2021 y hasta el 14 de marzo del 2021. Concluidos los plazos de obtención de apoyo ciudadano se tuvieron los siguientes resultados con los que cerraron dicha actividad cada uno de los aspirantes a candidatos independientes:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	NÚMERO DE APOYOS REQUERIDOS	NÚMERO DE APOYO OBTENIDO	CUMPLE O NO CUMPLE
HUMBERTO ALEJANDRO LÓPEZ ARCE	2,539	1,270	NO CUMPLIÓ
MARCO ANTONIO VÉLEZ LUQUE	2,554	1,269	NO CUMPLIÓ
JORGE ALTAMIRANO VÉLEZ	2,515	24	NO CUMPLIÓ
MAURICIO MANUEL FRAGOSO SEGURA	9,436	219	NO CUMPLIÓ
PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO	430	840	CUMPLIÓ
IVÁN CARDOSO TRIANA	613	0	NO CUMPLIÓ (DESISTIMIENTO)
ANACLETO HERNÁNDEZ	1,958	1,609	NO CUMPLIÓ
CELSO NIETO ESTRADA	245	616	CUMPLIÓ
AGUSTÍN TOLEDANO AMARO	524	824	CUMPLIÓ

NOMBRE DEL ASPIRANTE	NÚMERO DE APOYOS REQUERIDOS	NÚMERO DE APOYO OBTENIDO	CUMPLE O NO CUMPLE
EDGAR FERNANDO VARGAS SANTIAGO	9,436	1,300	NO CUMPLIÓ
J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS	4,322	312	NO CUMPLIÓ

Es decir que de los 11 ciudadanos que participaron en la etapa de apoyo ciudadano solo tres cumplieron con la captación completa y válida de los apoyos ciudadanos necesarios para la obtención del registro como Candidato Independiente a la elección ordinaria local 2020-2021.

Registro de candidatos independientes

Los tres ciudadanos que obtuvieron el apoyo ciudadano, pudieron optar por registrarse como candidatos independientes para los cargos de presidentes municipales de los ayuntamientos de Atlatlahucan, Tlayacapan y Coatlán del Río.

Candidatos independientes electos

De los tres candidatos independientes únicamente obtuvo el triunfo el C. Celso Nieto Estrada, en el municipio de Coatlán del Río. Cabe señalar que también el candidato independiente se reeligió a la presidencia del municipio en comento, siendo este el segundo proceso electoral por el cual compite de forma independiente en la contienda electoral en el estado de Morelos.

Registro de candidatas y candidatos

Con fecha 7 de septiembre del 2020, en sesión solemne el pleno del Consejo Estatal Electoral del Impepac, dio inicio el Proceso Electoral 2020-2021, en la cual se renovó al Congreso del Estado y a 33 de los 36 municipios del estado de Morelos. Toda vez que los municipios de Coatepec, Xoxocotla y Hueyapan, son municipios indígenas que se rigen por usos y costumbres.

En virtud de lo anterior, con base en los Artículos 177 al 183 y 279 al 281 del CIPEEM, así como a los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS", se efectuó la inscripción de candidaturas.

Sistema de registro

Con fecha 23 de febrero del año 2021 las y los Consejeros Estatales aprobaron la implementación del Sistema Electrónico de Registro de Candidatos (SERC), fundamentado en el título quinto, capítulo I, Artículo 52 de los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS".

El SERC es el sistema electrónico implementado por el Impepac para recibir en línea las solicitudes de registro de candidaturas, ya que derivado de la emergencia sanitaria declarada por las autoridades de salud y para evitar la propagación de contagios del virus Covid-19 esta autoridad electoral determinó privilegiar el registro de candidaturas a cargos de elección popular de forma digital y con ello evitar la aglomeración de personas con la finalidad de evitar los contagios, lo anterior mediante la creación y habilitación de un sistema de registro que se encontró en el sitio oficial del impepac a partir del día 8 de marzo del 2021.

Registro de fórmula de diputados

A continuación, se describen detalladamente el número de registros que se inscribieron en el SERC, de la fórmula de Diputados:

Participación por género		
Genero	Número	Porcentaje
Mujeres	392	50.71%
Hombres	381	49.29%
Total	773	100%

Candidatos a Diputados por género			
PROPIETARIOS		SUPLENTE	
MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
200	198	192	183

Fórmulas de Candidatos a Diputados postulados por partido político	
PAN	40
PRI	40
PRD	38
PT	38
PVEM	28
MC	36
MORENA	40
PES	21
RSP	40
FXM	40
PSD	28
PHM	40
NAM	30
PESM	17
MAS	36

Fórmulas de Candidatos a Diputados postulados por partido político	
PODEMOS	38
MORELOS PROGRESA	32
PBC	31
FUTURO	34
FUERZA MORELOS	37
PAS	26
RPM	35
ARMONÍA POR MORELOS	29

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POSTULADOS POR CANDIDATOS INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	0
TOTAL	0

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POSTULADOS POR DISTRITO ELECTORAL	
DISTRITO I	44
DISTRITO II	40
DISTRITO III	41
DISTRITO IV	43
DISTRITO V	41
DISTRITO VI	45
DISTRITO VII	40
DISTRITO VIII	43
DISTRITO IX	46
DISTRITO X	39
DISTRITO XI	41
DISTRITO XII	43

Registro de fórmulas de ayuntamientos

PARTICIPACIÓN POR GÉNERO		
GÉNERO	NÚMERO	PORCENTAJE
MUJERES	4,138	49.81%
HOMBRES	4,169	50.19%
TOTAL	8,307	100%

CANDIDATOS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS	
PRESIDENTES MUNICIPALES	1,296
SINDICATURAS	1,289
REGIDURÍAS	5,722

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS POSTULADOS POR MUNICIPIO	
AMACUZAC	173
ATLATLAHUCAN	199
AXOCHIAPAN	285
AYALA	346
COATLÁN DEL RÍO	195
CUAUTLA	458
CUERNAVACA	560
EMILIANO ZAPATA	374
HUITZILAC	171
JANTETELCO	177
JIUTEPEC	429
JOJUTLA	254
JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	188
MAZATEPEC	159

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS POSTULADOS POR MUNICIPIO	
MIACATLÁN	179
OCUITUCO	173
PUENTE DE IXTLA	291
TEMIXCO	396
TEPALCINGO	183
TEPOZTLÁN	219
TETECALA	153
TETELA DEL VOLCÁN	173
TLALNEPANTLA	184
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	293
TLAQUILTENANGO	288
TLAYACAPAN	214
TOTOLAPAN	178
XOCHITEPEC	240
YAUTEPEC	352
YECAPIXTLA	254
ZACATEPEC	234
ZACUALPAN DE AMILPAS	167
TEMOAC	168

Fórmulas de Candidatos a Ayuntamientos postulados por partido político	
PAN	394
PRI	432
PRD	386
PT	438
PVEM	397
MC	435
MORENA	438
PES	180
RSP	419
FXM	438
PSD	306
PHM	424
NAM	424
PESM	316
MAS	406
PODEMOS	296
MORELOS PROGRESA	260
PBC	415
FUTURO	288
FUERZA MORELOS	355
PAS	163

Fórmulas de Candidatos a Ayuntamientos postulados por partido político	
RPM	370
ARMONÍA POR MORELOS	297

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS POSTULADOS POR CANDIDATOS INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	3
TOTAL	3

Renuncias y sustituciones

De los registros hechos por los diversos actores políticos se presentaron a su vez diversas renunciaciones y/o sustituciones de las y los candidatas, los cuales fueron aprobados mediante acuerdos electorales, por lo que se tienen los siguientes datos:

Sobre las renunciaciones de Candidatos en el Proceso Electoral Local Ordinario, presentamos los siguientes datos:

Acuerdos de Aprobación de renunciaciones:

Acuerdos de Renuncia
IMPEPAC/CEE/232/2021
IMPEPAC/CEE/238/2021
IMPEPAC/CEE/262/2021
IMPEPAC/CEE/283/2021
IMPEPAC/CEE/312/2021
IMPEPAC/CEE/319/2021
IMPEPAC/CEE/320/2021
IMPEPAC/CEE/328/2021

Numérico de renunciaciones:

Renunciaciones	Renunciaciones Hombres	Renunciaciones Mujeres	Renunciaciones Ayuntamiento	Renunciaciones Diputaciones
366	146	220	322	44

Campañas electorales

El artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Entendiéndose por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas; y por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Plan de reciclaje de los Partidos Políticos

El Artículo 1, párrafo I, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

El ordinal I, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda a los partidos políticos, precandidatos, aspirantes o candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en ese ordenamiento.

Por su parte, el diverso Artículo 295, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones establece que los partidos políticos y coaliciones, tanto nacionales como locales, deberán presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales, una semana antes de su inicio, según corresponda.

El informe deberá contener:

[...]

- Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo;
- El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña. En caso de haber una modificación a este plan se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo y

c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

En tales circunstancias, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, conforme a las atribuciones que le otorga el Artículo 100, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, sometió a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, los siguientes formatos:

- 1.- FORMATO DEL PLAN DE RECICLAJE DE PROPAGANDA.
2. FORMATO DE OFICIO PARA PRESENTAR PLAN DE RECICLAJE.
3. FORMATO DE OFICIO A TRAVÉS DEL QUE SE DA POR ENTENDIDO DE LA SANCIÓN EN CASO DE NO RETIRAR LA PROPAGANDA ELECTORAL, EN LOS PLAZOS SEÑALADOS.
4. FORMATO DE CARTA COMPROMISO 48 HORAS.
5. FORMATO DE CARTA COMPROMISO 07 DÍAS.
6. FORMATO DE CARTA PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.
7. INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECICLAJE.

Estos formatos fueron aprobados por unanimidad mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2020, de fecha 14 de diciembre del año 2020.

Lugares de uso común

Con el propósito de saber con cuántos espacios de uso común se cuenta en el estado de Morelos, el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante oficio número IMPEPAC/SE/1721/2020, solicitó a las presidencias municipales de los Ayuntamientos, se designarán los lugares de uso común que habrían de ser utilizados para la colocación de la propaganda electoral de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

En atención a esta solicitud, las presidencias municipales de la entidad, signaron diversos oficios mediante los cuales informaron los lugares de uso común en los que podría fijarse la propaganda electoral de los partidos políticos de las candidaturas independientes.

Los municipios que informaron sobre los lugares disponibles para la colocación de la propaganda electoral fueron los siguientes: Atlatlahucan, Ayala, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Hueyapan, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Ocuituco, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Totolapan, Yautepec y Zcatepec.

Asimismo en las respuestas formuladas por los Ayuntamientos se otorgó al Impepac la autorización para la utilización de los lugares de uso público, entre los que se encuentran mamparas y bardas de unidades deportivas, de panteones y de mercados, principalmente.

Una vez que se contó con las respuestas, se analizaron los espacios físicos de los municipios para determinar cuáles pueden ser considerados como lugar de uso común de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos que señala que no podrá colgarse propaganda elec-

toral en elementos del equipamiento urbano, definiéndolo como el conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o bien, donde se proporciona a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas.

El tres de marzo de 2021 la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos instruyó a los Consejos Distritales y Municipales llevar a cabo la verificación de los espacios públicos que los ayuntamientos señalaron. Una vez realizada la verificación por los órganos desconcentrados se informó a través de correo electrónico que los espacios señalados en los municipios de Hueyapan, Mazatepec, Ocuituco y Tlaltizapán no cumplían con los requisitos señalados en la norma.

El Artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, pautas radiofónicas y de televisión, proyecciones y expresiones que durante la precampaña o campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En ese sentido, los artículos 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el diverso 48 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos establecen que en la colocación de la propaganda electoral los partidos políticos y candidatos deberán observar las siguientes reglas:

- No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;
- Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie autorización del propietario;
- **Podrá colocarse o fijarse en los lugares de uso común que determine el Consejo Estatal previa sanción de las autoridades competentes;**
- No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos o construcciones de valor histórico o cultural ni el exterior de edificios públicos, y
- No se podrán utilizar en la propaganda símbolos o signos con motivos religiosos o raciales.

El Consejo Estatal Electoral y los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, dentro del ámbito de su competencia velan por la observancia de estas disposiciones y adoptan las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a partidos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia.

Los lugares de uso común y de uso público que pertenecen a los Ayuntamientos de la entidad, y en los cuales los partidos políticos o candidatos

registrados pueden fijar, pintar o colocar propaganda, lugares que previamente han sido proporcionados por los citados Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de la entidad que otorgaron su autorización al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para la utilización de los lugares de uso público, entre los que se encuentran mamparas y bardas de unidades deportivas, de panteones y de mercados, principalmente, han proporcionado las listas de dichos lugares.

Distribución de lugares de uso común

El Artículo 173 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Morelos establece que la propaganda electoral comprende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que se producen y difunden por los partidos políticos y precandidatos.

Tomando como fundamento los preceptos legales anteriormente citados, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/228/2021 decidió realizar el sorteo de asignación de los lugares de uso común o de acceso público donde los partidos políticos y candidatos independientes podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda durante sus campañas político-electorales para el proceso electoral local ordinario del año 2020-2021.

Por lo que, en cumplimiento a lo antes referido, el Consejo Estatal Electoral estableció en el Calendario de actividades del proceso electoral local ordinario aprobado con fecha cuatro de septiembre del año 2020, específicamente en las actividades 117 y 118 como período de campañas electorales de candidatos a Diputados y Miembros de los Ayuntamientos el cual comprende 45 días (del 19 de abril al 02 de junio del año 2021) en términos de lo dispuesto por los Artículos 188 y 192 del Código local en materia electoral.

Sin embargo, derivado de las diversas adecuaciones al Calendario de Actividades para el Proceso Electoral Local 2020-2021, la última adecuación se encuentra aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/064/2021¹, y se adecuaron los números de actividades y plazos, siendo así que la actividad 119 corresponde a lo siguiente:

- Determinar y sortear los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral para campañas que celebren los partidos políticos y candidatos independientes, del 15 de marzo al 15 de abril del año 2021.

Bajo este contexto, con relación a la posibilidad de colocar, colgar, fijar o pintar propaganda político-electoral por los partidos políticos y/o coaliciones y/o candidatos independientes, podrán realizar actos de propaganda sujetándose a las disposiciones legales atinentes, las cuales les permiten la fijación de su propaganda en los lugares de uso común y de acceso público, que determine el Consejo Estatal Electoral; para tal efecto, este organismo electoral dispone que el procedimiento para que los institutos políticos antes mencionados puedan colocar, colgar, fijar o pintar propa-

ganda político-electoral en los lugares de uso común o de acceso público de los Ayuntamientos del Estado, fue el siguiente:

- a) En un primer momento, el Secretario Ejecutivo procedió a elaborar una papeleta, del mismo material y de la misma medida, se sortearía entre los partidos políticos y candidaturas independientes el orden de prelación en que pasarían a elegir los lugares de uso común que se sortearon.
- b) Ese orden de prelación, sería el mismo en los sorteos que se realizarían, mediante los cuales se determinarían los lugares de uso común asignados a los partidos políticos y candidaturas independientes.
- c) Los escenarios de cada uno de los sorteos con candidaturas independientes se anexaron al Acuerdo IMPEPAC/CEE/228/2021.

¹ Visible en la siguiente página de internet: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/01%20Ene/ACUERDO-064-E-30-01-202>

DESARROLLO DE DEBATES

Con fecha 24 de mayo de 2021 la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió la sentencia con número SCM-JRC-84/2021 relacionada con la inconformidad del Partido Nueva Alianza Morelos contra el acuerdo IMPEPAC/CEE/277/2021, emitido por este órgano electoral.

[...]

Sentido y efecto de la sentencia

Al resultar fundados los agravios de la parte actora, y ante la posibilidad de que, en el caso concreto, pueda garantizarse las condiciones necesarias que permitan la realización de al menos un debate para las diputaciones de los distritos señalados por la parte actora, la Sala Regional ordena:

1. Vincular a la autoridad responsable para que lleve los actos necesarios a fin de que, a través de la modalidad virtual, organice e implemente las acciones necesarias para instrumentar y agendar un debate, únicamente para las candidaturas o las diputaciones locales correspondientes a los distritos I y IV, los cuales podrán llevarse a cabo en el día y horario que estime adecuado dentro de los días de campaña que restan a este proceso electoral.

2. Para el desarrollo de tales debates deberá señalar las reglas, fecha, horario y plataforma en que se desarrollará, lo cual deberá hacerlo del conocimiento de las y los candidatos, salvaguardando el derecho a la salud.

3. Realizar las acciones necesarias para la difusión de los debates que se ordenan en esta resolución en los términos de lo previsto en el Código local y el Protocolo.

4. Una vez que se hayan llevado a cabo los debates ordenados deberá comunicarlo a este órgano jurisdiccional dentro del plazo de 48 horas.

Por lo expuesto, fundado y motivado resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

ÚNICO. Se revoca en lo que fue materia de controversia el acuerdo impugnado por los efectos precisados en la presente sentencia.

[...]

Oficios de solicitud de debates presentados ante el Impepac

En mayo de 2021 se presentaron diversos escritos de solicitud de debate, mismos que fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, ésta a su vez los envió a la Dirección Jurídica, por lo que corresponde a la solicitud de debate presentados ante este Instituto Electoral y lo cual se enlistó en la siguiente tabla:

SOLICITUD DE DEBATES	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD
Keila Celene Figueroa.- En calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Zacatepec, Morelos, por el Partido Fuerza Morelos.	17 de Mayo de 2021
Lliza Elena Pérez Suero.- En carácter de Candidata a la Presidencia de Tlaquiltenango, Morelos, postulada por el Partido Revolucionario Institucional.	21 de Mayo de 2021
Carlos Rebolledo Pérez.- En carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Zacatepec por el Partido Revolucionario Institucional.	21 de Mayo de 2021
Joaquín Carpintero Salazar.- En su carácter de candidato a Presidente de Tlaltizapán, Morelos, postulado por el Partido del Trabajo.	22 de Mayo de 2021
Lizbeth Ramírez Avalos.- Representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano.	27 de Mayo de 2021

De ahí que la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación luego de realizar una reunión de trabajo el 28 de mayo de 2021 con la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac), Mtra. Mireya Gally Jordá, así como los y las consejeras electorales Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante; Mtro. Alfredo Javier Arias Casas; Lic. José Enrique Pérez Rodríguez; Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos; Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez y la Mtra. Mayte Casalez Cuevas se trazaron las estrategias y mecanismos a fin de atender la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México con número . SCM-JRC-84/2021.

Aprobación de lineamientos

Producto de la reunión de trabajo sostenida con la consejera presidenta, así como las y los consejeros electorales del órgano electoral, se realizaron los "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DEBATES VIRTUALES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021"

De esta manera el 29 de mayo se desarrolló la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del Impepac, a fin de aprobar los Lineamientos para la Organización y Desarrollo de Debates Virtuales entre Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021", mismos que se remitieron para su revisión a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y tras ser aprobados en el seno de dicha comisión se turnaron para su aprobación al pleno del Consejo Estatal Electoral del Impepac.

Con fecha 29 de mayo de 2021 son aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral (en sesión extraordinaria urgente), mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/318/2021 los "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DEBATES VIRTUALES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".

También se aprobó el desarrollo de 7 debates, los cuales se llevarían a cabo de forma virtual, mediante la plataforma digital de video llamada denominada "ZOOM", entre candidatos y candidatas a cargos de Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a Presidencias Municipales, y uno más relacionado con el debate entre los presidentes partidistas, representantes ante el órgano electoral o en su caso a quienes designaran los partidos políticos con registro ante el CEE del Impepac.

Todo ello en el marco del acuerdo IMPEPAC/CEE/318/2021, para lo cual a continuación se detallan los debates:

1. Distrito I, Cabecera Cuernavaca	5. Tlaltizapán
2. Distrito IV, Cabecera Yecapixtla	6. Xochitepec
3. Tlaquiltenango	7. Debate entre dirigencias partidistas
4. Zacatepec	

A continuación se anexa la liga para ir a los "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DEBATES VIRTUALES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021":

http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/05%20Mayo/A-318-S-E-U-29-05-2021_20210604214059.pdf

Desarrollo de debates

Para el desarrollo de los debates la Subdirección de Comunicación Social del Impepac propuso un Plan de Debates mediante el cual se establecieron los mecanismos bajo los cuales se organizarían los mismos, se contó con la coordinación general del Secretario Ejecutivo, Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, quien giró instrucciones al director ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del Impepac, Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez

Asimismo se generaron las acciones necesarias para contar con el apoyo institucional del Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT), a través de su coordinador general, Lic. José Luis López Contreras quien giró instrucciones para que participaran como moderadores los periodistas Guillermo Correa Gómez, Michelle Onofre Díaz y Juan Carlos Cejudo Martínez.

A continuación se anexa el Programa de Debates bajo el cual se programaron y desarrollaron un total de 11 debates a través de las plataformas virtuales en un periodo de 3 días consecutivos.

PLAN DE DEBATES DISTRITALES, MUNICIPALES
Y PRESIDENCIAS DE PARTIDOS POLITICOS
PROCESO ELECTORAL 2020- 2021

I.- PROGRAMACIÓN

31 Mayo 2021 Debates Distritales I y IV

31 de mayo 2021 Debates del Distrito 1

Hora de inicio: 19:00 hrs.
Duración aproximada: 19:00 hrs. a 10:00 hrs.
Moderador: Michelle Onofre

31 de mayo 2021 Debates del Distrito 4

Hora de inicio: 15:00 hrs.
Duración aproximada: 3:00 hrs. a 5:30 hrs.
Moderador: Michelle Onofre

31 de mayo 2021 Debates entre presidentes de partidos políticos

Hora de inicio: 12:00 hrs.
Duración aproximada: 12:00 hrs. a 15:00 hrs.
Moderador: Guillermo Correa

01 junio 2021 Debates Municipales de Zacatepec, Tlaltizapán, Xochitepec y Tlaquiltenango.

Zacatepec:

Hora de inicio: 10:00 Hrs.
Duración aproximada: 10:00 hrs. a 12:00 hrs.
Moderador: Guillermo Correa

Tlaltizapán:

Hora de inicio: 13:00 hrs.
Duración aproximada: 13:00 hrs. a 15:00 hrs.
Moderador: Guillermo Correa

Xochitepec:

Hora de inicio: 16:00 hrs.
Duración aproximada: 16:00 hrs. a 18:30 hrs.
Moderador: Michelle Onofre

Tlaquiltenango:

Hora de inicio: 19:00 hrs.
Duración aproximada: 19:00 hrs. a 22:00 hrs.
Moderador: Michelle Onofre

02 de junio 2021 Debates Distritos III, V y X

DISTRITO III

Hora de inicio: 10:00 hrs.
Duración aproximada: 10:00 hrs. a 12:00 hrs.
Moderador: Michelle Onofre Díaz

DISTRITO V

Hora de inicio: 19:00 hrs.
 Duración aproximada: 13:00 hrs. a 15:00 hrs.
 Moderador: Guillermo Correa Gómez

DISTRITO X

Hora de inicio: 15:30 hrs.
 Duración aproximada: 15:30 hrs. a 17:30 hrs.
 Moderador: Juan Carlos Cejudo Martínez.

Participantes: Los candidatos/as propietarios/as deberán participar en el debate y en casos excepcionales por fallecimiento, renuncia o demás supuestos, participará el suplente.

II.- TEMPORALIDAD**Moderadores:**

Sorteo de participación duración máxima 5 minutos.
 Máximo 5 minutos para mensaje de bienvenida y al inicio del debate, informe de cuántas candidaturas fueron invitadas a la actividad y se precisará quienes optaron por no participar.
 Máximo 20 segundos por intervención entre candidatos, replicas, contra réplicas y cierre.

Candidatos y representantes de partidos políticos:

Rondas	Tiempo
Primera ronda fue de presentación y propuestas de plataformas y/o de campaña	3 minutos
Segunda ronda de contra réplica en la que cada uno de las candidatas o candidatos podrá objetar a uno o varios de los contendientes o bien podrán utilizarlo para afianzar sus plataformas electorales.	2 minutos
Tercera ronda de contra réplica podrán responder a las alusiones que hayan hecho hacia su persona o a sus propuestas de campaña por parte de sus opositores o bien podrán utilizarlo para abonar a sus propuestas.	1 minuto
La cuarta ronda de cierre o de conclusiones en donde las candidatas o candidatos tuvieron la oportunidad de cerrar, concluir o acotar los temas que hayan explicado en rondas previas y que consideren necesario para que el electorado pueda tener mayor claridad respecto a las propuestas de campaña.	1 minuto
Tiempo total	7 minutos

MEDIO DE TRANSMISIÓN Y COSIDERACIONES

- a. **Plataforma Zoom: la cual podrá descargar y registrarse en los siguientes enlaces**

<https://zoom.us/es-es/meetings.html>

<https://zoom.us/download>

- b. **Considerar ensayo de debate que se realizará el día 1 y 2 a las 9:00 hrs.**

Con la finalidad de que los candidatos tomen todas las precauciones

- Conexión de internet
- Uso de la aplicación
- Acondicionamiento del lugar desde donde van a transmitir.

Leer los lineamientos de debates anexos para más detalles.

- c. **Enlace para unirse al ensayo**

Distritales
 Presidentes de partido
 Municipales

- d. **Enlace para unirse al debate**

Distrito 1

Distrito 2

**Presidentes de partido
 Municipio de Zacatepec
 Municipio de Tlaltizapán
 Municipio de Xochitepec
 Municipio de Tlaquiltenango**

Infografías

Para difundir entre la población la programación de cada uno de los debates se generaron infografías mediante las cuales se dio a conocer a la población, a través de las redes sociales, los días y horarios en los que se transmitirán los debates entre candidatos y candidatas a los diferentes puestos de elección popular para diputados y alcaldes, mismos que se presentan a continuación:



Impactos en redes sociales

Alcance orgánico de la difusión en YouTube y Facebook

Los debates virtuales se realizaron los días 31 de mayo y el 02 de junio, en días previos a la jornada electoral.

No.	Distrito o Municipio	Fecha	Hora	Vistas YouTube	Vistas Facebook	Compartido Facebook	Like
1	I	31 mayo	19:00 - 22:00	620	4.9 mil	81	223
2	IV	31 mayo	15:00 - 17:30	337	4.8 mil	93	177
3	Presidentes de Partidos Políticos	31 mayo	12:00 - 15:00	302	3.1 mil	37	37
4	Zacatepec	1ro junio	10:00 - 12:00	910	9.3 mil	216	376
5	Tlaltzapán	1ro junio	13:00 - 15:00	616	5.5 mil	72	154
6	Xochitepec	1ro junio	16:00 - 18:30	336	2.9 mil	46	56
7	Tlaquitenango	1ro junio	19:00 - 22:00	800	2.1 mil	31	92
8	III	02 junio	10:00 - 12:00	58	3.3mil	93	144
09	V	02 junio	13:00 - 15:00	105	559	8	10
10	X	02 junio	15:30 - 17:30	1,997	7.8 mil	141	259
11	Dirigentes de Partidos Políticos	02 junio	18:00 - 19:30	81	523	9	5



DEBATE IMPEPAC | I DISTRITO

620 vistas

42 0 Compartir Guardar Denunciar



Debate de Candidatas y Candidatos al Distrito III

58 vistas

0 0 Compartir Guardar Denunciar



Debate de Candidatas y Candidatos al Distrito X

1,997 vistas

56 2 Compartir Guardar Denunciar



DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

Derivado de la reforma constitucional en materia político electoral del año 2014 que dio origen al Sistema Nacional Electoral, el Instituto Nacional Electoral ante la diversidad de legislaciones locales, en ejercicio de su facultad de atracción, mediante acuerdo INE/CG661/2016 aprobó el Reglamento de Elecciones, en el que se encuentra sistematizada y armonizada la normativa que rige la organización y el desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes; tanto federales, concurrentes y locales; así como los ordinarios y extraordinarios.

El artículo 41, numeral V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, asimismo, el artículo 104, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que corresponde a los Organismos Públicos Locales, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones establece en los numerales 1 y 2 del artículo 149, lo siguiente:

[...]

Artículo 149.

1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
2. Su observancia es general para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ámbito local, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 63 del Código, el Impepac es un organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral, teniendo a su cargo las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y los procedimientos de participación ciudadana, garantizando en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de las normas electorales.

El artículo 78, fracción XXIII, del ordenamiento legal en cita, señala que corresponde al CEE aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral.

Conforme a lo previsto en el artículo 89, fracciones V y VII y 90 séptimo, fracción V, del Código, la CEOyPP tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

Por su parte, el artículo 98, fracción XV, del multicitado Código, establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva preparar los proyectos de documentación y materiales electorales, incluidos los formatos de cada una de las actas que se vayan a utilizar para la jornada electoral, así como

ejecutar los acuerdos del CEE relativos a su impresión y distribución y los necesarios para los procesos de participación ciudadana.

Finalmente, la fracción III del artículo 100 del Código, dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos tiene la atribución de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y materiales electorales en los plazos establecidos por la normatividad vigente, para someterlos por conductos de la SE a la aprobación del CEE del Impepac.

Documentación y Material Electoral

El artículo 1, párrafo I, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que dicho ordenamiento legal tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas. Por su parte el diverso numeral I, párrafo 2, establece que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

De igual manera, el numeral 149 del ordenamiento señalado establece las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, contienen aquellos elementos adicionales que mandata la legislación estatal como lo es la inserción de la fotografía y el sobrenombre.

Por su parte, el numeral 150 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, determina que los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4, se divide en los dos grupos siguientes:

a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

- I. Boleta electoral (por tipo de elección)
- II. Acta de la jornada electoral;
- III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);
- IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);
- V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);

- VI. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
- VII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
- VIII. Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (en el caso exclusivo de elección local)
- IX. Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (en el caso exclusivo de elección local);
- X. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección):
- XI. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);
- XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;
- XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;
- XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);
- XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);
- XVI. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);
- XVII. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);
- XVIII. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección):
- XIX. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección):
- XX. Hoja de incidentes;
- XXI. Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s):
- XXII. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital;
- XXIII. Plantilla Braille (por tipo de elección);
- XXIV. Instructivo Braille;
- XXV. Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección)
- XXVI. Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional);

- XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos;
- XXVIII. Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);
- XXIX. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;
- XXX. Cartel de resultados de cómputo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
- XXXI. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito
- XXXII. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;
- XXXIII. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;
- XXXIV. Constancia individual de recuento (por tipo de elección);
- XXXV. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales;
- XXXVI. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.

Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

- I. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;
- II. Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección)
- III. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);
- IV. Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección);
- V. Bolsa para votos válidos (por tipo de elección);
- VI. Bolsa para votos nulos (por tipo de elección);
- VII. Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección);
- VIII. Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección);
- IX. Bolsa para lista nominal de electores;
- X. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;
- XI. Cartel de identificación de casilla;
- XII. Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;
- XIII. Aviso de localización de casilla
- XIV. Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla;
- XV. Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital
- XVI. Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal (en el caso exclusivo de elección local);
- XVII. Tarjetón vehicular;
- XVIII. Constancia de mayoría y validez de la elección;
- XIX. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- XX. Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas, y
- XXI. Sobre para el depósito de boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urna

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 150 del Reglamento de Elecciones y la respuesta otorgada mediante oficio INE/DEOE/0731/2020.

Asimismo, el Artículo 152 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, prevé que en el caso de casilla única los Organismos Públicos Locales, deberán compartir la siguiente documentación:

- a) Cartel de identificación de casilla;
- b) Aviso de localización de casilla;
- c) Aviso de centros de recepción y traslado;
- d) Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla;
- e) Bolsa para la lista nominal de electores y
- f) Tarjetón vehicular.
- g) Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.

De igual manera, el Artículo 153 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral prevé que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del citado ordenamiento legal, entre otros, los siguientes:

- a) Cancel electoral portátil;
- b) Urnas;
- c) Caja paquete electoral;
- d) Marcadora de credenciales;
- e) Mampara especial;
- f) Líquido indeleble;
- g) Marcadores de boletas, y
- h) Base porta urnas.

Por su parte, el artículo 155 del Reglamento de Elecciones vigente, establece que en el caso de la casilla única, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales deberán compartir los materiales siguientes:

- a) Marcadora de credenciales;
- b) Mampara especial;
- c) Líquido indeleble, y
- d) Marcadores de boletas.

Proceso de aprobación de los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del ordenamiento legal antes invocado.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elec-

ciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.

Las especificaciones de los materiales electorales servirán de guía para que los fabricantes elaboren las muestras de los mismos, de forma previa a su aprobación y producción a gran escala.

Para efecto de adiciones, modificaciones o supresiones a las especificaciones técnicas a los documentos y materiales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral debe presentar la propuesta a la Comisión correspondiente, quien deberá resolver lo conducente. En caso de ser aprobada la propuesta, el cambio deberá impactarse en el Anexo 4.1 de ese ordenamiento.

Con fecha 15 de julio de 2020 se recibió el oficio INE/DEOE/0459/2020, firmado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, en el que informa que las nuevas reglas que los Organismos Públicos Locales (OPL), las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) deberán observar para la revisión y validación de los documentos y materiales electorales de los OPL, entre las que destacan las siguientes:

- a) Todo el proceso de revisión y validación de documentos y materiales locales estará soportado por una herramienta informática a través de la cual se cargarán los diseños, se emitirán observaciones, se generarán notificaciones y se dará seguimiento a los avances en los trabajos.
- b) Los OPL deberán elaborar los diseños y especificaciones de los documentos y materiales electorales con base en los formatos únicos proporcionados por la DEOE, mismos que deberán entregar a las JLE, de manera impresa y a través de una herramienta informática, a más tardar en septiembre del año previo de la elección.
- c) Las JLE revisarán, con base en los lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el OPL y, en su caso, emitirán sus observaciones a que haya lugar en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.
- d) Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas que emitan las JLE a los OPL, deberán ser atendidas por éstos últimos en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que les sean notificadas.

Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2020, se recibió el oficio INE/DEOE/0558/2020 suscrito por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante el cual remitió información relacionada con los Formatos únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrían de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

De esa forma, se inició la labor de diseño de los materiales y documentos electorales, por lo que después de varias reuniones de trabajo y de subsanar las observaciones realizadas por la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local del INE en Morelos, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2020, enviado por la Ing. Sinia Álvarez Ramos, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local del INE, se notificó al Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización Electoral **que, una vez revisada la documentación electoral sin emblemas, no se encontraron observaciones, derivado de lo anterior la documentación electoral sin emblemas del IMPEPAC ha sido validada en su totalidad.**

Finalmente, con fecha 29 de diciembre de 2021, se recibió el oficio INE/DEOE/1079/2020, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, en el que comentó que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de esta entidad habían sido atendidas de manera satisfactoria.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) validó su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones (RE) y su Anexo 4.1; por lo que el órgano máximo de dirección del IMPEPAC estuvo en condiciones de proceder a su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.

Adjudicación de la impresión y producción de la documentación y materiales electorales

De acuerdo con la normatividad electoral se deberá dotar a las casillas de: urnas para cada elección, cancelas o elementos modulares, marcadoras de credenciales, líquido indeleble, caja paquete para transportar la documentación electoral de la casilla; mamparas especiales para personas con discapacidad motriz o de estatura pequeña y marcadores de boletas, es decir, materiales electorales que permitan al electorado ejercer su derecho al voto en condiciones de seguridad y certeza.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento realizó las gestiones administrativas para efectuar los procesos de adjudicación correspondientes, de tal manera que los materiales pudieran ser suministrados a los órganos desconcentrados del Instituto en el plazo establecido, previamente a la jornada del 6 de junio de 2021.

Procedimiento de adjudicación de los materiales electorales

Derivado del desarrollo del Proceso Electoral Local 2020-2021, en lo relacionado a la producción del material electoral es importante señalar que con fecha 24 de mayo de 2021 se realizó la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales para la asignación de la empresa que habrá de llevar a cabo la producción de los Materiales Electorales que habrán de utilizarse el 06 de junio durante la jornada electoral, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", Sol de México, Sol de Cuautla y Sol de Cuernavaca.

Derivado de lo anterior la única empresa que presentó su intención de participar en la licitación mencionada, fue la empresa denominada Formas Finas y Materiales S.A. de C.V., por lo que con fecha seis de abril de 2021 se adjudicó a la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V. la producción del material electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, la empresa se comprometió a entregar los materiales a más tardar el día cinco de mayo de 2021.

Procedimiento de adjudicación de la documentación electoral

El artículo 1 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, señala que dicho reglamento tiene por objeto regular las acciones relativas a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, el Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el anteproyecto de contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, para la impresión de las boletas, documentación electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Posteriormente, el cinco de marzo del año 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se emitió el acuerdo mediante el cual se aprueba la Contratación de la Prestación de Servicios por Adjudicación Directa con Talleres Gráficos de México, para la impresión de las Boletas y Documentación Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Asimismo, es menester precisar que este Organismo Público Local Electoral, para garantizar el correcto desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que tuvo verificativo en la entidad para la Elección de Diputados Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos, fue necesario contar con la siguiente Documentación Electoral:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

- BOLETA DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES.
- BOLETA DE ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO.
- ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.
- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES.
- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO
- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA
- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO
- HOJA DE INCIDENTES
- CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS
- CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS ESPECIALES
- CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA.
- CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL
- CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO
- CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO.
- CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL.
- CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL
- CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES.
- CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
- CARTEL INFORMATIVO SUAJE AYUNTAMIENTO
- SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO
- CARTEL INFORMATIVO SUAJE DIPUTACIONES LOCALES
- SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS.
- ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES
- CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL
- PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES
- PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO
- CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES
- CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA AYUNTAMIENTO

- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA
- ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
- CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE.

Ahora bien, el Consejo Estatal Electoral advirtió que se cuenta con el antecedente de que Talleres Gráficos de México ha colaborado en la impresión de procesos electorales con diversos Institutos Electorales, incluyendo el pasado Proceso Electoral Local 2017-2018, por tal motivo se visualiza la reconocida experiencia de dicho órgano desconcentrado en la realización de la impresión de boletas y de documentación electoral.

Es importante mencionar que, al haber obtenido la prestación de servicios con Talleres Gráficos de México, se garantizó la producción de las boletas y documentación electoral necesaria para el correcto desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que tuvo verificativo en la entidad para la Elección de Diputados Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos. Además, se advierte que Talleres Gráficos de México ha obtenido las siguientes certificaciones:

- Certificación ISO-9001-2020.
- Certificado de Industria Limpia de PROFEPA
- Re-Certificación bajo la norma ISO-9001-2015

Derivado de lo anterior se advierte que dicho Órgano Desconcentrado, cumple con las características generales que establece el Manual para el Control de Calidad de la Producción de la Documentación Electoral que se utilizará por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, siendo estas las siguientes:

- a) Capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas por el Impepac para la producción de la documentación electoral.
- b) Capacidad técnica suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en periodos breves de tiempo, de conformidad con las necesidades del Impepac, y tener capacidad de reacción ante posibles contingencias.
- c) Garantizar puntualidad en la entrega de los trabajos requeridos.
- d) Contar con personal técnicamente calificado y con experiencia en producción de documentación electoral.
- e) Contar con licencias actualizadas de software de diseño.

- f) Tener capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios de producción de los documentos que se requieren.
- g) Contar preferentemente con certificación ISO-9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos.
- h) Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal del IMPEPAC y el INE supervisen el proceso de producción, en los términos previstos en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.
- i) Ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de la documentación.
- j) Proporcionar la seguridad necesaria durante la producción de las boletas electorales: vigilancia, equipo y personal contra incendios sistema de circuito cerrado de televisión en todas las áreas de producción bóveda y áreas de seguridad para resguardar.

Por los motivos señalados, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/132/2020, de fecha día seis de marzo del año dos mil veintiuno decidió aprobar por excepción la contratación de prestación de servicios por adjudicación directa de Talleres Gráficos de México, de las boletas y la documentación electoral, para el Proceso Electoral local Ordinario 2020-2021, en términos de lo dispuesto por los artículo 16 fracción III y 30 fracción III del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior, tomando en consideración que Talleres Gráficos de México, cuenta con sistemas y dispositivos de seguridad en sus instalaciones que les permiten garantizar la confidencialidad necesaria en los documentos durante su producción, desde el diseño, recepción y resguardo de datos y materia prima, los procesos de acabado y hasta la entrega de los productos terminados. Además, cuenta con acceso restringido a las áreas especializadas, cámaras, puertas y bóvedas de seguridad, que garantizan la protección de la información y del material generado y sistemas de vigilancia interior y exterior de manera permanente, mediante el monitoreo con un sistema de circuito cerrado de televisión, otorgando así la seguridad requerida por el Instituto dentro de sus instalaciones.

Impresión y producción de la documentación y los materiales electorales

Para la elaboración de la documentación y los materiales electorales el Consejo Estatal aprobó por adjudicación directa a la empresa “Talleres Gráficos de México” para que se encargara de realizar los trabajos de producción. Esta empresa es un organismo público descentralizado, sectorizado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autosuficiente económicamente e independiente. Siendo una empresa especializada en procesos de producción, con la seguridad necesaria y que ha brindado un servicio de calidad, puntualidad y respon-

sabilidad en la elaboración, así como la entrega puntual de la documentación electoral a este Órgano Electoral.

Impresión de la documentación electoral

En referencia a la documentación electoral y derivado del oficio emitido por el INE identificado con el numeral INE/DOE/0489/2021 en el que señala que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas, presentados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana (Impepac) la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local ejecutiva, habían sido atendidas de manera satisfactoria, de lo anterior la Dirección de Ejecutiva de Organización Electoral del INE (DEOE) se encontró en condiciones de validar su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones (RE) y su anexo 4.1, por lo que el Órgano Máximo de Dirección del Impepac procedió a su aprobación para iniciar los trámites administrativos para su impresión.

Es importante mencionar que dentro de la documentación con emblemas se encontraba el modelo de boleta electoral que se utilizó en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la cual se consideró la inclusión de la fotografía de los candidatos. Por lo anterior, se tuvo por cumplimentado en cuanto a la documentación electoral y en lo particular a la Boleta Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral lo establecido a la normativa electoral en los artículos 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 150 y 163 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para la utilización de Materias Primas que permitan ser recicladas, mecanismo de seguridad que aprueba el Instituto Nacional Electoral y cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, donde se establecen las características y determinaciones del diseño de las Boletas Electorales.

En ese sentido, para dar continuidad con el proceso de producción de la documentación electoral, fue necesario realizar la sesión extraordinaria de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, en la cual se realizó la presentación y validación de la boleta, misma que habría de utilizarse en la Jornada Electoral del pasado seis de junio de 2021; la sesión mencionada se desarrolló de manera presencial.

Una vez validada la boleta electoral, se procedió a dar inicio con los trabajos de producción con el organismo “Talleres Gráficos de México” para establecer el cronograma de producción, el cual contempla las siguientes actividades:

• Entrega de archivos del OPLE a TGM
• Revisión de archivos
• Visto bueno
• Quemado de placas
• Inicio de impresión
• Proceso de impresión
• Pruebas de color
• Entrega al OPLE

Producción de los materiales electorales

Que con fecha 17 de abril del presente en comunicación vía telefónica con la Lic. Andrea Inchauspe, representante de la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V., en la cual se nos solicita acudir a la planta de producción de la empresa, con la finalidad de llevar a cabo la validación y de ser así realizar el Vo. Bo. de los materiales, para el inicio de la producción del mismo.

De lo anterior se acudió a la planta de producción el día miércoles 21 de abril del presente, cita a las 11:00 Hrs. con la finalidad de atender lo solicitado en los párrafos anteriores, una vez verificados los productos se procede a dar el Vo. Bo. y de igual forma se inicia la producción del Material electoral para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

De lo antes mencionado la empresa lleva a cabo la producción del material electoral del 21 al 25 de abril del presente, durante el desarrollo de la producción se presenta un atraso en la producción del producto de las bolsas transparente que van por fuera del paquete electoral de Ayuntamiento, una vez terminada la producción, el día 28 de abril del presente, se contactó la Lic. Arcelia José Natera Díaz de León directora de operaciones de la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V., en la cual se acordó de manera tentativa realizar la entrega del Material Electoral para el día 30 de abril del presente, en las instalaciones que ocupa la bodega Institucional del Imepac.

Recepción de los materiales y documentación electoral

Dispone el Artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su numeral tercero, que a más tardar 25 días antes de la fecha de la jornada electoral y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, a cada consejo distrital del Instituto o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo la designación de SE y CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

Por su parte el artículo 168 del Reglamento mencionado dispone que solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio consejo respectivo a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales

Los Artículos 176 Y 177 del Reglamento de Elecciones señalan que las boletas estarán en las sedes de los consejos, del Instituto y de los órganos competentes con un tiempo de por lo menos 15 días antes de la jornada electoral.

También se establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, así como de toda la integración de la documentación respectiva para las casillas que realicen los funcionarios de los organismos públicos locales, facultados para ello, se deberán realizar de acuerdo al procedimiento señalado en el reglamento citado, ello previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto. Los supervisores electorales y los capacitadores asistentes electorales designados para tal efecto apoyarán invariablemente en estas actividades.

Una vez terminada las actividades de conteo y sellado del total de boletas, éstas deberán agruparse de manera consecutiva por tipo de elección y siguiendo el procedimiento descrito en el reglamento de elecciones y de acuerdo a los criterios fijados en ella.

Integración de los paquetes con la documentación y los materiales electorales

Para llevar a cabo esta actividad fue necesario que, a través de los acuerdos respectivos, se fijarán las directrices que se deben seguir en las acciones tendientes al cumplimiento de los fines y atribuciones de este Instituto, con la finalidad de homogeneizar los procedimientos y actividades en temas específicos como:

- Asistencia Electoral: conteo, sellado y enfajillado de boletas, distribución de la documentación y materiales electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla; y/o recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejo correspondientes.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales. Estas acciones permitirían tener una organización y control con estricto seguimiento de la conformación de la documentación que deberá ser entregada por los presidentes de la mesas directivas de casilla, garantizando con ello la certeza de un número exacto en la citada documentación que estaría a disposición plena del ciudadano al momento de ejercer su derecho al voto en las casillas el día de la jornada electoral.
- Entrega-recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejos. Esto es que tanto al inicio de la jornada electoral se debe garantizar que el material electoral esté integrado a las casillas, ello para evitar dilaciones al momento de que los ciudadanos emitan el sufragio, así también una vez concluidas las labores de la Jornada Electoral, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta llegada de paquetes electorales, en el que el instituto apoyará al presidente de la mesa directiva de casilla para cumplir con su obligación de hacer llegar los expedientes con los

resultados de la elección, asegurando la entrega oportuna, ágil y eficiente del paquete electoral, evitando retrasos innecesarios y aglomeraciones de funcionarios de mesa directiva de casilla.

Distribución de la documentación y los materiales electorales a los consejos municipales

El artículo 170 del reglamento de elección señala que para efecto de la distribución de la documentación y materiales electorales, se deberá diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales, y también señala que la documentación electoral podrá ser distribuida junto con los materiales electorales, directamente por los proveedores, o bien, por el Instituto o los OPL, según corresponda, a través de las áreas facultadas para tal efecto. En cualquiera de los casos, se instrumentarán programas de distribución que deberán contar, cada uno, al menos con las características siguientes:

- a) a) Cantidad, tipo de documentación y materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral;
- b) b) Peso y volumen de la documentación/materiales electorales a distribuir;
- c) c) Tipos de vehículos que realizarán la distribución;
- d) d) Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos;
- e) e) Fecha y hora estimada de llegada de los vehículos a cada distrito, y
- f) f) Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

El artículo 171 del Reglamento de Elecciones también dispone también que para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el presidente del Consejo, del Instituto o del órgano correspondiente del OPL, como responsables directos del acto preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del Consejo para garantizar su presencia en dicho evento: también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del órgano superior de dirección del OPL, así como a medios de comunicación.

Distribución de los paquetes electorales a los funcionarios de casilla

Concluida la integración de los paquetes de las elecciones locales las personas integrantes de los Consejos Municipales, así como las SEL y CAEL, en coordinación con las Juntas Distritales del INE, llevan a cabo la entrega de los paquetes electorales al funcionamiento de las mesas directivas de casilla.

En el fortalecimiento de las acciones tendientes a la entrega de la documentación electoral a quienes fueron los responsables de coordinar las labores de los funcionarios de la mesa directiva de casilla durante la Jornada electoral, evitando con ello, dilaciones y retrasos injustificados o en su defecto problemas en su instalación y funcionamiento.



JORNADA ELECTORAL

El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

I. Preparación de la elección;

II. Jornada electoral, y

III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral.

La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y Municipales, concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

En los procesos electorales, al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero presidente o presidenta del Consejo Estatal podrá difundir su realización y conclusión.

Sesión permanente de los Consejos Municipales y Distritales

El primer domingo de junio del año de la elección ordinaria, a las 7:30 horas, los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes que concurren.

De igual forma, en los Consejos Distritales y Municipales del IMPEPAC, se instaló la sesión permanente a partir de las 08:00 horas del domingo 06 de junio.

Mecanismos de recolección

Dentro de las actividades para consolidar el Sistema Nacional de Elecciones el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de sus atribuciones, el 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, documento con el cual el INE cumple con su responsabilidad institucional con la ciudadanía y los OPL, al establecer de manera clara y cierta, en un solo documento las reglas para garantizar la realización exitosa de las elecciones.

El Anexo 14 del Reglamento de Elecciones establece los “CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO) Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL), AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.

Es por ello que las Coordinaciones de Organización Electoral adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac), con base en los criterios referidos, así como en las disposiciones legales aplicables elaboraron el Modelo Operativo Genérico de Recepción, que constituye un documento base para que las y los integrantes de los Consejos Municipales que se instalaron en noviembre de 2020 elaborarán y aprobarán sus propios Modelos Operativos de Recepción a más tardar en la segunda semana de mayo de 2021, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrían ser personal administrativo del Impepac, para tal efecto se elaboró un diagrama de flujo que ilustra gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente.

Diseñar un Modelo Operativo Genérico de Recepción de Paquetes Electorales, permitió programar y/o planear las diferentes actividades que se llevaron a cabo al concluir la Jornada Electoral, para prever el número de personal requerido, así como los requerimientos materiales necesarios para realizar la recepción de los paquetes electorales de las 2 mil 562 casillas electorales, en menor tiempo en los Consejos Municipales, lo cual buscó agilizar la entrega-recepción de los paquetes electorales por las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla Única, cumpliendo con los criterios establecidos en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Recepción de los paquetes electorales en los Consejos Municipales

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla al término de la jornada electoral implica el desarrollo de procesos de planeación y logística los cuales permiten garantizar el cumplimiento de los plazos que dispone la Ley electoral para la recepción de la documentación de las casillas en los consejos municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones es la etapa en la que se realiza la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Municipales para llevar a cabo los cómputos distritales y municipales, las declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría a las y los ciudadanos que resulten electos.

Estas actividades encuentran su base normativa en los preceptos constitucionales y legales siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución, y que ejercerán funciones en las siguientes materias:

...

5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)

Los artículos 98, numerales 1, 2 y 99, numeral 1 de la Ley General en cita, dispone que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, en la citada ley, las constituciones y leyes locales, igualmente, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, para ello, contarán con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes asistirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

El Artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, determina que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia ley.

Asimismo, los incisos f), h) i) j) y o), prevén que les corresponde Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos y candidatas que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

El artículo 207 de la ley en cita, refiere que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal y la propia Ley

General realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

El artículo 208, numeral 1, incisos b) y c), en relación con el artículo 225, numerales 4 y 5 de la Ley General señala que el Proceso Electoral Ordinario comprende entre otras etapas, la jornada electoral y la de resultados y declaración de validez de la elección, la etapa de la Jornada Electoral inicia a las 8:00 y del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla y que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del INE o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establece en su artículo 66 que corresponde al Instituto Morelense, entre otras, las siguientes funciones: Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el estado con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense.

Asimismo el artículo 69 prevé que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales: El Consejo Estatal Electoral; las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales; los Consejos Distritales Electorales; los Consejos Municipales Electorales; las Mesas Directivas de Casilla y los demás organismos que la normativa y este Código señale.

El artículo 78 prevé que son atribuciones del Consejo Estatal, entre otras, las siguientes: expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones. El diverso numeral 103 dispone que la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, de los extraordinarios, de los distritos uninominales y de los municipios, corresponderá a los consejos distritales y municipales. Dichos órganos tendrán carácter temporal, no serán considerados desconcentrados ni descentralizados y dependerán del Consejo Estatal; la coordinación de su funcionamiento, correrá a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

Los artículos 109 y 110 del Código en cita establecen que, entre otras funciones, compete a los Consejos Distritales y Municipales Electorales

realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores; realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa aplicable; realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal los cómputos con los expedientes para la asignación de regidores y la entrega de constancias y realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia.

En relación a las actividades específicas para llevar a cabo la recepción de paquetes electorales, el Artículo 242 del Código señala el siguiente procedimiento:

- I. Los paquetes se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;
- II. El presidente o el funcionario autorizado por el consejo correspondiente extenderá el recibo señalando el día y la hora en la que fueron entregados;
- III. De los paquetes que se reciban sin reunir los requisitos que señala la normativa se levantará acta en la que se haga constar esta circunstancia;
- IV. El consejero presidente, previa autorización de los consejeros electorales, dispondrá de un lugar dentro del local del consejo, que reúna las condiciones de seguridad y en el que quedarán en depósito y en orden numérico, desde el momento de su recepción y hasta el momento del cómputo respectivo los paquetes y expedientes relativos a las casillas;
- V. El consejero presidente, bajo su responsabilidad, y para efectos de la salvaguarda de los paquetes electorales, dispondrá que sean selladas las puertas o el acceso al lugar en que fueren depositados en presencia de los representantes de los partidos políticos que deseen asistir a este acto y que quisieren firmar los sellos correspondientes.

Reglamento de elecciones

El Reglamento de Elecciones del INE en su Artículo 383 dispone que: Una vez concluida la Jornada Electoral la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en su Anexo 14 denominado **“CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO Y DE LOS OPL AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL”**, en el cual se establecen las actividades que los Consejos Municipales deberán realizar previo a la Jornada Electoral y las que se desarrollarán a la conclusión de la misma.

Entrega de los paquetes electorales de los Consejos Municipales a los Consejos Distritales

Los consejos municipales por disposición de ley tienen la obligación de trasladar a los consejos distritales electorales los paquetes que contengan la elección de Gobernatura y Diputaciones inmediatamente y hasta dentro de un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la clausura de la sesión permanente de la jornada electoral.

En el proceso electoral local 2020-2021 los Consejos Municipales cumplieron puntualmente con esta actividad para que los Consejos Distritales pudieran llevar a cabo el cómputo y declaración de validez en la elección de Diputaciones Locales.



RESULTADOS ELECTORALES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales; en el estado de Morelos la función de efectuar los escrutinios y cómputos de las elecciones, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Consejos Distritales y Consejos Municipales.

Es por ello que, para garantizar certeza y la máxima publicidad en los resultados de las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac), con base en lo dispuesto por el artículo 429 del Reglamento de Elecciones, así como en las disposiciones previstas en las **“Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales”** elaboró los **“Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”**, en los que se establecen las actividades que observarán e implementarán obligatoriamente los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales para el desarrollo de las sesiones de cómputos de la entidad federativa, así como para emitir la declaratoria de validez y realizar la entrega de constancias que correspondan en estricto apego de los principios rectores de la función electoral.

Sesión previa a cómputos

La reunión de trabajo y sesión extraordinaria previa a la sesión ordinaria permanente de cómputo se inició a las 10:00 horas del martes siguiente a la jornada electoral, por lo que fue necesario que se convocara a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales propietarios y suplentes, por vía oficio y con el orden del día anexo durante la sesión de seguimiento a la jornada electoral, es decir el 6 de junio de 2021.

La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que serán objeto de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

En la Convocatoria se especificó a los y las RPP y representaciones de candidaturas independientes, que a la reunión del día martes llevaran consigo, copias de las AEyC con las que contarán, a efecto de identificar, en su caso, las faltantes y completarlas con las que obren en poder del Consejo correspondiente.

Para el desarrollo de la reunión de trabajo fue necesario que las presidencias de los Consejos coordinaran las siguientes actividades:

1. Compilar y ordenar las copias simples y legibles de todas las AEyC o de las que se cuenten con ellas.
2. Elaborar, a partir del modelo que oportunamente remitió la DEOyPP, el informe que contenga el análisis preliminar sobre la calificación de los paquetes electorales, según las siguientes características:
 - Con y sin muestras de alteración;
 - Que contengan actas de casilla que no coincidan;
 - De aquellos que contengan actas en que se detectan alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en sus distintos elementos;
 - De aquellos en los que no exista el expediente de casilla ni obre en poder del Presidente/Presidenta el AEyC; y
 - En general, de aquellos en las que exista causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo.
3. Elaborar, conforme al modelo que oportunamente remitió la DEOyPP, el informe sobre el número de paquetes que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades que tendrían que implementarse el día siguiente en la sesión de cómputo con base en el número de paquetes para recuento, el cual debió prever, la explicación de la fórmula para la estimación preliminar de los grupos de trabajo y los puntos de recuento necesarios.
4. Contar con el Acuerdo por el que se aprobó el personal que participará en la sesión ordinaria permanente de cómputo como parte de los grupos de trabajo y puntos de recuento, en los tantos suficientes para los integrantes del Consejo; a partir de cuyo instrumento determinó al personal que apoyaría en la sesión ordinaria permanente de cómputo, el cual se encontraba debidamente capacitado.
5. Contar con los recursos materiales suficientes para atender la expedición de copias simples impresas o en medios electrónicos de las actas legibles o que le falte a cada representación, las cuales deberán ser entregadas de inmediato a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes que integren el Consejo respectivo.
6. Elaborar, según los modelos que remita oportunamente la DJ, los Acuerdos por los que el Consejo Distrital o Municipal Electoral correspondiente apruebe:
 - La determinación de las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales;
 - En su caso, la autorización para la creación e integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento, el cual disponga que éstos deban instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el pleno del Consejo;

- En su caso, la habilitación de espacios para la instalación de grupos de trabajo y puntos de recuento;
 - En su caso, la lista de participantes que auxiliarán al Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones;
 - En su caso, el informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo y puntos de recuento en las instalaciones de los Consejos o en sedes alternas, en las que se realizará el recuento total o parcial.
7. Elaborar, según el modelo que remitió oportunamente la DEO-yPP, el informe de la Presidencia del Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento.
 8. Contar con los elementos necesarios para proyectar las AEyC que presentaron alteraciones, errores, inconsistencias evidentes e incluso las que el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primer y segundo lugar de votación.

Concluida la reunión de trabajo a que se refieren los párrafos que preceden se dio inicio a la sesión extraordinaria de los Consejos Distritales y Municipales correspondientes, en la que se desahogaron, los siguientes

puntos:

1. Informe del análisis que presenta la Presidencia del Consejo sobre el estado que guardan las AEyC de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser nuevamente computadas por el Consejo.
2. Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales fundadas establecidas en el Código y en estos lineamientos.
3. Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento y dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos al inicio de la Sesión de Cómputo o cuando resulte procedente al concluir el Cómputo respectivo, según corresponda.
4. Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, que en el caso en que se apruebe la habilitación de una sede alterna, tal determinación se dará a conocer de manera inmediata al CEE vía telefónica y vía correo electrónico a la cuenta secretaria.ejecutiva@impepac.mx para que se informe lo conducente a la Junta Local Ejecutiva del INE.
5. Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determine el Listado de participantes que auxiliarán a los integrantes del Con-

sejo en el recuento de votos y asignación de funciones, tanto para las que se realicen en pleno del Consejo, como las que efectúen los Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento.

6. Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones del Consejo o, en su caso, en sede alterna, en las que se realizará el recuento de votos de las casillas.
7. Informe de la Presidencia del Consejo sobre el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes ante los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.
8. Aprobación del Acuerdo por el que, de ser necesario, la Secretaría del Consejo podrá ser sustituida en sus ausencias por algún Consejero (a) propietario o suplente.

Cómputos Distritales y Municipales

El cómputo de los votos es el procedimiento mediante el cual los Consejos Distritales y Municipales Electorales dan cuenta de los resultados de la votación obtenidos en cada casilla para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, según el ámbito de competencia.

Las sesiones de cómputos distritales y municipales son de carácter especial y público siempre que se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión.

Esta sesión se efectuó el **9 de junio de 2021** (al tercer día posterior al de la elección) a las **8:00 horas**, durante el desarrollo de la sesión ordinaria permanente de jornada electoral se convocó a la sesión de cómputos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 9 y 15 del Reglamento de Sesiones.

De conformidad con lo que dispone la fracción L del artículo 78, del Código, por causa justificada el CEE, asumirá directamente la realización de los cómputos distritales o municipales en los términos previstos, sin embargo, esto no fue necesario para este proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Recuentos parciales de votación recibida en casillas

El recuento de votos de una elección, es la actividad que podrán practicar los Consejos Distritales o Municipales y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de hacer prevalecer el voto ciudadano y establecer con toda certeza quién es el candidato, partido, coalición o candidato común que triunfó en la elección que motiva el asunto del que están conociendo, la cual deberá estar fundada en alguna de las causales de recuento que se prevea en la Ley General, el Reglamento y/o el Código.

El artículo 244 del Código señala que el recuento de votos será de dos tipos, administrativo y jurisdiccional, interesándonos al efecto, sólo el primero de ellos, el cual estará a cargo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, ya que el segundo estará a cargo del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el ámbito de su competencia.

El **recuento de votos será parcial** cuando se efectúe a los resultados de una o varias casillas del total de las instaladas en la elección de que se trate, según lo prevé el artículo 251 del Código.

El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, y puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los Grupos de Trabajo aprobados para tal fin.

Recuentos totales de votación recibida en casillas

El recuento total de votación de las casillas en los Consejos Distritales o Municipales Electorales, en su caso, procederá si existe indicio o al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presunto ganador y el ubicado en segundo lugar, es menor o igual a un punto porcentual, tomando como referencia la votación total emitida, entendiéndose por esta aquella que corresponda a la suma de los votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos, coalición, o candidato común, candidato independiente candidato no registrado y votos nulos para la elección que corresponda y al inicio o al término de la sesión exista petición expresa de la representación del partido político que postuló al segundo lugar de las candidaturas antes señaladas o de la candidatura independiente que corresponda.

Se considerará indicio suficiente la presentación ante el órgano competente de la sumatoria de resultados por partido político o candidatura independiente consignados en la copia simple de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito local, municipio o ámbito electoral que corresponda.

Se entenderá por totalidad de las actas, las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo; por lo que no se tomarán en cuenta las no instaladas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o que en el transcurso de la jornada electoral haya sido destruida la documentación. Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las actas del distrito o municipio, las de los paquetes electorales de los que no se cuente con original o copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.

Para estos efectos, se tomarán en cuenta las actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el órgano distrital o municipal fuera de los plazos legales establecidos en el artículo 299, numeral 1, de la LGIPE, cuando justificadamente medie caso fortuito y/o de fuerza mayor.

Para poder determinar la diferencia porcentual de votos igual o menor a un punto entre los candidatos que ocupen el primero y el segundo lugar, el consejo deberá acudir a los datos obtenidos en:

- a) La información preliminar de los resultados;

- b) La información contenida en las actas destinadas al PREP;
- c) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder del presidente, y
- d) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de los representantes.

Cuando el consejo distrital tenga duda fundada de la autenticidad de alguna de las copias de las actas presentadas por los representantes a que se refiere el inciso d) del numeral anterior, podrá acudir a mecanismos diversos para corroborar su valor de indicio, tales como verificar que reúnan los requisitos de los formatos aprobados por el Consejo General, si presentan datos y firmas que concuerden con los de las actas de la jornada electoral de la misma casilla, u otros adicionales.

En este recuento se excluirán, en su caso, las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento parcial.

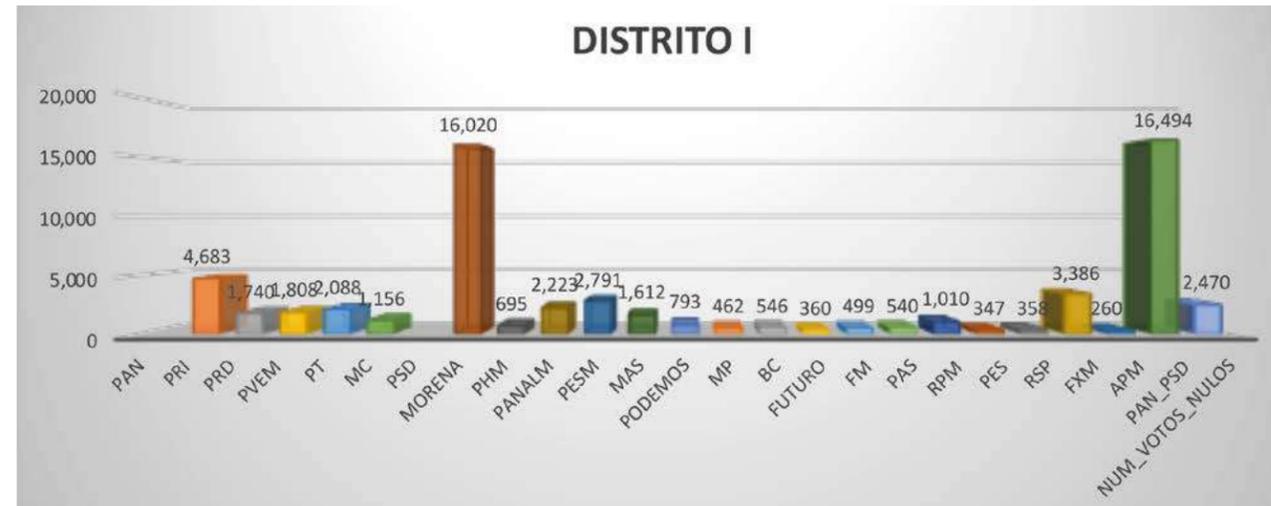
El recuento consistirá en abrir el paquete electoral, extraer las boletas y contar los votos, con el fin de establecer con toda certeza quien es el candidato, partido, coalición o candidato común que triunfó en la elección.

Resultados de las elecciones

Resultados de los cómputos de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.-

De los cómputos llevados por los consejos Distritales, como resultado de los sufragios emitidos por la ciudadanía Morelense, los resultados por distritos fueron los siguientes:

- **Distrito I**, con cabecera en el municipio de Cuernavaca, tuvo un total de 62,488 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 16,494 votos a favor de la Candidata de la Candidatura Común integrada por los partidos PAN-PSD.

- **Distrito II**, con cabecera en el municipio de Cuernavaca, tuvo un total de 61,128 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



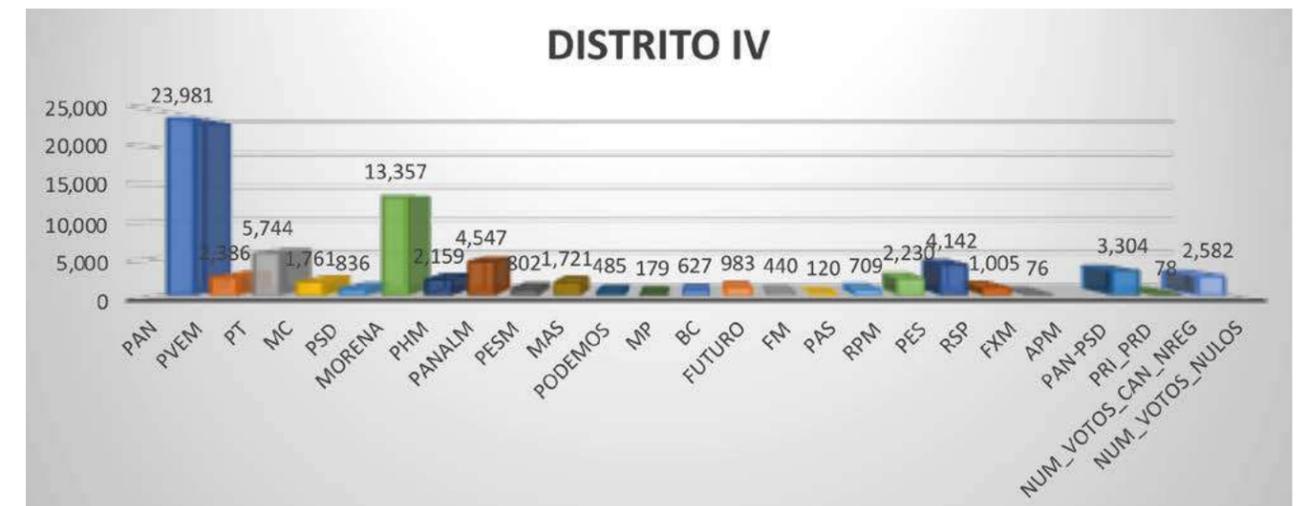
Con un total de votos 16,572 a favor del Candidato de la Candidatura Común integrada por los partidos PAN-PSD.

- **Distrito III**, con cabecera en el municipio de Tepoztlán, tuvo un total de 69,803 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



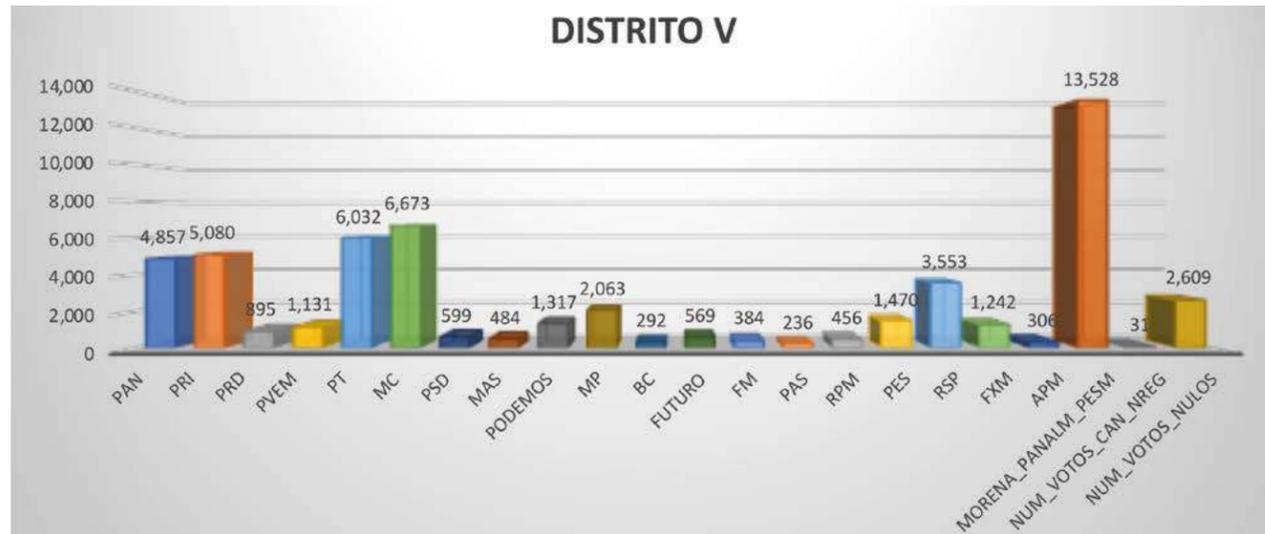
Con un total de votos 19,277 votos a favor del Candidato de la coalición integrada por los partidos políticos MORENA-NAM-PESM.

- **Distrito IV**, con cabecera en el municipio de Yecapixtla, tuvo un total de 73,572 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de votos 23,981 votos a favor del Candidato del Partido Acción Nacional.

- **Distrito V**, con cabecera en el municipio de Temixco, tuvo un total de 51,362 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



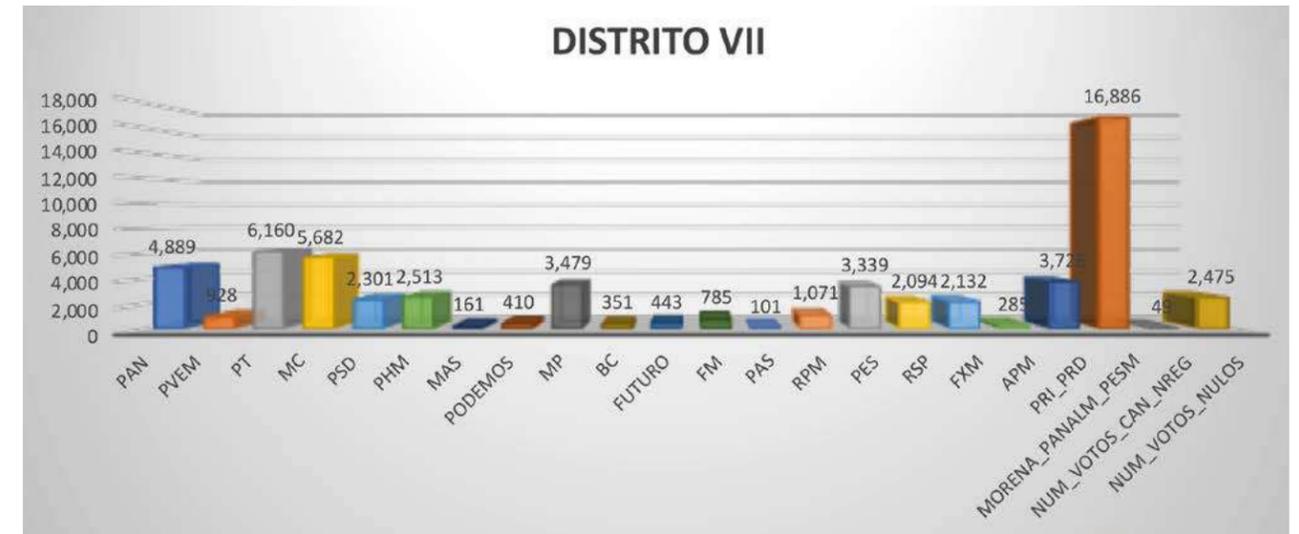
Con un total de 13,528 votos a favor de la Candidata de la Coalición “Juntos Haremos Historias en Morelos” integrada por los partidos políticos MORENA-NAM-PESM.

- **Distrito VI**, con cabecera en el municipio de Jiutepec, tuvo un total de 55,091 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 19,125 votos a favor de la Candidata del Partido Político MORENA

- **Distrito VII**, con cabecera en el municipio de Cuautla, tuvo un total de 57,736 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 16,886 votos a favor de la Candidata de la Coalición “Juntos Haremos Historia en Morelos” integrada por los partidos político MORENA-NAM-PESM.

- **Distrito VIII**, con cabecera en el municipio de Xochitepec, tuvo un total de 57,693 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



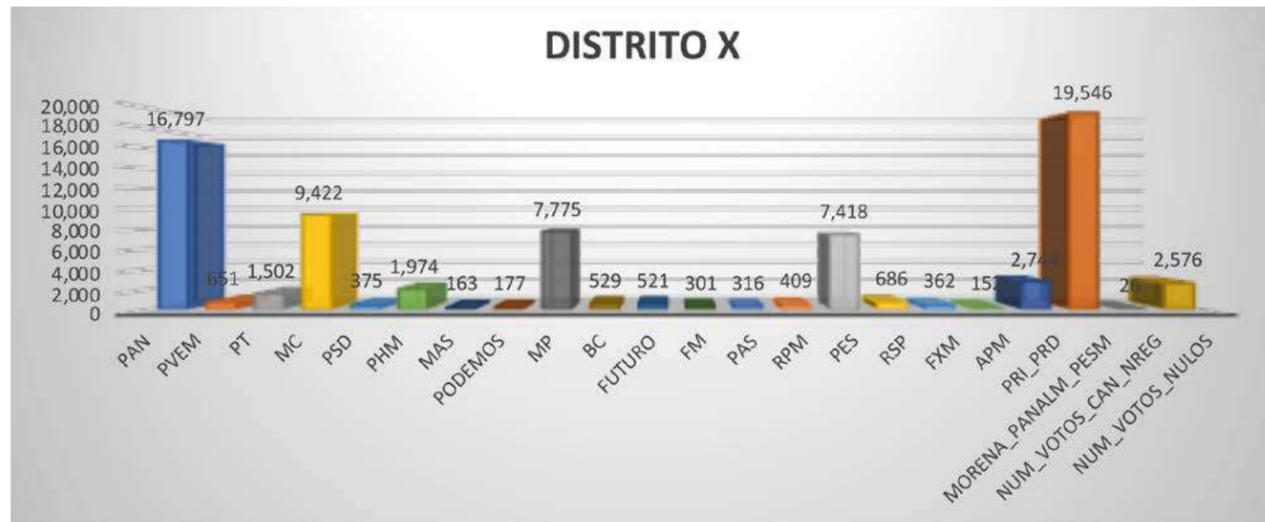
Con un total de 16,233 votos a favor del Candidato de la Coalición Flexible “MORELOS SI” integrada por los partidos políticos PRI-PRD.

- **Distrito IX**, con cabecera en el municipio de Puente de Ixtla, tuvo un total de 22,251 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



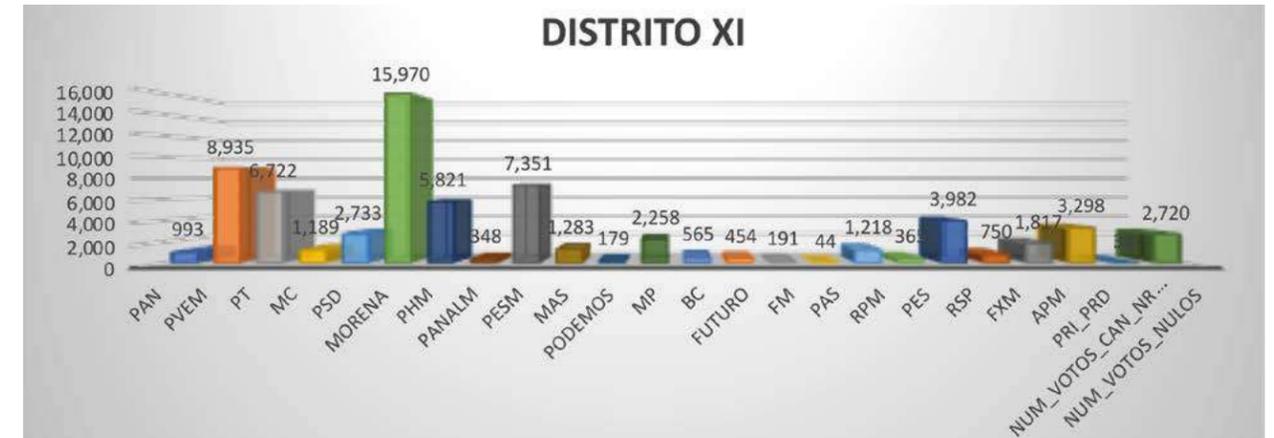
Con un total de 22,251 votos a favor de la Candidatx del partidos político Movimiento Ciudadano.

- **Distrito X**, con cabecera en el municipio de Ayala, tuvo un total de 71,820 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 19,546 votos a favor de la Candidata de la Coalición Flexible "Juntos Haremos Historia en Morelos" integrada por los partidos políticos MORENA-NAM-PESM.

- **Distrito XI**, con cabecera en el municipio de Jojutla, tuvo un total de 66,466 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 15,970 votos a favor del Candidato del partidos político MORENA.

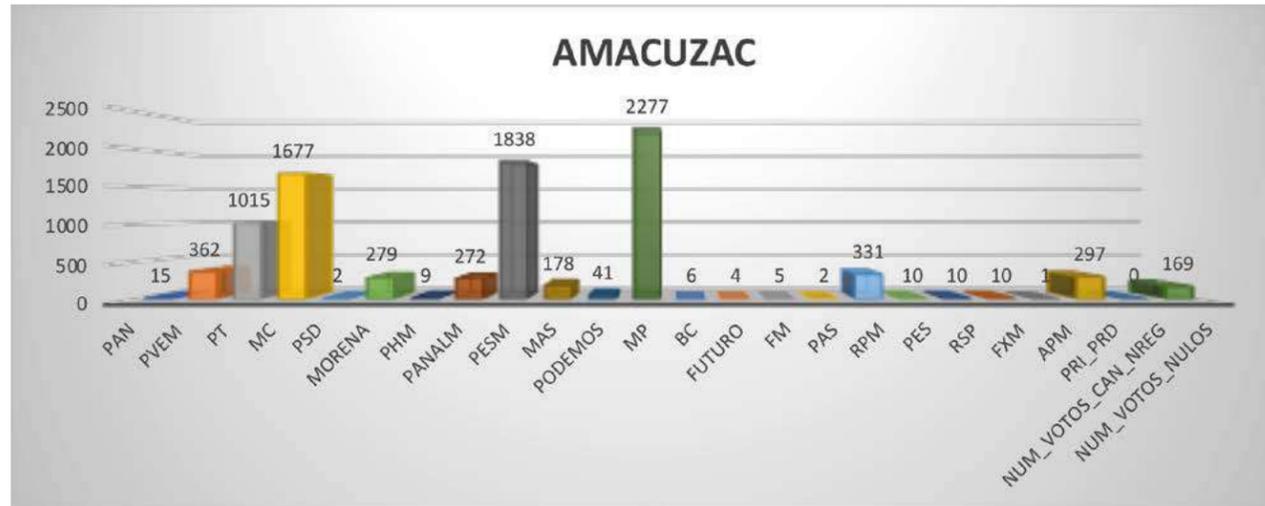
- **Distrito XII**, con cabecera en el municipio de Yautepec, tuvo un total de 57,314 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 24,425 votos a favor del Candidato del partido político Nueva Alianza.

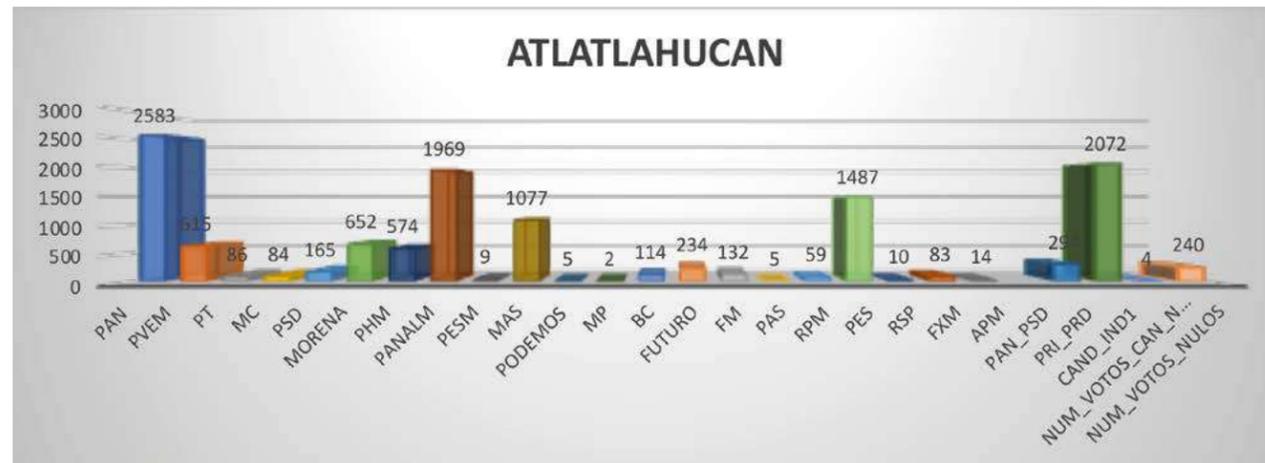
Resultados de los cómputos municipales de la elección de ayuntamientos

- El municipio de **Amacuzac**, tuvo un total de 8,641 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



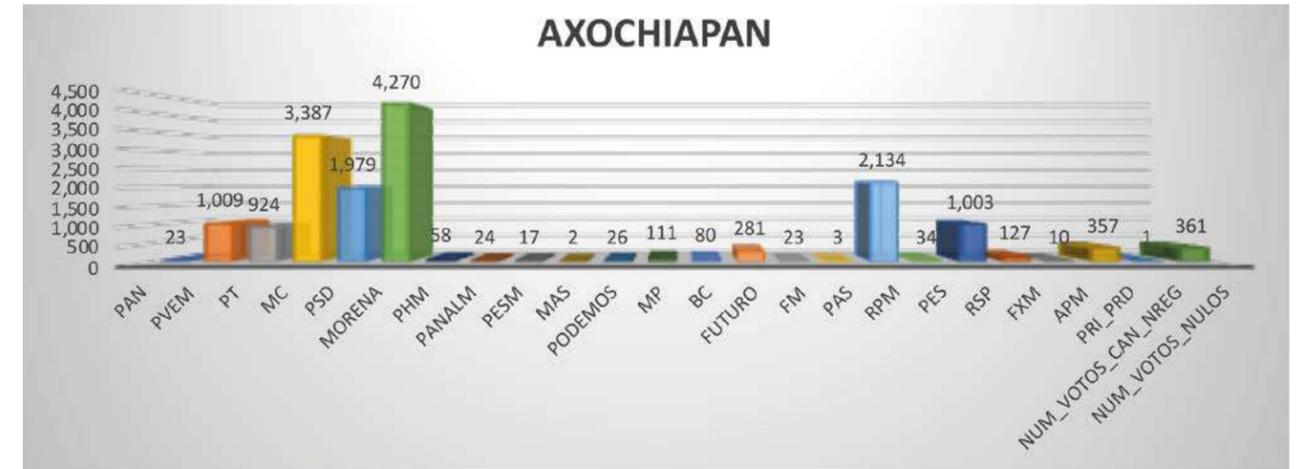
Con un total de 2,277 votos a favor del Candidato del partido Morelos Progres.

- El municipio de **Atlatlahucan**, tuvo un total de 2,583 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



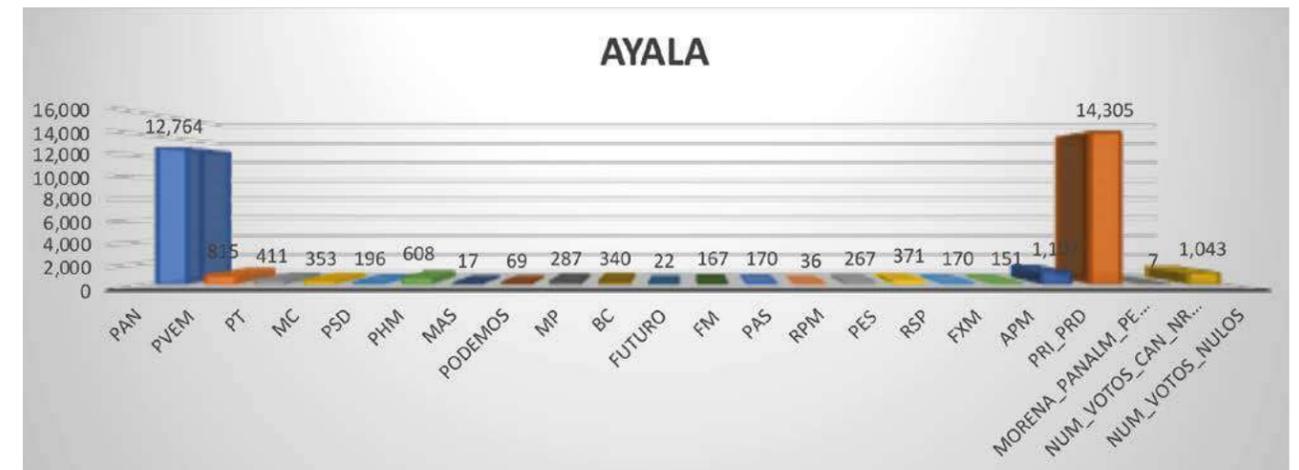
Con un total de 2,583 votos a favor de la Candidata del partidos político Acción Nacional.

- El municipio de **Axochiapan**, tuvo un total de 15,882 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



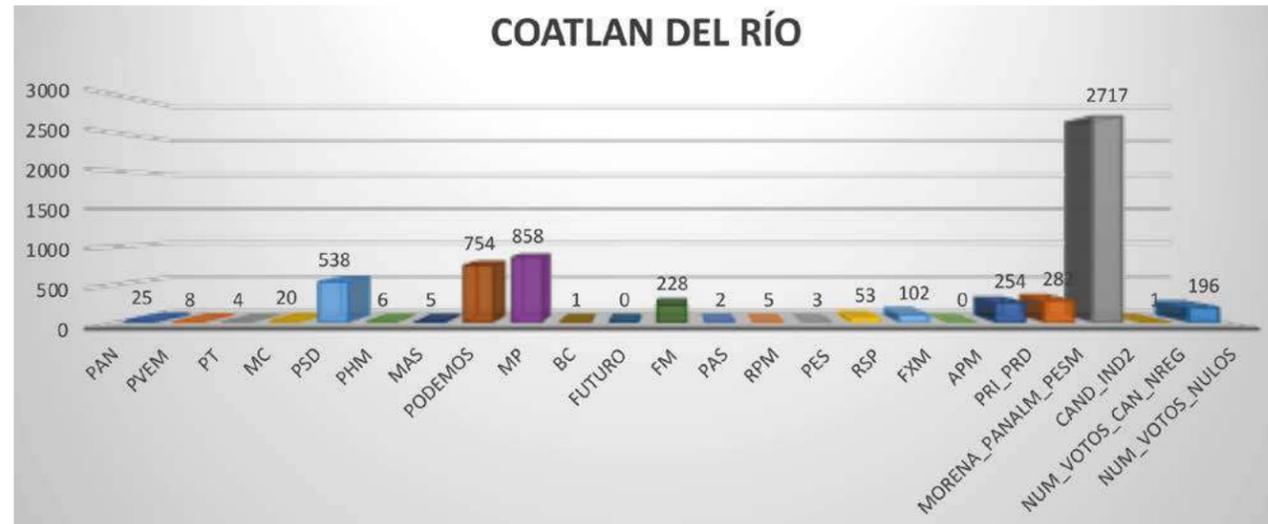
Con un total de 4,270 votos a favor del Candidato del Partido Político MORENA.

- El municipio de **Ayala**, tuvo un total de 32,626 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 14,305 votos a favor del Candidato de la Candidatura Común integrada por los partidos políticos MORENA-NAM-PESM.

- El municipio de **Coatlán del Río**, tuvo un total de 6062 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



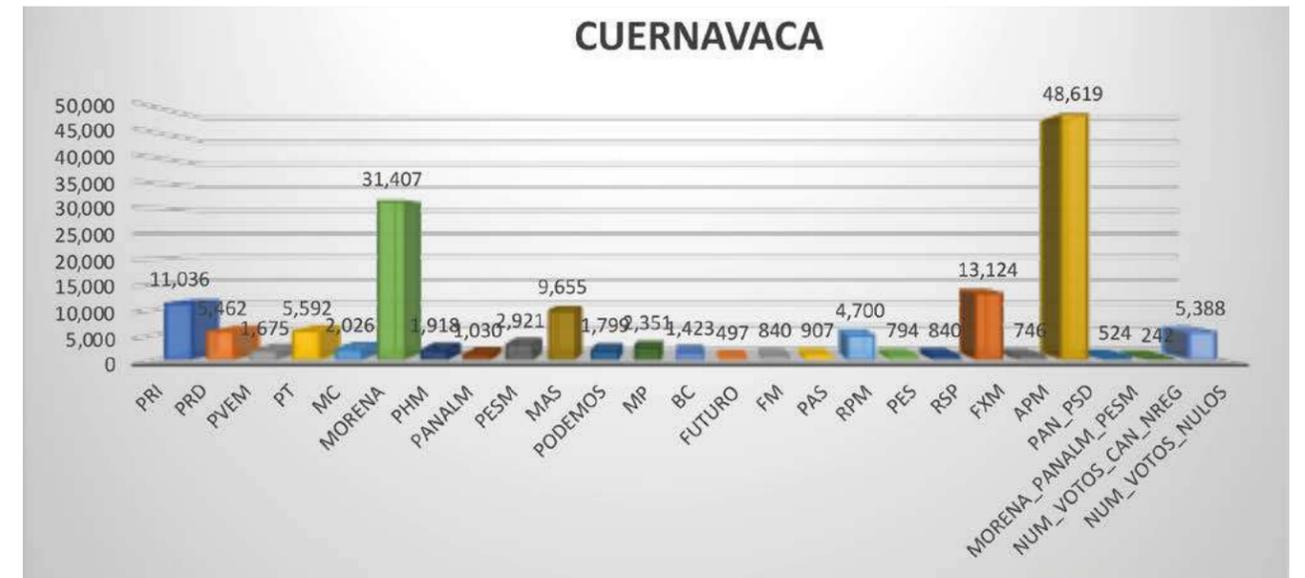
Con un total de 2,717 votos a favor del Candidato Independiente Celso Nieto Estrada.

- El municipio de **Cuatla**, tuvo un total de 66,723 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 17,657 votos a favor del Candidato del partido político MORENA.

- El municipio de **Cuernavaca**, tuvo un total de 150,436 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



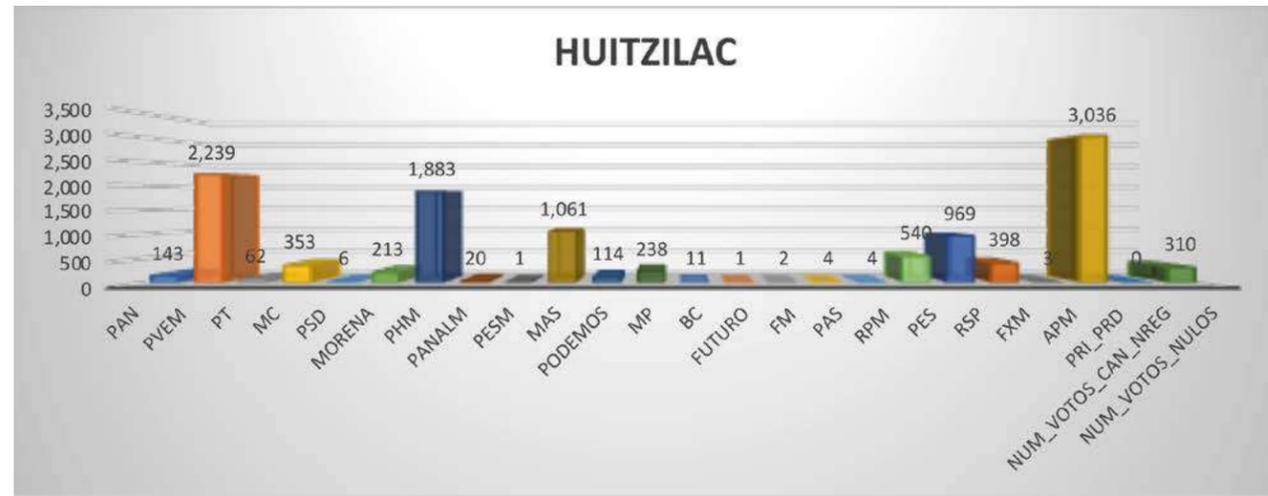
Con un total de 48,619 votos a favor de la Candidatura Común integrada por los partidos políticos PAN-PSD.

- El municipio de **Emiliano Zapata**, tuvo un total de 33,993 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



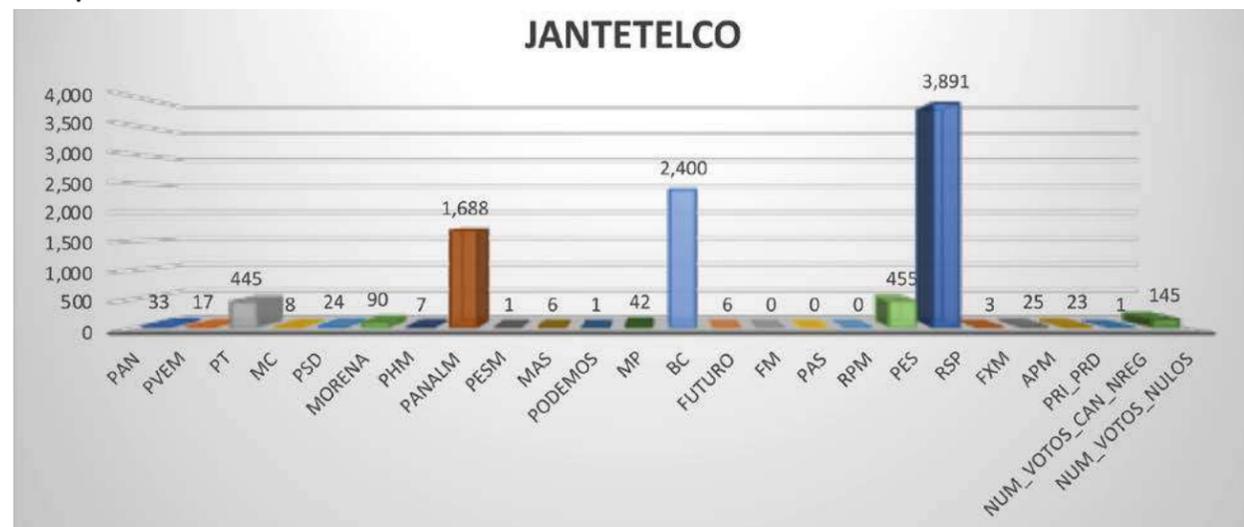
Con un total de 7,455 votos a favor del Candidato de la Candidatura Común "Acción Humanista" integrada por los partidos políticos PAN-PHM.

- El municipio de **Huitzilac**, tuvo un total de 11,301 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



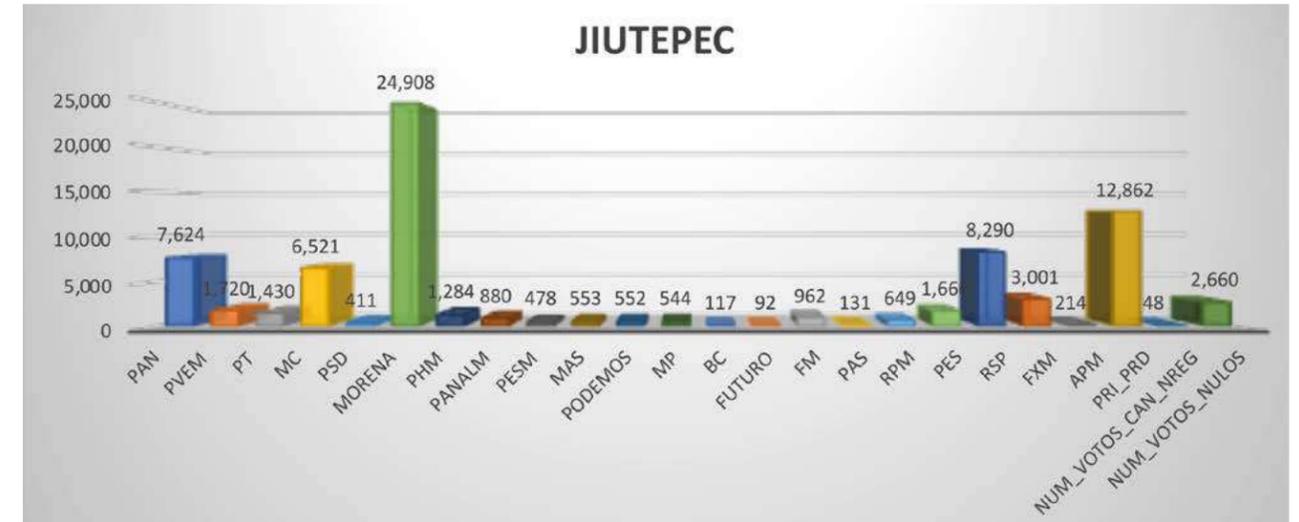
Con un total de 3,036 votos a favor del Candidato de la Candidatura Común "Morelos sí" integrada por los partidos políticos PRI-PRD.

- El municipio de **Jantetelco**, tuvo un total de 9,165 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



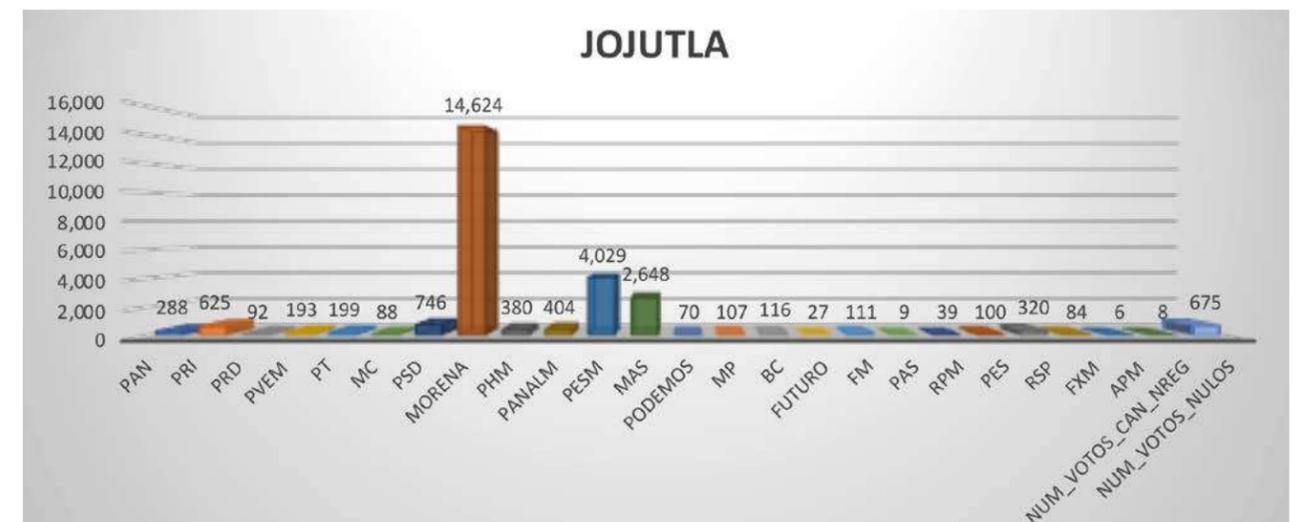
Con un total de 3,891 votos a favor del Candidato del partido político Redes Sociales Progresistas.

- El municipio de **Jiutepec**, tuvo un total de 74,883 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



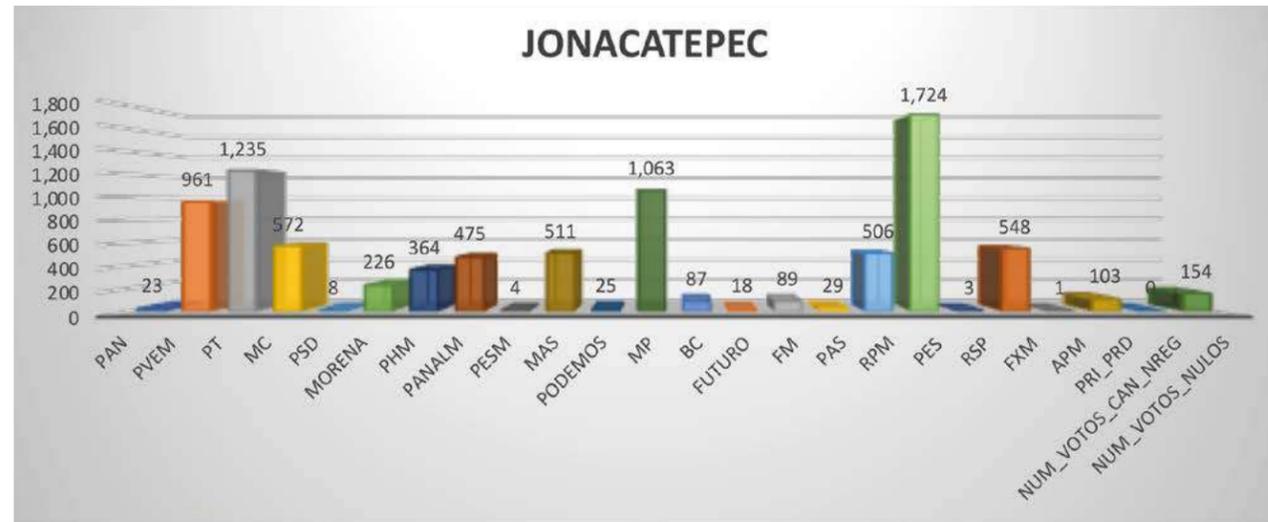
Con un total de 24,908 votos a favor del Candidato del partido político MORENA.

- El municipio de **Jojutla**, tuvo un total de 25,305 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



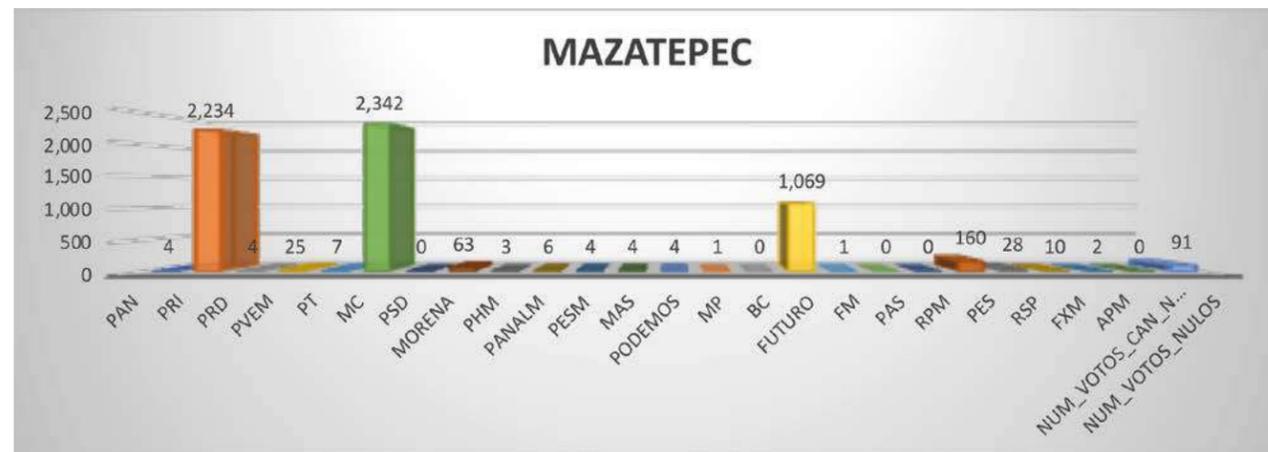
Con un total de 14,624 de votos a favor del Candidato del partido político MORENA.

- El municipio de **Joncatepec** de Leandro Valle, tuvo un total de 8,575 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



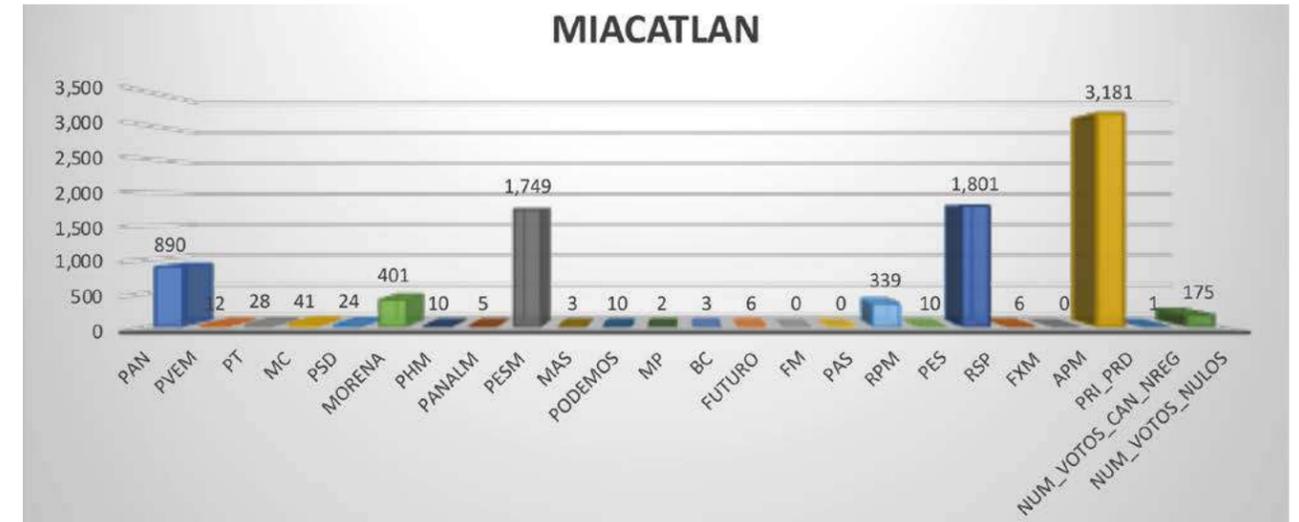
Con un total de 1,724 votos a favor de la Candidata del partido político Encuentro Solidario.

- El municipio de **Mazatepec**, tuvo un total de 5,971 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



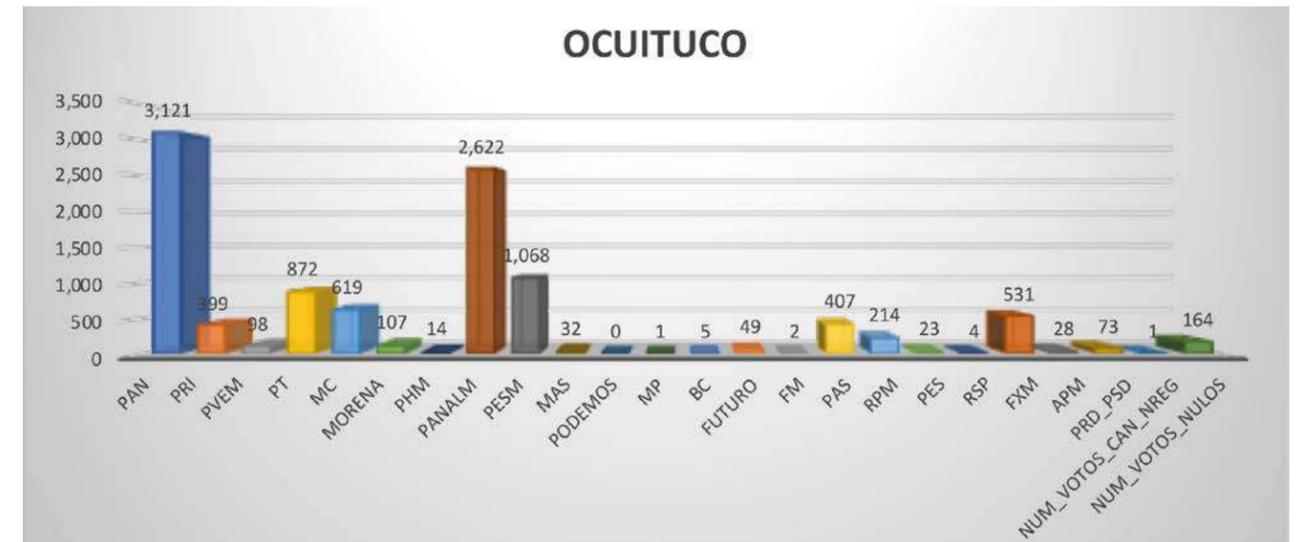
Con un total de 2,342 votos a favor del Candidato del partidos político Movimiento Ciudadano.

- El municipio de **Miacatlán**, tuvo un total de 8,521 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 3,181 votos a favor del Candidato de la Coalición Flexible integrada por los partidos políticos PRI-PRD.

- El municipio de **Ocuituco**, tuvo un total de 10,289 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



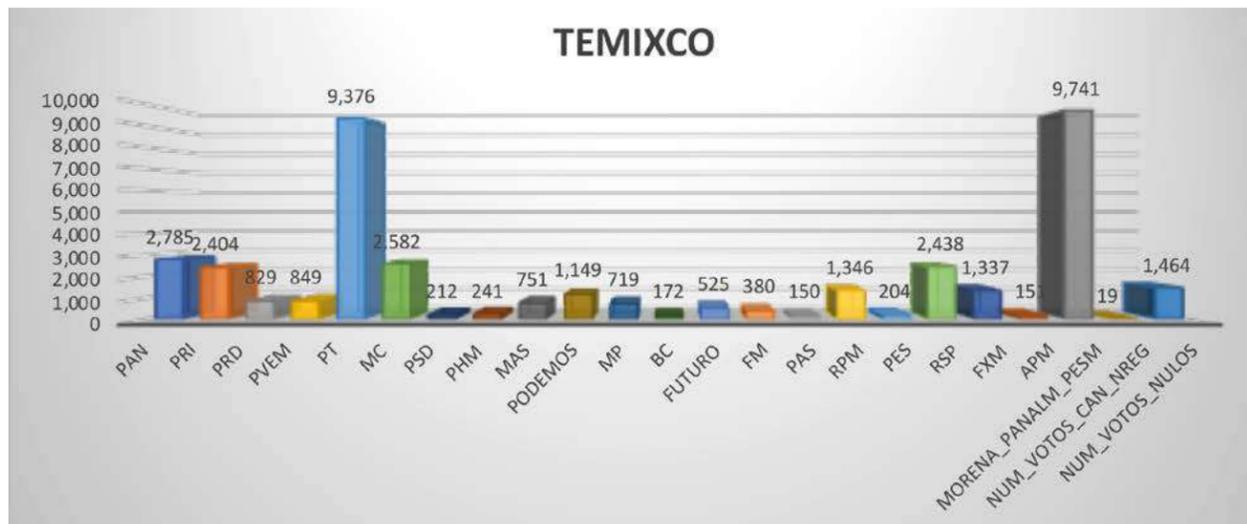
Con un total de 3,121 votos a favor del Candidato del partido político Partido Acción Nacional.

- El municipio de **Puente de Ixtla**, tuvo un total de 18,753 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



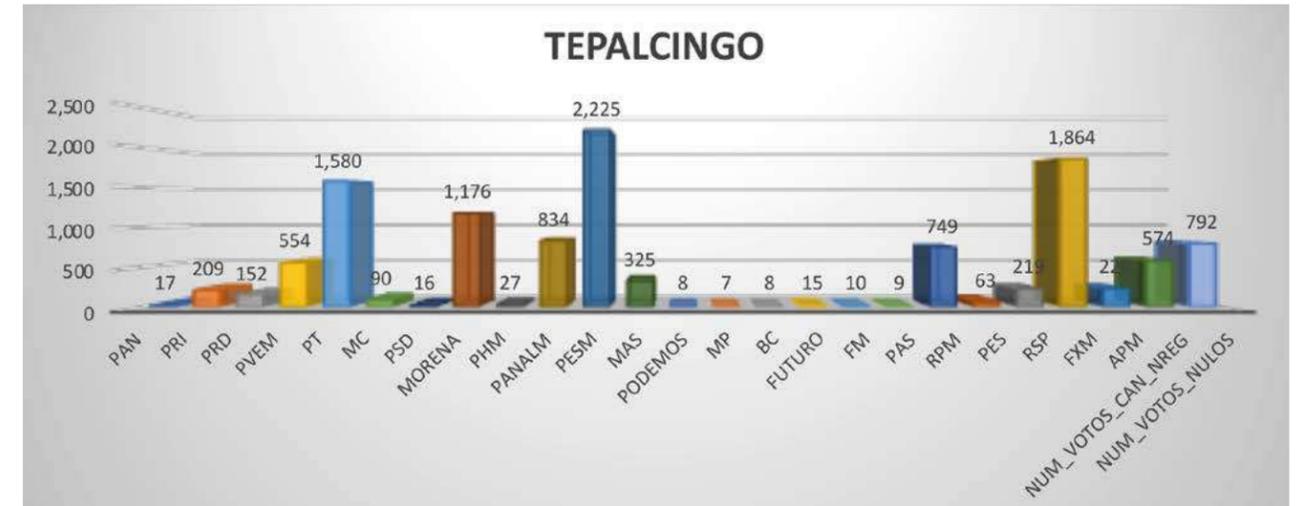
Con un total de 4,367 votos a favor de la Candidata del partido político MORENA.

- El municipio de **Temixco**, tuvo un total de 38,341 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 9,741 votos a favor de la Candidata de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Morelos" integrada por los partidos políticos MORENA-NAM-PESM.

- El municipio de **Tepalcingo**, tuvo un total de 10,377 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



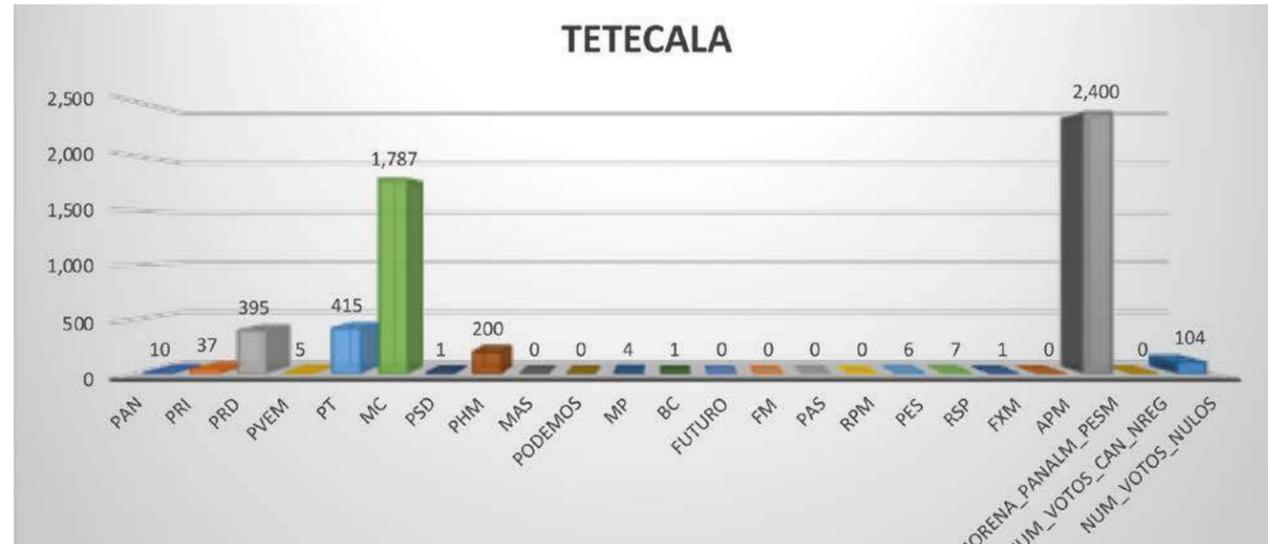
Con un total de 2,225 votos a favor del Candidato del partido Encuentro Social Morelos.

- El municipio de **Tepoztlán**, tuvo un total de 16,718 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total 5,379 votos a favor del Candidato del partido político Movimiento Ciudadano.

- El municipio de **Tetecala**, tuvo un total de 5,072 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



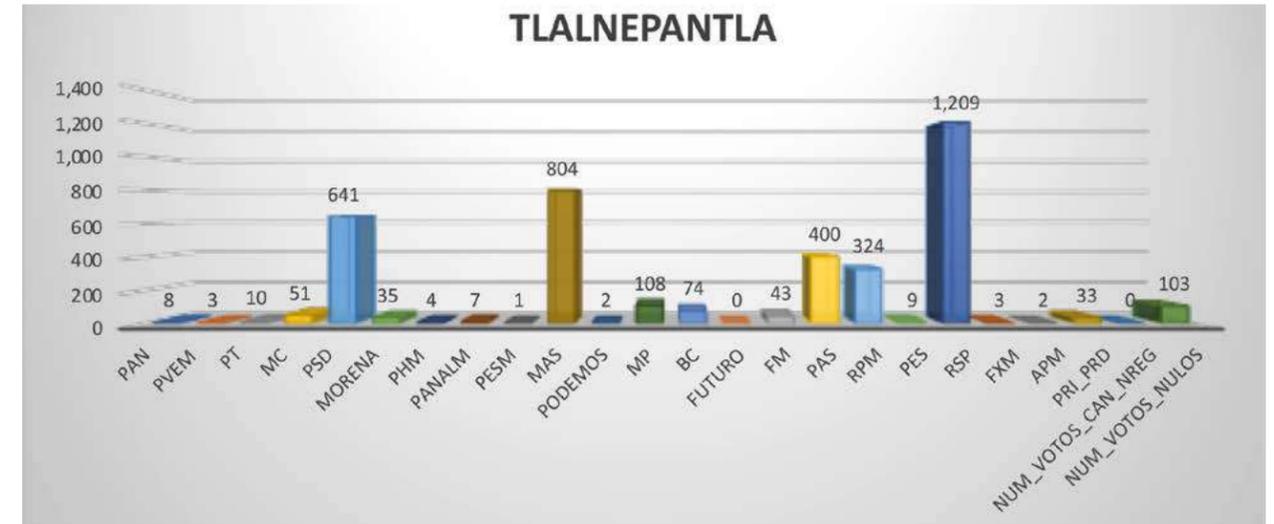
Con un total de 2,400 votos a favor de la Candidata de la Coalición “Juntos Haremos Historia en Morelos” integrada por los partidos políticos MORENA-NAM-PESM.

- El municipio de **Tetela del Volcán**, tuvo un total de 7,409 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 2,151 votos a favor del Candidato de la Coalición “Juntos Haremos Historia en Morelos” integrada por los partidos políticos MORENA-NAM-PESM.

- El municipio de **Tlalnepantla**, tuvo un total de 3,771 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 1,209 votos a favor del Candidato del partido político Redes Sociales Progresistas.

- El municipio de **Tlaltizapán de Zapata**, tuvo un total de 22,361 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



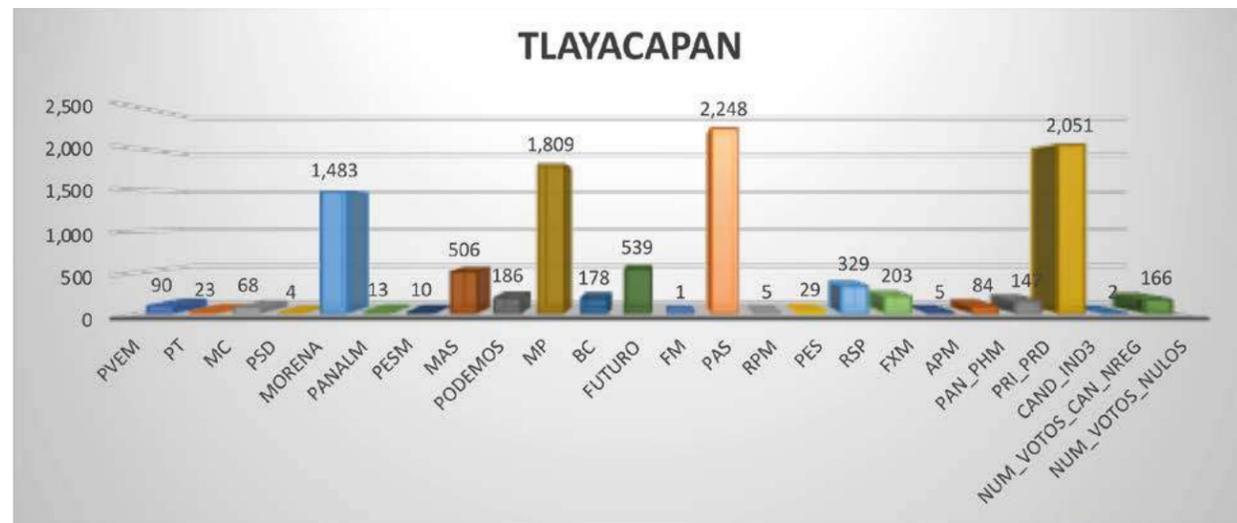
Con un total de 9,076 votos a favor del Candidato del partido MORENA.

- El municipio de **Tlaquiltenango**, tuvo un total de 14,335 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



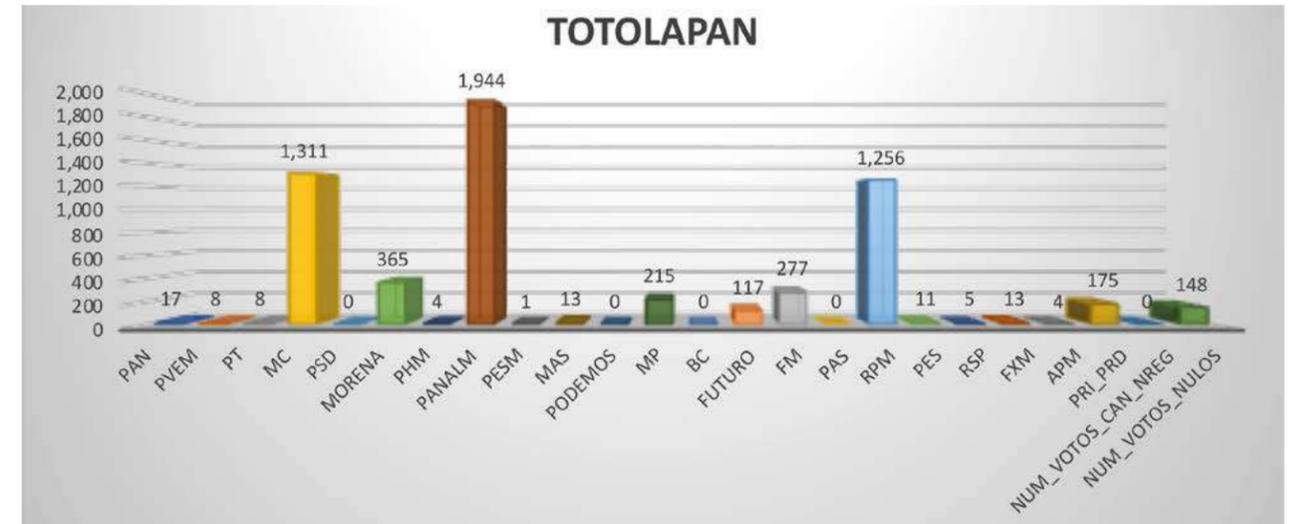
Con un total de 4,498 votos a favor del Candidato del partido político MORENA.

- El municipio de **Tlayacapan**, tuvo un total de 10,011 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 2,248 votos a favor del Candidato del partido político Apoyo Social.

- El municipio de **Totolapan**, tuvo un total de 5,744 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



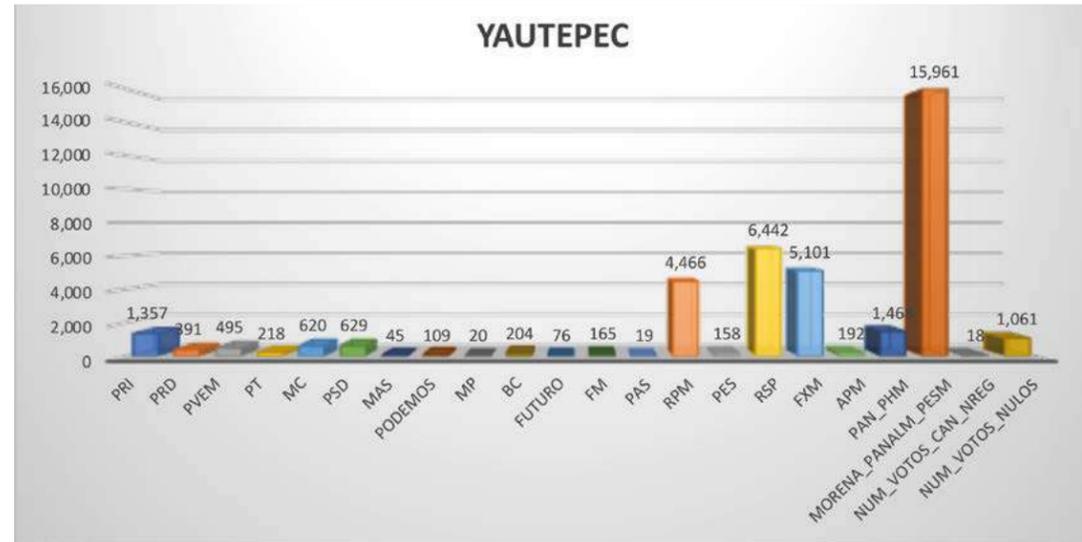
Con un total de 1,944 votos a favor del Candidato del partido político Nueva Alianza Morelos.

- El municipio de **Xochitepec**, tuvo un total de 26,440 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



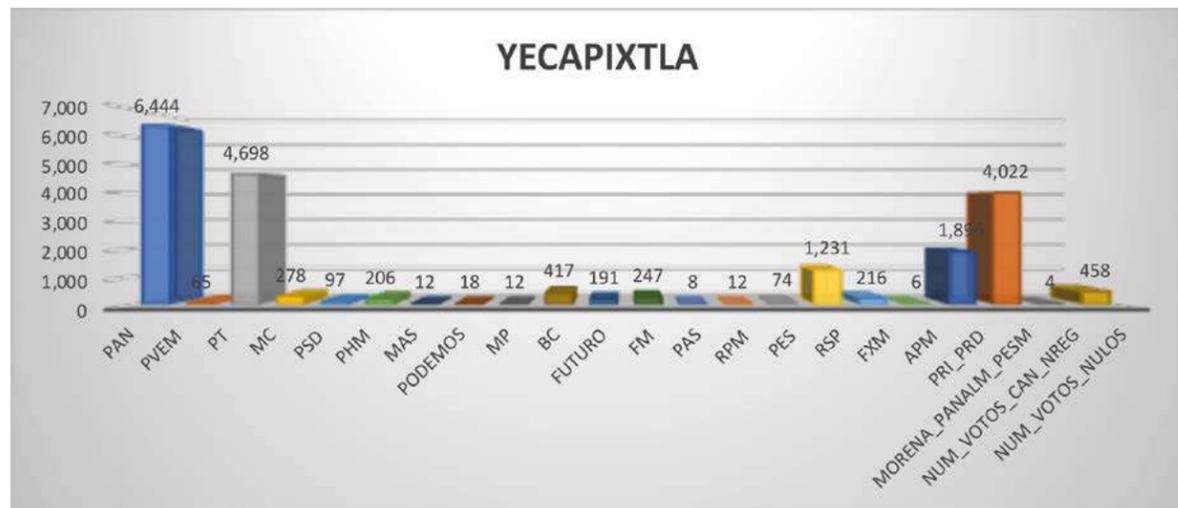
Con un total de 7,679 votos a favor del Candidato del partido político REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- El municipio de **Yautepec**, tuvo un total de 38,136 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 15,961 votos a favor del Candidato de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Morelos" integrada por los partidos MORELOS-NAM-PESM.

- El municipio de **Yecapixtla**, tuvo un total de 20,081 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 6,444 votos a favor del Candidato del partido político Acción Nacional.

- El municipio de **Zacatepec**, tuvo un total de 17,498 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



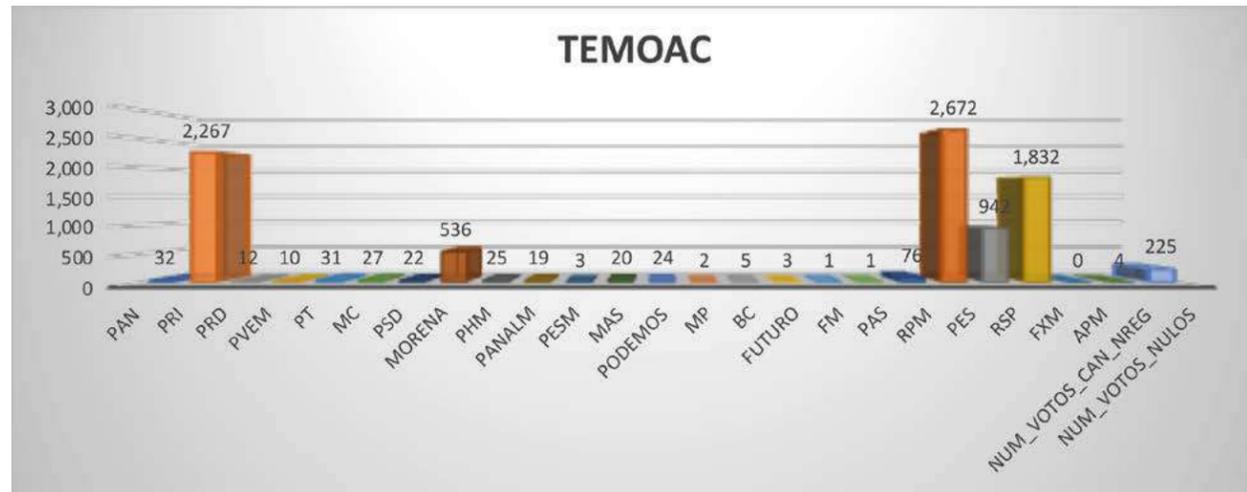
Con un total de 3,777 votos a favor del Candidato del partido político Encuentro Solidario Morelos.

- El municipio de **Zacualpan de Amilpas**, tuvo un total de 5,627 votos válidos, que disgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 1,341 votos a favor del Candidato del partido político Encuentro Solidario.

- El municipio de **Temoac**, tuvo un total de 8,562 votos válidos, que desgregados por partido, coalición y/o candidatura común, y/o Candidato Independiente, quedaron de la siguiente manera:



Con un total de 2,672 votos a favor del Candidato del partido político Encuentro Solidario.

Conformación del Congreso Estatal

De los resultados y la recomposición por los medios de impugnación presentados por los diversos actores, la integración de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quedó conformada de la siguiente manera:



Conformación de los 33 Ayuntamientos

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Amacuzac			
Cargo	Calidad	Nombre	Partido que lo postuló
Presidencia Municipal	Propietario	Jesús Iturbe Aranda	Partido Morelos Progresista
Presidencia Municipal	Suplente	Eduardo Nava Uribe	Partido Morelos Progresista
Sindicatura	Propietario	Rubí Villa Valle	Partido Morelos Progresista
Sindicatura	Suplente	Aurora Acevedo Sánchez	Partido Morelos Progresista
Regiduría	Propietario	Uriel Landa Hernández	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Suplente	Óscar Nava López	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Propietario	Lorenzo Soriano Sosa	MC
Regiduría	Suplente	Domingo Mojica Cuevas	MC
Regiduría	Propietario	Martha Patricia Jaime Villa	PT
Regiduría	Suplente	Flor de Lluvia Gardenia García Valle	PT
Atlatlahucan			
Presidencia Municipal	Propietario	Alma Delia Reyes Linares	PAN
Presidencia Municipal	Suplente	Elvira Guadalupe del Pilar Castillo	PAN
Sindicatura	Propietario	Ramiro Franco Ramírez	PAN
Sindicatura	Suplente	Delfino Carranza Guillen	PAN
Regiduría	Propietario	Celia Sánchez García	Candidatura Independiente
Regiduría	Suplente	María Guadalupe Flores Meza	Candidatura Independiente
Regiduría	Propietario	Humberto Palacios González	Partido Político
Regiduría	Suplente	Eli Jair Lagunas Sánchez	Partido Político
Regiduría	Propietario	Gloria Cantú Pantaleon	Partido Político
Regiduría	Suplente	Maricela Neri Vargas	Partido Político
Axochiapan			
Presidencia Municipal	Propietario	Félix Sánchez Espinoza	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	Rosendo Peña Pliego	MORENA
Sindicatura	Propietario	Magdalena Hernández Analco	MORENA
Sindicatura	Suplente	Romelia Zavala Amacende	MORENA
Regiduría	Propietario	José Guadalupe Benítez Pliego	MC
Regiduría	Suplente	Noel Pliego Sánchez	MC
Regiduría	Propietario	Eufemio Pliego García	Partido Renovación Política Morelense
Regiduría	Suplente	Gabriel Hernández Rosas	Partido Renovación Política Morelense
Regiduría	Propietario	Eliana Molina Pérez	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Suplente	Marlene Contreras Morales	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Propietario	Roxana Galván Medina	PVEM
Regiduría	Suplente	Catheri Ailed Contreras Olivar	PVEM
Regiduría	Propietario	Evelin Sánchez Palacios	RSP
Regiduría	Suplente	Antonia Pacheco Sánchez	RSP

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Ayala			
Presidencia Municipal	Propietario	Isaac Pimentel Mejía	PAN
Presidencia Municipal	Suplente	Juan Pablo Aragón Ayala	PAN
Sindicatura	Propietario	María de Lourdes López Tovar	PAN
Sindicatura	Suplente	Rosa Rosas Romero	PAN
Regiduría	Propietario	Víctor Manuel Machuca Ponce	PAN
Regiduría	Suplente	Carlos Urióstegui Jaimes	PAN
Regiduría	Propietario	Lucía Sandre Aguilar	PAN
Regiduría	Suplente	Mayola Cázales Maldonado	PAN
Regiduría	Propietario	Marbel Yuvanni Rojas Maldonado	MORENA
Regiduría	Suplente	María de Lourdes Sánchez Villa	MORENA
Regiduría	Propietario	Daniel Alcazar Carrillo	MORENA
Regiduría	Suplente	Gabriel Aragón Fuentes	MORENA
Regiduría	Propietario	Genoveva Carrillo Rosas	MORENA
Regiduría	Suplente	Gafisol Bernal Gallardo	MORENA
Regiduría	Propietario	Celina Burgos Espinoza	MORENA
Regiduría	Suplente	María de los Angeles Marín Solís	MORENA
Regiduría	Propietario	Anastacio Ramirez Modesto	Humanista
Regiduría	Suplente	Jorge Tapia Mendez	Humanista
Coatlán del Río			
Presidencia Municipal	Propietario	Celso Nieto Estrada	Candidatura Independiente
Presidencia Municipal	Suplente	J. Asencion Moreno Flores	Candidatura Independiente
Sindicatura	Propietario	Ilse Paloma Figueroa Flores	Candidatura Independiente
Sindicatura	Suplente	Adriana Nieto Silva	Candidatura Independiente
Regiduría	Propietario	Jehu Saavedra Sánchez	Partido Morelos Progresista
Regiduría	Suplente	Juvenio Campuzano Flores	Partido Morelos Progresista
Regiduría	Propietario	Marcelino Rodríguez Guevara	Partido Podemos por la democracia en Morelos
Regiduría	Suplente	Ignacio Reynoso Aguilar	Partido Podemos por la democracia en Morelos
Regiduría	Propietario	Kendra Cuevas González	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Suplente	Susana Vega Dublan	Partido Socialdemócrata de Morelos
Cautla			
Presidencia Municipal	Propietario	Rodrigo Luis Arredondo López	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	Julio Alberto Carrillo Anzures	MORENA
Sindicatura	Propietario	Norberta Ceballos Neri	MORENA
Sindicatura	Suplente	Nelly Gabriela Melgar Cabrera	MORENA
Regiduría	Propietario	Braulio Olivar Hernández	MORENA
Regiduría	Suplente	Salvador Sánchez Acosta	MORENA
Regiduría	Propietario	Carmen Genis Sanchez	MORENA

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Regiduría	Suplente	Silvia Carrera Lopez	MORENA
Regiduría	Propietario	Rafael Rosales Corona	MC
Regiduría	Suplente	Mario Alberto Huesca Solís	MC
Regiduría	Propietario	Alfredo Giovanni Lezama Barrera	PAN
Regiduría	Suplente	José Luis Barrera Amezcua	PAN
Regiduría	Propietario	Christian Rueda Rosas	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Suplente	Emilio Antonio Moame Vega Adán	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Propietario	Miguel Angel Barranco García	PES
Regiduría	Suplente	Jose de Jesus Ortiz Violante	PES
Regiduría	Propietario	Micaela Tepecha Rodríguez	PRI
Regiduría	Suplente	Rosa Marta Nava Oliva	PRI
Regiduría	Propietario	Yuliana Trujillo Chávez	MC
Regiduría	Suplente	Mariana Margarita Delgado Gallegos	MC
Regiduría	Propietario	Xochilt Tepoztlan Palacios	Partido Morelos Progresas
Regiduría	Suplente	María Luisa Baizano Tecolote	Partido Morelos Progresas
Cuernavaca			
Presidencia Municipal	Propietario	José Luis Urióstegui Salgado	PAN-Partido Socialdemócrata de Morelos
Presidencia Municipal	Suplente	Luis Eduardo Anguiano Torre	PAN-Partido Socialdemócrata de Morelos
Sindicatura	Propietario	Catalina Verónica Atenco Pérez	PAN-Partido Socialdemócrata de Morelos
Sindicatura	Suplente	Lucila Ochoa Batalla	PAN-Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Propietario	Víctor Adrián Martínez Terrazas	PAN
Regiduría	Suplente	Sergio René Quevedo Núñez	PAN
Regiduría	Propietario	Paz Hernández Pardo	PAN
Regiduría	Suplente	Leslie Montserrat Solano Pérez	PAN
Regiduría	Propietario	Jesús Raúl Fernando Carrillo Alvarado	PAN
Regiduría	Suplente	David Jesus Blas Aranda	PAN
Regiduría	Propietario	Debendrenath Salazar Solorio	MORENA
Regiduría	Suplente	Adolfo Ramirez Ramirez	MORENA
Regiduría	Propietario	Patricia Lucia Torres Rosales	MORENA
Regiduría	Suplente	Ximena Gisela Roman Peralta	MORENA
Regiduría	Propietario	Víctor Hugo Manso Rodríguez	FUERZA X MEXICO
Regiduría	Suplente	Emmanuel Silvestre Flores Guerrero	FUERZA X MEXICO
Regiduría	Propietario	Christian Mishell Pérez Jaimes	PRI
Regiduría	Suplente	Martín Gama Menez	PRI
Regiduría	Propietario	María Wendy Salinas Ruiz	MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
Regiduría	Suplente	Rocio Ramirez Bizarro	MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
Regiduría	Propietario	Jesus Tlacaehl Rosales Puebla	MORENA

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Regiduría	Suplente	Roberto Machado Oaxaca	MORENA
Regiduría	Propietario	Mirna Mireya Delgado Romero	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Suplente	Eneida Paloma Martínez Bahena "Eneida Paloma"	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Propietario	Jazmin Lucero Cuenca Noria	PT
Regiduría	Suplente	Fanny Esperanza Silva Sanchez	PT
Emiliano Zapata			
Presidencia Municipal	Propietario	Sergio Guillermo Alba Esquivel	PAN
Presidencia Municipal	Suplente	Enoc Jaimes Castrejón	PAN
Sindicatura	Propietario	Abril Berenice Medina Rabadán	PAN
Sindicatura	Suplente	Eunice Maday Rodríguez Villalobos	PAN
Regiduría	Propietario	J. Santos Tavárez García	RSP
Regiduría	Suplente	Jorge Luis García Ocampo	RSP
Regiduría	Propietario	Antonio Díaz Alarcón	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Suplente	Isaías Rodríguez Ramírez	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Propietario	Miguel Ángel Lara Hernández	MORENA
Regiduría	Suplente	Reynaldo Armando Orihuela Esquivel	MORENA
Regiduría	Propietario	Israel Hernández Beltrán	PVEM
Regiduría	Suplente	Gilberto López Arias	PVEM
Regiduría	Propietario	María Isabel Díaz Martínez	PT
Regiduría	Suplente	Ma. Angelica Salgado Araujo	PT
Regiduría	Propietario	María Joséfina Hernández Zarza	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Suplente	Irenia Álvarez Mendoza	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Gricell Hernández Vázquez	RSP
Regiduría	Suplente	Dolores Gabriela Téllez Valdez	RSP
Huitzilac			
Presidencia Municipal	Propietario	Rafael Vargas Muñoz	PRI-PRD
Presidencia Municipal	Suplente	Gustavo Martínez Luna	PRI-PRD
Sindicatura	Propietario	Araceli González Maya	PRI-PRD
Sindicatura	Suplente	Ana María Meléndez Díaz	PRI-PRD
Regiduría	Propietario	Enrique Moreno González	PVEM
Regiduría	Suplente	Bernardo Yáñez Romero	PVEM
Regiduría	Propietario	Víctor Hugo Rojas Cueto	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Suplente	Rubén Dávila Puerta	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Gloria Hernández Castillo	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Suplente	Leticia Eslava Dávila	Partido Movimiento Alternativa Social

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Jantetelco			
Presidencia Municipal	Propietario	Ángel Augusto Domínguez Sánchez	RSP
Presidencia Municipal	Suplente	Eder José Sandoval Pichardo	RSP
Sindicatura	Propietario	Epigenia Bonilla Bonilla	RSP
Sindicatura	Suplente	Narvik Kassandra Díaz Robles	RSP
Regiduría	Propietario	Ivan Alejandro Tadeo Flores	RSP
Regiduría	Suplente	Hilario Patiño Pavon	RSP
Regiduría	Propietario	Gustavo Patiño Pavon	BC
Regiduría	Suplente	Jose Luis Pavon Velazquez	BC
Regiduría	Propietario	Pilarcito Aguilar Tadeo	HUMANISTA
Regiduría	Suplente	Vania Lopez Vergara	HUMANISTA
Jiutepec			
Presidencia Municipal	Propietario	Rafael Reyes Reyes	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	David Iván Ortiz Muñiz	MORENA
Sindicatura	Propietario	Cira Hortencia Vega Velázquez	MORENA
Sindicatura	Suplente	Mónica Ramos Arana	MORENA
Regiduría	Propietario	Daniel Reyes Ubaldo	MORENA
Regiduría	Suplente	Ricki Alexis Villanueva Salazar	MORENA
Regiduría	Propietario	Asenet Albavera Ávila	MORENA
Regiduría	Suplente	Rosa Yaina Itzel Talavera Ochoa	MORENA
Regiduría	Propietario	Jorge Erik Alquicira Cedillo	MORENA
Regiduría	Suplente	José Antonio Valentín Marínez	MORENA
Regiduría	Propietario	Adrian García Zamano	RSP
Regiduría	Suplente	Rafael Marquez Calderon	RSP
Regiduría	Propietario	Raúl Martínez Ortíz	PAN
Regiduría	Suplente	Josue Iván Hernández Monter	PAN
Regiduría	Propietario	Erik Raul Maya Ortíz	PRD
Regiduría	Suplente	Fernando Gomez Heras	PRD
Regiduría	Propietario	Patricia Lizete Ramírez Álvarez	MC
Regiduría	Suplente	Reyna Solano Tapia	MC
Regiduría	Propietario	Natalia Solis Cortez	PRI
Regiduría	Suplente	Laura Beatriz Salazar Ramírez	PRI
Regiduría	Propietario	María Esther Barrera Jiménez	FUERZA X MEXICO
Regiduría	Suplente	Araceli Martínez Monteon	FUERZA X MEXICO
Jojutla			
Presidencia Municipal	Propietario	Juan Ángel Flores Bustamante	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	Alan Francisco Martínez García	MORENA
Sindicatura	Propietario	Amada Martínez Morán	MORENA
Sindicatura	Suplente	Griselda Pérez Dorantes	MORENA
Regiduría	Propietario	Simri Brayan Grimaldo Tovar	MORENA

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Regiduría	Suplente	Pedro Reyes Salgado	MORENA
Regiduría	Propietario	Mirsa Berenice Suarez Maldonado	MORENA
Regiduría	Suplente	Elvia Margarita Morales Vázquez	MORENA
Regiduría	Propietario	Alberto Salgado Pérez	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Suplente	Marco Antonio Tenorio Barcenas	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Propietario	Patricia Luna Domínguez	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Suplente	Adriana Romero Ríos	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Propietario	Reyes Bruno Oliveros	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Suplente	Roberto Carlos Rosales Hernández	Partido Movimiento Alternativa Social
Jonacatepec			
Presidencia Municipal	Propietario	Brenda Guerra Valaguez	PES
Presidencia Municipal	Suplente	Lidia Muñoz Arcos	PES
Sindicatura	Propietario	Federico Peralta Vital	PES
Sindicatura	Suplente	Sergio Balero Silvas	PES
Regiduría	Propietario	Juan Roberto Torres Montiel	PT
Regiduría	Suplente	Joany Martín Rosales Franco	PT
Regiduría	Propietario	Elizabeth Olivar Balderas	Partido Morelos Progresá
Regiduría	Suplente	Blanca Estela Morales Luces	Partido Morelos Progresá
Regiduría	Propietario	Juana Romero Andrés	PVEM
Regiduría	Suplente	Hilda Leticia Narciso Hernández	PVEM
Mazatepec			
Presidencia Municipal	Propietario	Jorge Toledo Bustamante	MC
Presidencia Municipal	Suplente	Carlos Alday Arriaga	MC
Sindicatura	Propietario	Claudia Janet Ocampo Elvira	MC
Sindicatura	Suplente	Griselda Martínez López	MC
Regiduría	Propietario	Maximina Trinidad Pérez Coria	PRI
Regiduría	Suplente	Luz María Guadalupe Moreno Ocampo	PRI
Regiduría	Propietario	Marlon Edwin Rosas Cariño	FUTURO
Regiduría	Suplente	Pablo Armenta García	FUTURO
Regiduría	Propietario	Ma. Magdalena Montes de Oca Sánchez	PRI
Miacatlán			
Presidencia Municipal	Propietario	Francisco León y Vélez Arriaga	PRI-PRD
Presidencia Municipal	Suplente	Marco Antonio Valle Gutiérrez	PRI-PRD
Sindicatura	Propietario	Norma Nayeli Arias Hernández	PRI-PRD
Sindicatura	Suplente	Erika González García	PRI-PRD
Regiduría	Propietario	Noé Gómez Gómez	PRI
Regiduría	Suplente	Benjamín Arriaga Silva	PRI
Regiduría	Propietario	Gabriela Martínez Campos	RSP
Regiduría	Suplente	Juana Cejudo Vargas	RSP

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Regiduría	Propietario	Luis Alberto Longares García	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Suplente	Isidro González Orihuela	Partido Encuentro Social Morelos
Ocuituco			
Presidencia Municipal	Propietario	Juan Jesús Anzures García	PAN
Presidencia Municipal	Suplente	Carlos Alfredo Flores Barranco	PAN
Sindicatura	Propietario	Rosa Lilia Cala Barranco	PAN
Sindicatura	Suplente	Isabel Ayala Valladares	PAN
Regiduría	Propietario	Arturo Pérez Martínez	Partido Humanista de Morelos
Regiduría	Suplente	Arturo Díaz Pérez	Partido Humanista de Morelos
Regiduría	Propietario	Erika Karina Cazarez Maldonado	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Suplente	Ma. Guadalupe Gallardo Estudillo	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Propietario	Olga Lidia García Parra	PT
Regiduría	Suplente	Rocio Gutierrez Valentín	PT
Puente de Ixtla			
Presidencia Municipal	Propietario	Claudia Mazari Torres	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	Nicolasa Castillo Guzmán	MORENA
Sindicatura	Propietario	Horacio Jiménez Melgar	MORENA
Sindicatura	Suplente	Dagoberto Domitilo Lugo López	MORENA
Regiduría	Propietario	Cristóbal Acevedo Aguirre	MC
Regiduría	Suplente	Santiago Domínguez Saavedra	MC
Regiduría	Propietario	Nicéforo Flores González	PRD
Regiduría	Suplente	Anatolio Arce Procopio	PRD
Regiduría	Propietario	Maurilio Gonzalez Almazan	MORELOS PROGRESA
Regiduría	Suplente	Eduardo Herrera Toledo	MORELOS PROGRESA
Regiduría	Propietario	Eneyda Judith Orbe Abarca	PT
Regiduría	Suplente	Verónica Carolina Carbajal Ronses	PT
Regiduría	Propietario	Alicia González Pichardo	PRI
Regiduría	Suplente	Berenice Muñoz Cardozo	PRI
Temixco			
Presidencia Municipal	Propietario	Juana Ocampo Domínguez	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	Natividad Tapia Castañeda	MORENA
Sindicatura	Propietario	Andrés Duque Tinoco	MORENA
Sindicatura	Suplente	Noé Salgado Mora	MORENA
Regiduría	Propietario	Joséfina Martínez Ibarra	PT
Regiduría	Suplente	Cristina Alicia Rosales Cid	PT
Regiduría	Propietario	Rodolfo Torrejón Castañeda	PT
Regiduría	Suplente	Miguel Everardo Ramón Agatón	PT
Regiduría	Propietario	Patricia Toledo Navarro	MORENA
Regiduría	Suplente	Erendira Vazquez Navarro	MORENA
Regiduría	Propietario	Edgar Guillermo Ortiz Popoca	PAN

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Regiduría	Suplente	Pedro Rafael Juárez Tovar	PAN
Regiduría	Propietario	Alexis García Peña	MC
Regiduría	Suplente	Jorge Isai Villanueva Ocampo	MC
Regiduría	Propietario	Alejandro Flores Sánchez	MORENA
Regiduría	Suplente	Jesús Jorge Prado García	MORENA
Regiduría	Propietario	Verónica Jerónimo Morán	PT
Regiduría	Suplente	Andrea Samirna Domínguez	PT
Temoac			
Presidencia Municipal	Propietario	Emigdio Epifanio Capistran Velázquez	PES
Presidencia Municipal	Suplente	Pedro Barrera Estudillo	PES
Sindicatura	Propietario	Bertha Manzanarez Gil	PES
Sindicatura	Suplente	María de los Ángeles Domínguez Flores	PES
Regiduría	Propietario	Santiago Alberto Barreto Aragón	PRI
Regiduría	Suplente	Enrique Linares Morellano	PRI
Regiduría	Propietario	Juan Carlos Manzanares Castañeda	FUERZA X MÉXICO
Regiduría	Suplente	Apolinar Trujillo Escobar	FUERZA X MÉXICO
Regiduría	Propietario	Susana Baranda Villafan	RSP
Regiduría	Suplente	Florencia Manzanares Domínguez	RSP
Tepalcingo			
Presidencia Municipal	Propietario	Jesús Juan Rogel Sotelo	Partido Encuentro Social Morelos
Presidencia Municipal	Suplente	Modesto Sánchez Sosa	Partido Encuentro Social Morelos
Sindicatura	Propietario	Blanca Isabel Pliego Zuñiga	Partido Encuentro Social Morelos
Sindicatura	Suplente	Rocío Aguirre Martínez	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Propietario	Jurgen Iván Quevedo Garduño	FUERZA X MÉXICO
Regiduría	Suplente	Uriel Martínez Montesinos	FUERZA X MÉXICO
Regiduría	Propietario	Julio López Vázquez	PT
Regiduría	Suplente	Roberto Aguilar Ochoa	PT
Regiduría	Propietario	Lilan Osorio Ahuaxtla	MORENA
Regiduría	Suplente	Yessenia Ramírez Nopala	MORENA
Tepoztlán			
Presidencia Municipal	Propietario	David Demesa Barragán	MC
Presidencia Municipal	Suplente	Carlos Mauricio Ortiz Rojas	MC
Sindicatura	Propietario	Minerva Robles Cedillo	MC
Sindicatura	Suplente	Angelly Guerrero Portugal	MC
Regiduría	Propietario	Andrés Eriván Sánchez Lara	MC
Regiduría	Suplente	Marco Antonio Marquina Rios	MC
Regiduría	Propietario	Nazario Castañeda Morales	PT
Regiduría	Suplente	Gabino Bello Benitez	PT
Regiduría	Propietario	J. Exaltación Duarte Salmerón	MORENA
Regiduría	Suplente	Daniel Portugal Franco	MORENA

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Regiduría	Propietario	Velia Clemencia Ortiz Rojas	PT
Regiduría	Suplente	Yanathaly Ortiz Rojas	PT
Regiduría	Propietario	Ma. Del Pilar Narvarte Morales	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Suplente	Berenice Ivette Portugal Piedra	Partido Socialdemócrata de Morelos
Tetecala			
Presidencia Municipal	Propietario	Rosbelia Benítez Bello	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Presidencia Municipal	Suplente	Maura Mendoza Rojas	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Propietario	Manuel Marcelino Ramírez	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Suplente	Antonio Ortiz Silva	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Mithail Alquisira Luna	MC
Regiduría	Suplente	Victor Hugo Nieto Tapia	MC
Regiduría	Propietario	Manuel López Espinoza	PT
Regiduría	Suplente	Filogonio Serrano Mondragón	PT
Regiduría	Propietario	Yucari Guadalupe Reyes Gutiérrez	PRD
Regiduría	Suplente	Itzel Moreno Bustos	PRD
Tetela del Volcán			
Presidencia Municipal	Suplente	Luis Antonio Martínez Álvarez	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Propietario	Elena López Flores	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Suplente	Verónica García Juárez	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Lot Cortés López	MC
Regiduría	Suplente	Gustavo Juárez Moctezuma	MC
Regiduría	Propietario	Florencio Sánchez García	PES
Regiduría	Suplente	Juan Carlos García Barrios	PES
Regiduría	Propietario	Alondra Pérez Reyes	RSP
Regiduría	Suplente	Arisbet Marlen Canizal Barranco	RSP
Tlalnepantla			
Presidencia Municipal	Propietario	Ángel Estrada Rubio	RSP
Presidencia Municipal	Suplente	Roberto Campos Rojas	RSP
Sindicatura	Propietario	Guisela Mercado Chávez	RSP
Sindicatura	Suplente	Balbina Elisabeth Ramos Sotelo	RSP
Regiduría	Propietario	Óscar Ramírez Primo	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Suplente	Efraín Estrada Hernández	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Propietario	Armando Lascano Granda	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Suplente	Carlos Alberto López Estrada	Partido Socialdemócrata de Morelos
Regiduría	Propietario	Elpidia Torres Ramírez	Partido Apoyo Social
Regiduría	Suplente	Juana Romero Quintero	Partido Apoyo Social

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Tlatizapán de Zapata			
Presidencia Municipal	Propietario	Gabriel Moreno Bruno	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	Miguel Aragón Benítez	MORENA
Sindicatura	Propietario	Diana Patricia Figueroa Núñez	MORENA
Sindicatura	Suplente	Verenice Miranda Franco	MORENA
Regiduría	Propietario	Tomas Aparicio Cobreros	MORENA
Regiduría	Suplente	Gabriel Aquino Castro	MORENA
Regiduría	Propietario	Esteban Rabadan Miranda	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Suplente	Arnold Jafet Santana Duarte	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Propietario	Jorge Hernández Jaimes	PRI-PRD
Regiduría	Suplente	Luis Pablo García Sosa	PRI-PRD
Regiduría	Propietario	Leticia Alcocer Vázquez	PT
Regiduría	Suplente	María de Lourdes Vázquez D. Jesús	PT
Regiduría	Propietario	Rafaela Maldonado Morales	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Suplente	Fabiola Martínez Salgado	Partido Encuentro Social Morelos
Tlaquitenango			
Presidencia Municipal	Propietario	Carlos Franco Ruiz	MORENA
Presidencia Municipal	Suplente	Ignacio Díaz Montes	MORENA
Sindicatura	Propietario	Nohemi García Gaytán	MORENA
Sindicatura	Suplente	Clara Claudia Herrera Lorencilla	MORENA
Regiduría	Propietario	Jesús Melendez Cervantes	MORENA
Regiduría	Suplente	Lenin Vladimir Morales Cabrera	MORENA
Regiduría	Propietario	Juan Martinez Sanchez	RSP
Regiduría	Suplente	Hernán Ricardo Avelar Valle	RSP
Regiduría	Propietario	Daniel Odilón Vera Sánchez	PAN
Regiduría	Suplente	Kevin Rivera Saavedra	PAN
Regiduría	Propietario	Gabriela Francisco García	PRI
Regiduría	Suplente	Mayra Kimberly Peralta Polafox	PRI
Regiduría	Propietario	Emilio Javier Cabrera Quintero	MAS
Regiduría	Suplente	Antonio Tapia Ollván	MAS
Tlayacapán			
Presidencia Municipal	Propietario	Eduardo Campos Allende	Partido Apoyo Social
Presidencia Municipal	Suplente	Dario Pedraza Nopaltitla	Partido Apoyo Social
Sindicatura	Propietario	Ángeles Yazmín SantaMaría Polanco	Partido Apoyo Social
Sindicatura	Suplente	Serena Miranda García	Partido Apoyo Social
Regiduría	Propietario	Alfonso de la Rosa Campos	Candidatura Independiente
Regiduría	Suplente	Bernardino Hernández Ayala	Candidatura Independiente
Regiduría	Propietario	Miguel Ángel Chillopa Morales	MORELOS PROGRESA
Regiduría	Suplente	Juan Jaime Dorantes Mares	MORELOS PROGRESA
Regiduría	Propietario	Jessica Saldaña Rosales	MORENA
Regiduría	Suplente	Santa Rosalía Escamilla Moreno	MORENA

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Totolapan			
Presidencia Municipal	Propietario	Sergio Omar Livera Chavarria	Partido Nueva Alianza Morelos
Presidencia Municipal	Suplente	Ricardo Fernando Marentes Salazar	Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Propietario	Lorena Tenco Álvarez	Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Suplente	Nathalie Ayary Nava Moreno	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Roberto Lima Zamora	MC
Regiduría	Suplente	Felipe Popoca Salinas	MC
Regiduría	Propietario	Raúl Galván Hernández	RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE
Regiduría	Suplente	Fortino Hernández Huesca	RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE
Regiduría	Propietario	Lizeth Leonor Campos Elizalde	MORENA
Regiduría	Suplente	Lucina Castro Fernández	MORENA
Xochitepec			
Presidencia Municipal	Propietario	Roberto Gonzalo Flores Zuñiga	PRI
Presidencia Municipal	Suplente	Julio César Montes Ariza	PRI
Sindicatura	Propietario	Araceli Ríos Fierros	PRI
Sindicatura	Suplente	Beatriz Rodríguez Beltrán	PRI
Regiduría	Propietario	Ramón Ocampo Ocampo	MORENA
Regiduría	Suplente	Daniel Piña Delgado	MORENA
Regiduría	Propietario	José Carlos Montaña Hernández	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Suplente	Ernesto Sebastián Romero Caspeta	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Propietario	Iván González Velázquez	PT
Regiduría	Suplente	Aaron Michael Méndez Medina	PT
Regiduría	Propietario	Cristina Salazar Flores	MORENA
Regiduría	Suplente	Teodora Damian Guzman	MORENA
Regiduría	Propietario	Yessica Minerva Batlla Vargas	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Suplente	Abigail Ibarra Evaristo	Partido Movimiento Alternativa Social
Yautepec			
Presidencia Municipal	Propietario	Agustin Cornelio Alonso Mendoza	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Presidencia Municipal	Suplente	Eder Alonso Gutiérrez	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Propietario	Nayely Omarely Abarca Flores	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Sindicatura	Suplente	Nancy Juárez García	MORENA-Partido Encuentro Social Morelos-Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Sergio Vences Avliés	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Suplente	Cesareo Pozos Alvarado	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Brenda Ibeth García Barbosa	RSP
Regiduría	Suplente	Demetria Téllez Espinoza	RSP
Regiduría	Propietario	Juan Alfredo Arista Reynosa	FUERZA X MEXICO
Regiduría	Suplente	Alfredo Salcedo Navarrete	FUERZA X MEXICO

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Regiduría	Propietario	Óscar Vidal Vergara	MORENA
Regiduría	Suplente	César Franck Stephane Girón Hernández	MORENA
Regiduría	Propietario	Norma Linares Villalba	RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE
Regiduría	Suplente	Berenice Buitrón Juárez	RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE
Regiduría	Propietario	Alma Delia Ramirez Rábago	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
Regiduría	Suplente	Gudelia Carmela Ochoa Solis	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
Regiduría	Propietario	Luis Adrián Bernal Molina	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Regiduría	Suplente	Alejandro López Villalobos	REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Yecapixtla			
Presidencia Municipal	Propietario	Heladio Rafael Sánchez Zavala	PAN
Presidencia Municipal	Suplente	Juan Alberto Galicia Zavala	PAN
Sindicatura	Propietario	Karina Lizbeth López Robles	PAN
Sindicatura	Suplente	Laura Rubí Velez Maldonado	PAN
Regiduría	Propietario	Rubén Gallardo Juárez	PAN
Regiduría	Suplente	Jecsan Raúl Estrada Zavala	PAN
Regiduría	Propietario	Silvestre Arza Yañez	PT
Regiduría	Suplente	Ricardo Gallardo Balderas	PT
Regiduría	Propietario	Patricio Jaime Torres Juárez	MORENA
Regiduría	Suplente	Urbano Barreto Aldana	MORENA
Regiduría	Propietario	Alejandra Hernandez Pérez	PRI
Regiduría	Suplente	Leydy Alejandra Portillo Ponce	PRI
Regiduría	Propietario	Estefania Torres Yañez	RSP
Regiduría	Suplente	Lucia Barreto López	RSP
Zacatepec			
Presidencia Municipal	Propietario	José Luis Maya Torres	Partido Encuentro Social Morelos
Presidencia Municipal	Suplente	Roberto Salgado Salgado	Partido Encuentro Social Morelos
Sindicatura	Propietario	María Elena Castañeda Neria	Partido Encuentro Social Morelos
Sindicatura	Suplente	Maribel Velázquez García	Partido Encuentro Social Morelos
Regiduría	Propietario	Irma Ramírez Pérez	MORENA
Regiduría	Suplente	Teresa de Jesús Díaz González	MORENA
Regiduría	Propietario	Williams Almazán Ríos	PT
Regiduría	Suplente	Enrique Pineda Figueroa	PT
Regiduría	Propietario	Margarita Borja de La Sancha	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Suplente	Amparo Figueroa Huicochea	Partido Nueva Alianza Morelos
Regiduría	Propietario	Rubén Navarro Toledo	PRI
Regiduría	Suplente	Edgar Ocampo Jaimes	PRI
Regiduría	Propietario	Christian Ramírez Antúnez	MC
Regiduría	Suplente	Adolfo Rebolledo Salgado	MC

Integración de los Ayuntamientos derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021			
Zacualpan de Amilpas			
Presidencia Municipal	Propietario	Daniel Fernando Domínguez Ocampo	PES
Presidencia Municipal	Suplente	Juan Angeles Anzures Tlapala	PES
Sindicatura	Propietario	Lucero Sandoval Rivera	PES
Sindicatura	Suplente	María Magdalena Barranco Santivañez	PES
Regiduría	Propietario	Joel Barranco Flores	PT
Regiduría	Suplente	Eugenio Garcías Pozos	PT
Regiduría	Propietario	Pilar Velázquez Tapia	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Suplente	Sara Turijan Pérez	Partido Movimiento Alternativa Social
Regiduría	Propietario	Irma Flores Barreto	RSP



MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Los medios de impugnación en materia electoral son el conjunto o sistema de recursos tendientes a lograr la revocación, la modificación o aclaración de los actos o resoluciones que se emitan por algún organismo o institución electoral y que, a consideración del promovente, no se apeguen a los principios constitucionales, convencionales y legales, que debieron haberse observado en las mismas.

Existen varios medios de impugnación que pueden ser promovidos por quien esté legitimado, por sí mismo o, en su caso, a través de representante, dicha legitimación la pueden tener los ciudadanos, candidatos, partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes, aspirantes a candidatos independientes, organizaciones o agrupaciones políticas o de ciudadanos, dependiendo del tipo de resolución o acuerdo que se pretenda combatir, como son:

- Procedimiento Ordinario Sancionador
- Procedimiento Especial Sancionador
- Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano
- Recurso de Revisión
- Recurso de Apelación
- Recurso de Inconformidad
- Juicio Electoral
- Recurso de Reconsideración
- Juicio de Revisión Constitucional

El Procedimiento Ordinario Sancionador es aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso para conocer sustanciar y, en su caso, sancionar cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sea materia del procedimiento especial sancionador.

El procedimiento especial sancionador es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y, en su caso, sancionar cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:

- a) Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
- b) Por actos anticipados de precampaña o campaña; y,
- c) Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

En tiempos no electorales, el Recurso de Reconsideración, podrá interponerse durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales ordinarios en las siguientes hipótesis:

- a) Las organizaciones interesadas en constituirse en partido político estatal en contra de las resoluciones que nieguen su registro.

- b) En contra de la resolución que dicte el Consejo Estatal en relación a las peticiones de los partidos políticos del cambio de los documentos básicos.
- c) En contra de las resoluciones que dicte el Consejo Estatal cancelando el registro del partido político local.
- d) En contra de la resolución de pérdida del registro por no haber obtenido cuando menos el 3% de la votación estatal de las elecciones de diputados electos por el principio de mayoría relativa.
- e) En contra de las resoluciones del Consejo Estatal que impongan sanciones administrativas o pecuniarias.
- f) En contra de la aprobación del registro de partidos políticos estatales.
- g) En contra de las resoluciones del Consejo Estatal en relación al uso de los recursos públicos destinados a los partidos.
- h) En contra de las resoluciones del Consejo Estatal en relación a la participación ciudadana.
- i) En contra de los demás actos o resoluciones del Consejo Estatal.

Durante el proceso electoral:

- a) Recurso de Revisión para impugnar los actos y resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales electorales.
- b) Recurso de Apelación para impugnar las resoluciones recaídas en los recursos de revisión o contra actos o resoluciones del Consejo Estatal, Distrital y Municipal, que resolverá el Tribunal Electoral.
- c) Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, como su nombre lo indica, es el juicio a través del cual los ciudadanos pueden solicitar la protección de sus derechos político-electorales, así como de todos aquellos derechos fundamentales estrechamente vinculados con éstos.

En la etapa posterior a la jornada electoral el Recurso de Inconformidad que se hará valer contra:

- a) Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital o municipal en la elección de que se trate.
- b) La declaración de validez de Diputados por el principio de mayoría relativa y de ayuntamientos y el otorgamiento de las constancias respectivas.
- c) La asignación de Diputados por el principio de representación proporcional y, por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas, por error en la aplicación de la fórmula correspondiente.
- d) Los cómputos para Gobernador, diputados al Congreso y miembros de los ayuntamientos por error aritmético.

El Juicio de Revisión Constitucional Electoral garantiza la constitucionalidad de actos y resoluciones definitivas y firmes de las autoridades competentes de la República Mexicana para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos.

Ahora bien, en este apartado se presentará la información más importante de los medios de impugnación que fueron promovidos durante el

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 para combatir los actos emitidos por los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos, los candidatos independientes, aspirantes a candidatos independientes, organizaciones o agrupaciones políticas, sustanciados en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como los acuerdos, actos u omisiones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones Permanentes o Temporales, Consejos Municipales, Consejos Distritales o sus autoridades.

Es importante mencionar que el Proceso Electoral, como lo establece el Artículo 159 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se organiza por las autoridades electorales y participan los partidos políticos y los ciudadanos, con el objeto renovar periódicamente a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo, así como de los ayuntamientos.

Cabe recalcar, que tal y como lo ordena el artículo 160, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

[...]

...

El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- I. Preparación de la elección;*
- II. Jornada electoral, y*
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.*

La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral.

La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas.

La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

...

[...]

Es menester señalar entonces, que los cuadros de información que se presentan respecto de los medios de impugnación que fueron promovidos

durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se presentarán divididos de acuerdo a la etapa que le corresponda, según su presentación.

I. Preparación de la Elección.

En esta etapa se presentaron los medios de impugnación a nivel local y federal (vía per saltum), correspondientes al periodo comprendido del 07 de septiembre del 2020 al 05 de junio del 2021, como se muestra a continuación:

II. Jornada Electoral

Los medios de impugnación a nivel local presentados en la jornada electoral, corresponden a los presentados de las 8:00 horas del día 06 de junio del 2021 a la clausura de las casillas, como a continuación se precisa:

III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Durante esta etapa se presentaron los medios de impugnación a nivel local y federal (vía per saltum), correspondientes al periodo comprendido del 07 de junio de 2021 hasta los cómputos y declaraciones que realizaron los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emitieron en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes, tal y como se presenta a continuación:

IV. Sentido de las resoluciones por etapa del proceso electoral.

En este apartado, se encuentra concentrada la información de todos los medios de impugnación promovidos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con la finalidad de establecer de manera general el sentido de las resoluciones emitidas en cada etapa del proceso.

Estadísticas de los medios de impugnación presentados a nivel local en la etapa de jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral 2020-2021

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
4	CONFIRMADOS	4

Recursos de Apelación (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
1	DESECHADO	1

Estadísticas de los medios de impugnación presentados a nivel local en la etapa de resultados de la elección correspondiente al Proceso Electoral 2020-2021

Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
1064	CONFIRMADOS	14
	SOBRESEÍDOS	5
	DESECHADOS	1017
	REVOCADOS	17
	MODIFICADOS	10
	OMISIÓN DE RESPUESTA	2

Recurso de Apelación (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
10	CONFIRMADOS	4
	SOBRESEÍDOS	3
	DESECHADOS	1
	REENCAUZADOS	2

Recurso de Inconformidad (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
89	CONFIRMADOS	49
	SOBRESEÍDOS	7
	DESECHADOS	10
	REVOCADOS	1
	MODIFICADOS	15
	REENCAUZADOS	7

Juicio Electoral (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
6	IMPROCEDENTES	3
	SOBRESEÍDOS	3

Estadísticas de los medios de impugnación presentados a nivel local en la etapa de preparación de la elección correspondiente al Proceso Electoral 2020-2021

Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
215	CONFIRMADOS	29
	SOBRESEÍDOS	38
	DESECHADOS	9
	REENCAUZADOS	114
	VINCULADOS	2
	REVOCADOS	13
	MODIFICADOS	5
	OMISIÓN DE RESPUESTA	5

Recursos de Apelación (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
133	CONFIRMADOS	36
	SOBRESEÍDOS	29
	DESECHADOS	17
	REENCAUZADOS	12
	REVOCADOS	29
	MODIFICADOS	5
	OMISIÓN DE RESPUESTA	5

Recursos de Reconsideración (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
8	CONFIRMADOS	2
	DESECHADOS	3
	REENCAUZADOS	2
	REVOCADOS	1

Recursos de Revisión (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
212	CONFIRMADOS	140
	SOBRESEÍDOS	10
	DESECHADOS	12
	REENCAUZADOS	1
	REVOCADOS	25
	MODIFICADOS	22
	OMISIÓN DE RESPUESTA	2

Recursos de Inconformidad (Local)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
1	REENCAUZADOS	1

Estadísticas de los medios de impugnación presentados a nivel federal en la etapa de preparación de la elección correspondiente al Proceso Electoral 2020-2021

Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano (Federal)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
81	CONFIRMADOS	10
	DESECHADOS	6
	REENCAUZADOS	37
	REVOCADOS	27
	MODIFICADOS	1

Recurso de Apelación (Federal)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
2	REENCAUZADOS	2

Juicios de Revisión Constitucional (Federal)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
2	REENCAUZADOS	1
	SOBRESEÍDOS	1

Juicios Electorales (Federal)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
9	DESECHADOS	3
	REENCAUZADOS	3
	MODIFICADOS	1
	OMISIÓN DE RESPUESTA	2

Estadísticas de los medios de impugnación presentados a nivel federal en la etapa de resultados de la elección correspondiente al Proceso Electoral 2020-2021

Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (federal)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
4	DESECHADOS	1
	REENCAUZADOS	3

Juicios de Revisión Constitucional (Federal)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
63	CONFIRMADOS	9
	DESECHADOS	41
	SOBRESEÍDOS	1
	IMPROCEDENTES	2
	REENCAUZADOS	4
	REVOCADOS	6

3. Juicios Electorales (Federal)

Cantidad total de medios de impugnación presentados	Sentido de la resolución	Cantidad
13	CONFIRMADOS	3
	DESECHADOS	4
	REENCAUZADOS	3
	MODIFICADOS	1
	REVOCADOS	2



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Normatividad que rige el Programa de Resultados Electorales Preliminares

- Artículos 41 fracción V, artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 23 numeral V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Capítulo II Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de la sección primera a la sexta del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se reforma El Reglamento de Elecciones y sus respectivos Anexos.
- Anexo 13, títulos I, II, III y IV de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Lo dispuesto por los arábigos 69, 81 Fracción III, 82, 83 fracción I, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis fracción IX, 88 Ter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- Artículos 66 fracción II, 78 fracción XXXIV, 98 fracción XVII, 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.



Instrumento jurídico celebrado con el Tercero para la implementación del PREP

Como parte de las actividades prioritarias y una vez que el Consejo Estatal Electoral acordó que la puesta en marcha del PREP se realizaría a través de un tercero, el seis de enero del 2021, en sesión extraordinaria del PREP, se llevó a cabo la presentación del proyecto del Instrumento Jurídico, a celebrarse entre este Instituto Electoral y el Tercero que lo auxilie en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como su anexo técnico.

El 23 de marzo del 2021, en reunión de trabajo de la Comisión del PREP, se presentó el Informe de la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral del Impepac, respecto a la firma del contrato a celebrarse entre el órgano electoral y el Tercero que lo auxilie a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El 23 de marzo del 2021, en reunión de trabajo de la Comisión del PREP, se presentó al representante de la empresa que fungió como Tercero y que lo auxiliaría en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Instrumento jurídico celebrado con el ente auditor (UAEM)

En cumplimiento del artículo 347 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que señala que los Organismos Públicos Locales deberán de someter su sistema informático a una auditoría técnica para lo cual se deberá designar un Ente Auditor, el 9 de enero del 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión del PREP, se presentó la lista de los candidatos a entes auditores para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2021.

El 09 de febrero del 2021, en sesión extraordinaria, se realizó la presentación del informe de las diferentes instituciones aspirantes, a las cuales se les invitó a entregar los diversos documentos para llevar a cabo el análisis de ellos y con base en los resultados designar al Ente Auditor del Sistema Informático y de la Infraestructura Tecnológica del Programa de Resultados Preliminares (PREP) Morelos 2020-2021.

En la quinta sesión extraordinaria de la Comisión del PREP se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mediante el cual se designó a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como al Ente Auditor del Sistema Informático y de la Infraestructura Tecnológica del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Morelos 2021.

El 11 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/087/2021 que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Impepac y

que emanó de la Comisión Ejecutiva Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mediante el cual se designó al Ente Auditor del Sistema Informático y de la Infraestructura Tecnológica del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) Morelos 2021.

Los requerimientos generales de los servicios fueron:

Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático del PREP y a la aplicación móvil que se utilizará para operar el mecanismo de digitalización de las actas desde las casillas;

Validación del sistema informático del PREP y de sus bases de datos ante un tercero con fe pública.

Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica del PREP.

Pruebas de volumetría al sitio de publicación del PREP para validar saturación, bloqueo de cuentas y caída sobre sus sistemas.

Contrato de prestación de servicios con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su calidad de ente auditor

El 5 de febrero del 2021, en la cuarta sesión extraordinaria del PREP, se llevó a cabo la presentación del Proyecto de Instrumento Jurídico celebrado entre el órgano electoral, el Ente Auditor y el anexo técnico, mismo que fue revisado por el área jurídica de ambas instituciones, la UAEM y el Impepac.

Con fecha 16 de marzo del 2021 la Secretaría Ejecutiva presentó a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el informe relativo a la firma del contrato entre el Impepac y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), en su carácter de Ente Auditor.

El 23 de marzo del 2021, dicho informe se llevó al pleno del Consejo Estatal Electoral del Impepac, respecto a la firma del contrato a celebrarse entre este Instituto Electoral y el Ente Auditor.

Integración del Comité Técnico Asesor del PREP

El Comité Técnico Asesor del Impepac, relativo a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, entró en funciones el 28 de noviembre del 2020, una vez que contó con la aprobación del Consejo Estatal Electoral y tendría una vigencia al día 30 de junio del año 2021 o bien hasta que concluyeran las actividades para el que fue creado.

Comité Técnico Asesor	
Integrantes	Dr. Wolf Luis Mochán Backal
	Dra. Gloria Suzanne Koenigsberger Horowitz
	Dr. Miguel Robles Pérez
	Dra. Margarita Bernal Uruchurtu
	Dra. Wendy Adhalid Caballero Yáñez
Secretario Técnico	Lic. Luis Ángel Medina Valente

Aunado a lo anterior el COTAPREP tuvo las atribuciones contenidas en el artículo 342 del Reglamento de Elecciones, así como todos aquellos que resulten necesarios para llevar a cabo de manera adecuada sus funciones, las cuales son:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteados;
- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;
- c) Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargados del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto;
- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h) Realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP;
- i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
- j) Presenciar la ejecución de todos los simulacros del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la jornada electoral, y
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, este Reglamento, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

Simulacro

En cumplimiento con el artículo 349 del Reglamento de Elecciones se programaron y realizaron tres simulacros nacionales y dos estatales con el propósito de verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcionara adecuadamente y, en su caso, prever riesgos o contingencias que se pudiesen presentar.

De esta manera, el 11 de mayo del 2021, en reunión de trabajo de la Comisión del PREP se presentó el Informe respecto a la celebración de los simulacros.

El 15 de mayo del 2021, en reunión de trabajo, se dio seguimiento al primer simulacro del PREP del Impepac que se celebró el 16 de mayo del año 2021.

El 18 de mayo, en reunión de trabajo, se presentó el Informe respecto al primer simulacro del PREP del Impepac celebrado el 16 de mayo del año 2021.

El 18 de mayo en reunión de trabajo se realizó el seguimiento al simulacro del PREP del Impepac a celebrarse el 20 de mayo del año 2021.

El 25 de mayo del 2021, en reunión de trabajo de la Comisión del PREP, se presentó el informe respecto al segundo y tercer simulacro realizados los días 20 y 23 de mayo del año 2021.

El 25 de mayo del 2021 en reunión de trabajo de la Comisión del PREP se dio seguimiento a los simulacros celebrados los días 27 y 30 de mayo del año 2021.

El 29 de mayo de 2021 se llevó a cabo el análisis y presentación de las observaciones que remite la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto de los simulacros realizados con fechas:

- 16 de mayo 2021 (INE/UNICOM/2878/2021)
- 20 de mayo 2021 (INE/UNICOM/2969/2021)
- 23 de mayo 2021 (INE/UNICOM/3014/2021)
-

Ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD)

En cumplimiento del Artículo 350 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se llevó a cabo la determinación de la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), se consideraron como sede los Consejos Municipales en el estado de Morelos.

El 05 de enero del 2021, en la sesión extraordinaria de la Comisión del PREP, se aprobó por la Comisión Temporal del PREP el proyecto de Acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se instruyó la instalación, habilitación y ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y lo correspondiente al Centro de Captura y Verificación de Datos (CCVD).



El 05 de febrero del 2021 se aprobó el Acuerdo por el que se determinó la ubicación de los CATD y, en su caso, CCVD, así como la instalación y habilitación.

El 10 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de Acuerdo IMPEPAC/CEE/083/2021 emanado de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por el que se determinó la ubicación, instalación y habilitación de los de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y, en su caso, los Centro de Captura y Verificación de Datos (CCVD).

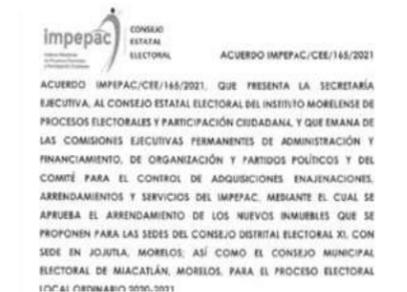
Modificación de ubicación del Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) que operaron en el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Morelos

Derivado del cambio de sedes de los inmuebles que ocupan algunos consejos municipales electorales fue necesario conocer y aprobar lo siguiente:

El 20 de marzo de 2021 el Consejo Estatal Electoral del Impepac emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2021, mediante el cual se aprobó la ubicación de los nuevos inmuebles que se proponen como sede de los Consejos Distrital Electoral XI, con sede en Jojutla; así como el Consejo Municipal de Miacatlán para el Proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 28 de marzo del 2021, en sesión extraordinaria de la Comisión del PREP, se llevó a cabo la sesión extraordinaria y se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se modifica el similar IMPEPAC/CEE/083/2021, relativo a la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), para el Proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 30 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de Acuerdo IMPEPAC/CEE/174/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por el que se modifica el similar IMPEPAC/CEE/083/2021, relativo a la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), dado que se modificó la ubicación del Centro de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) que operaron en el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Morelos para el Proceso electoral local ordinario 2020-2021, correspondiente al municipio de Miacatlán, mismo que estuvo ubicado en la sede del Consejo Electoral Municipal en la carretera Alpuyec Grutas s/n de la colonia Emiliano Zapata.



Publicación de resultados electorales preliminares

Convocatoria para participar como difusor oficial del PREP

En cumplimiento del artículo 353 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el 05 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/268/2021 que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva para el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por el que se emite la convocatoria para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso electoral ordinario local 2020-2021, en el estado de Morelos.

Con fecha 02 de junio del 2021, se llevó a cabo el análisis y aprobación del proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueban los Difusores Oficiales para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que operarán el día de la Jornada Electoral.

El 04 de junio del 2021, en la sesión de la Comisión del PREP, se llevó a cabo el análisis y aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueban los Difusores Oficiales para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que operarán el día de la Jornada Electoral, los cuales son:

1. El diario de Morelos, medio de circulación estatal.
2. El Heraldo de México, medio de circulación nacional.

El día 06 de junio del 2021 se llevó a cabo la jornada electoral, para elegir Diputado al Congreso Local y Miembros de los Ayuntamientos, a las ocho de la mañana dio inicio la apertura de casillas y durante el día fue transcurriendo la votación, a las 19:30 horas arriba el Lic. Hugo Manuel Salgado Bahena Notario Público número Once de la Primera Demarcación Notarial en el estado de Morelos con el propósito de llevar a cabo la revisión de las bases de datos para asegurar se encontraban vacías. Así como llevar a cabo la revisión del Código HASH del Sistema PREP.



Como parte de la dinámica de la Comisión del PREP, estuvieron presentes:

- Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
- Integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP)
- Integrantes del Ente Auditor (UAEM).
- Empresa Informática Electoral
- Medios de Comunicación acreditados ante el PREP

Una vez verificadas las bases de datos y revisada la autenticidad del código HASH a las 20:00 horas se procedió a recibir por parte de la empresa "Informática Electoral" S.C. los resultados de las votaciones.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
Vota este 6 de junio

PREP Morelos 2021

Selecciona alguno de los difusores del Programa de Resultados Electorales Preliminares de Morelos 2021:

PREP
2021 • MOR
PREP Morelos 2021

EL HERALDO
DE MÉXICO
El Heraldo de México

DIARIO DE
Morelos
AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
Diario de Morelos



Cada elección contiene el acumulativo en actas conforme avanzan los cortes de información, detectando los primeros movimientos en el corte número 1, siendo las 20:20 horas del día 6 de junio del 2021.

ID	CORTE	AYUNTAMIENTOS	DIPUTACIONES
1	20210606_2000_PREP_MOR	0	0
2	20210606_2020_PREP_MOR	0	2
3	20210606_2040_PREP_MOR	0	10
4	20210606_2100_PREP_MOR	4	16
5	20210606_2120_PREP_MOR	13	28
6	20210606_2140_PREP_MOR	23	42
7	20210606_2200_PREP_MOR	29	55
8	20210606_2220_PREP_MOR	55	78
9	20210606_2240_PREP_MOR	93	108
10	20210606_2300_PREP_MOR	126	142
11	20210606_2320_PREP_MOR	167	184
12	20210606_2340_PREP_MOR	206	228
13	20210607_0000_PREP_MOR	250	270
14	20210607_0020_PREP_MOR	292	319
15	20210607_0040_PREP_MOR	331	352
16	20210607_0100_PREP_MOR	361	392
17	20210607_0120_PREP_MOR	402	446
18	20210607_0140_PREP_MOR	439	502
19	20210607_0200_PREP_MOR	481	554
20	20210607_0220_PREP_MOR	537	606
21	20210607_0240_PREP_MOR	580	657
22	20210607_0300_PREP_MOR	636	699
23	20210607_0320_PREP_MOR	681	740
24	20210607_0340_PREP_MOR	732	783

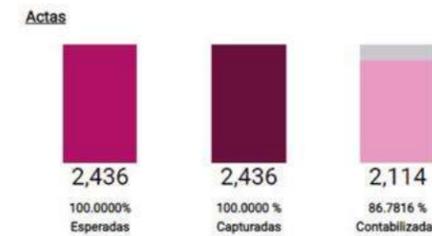


25	20210607_0400_PREP_MOR	780	825
26	20210607_0420_PREP_MOR	836	877
27	20210607_0440_PREP_MOR	888	932
28	20210607_0500_PREP_MOR	945	983
29	20210607_0520_PREP_MOR	993	1062
30	20210607_0540_PREP_MOR	1044	1122
31	20210607_0600_PREP_MOR	1088	1165
32	20210607_0620_PREP_MOR	1132	1199
33	20210607_0640_PREP_MOR	1172	1246
34	20210607_0700_PREP_MOR	1219	1297
35	20210607_0720_PREP_MOR	1273	1355
36	20210607_0740_PREP_MOR	1337	1391
37	20210607_0800_PREP_MOR	1392	1437
38	20210607_0820_PREP_MOR	1438	1485
39	20210607_0840_PREP_MOR	1487	1530
40	20210607_0900_PREP_MOR	1553	1581
41	20210607_0920_PREP_MOR	1586	1606
42	20210607_0940_PREP_MOR	1610	1629
43	20210607_1000_PREP_MOR	1652	1673
44	20210607_1020_PREP_MOR	1706	1702
45	20210607_1040_PREP_MOR	1751	1728
46	20210607_1100_PREP_MOR	1794	1765
47	20210607_1120_PREP_MOR	1847	1801
48	20210607_1140_PREP_MOR	1884	1840
49	20210607_1200_PREP_MOR	1924	1878
50	20210607_1220_PREP_MOR	1970	1902
51	20210607_1240_PREP_MOR	2027	1950
52	20210607_1300_PREP_MOR	2083	2052
53	20210607_1320_PREP_MOR	2141	2115
54	20210607_1340_PREP_MOR	2200	2158
55	20210607_1400_PREP_MOR	2233	2207
56	20210607_1420_PREP_MOR	2237	2208
57	20210607_1440_PREP_MOR	2248	2219
58	20210607_1500_PREP_MOR	2337	2228
59	20210607_1520_PREP_MOR	2350	2327
60	20210607_1540_PREP_MOR	2374	2372
61	20210607_1600_PREP_MOR	2387	2411
62	20210607_1620_PREP_MOR	2390	2413
63	20210607_1640_PREP_MOR	2402	2428
64	20210607_1700_PREP_MOR	2407	2440
65	20210607_1720_PREP_MOR	2412	2449
66	20210607_1740_PREP_MOR	2420	2462
67	20210607_1800_PREP_MOR	2433	2482
68	20210607_1820_PREP_MOR	2436	2485
69	20210607_1840_PREP_MOR	2436	2500

Número y porcentaje de actas capturadas, por elección, al cierre del PREP

Para el Proceso Electoral Local 2021 del PREP Morelos se esperaban 4,936 actas, 2,436 de la elección de ayuntamientos y 2,500 de la elección de diputaciones, de las cuales 4,936 fueron capturadas, y de estas, 4,123 actas fueron contabilizadas, logrando alcanzar un 100% de actas procesadas en sistemas PREP y el 83.52% de actas contabilizadas que no sufrieron incidencia como ilegibilidad, mala identificación de acta y/o acta dentro del paquete electoral.

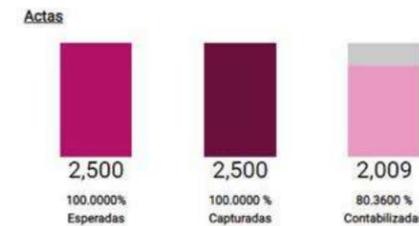
Elección de ayuntamientos



Actas contabilizadas por ubicación de casilla



Elección de diputaciones



Actas contabilizadas por ubicación de casilla



Porcentaje de participación ciudadana, por elección, registrado al cierre del PREP

Elección de ayuntamientos



Elección de diputaciones



Detalle de la difusión y consulta del portal con base en la información de la herramienta Google Analytics:

Usuarios y sesiones

Total de usuarios activos	Total de sesiones
243 K	10.84 M

Duración de las sesiones		
Mínimo	Máximo	Promedio
00:00:01	45:43:58	23:18:47

Total de consultas
10.84 M

Consultas por país	
México	10.71M
Estados Unidos	105.22k
Canadá	7.49k
Alemania	1.17k
Holanda	980
Reino Unido	900

Consultas por país	
Suecia	860
España	810
Irlanda	700
Colombia	670
Francia	21
Suiza	19

Consulta por tipo de dispositivo

Dispositivo	
Computadora	25743
Celular	149723
Tableta	1400

En total 428 actas fueron digitalizadas por PREP Casilla, de las cuales 414 fueron publicadas, de ellas 214 fueron de diputaciones y 200 de ayuntamientos.

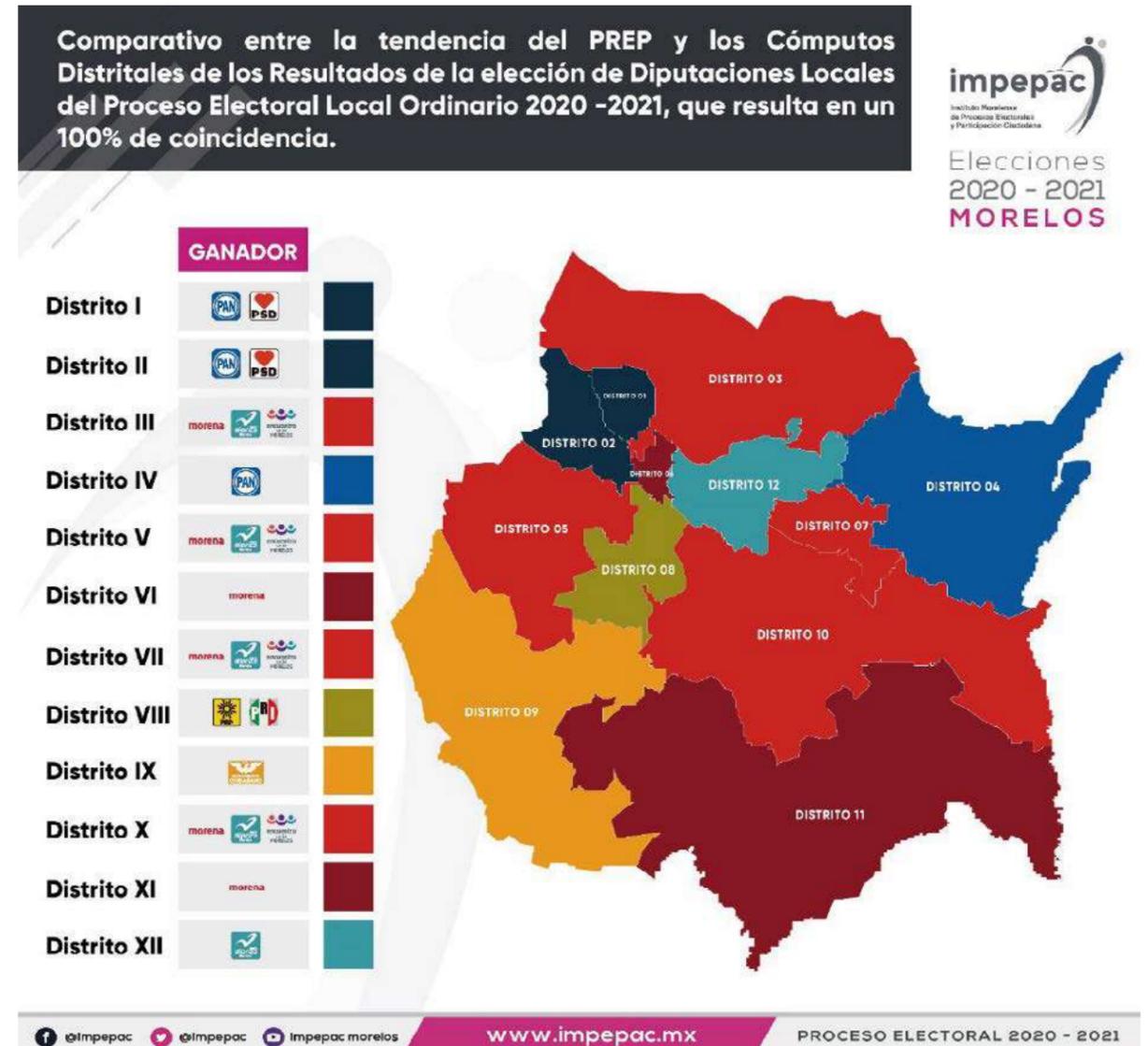
Total de imágenes de Actas PREP que se publicaron en el portal del PREP por cargo de elección.

2436 de 2436 para la elección de ayuntamientos.

2500 de 2500 para la elección de diputaciones.

Análisis comparativo resultados electorales PREP con cómputos distritales y municipales

Una vez concluidos los cómputos distritales y municipales se llevó a cabo el análisis comparativo con los resultados preliminares arrojados por el PREP y dichos cómputos distritales y municipales para conocer las diferencias y similitudes entre ambos resultados, mismos que se muestran a continuación.



VARIACIÓN 2

PREP 2021 • MOR **93.94%** RESULTADOS OFICIALES **Cómputos**

Nota: Sin coincidencia entre PREP y Cómputos Municipales en 2 Municipios
Comparativo entre la tendencia del PREP y los Cómputos Municipales de los Resultados de la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021.



Elecciones 2020 - 2021 MORELOS

	TENDENCIA	TOTAL DE VOTOS	RESULTADOS OFICIALES CÓMPUTOS Municipales	GANADOR
AMACUZAC		1,781	2,277	
ATLATLHUACAN		2,382	2,583	
AXOCHIAPAN		3,186	4,270	
AYALA*		11,083	12,726	
COATLAN DEL RIO		2,397	2,717	
CUAUTLA		15,045	17,709	
CUERNAVACA		38,554	48,619	
EMILIANO ZAPATA		6,549	7,455	
HUITZILAC		2,710	3,036	
JANTETELCO		3,326	3,891	
JIUTEPEC		22,512	24,953	
JOJUTLA		12,508	14,624	
JONACATEPEC		1,632	1,724	
MAZATEPEC*		1,638	2,342	
MIACATLAN		2,756	3,181	
OCUITUCO		3,062	3,121	

* Sin coincidencia entre PREP y Cómputos Municipales

VARIACIÓN 2

PREP 2021 • MOR **93.94%** RESULTADOS OFICIALES **Cómputos**

Nota: Sin coincidencia entre PREP y Cómputos Municipales en 2 Municipios
Comparativo entre la tendencia del PREP y los Cómputos Municipales de los Resultados de la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021.



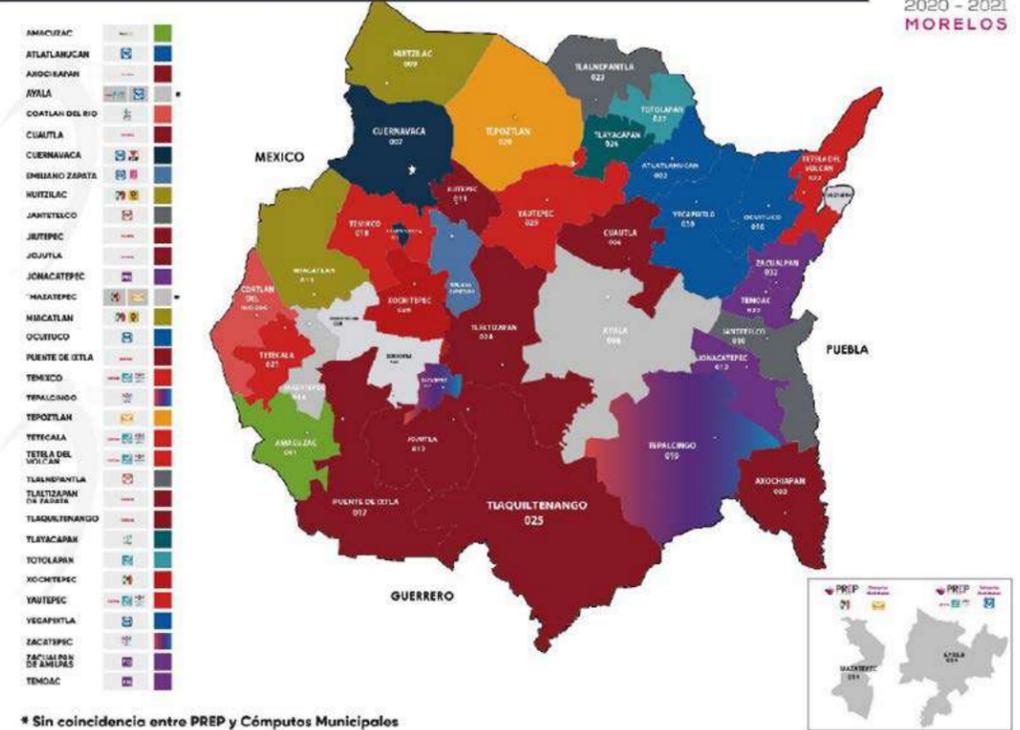
Elecciones 2020 - 2021 MORELOS

	TENDENCIA	TOTAL DE VOTOS	RESULTADOS OFICIALES CÓMPUTOS Municipales	GANADOR
PUENTE DE IXTLA		3,126	4,367	
TEMIXCO		8,833	9,761	
TEPALCINGO		2,312	2,389	
TEPOZTLAN		5,034	5,503	
TETECALA		2,199	2,400	
TETELA DEL VOLCAN		1,833	2,151	
TLALNEPANTLA		1,211	1,209	
TLALTIZAPAN DE ZAPATA		7,477	9,076	
TLAQUILTENANGO		3,820	4,498	
TLAYACAPAN		2,073	2,248	
TOTOLAPAN		1,949	1,944	
XOCHITEPEC		6,388	7,679	
YAUTEPEC		14,759	15,961	
YECAPIXTLA		6,051	6,444	
ZACATEPEC		3,293	3,777	
ZACUALPAN DE AMILPAS		1,344	1,341	
TEMOAC		2,678	2,672	

Comparativo entre la tendencia del PREP y los Cómputos Municipales de los Resultados de la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021, que resulta en un 93.94% de coincidencia.



Elecciones 2020 - 2021 MORELOS



* Sin coincidencia entre PREP y Cómputos Municipales

Comparativo entre la tendencia del PREP y los Cómputos Distritales y Municipales de los Resultados de la Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021.



Elecciones 2020 - 2021 MORELOS



FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Respecto a la Promoción y Difusión de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se realizaron acciones para la organización y vigilancia de la implementación de mecanismos de Participación Ciudadana; actividades para promover la Consulta Popular realizada el uno de agosto del año 2021; así como las actividades para promocionar la participación de la ciudadanía morelense en la Convocatoria como Observador u Observadora en la Consulta Sobre la Idoneidad de las Acciones Afirmativas en Materia Indígena que fueron implementadas por el Impepac durante el Proceso Electoral 2020-2021.

Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, apartado C y el Artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero, Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo las actividades que impliquen la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad.

Ahora bien, los artículos 41, apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción V, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, párrafo tercero, 65, fracción V, 66 fracción XV, determinan de manera uniforme que el Impepac tendrá la función de promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo, también le compete calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, así como promover la cultura cívica y de participación ciudadana entre los servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, entre los ciudadanos, jóvenes y niños del estado.

Desarrollo de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

De conformidad con el Artículo 6, numeral 1 de la LGIPE, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos. Con el objeto de dar cumplimiento a esta dis-

posición normativa el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG297/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó el **Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021**.

El Programa buscó responder a un contexto político y social complejo. No obstante, tal y como se establece en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (2017-2023), fue conveniente reiterar que un elemento relevante que se propuso consistió en establecer sinergias, tanto al interior del Instituto, como con otras autoridades electorales, organizaciones ciudadanas, instituciones académicas, medios de comunicación, entre otros, que contribuyeron a fomentar la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2020-2021 y en el desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía morelense.

Enseguida se reseñan las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, las cuales fueron instruidas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana con el objeto de dar cumplimiento al programa señalado.

Actividades realizadas en el mes de febrero

a) Mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero del presente año, enviado por el Ing. Alejandro Salgado Salgado, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Morelos, solicitó el apoyo del Impepac con el objetivo de publicar en las redes sociales un banner con información sobre la 1ª insaculación realizada el seis de febrero de dos mil veintiuno

b) En el marco del tercer ciclo de videoconferencias que lleva por nombre "Democracia y Derechos Humanos en el 2021" de la Cátedra Internacional ENCCÍVICA Francisco I. Madero, mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero del 2021, se hizo llegar al Impepac una invitación para formar parte de la audiencia en la sesión webinar "**¿Regulación del entorno 3 digital?**", que fue impartida por la Dra. Adriana Reynaga Morales y el Dr. Rodrigo Perera Ramos, el 16 de febrero de 2020.

c) Mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2021, enviado por el Lic. César David Olmedo Cosío, Promotor de Participación Ciudadana del INE y con la finalidad fomentar la participación ciudadana en el proceso electoral en curso, se enviaron diversos materiales para realizar su difusión en la semana del 15 al 21 de febrero del 2021, dicho material está relacionado a las actividades expuestas en la sesión de Webex que se realizó el 15 de febrero con personal de la JLE.



Portada del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.





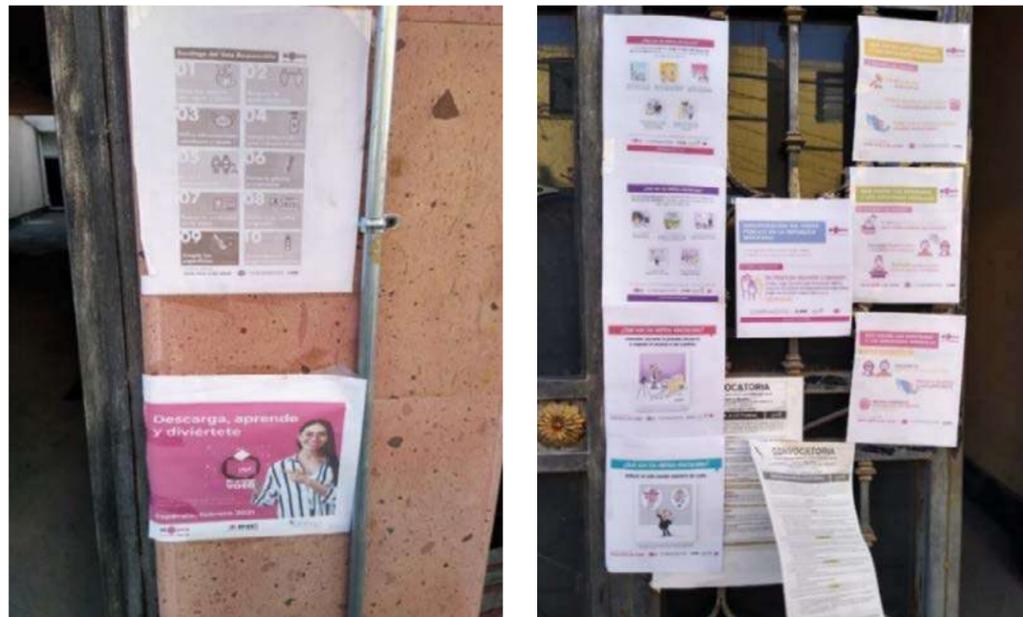
Materiales para Realizar la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

d) A través de diversos oficios y correos electrónicos, por instrucciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, se solicitó a las Presidencias y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que realizaran la difusión de los diversos materiales que hizo llegar la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Morelos.

Enseguida se inserta evidencia fotográfica de las actividades de difusión que han realizado las personas integrantes de las Consejerías y Secretarías Electorales del IMPEPAC, a través de diversos medios como redes sociales.

Evidencia fotográfica de las actividades de difusión

Consejo Distrital Electoral XII Yautepec



Consejo Municipal de Jantetelco



Difusión a través de redes sociales



Actividades realizadas en el mes de marzo

En el marco del tercer ciclo de videoconferencias que lleva por nombre "Democracia y Derechos Humanos en el 2021", de la Cátedra Internacional ENCCÍVICA Francisco I. Madero, mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2021 se hizo llegar al Impepac una invitación para formar parte de la audiencia en la sesión webinar: **"Mujeres en acción: La lucha por la igualdad y no discriminación"** que fue impartida por Leticia Stephanie Enríquez Valerio y la Dr. Marisa Belausteguigoitia, el 09 de marzo de 2021.

Mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo del 2021 llegó al Impepac una invitación para formar parte de la audiencia en la sesión webinar: **"Plataformas electorales y fake news: Laberinto ciudadano"** que fue impartida por el Mtro. Luis Ángel Hurtado Razo y el Dr. Steven Johansson Mondragón, el 16 de marzo.

En esa misma fecha llegó al Impepac una invitación para participar en la sesión webinar **"Gobernabilidad, gobierno abierto y rendición de cuentas... ¿Siguen importando?"** que fue impartida por el Dr. Rodrigo Sandoval Almazán y la Dra. Diana Vicher García, el 23 de marzo.

A continuación se inserta evidencia fotográfica de las actividades de difusión.

Evidencia fotográfica de las actividades de difusión

Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca



Consejo Municipal Electoral de Coatetelco



Actividades realizadas en el mes de abril y mayo

El 27 de abril del 2021 y con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Ordinario se enviaron diversos materiales para realizar su difusión en la semana del 27 de abril al 02 de mayo de 2021, a través de las Presidencias y Secretarías de los Consejos Municipales y Distritales.

Dicho material está relacionado con las actividades del Programa de Promoción de Participación Ciudadana.

Materiales Difundidos





Actividades realizadas en el mes de junio.

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana durante la jornada electoral del 06 de junio, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, por instrucciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana solicitó el apoyo de las Presidencias y Secretarías de los Consejos para realizar una intensa campaña de difusión, esto, con el fin de lograr que la ciudadanía morelense acudiera a las urnas con seguridad y confianza para emitir su voto.

Para mayor ilustración se anexan los banners que fueron difundidos a través de redes sociales, así como en los mismos Consejos Distritales y Municipales.

Como parte de las actividades que se realizaron en el mes de junio se llevó a cabo la difusión a través de los medios electrónicos oficiales del Impepac, así como a través de los Consejos Distritales y Municipales del **“Programa nacional de impulso a la participación política de mujeres a través de organizaciones de la sociedad civil 2021”**, el cual tiene como objetivo fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de proyectos operados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se dediquen a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, en particular de los político-electorales, incluyendo los que generen acciones de incidencia efectiva tanto en la materialización del principio de paridad de género como en la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se anexa evidencia fotográfica de la difusión realizada por parte de los Presidentes y Presidentas de los Consejos Distritales y Municipales.

Consejo Municipal de Ayala



Consejo Municipal de Huitzilac



Difusion en redes sociales



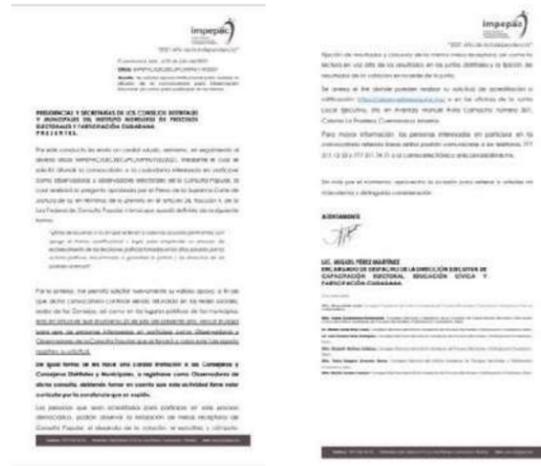
Actividades realizadas para fomentar la participación ciudadana en la Consulta Popular 2021

El 06 de abril de 2021, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG350/2021, se aprobó el Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular que tuvo verificativo el pasado 01 de agosto de 2021 y en el cual la ciudadanía morelense ejerció su derecho constitucional para votar en torno a un tema de trascendencia nacional de manera que su voluntad, pudiera incidir en el debate y las decisiones que en su momento adopten los órganos representativos del estado.

El 19 de julio de 2021 se envió el oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/114/2021, al que se adjuntaron diversos materiales que debían ser publicados a partir de esa misma fecha. Este material era sobre las actividades del Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular.



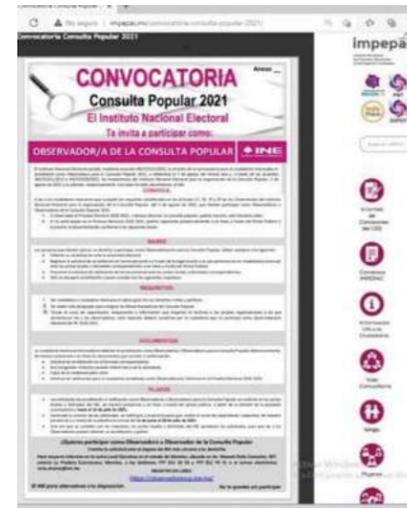
El 22 de julio de 2021 se envió el oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/119/2021, mediante el cual se solicitó a las Presidencias y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales el apoyo para difundir la convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como Observadora u Observador Electoral en la Consulta Popular que se llevó a cabo el pasado 1 de agosto.



Mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/120/2021, de fecha 24 de julio de 2021, se solicitó el apoyo a los Consejos Distritales y Municipales para realizar la difusión de los banners promocionales sobre los posibles delitos electorales que pudieran cometerse durante la Jornada de Consulta Popular, esto con la finalidad de que fueran publicados en los inmuebles de los Consejos, así como en los lugares de libre tránsito.



Se anexa evidencia fotográfica del desarrollo de las actividades



Gracias a la colaboración de las áreas de Medios de Comunicación e Informática del Impepac se realizó la difusión de los banners e infografías enviados por la Junta Local del INE en Morelos.



El reporte de Participación Ciudadana de este mecanismo de democracia directa en el estado de Morelos es el siguiente:

Lista Nominal	Total de opiniones	Participación ciudadana
1,498,307	133,953	8.9402%

Los resultados por Distritos Federales Electorales de la Consulta Popular 2021 son los siguientes:

Distrito I Cuernavaca



Distrito 2 Jiutepec:



Distrito 3. Cuautla:



Distrito 4. Jojutla:



Distrito 5. Yauatepec:



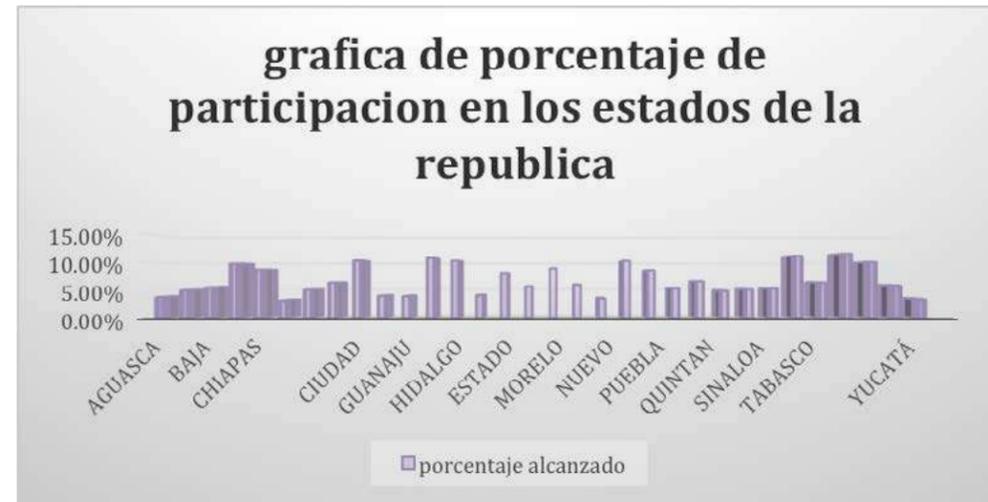
Después de la Jornada de Consulta Popular que se realizó el 01 de agosto de 2021, los resultados en el estado de Morelos son los siguientes:

Pregunta única

¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?

Se emitieron un total de 133 mil 953 opiniones, de las cuales 130 mil 396 opiniones fueron por SI, y mil 421 opiniones fueron por NO. Se tuvieron 2 mil 106 opiniones nulas.

Morelos a nivel nacional alcanzó a registrar el 8.9402 %, llegando a la posición 9, a nivel federal; Tlaxcala alcanzó el primer lugar en participación en la Consulta Popular con el 11.6611 % y el Estado de Chihuahua el último lugar con el 3.11 %.



La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, por instrucciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana cumplió con las actividades del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en la Consulta Popular 2021, de conformidad con los artículos 6 y 7, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Actividades realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Participativo

Con fecha 12 de febrero de 2020, fue aprobada por los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos la Ley de Presupuesto Participativo en el Estado de Morelos, misma que tiene por objeto la promoción de la participación ciudadana y el debate de la población en la identificación y priorización de obras y proyectos de interés público, en materia de producción, infraestructura, deportiva, cultural, ambiental y de otros tipos, así como en la elaboración, elección, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y ejecución del Presupuesto Público en las localidades de alta y muy alta marginación de los municipios del estado de Morelos.

La ley contempla en su Artículo 4 que para los efectos de la misma serán reconocidas las comunidades, colonias y pueblos originarios del estado de Morelos, que reconoce el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac), para efecto de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la iden-

idad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica, consideradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como de muy alta y alta marginación.

Asimismo, en el Artículo 5 prevé que serán autoridades en materia de Presupuesto Participativo las siguientes:

- I. El Gobernador;
- II. El Congreso;
- III. El Coplademor;
- IV. El Impepac;
- V. Los Ayuntamientos, y
- VI. Las Asambleas.

Con fecha 16 de julio del presente año, por instrucciones del Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana Dr. Alfredo Javier Arias Casas, se instruyó al Lic. Miguel Pérez Martínez, encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que acudiera a una reunión de trabajo con el Lic. Juan José Herrasti Real, Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica de la Secretaría de Hacienda.

La reunión inició a las 10:05 am en las instalaciones de la Dirección General de Planeación Participativa y se expuso lo siguiente:

En cuanto al Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, ya se encuentra rubricado por el Consejero Jurídico, Samuel Sotelo Salgado, de igual forma el Director comentó que el **Reglamento para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mecanismos en materia de presupuesto**, ya estaba siendo elaborado y listo para enviarlo al Instituto el 19 de julio, para formular las observaciones respectivas y, derivado de esto, el día 21 de julio siguiente se tendría una reunión para plasmar estas observaciones en el Reglamento.

Respecto de los formatos de actas y formatos de convocatoria el Lic. Juan José Herrasti Real comentó que ya estaban avanzados y los compartió de manera económica con la finalidad de que, en cuanto se apruebe el Reglamento para la organización de las asambleas, elaboración de proyectos y ejecución de los mecanismos en materia de presupuesto, se agilice el proceso para programar las Asambleas Ciudadanas, en virtud de que son tres municipios en los que se ejecutará el programa del Presupuesto Participativo.

Evidencia fotográfica de la reunión de trabajo.



Con fecha 25 de junio de 2021, nuevamente se acudió a una reunión de trabajo con el Lic. Juan José Herrasti Real, Director General de Planeación Participativa e Información Estratégica de la Secretaría de Hacienda.

Los temas que se abordaron en dicha reunión fueron los siguientes:

1. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?
2. ¿QUIÉNES COORDINAN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?
3. ¿QUIÉNES SON AUTORIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?
4. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?
5. COBERTURA.
6. ¿QUÉ ES LA ASAMBLEA CIUDADANA?
7. ¿CUÁL ES EL ROL DE LA ASAMBLEA CIUDADANA?
8. ¿QUÉ ES EL CONSEJO COMUNITARIO?
9. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
10. ¿CÓMO PARTICIPA EL IMPEPAC?

Por lo que respecta al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana le correspondía realizar las siguientes actividades:

1.- Difusión y Capacitación del Presupuesto Participativo

De conformidad con el artículo 9 fracción VI le corresponde al Coplademor, en conjunto con el Impepac, realizar la difusión y capacitación en materia de Presupuesto Participativo a quienes actúan, a fin de asegurar la mayor participación posible de las comunidades a beneficiar.

Para la difusión de la convocatoria se podrán emplear medios como radio, televisión, perifoneo y publicidad en general.

2.- Primera Asamblea (Instalación del Consejo)

Durante la Primera asamblea se tratarán los temas siguientes:

- La presentación general del Presupuesto Participativo, objetivos, etapas, metodología, alcances, actores y funciones.
- Se elegirá el Consejo que, a partir de ese momento, dirigirá la Asamblea Ciudadana;
- Se instalará el Consejo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del Artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, quien, a partir de ese momento dirigirá la Asamblea Ciudadana;
- Decidirán sobre las particularidades de la implementación del Presupuesto Participativo.
- La elección de las personas que integren el Consejo se realizará en la respectiva Asamblea Comunitaria, misma que se instalará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3.- Segunda Asamblea (Discusión y Elaboración de Proyectos)

Durante esta etapa se llevarán a cabo las juntas o reuniones que se consideren necesarias, donde las y los ciudadanos asistentes realizarán un autodiagnóstico de las principales problemáticas y necesidades de la comunidad para después tratar los siguientes temas:

- Se seleccionarán las problemáticas o necesidades para presentarlas como anteproyectos al Consejo;
- El Consejo sistematiza la información de los proyectos y obras propuestas por la asamblea bajo una ficha técnica;
- La asamblea analizará el total de proyectos propuestos y priorizará hasta cinco para remitirlos a la representación del Gobierno Estatal y, en caso de concurrencia a la representación del ayuntamiento;
- Los criterios de selección de proyectos y obras serán aquellos orientados al interés público, en materia de producción, infraestructura, deportiva, cultural, ambiental y de otros tipos.

4.- Tercer Asamblea (Análisis de Viabilidad y Factibilidad de Proyectos)

En esta etapa se revisará la viabilidad de las propuestas de los proyectos que se llevaron a cabo por el comité de la comunidad designada por lo que la representación del Gobierno del Estado y la representación del Ayuntamiento, en caso de concurrencia emitirán el estudio proyectivo de viabilidad física y legal para la ejecución del proyecto y obras; por lo que se realizarán de la siguiente manera:

- El dictamen del estudio proyectivo de viabilidad será remitido al Consejo, quien informará a la Asamblea Ciudadana correspondiente de los resultados del dictamen para su votación;
- Una vez que se haya discutido y decidido en la asamblea el proyecto u obras viables más necesarias para la colonia se levantará el acta de votación en la cual se exprese el proyecto u obras a ejecutar;
- Se hará del conocimiento, por medio de la minuta o acta de votación al Gobierno del Estado, al Congreso y al Ayuntamiento en caso de concurrencia para la ejecución del proyecto u obras.

De acuerdo a lo comentado por el Director Juan José Herrasti Real de la Dirección General De Planeación Participativa e Información Estratégica de la Secretaría de Hacienda, la participación más importante del Impepac iba a ser durante el desarrollo de las asambleas, ya que se debería verificar que las personas que participaran en ellas pertenecieran al ámbito geográfico de la comunidad beneficiada con el programa. De acuerdo a la calendarización de actividades prevista por las autoridades estatales, se pretendía llevar a cabo tres asambleas por semana a partir del 19 de julio de 2021.

Respecto de la aprobación del Reglamento de la ley, el documento pasó por la revisión del área jurídica del Instituto Morelense de Procesos

Electorales y Participación Ciudadana, para que una vez aprobado se publicara en el Diario Oficial y demás medios conducentes.

c).- Posteriormente, el 29 de junio del 2021 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Durante en el desarrollo del punto correspondiente a Asuntos Generales, el Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, solicitó se incluyera como Asunto General que se pusiera a consideración del Pleno la autorización y la instrucción al Secretario Ejecutivo para que se formulara una controversia constitucional en torno a la Ley del Presupuesto Participativo que mediante oficio SH/620/2021 de la Secretaría de Hacienda, se hizo del conocimiento un proyecto de reglamento, así como un cronograma de trabajo.

Lo anterior, por considerar que la rectoría de todos los procesos de participación ciudadana es competencia exclusiva del Impepac, en términos del artículo 41 Constitucional. La autorización para interponer la controversia constitucional fue aprobada por unanimidad.

En cumplimiento a lo ordenado por el pleno del Consejo Estatal Electoral del Impepac, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Jurídica formuló la demanda de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia con fecha 02 de julio de 2021.

El argumento principal para la promoción de la controversia constitucional consiste en que la emisión del decreto cuya invalidez se demandó vulnera los artículos 14, 16, 17, 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los artículos de los cuales se solicita se decrete la invalidez, fracciones VII, IX y XI, 5, fracciones I, III, IV y V, 11, 13 y 14, y en general la propia Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, porque con la determinación del Congreso del Estado se obligaba a este Instituto a realizar diversas acciones que transgreden la autonomía e independencia del Impepac, toda vez que se otorgó la facultad al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos de ordenar y someter a las decisiones de dicho poder, las atribuciones y fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como las del Consejo Estatal Electoral, órgano superior de dirección y deliberación del referido instituto, contrario a las facultades y atribuciones otorgadas por el propio poder Constituyente Federal, tal y como se desprende de los artículos 4, 5, 11, 13, 14 y demás relativos de la Ley del Presupuesto Participativo del Estado de Morelos, que invaden la esfera de la autonomía e independencia que permea este órgano constitucionalmente autónomo.

La controversia constitucional formulada por el Impepac fue admitida a trámite y radicada con el número de expediente 84/202 de la sección de trámite de controversias constitucionales y acciones de constitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5.- Solicitud de Activar un Mecanismo de Participación Ciudadana.

Mediante escrito presentado a través de correo electrónico enviado a la cuenta oficial del Impepac el 26 de julio de 2021, el C. Gonzalo Javier Rodríguez Díaz, presentó una solicitud de implementar un mecanismo de participación ciudadana cuyo propósito es modificar el artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.

Es preciso comentar que el ciudadano no especificó qué mecanismo de los reconocidos en el Artículo 8 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, pretende que se implemente por este instituto.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, formuló el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de implementar un mecanismo de participación ciudadana, suscrita por el C. Gonzalo Javier Rodríguez Díaz, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 8, 35, 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I, 15, fracción I, 19 bis y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 5, fracción I, 6, 7, 12, fracción III, 15, 22, 24, 25, fracción I y 28 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana; 3, 19 tercer párrafo, 63, 65, fracción IV, 66, fracción XV, 69, fracción II, 83, 84, 88 Bis, 90 Bis fracción I y 317 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Para determinar el objeto del mecanismo de participación ciudadana fue necesario analizar de manera conjunta la materia que se señala como tal en la petición del Ciudadano Gonzalo Javier Rodríguez Díaz.

De esta manera, en los argumentos, que a manera de exposición de motivos presentó el ciudadano Gonzalo Javier Rodríguez Díaz, refiere lo siguiente:

“...que preocupado porque nuestro estado se encuentra inmerso en el lugar 29 de 32 entidades federativas como uno de los peores lugares es cuando observancia del estado de derecho, según las estadísticas de estadísticas del estado derecho 2019-2020, entendiéndose como estado de derecho; un medio es esencial para garantizar la seguridad, la justicia, los derechos humanos, la democracia efectiva y el desarrollo sostenible. En México, sin embargo, el fortalecimiento del Estado de Derecho sigue siendo un tema pendiente. Las situaciones de violencia, corrupción, e impunidad que afectan a millones de mexicanos son testimonio de la insuficiencia de mecanismos para garantizar el cumplimiento de las normas que lleven a una organización efectiva de la sociedad y el gobierno.

Preocupado por la falta de acción del poder judicial, legislativo y el ejecutivo en proveer un lugar digno para vivir, y atendiendo a que la falta de conciencia para designar a nuestros juzgadores y representantes del poder judicial estatal, **MAGISTRATURAS**, se encuentra inmersas en un procedimiento falto de objetividad para elegir a los magistrados estatales, ya que un ensayo jurídico bajo ninguna circunstancia puede, ni siquiera medianamente asegurar que nuestro estado cuente con los mejores profesionales del estado de dichos

puestos, solicitó un medio de participación ciudadana en la próxima elección local para modificar el artículo 120 de ley orgánica del Congreso del Estado de Morelos; puesto que el proceso de selección de magistrados es totalmente subjetivo y tiende a la prevalencia de intereses políticos, personales e incluso actos de corrupción, saltándose un ensayo jurídico impersonal por encima de un examen de control y confianza, además de un examen de conocimientos por parte de las instituciones reconocidas como UAEM, CENEVAL, CONACYT, etc., sirviendo de sustento la ley de participación ciudadana que me permito citar;

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto instituir, regular, fomentar y promover los procesos de participación ciudadana; a través de los cuales la sociedad del Estado podrá organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno Estatal y Municipal de Morelos; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana. Además, regulará, fomentará y garantizará, en el ámbito estatal y municipal, la mejora continua de la calidad democrática de la sociedad morelense.

Artículo 3. Esta Ley reconoce que los mecanismos de participación ciudadana, son derechos inherentes a la persona, por lo que respetará, promoverá y garantizará lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Federal. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: es el conjunto de procesos mediante los cuales la ciudadanía, a través de los gobiernos o directamente, ejercen su derecho a intervenir y participar, individual o colectivamente, el proceso de toma de decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno estatal y municipal, que conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuestas o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticas y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y grupos vulnerables; asimismo, la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza del estado de Morelos; INTERÉS DIFUSO: se relacionan con aquellas situaciones jurídicas no referidas a un individuo, sino que pertenezcan a una pluralidad de sujetos más o menos determinada o indeterminable, que están vinculados únicamente por circunstancias de hecho en una situación específica que los hace unificarse para acceder a un derecho que les es común.

Artículo 8. Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes: I. Asamblea Ciudadana; II. Audiencia Pública; III. Cabildo Abierto; IV. Congreso Abierto;

V. Colaboración Ciudadana; VI. Consulta Ciudadana; VII. Difusión Pública; VIII. Iniciativa Popular; IX. Plebiscito; X. Referéndum.

Artículo 10. La ciudadanía hará uso de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta Ley, de forma pacífica y respetuosa, sin perturbar el orden y la paz pública.

Artículo 11. Tendrán derecho a participar las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos de ley.

Artículo 21. El Instituto fomentará la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos. Asimismo, impulsará el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía. Con el objeto de fomentar la cultura y práctica de la participación ciudadana; la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones: I. Atender las solicitudes y emitir opinión sobre la procedencia o improcedencia de los mecanismos de participación ciudadana que le sean turnados por el Consejo Estatal Electoral; II. Prevenir, en su caso a los solicitantes, si faltara alguno de los requisitos; III. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

Artículo 29. En el estado de Morelos se reconocen en favor de la soberanía popular los siguientes mecanismos: I. Asamblea Ciudadana; II. Audiencia Pública; III. Cabildo Abierto; IV. Congreso Abierto; V. Colaboración Ciudadana; VI. Consulta Ciudadana; VII. Difusión Pública; VIII. Iniciativa Popular; IX. Plebiscito; X. Referéndum.

Artículo 28. El mecanismo de participación ciudadana es el medio por el cual la ciudadanía morelense inscrita en la lista nominal de electores del estado de Morelos, forman parte de manera activa en las decisiones de los órganos de gobierno estatal y municipal, sin tener la obligación de formar parte de la función pública o integrar algún partido político, con la finalidad de acrecentar la transparencia y el buen actuar de los servidores públicos del Estado, privilegiando en todo momento el interés general y el desarrollo democrático del Estado.

Artículo 31. El Plebiscito es el mecanismo de participación ciudadana, que tiene por objeto la consulta a los ciudadanos para que, a través de su voto mayoritario, expresen su aprobación o rechazo durante los 30 días anteriores o posteriores a su inicio, los actos o decisiones siguientes: I. Los actos, propuestas o decisiones del poder ejecutivo u organismos e instituciones de la administración pública estatal y paraestatal, que se consideren como trascendentes en la vida pública del Estado; II. Los actos, propuestas o decisiones de los ayuntamientos u organismos e instituciones de la administración pública municipal, que se consideren trascendentes para la vida pública del municipio de que se trate, y III. Los actos, propues-

tas o decisiones del Instituto, que se consideren trascendente para la gobernabilidad y la vida democrática del Estado.

Artículo 32. Para el ámbito estatal y municipal, el plebiscito podrá ser solicitado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto, por: I. El uno por ciento de la ciudadanía electoral inscrita en la lista nominal de electores del Estado; que residan en el Estado, o en su caso, el correspondiente al municipio respectivo, cuando los efectos del acto se circunscriben sólo a uno de estos; II. El Titular del Poder Ejecutivo; III. El Congreso, a solicitud de uno de sus grupos parlamentarios, y por acuerdo de mayoría simple de su Pleno, y IV. El Titular del Ayuntamiento Municipal por mayoría simple de sus integrantes, en el ámbito de su competencia

Artículo 35. La solicitud de plebiscito se presentará por escrito y en medio electrónico o magnético ante el Instituto, debiendo contener, por lo menos los siguientes requisitos: I. La descripción del acto que se pretende someter a plebiscito; II. La exposición de los motivos y razones por las cuales el acto se considera trascendente para la vida pública del Estado, así como los argumentos por los cuales debe someterse a plebiscito; III. Cuando sea una autoridad con competencia por esta Ley quien haya solicitado el plebiscito, las consideraciones que envíe serán todas aquellas que justifiquen la solicitud de que se trate, así como los motivos por los cuales considera que la ciudadanía debe votar a favor de la misma; IV. La propuesta de preguntas a consultar; V. La circunscripción territorial en la que se pretenda realizar el plebiscito; VI. El nombre del representante común y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su anuencia, y VII. Cuando sea presentada por ciudadanos se deberán acreditar los siguientes datos: nombre, firma autógrafa y clave de la credencial de elector y copia por ambos lados de ésta de cada uno de los ciudadanos promoventes y que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. El Instituto, a través de su órgano correspondiente, verificará los datos aportados, y en su caso, prevendrá a los promoventes ante la falta de algún requisito.

Artículo 37. No podrán someterse a plebiscito los actos relativos a: I. Las decisiones de índole estrictamente jurisdiccional, en cualquier materia; II. El régimen interno de la administración pública estatal o municipal; III. La regulación interna de la Legislatura; IV. La regulación interna del Poder Judicial; V. Las disposiciones en materia fiscal o tributaria; VI. Los actos en materia de expropiación o de limitación a la propiedad particular, y VII. Los demás actos cuya realización sea obligatoria para la autoridad en los términos de las leyes aplicables y reglamentos respectivos.

Artículo 47. El referéndum es un instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de los ciudadanos a: I. La creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso y que sean trascendentes para la vida pública del Estado, y II. La creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos

que expidan los ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública del municipio.

Artículo 48. El referéndum podrá ser: I. Atendiendo a la materia: a. Legislativo, que tiene por objeto aprobar o rechazar la creación, modificación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos que expida la Legislatura, y b. Reglamentario municipal, que tiene por objeto aprobar o rechazar, la creación, modificación, derogación o abrogación de reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos. II. Atendiendo a su eficacia: a. Constitutivo, que tiene por resultado aprobar en su totalidad el ordenamiento que se someta a consulta; b. Abrogatorio, que tiene por resultado rechazar la gubernamentales u organismos ciudadanizados, relacionados con la materia que se trate, según sea el caso. A fin de contar con mayores elementos de juicio, al momento de calificar la procedencia, el Instituto informará al Congreso de las solicitudes que haya recibido, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes; de considerarlo necesario, el Congreso, a través de su Comisión competente, podrá emitir opinión al respecto, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Artículo 50. Las solicitudes de los ciudadanos para promover el referéndum deberán presentarse por escrito y medio electrónico, que contendrá: I. Nombre del representante común de los promoventes y domicilio para recibir toda clase de notificaciones, así como su consentimiento; II. Indicación de la norma o normas objeto de referéndum; III. Autoridad de la que emana la materia de referéndum; IV. Exposición de motivos por los cuales se considera necesario someter la norma o normas a referéndum, y V. Nombre, firma autógrafa y clave de la credencial de elector y copia por ambos lados de ésta de cada uno de los ciudadanos promoventes. El Instituto, a través de su órgano competente, verificará los datos de las credenciales de elector.

Artículo 47. El referéndum es un instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de los ciudadanos a: I. La creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso y que sean trascendentes para la vida pública del Estado, y II. La creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública del municipio.

Artículo 48. El referéndum podrá ser: I. Atendiendo a la materia: a. Legislativo, que tiene por objeto aprobar o rechazar la creación, modificación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos que expida la Legislatura, y b. Reglamentario municipal, que tiene por objeto aprobar o rechazar, la creación, modificación, derogación o abrogación de reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos. II. Atendiendo a su eficacia: a. Constitutivo, que tiene por resultado aprobar en su totalidad el ordenamiento que se someta a consulta; b. Abrogatorio, que tiene por resultado rechazar

la totalidad del ordenamiento que se someta a consulta, y c. Derogatorio, que tiene por resultado rechazar sólo una parte del total del ordenamiento que se somete a consulta.

Artículo 49. No podrán someterse a referéndum aquellas normas que traten sobre las siguientes materias: I. Las resoluciones que el Congreso dicte en el procedimiento de reformas a la Constitución Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Federal; II. Las reformas y modificaciones a la Constitución Estatal y a las Leyes locales que deriven de reformas o adiciones a la Constitución Federal; III. Las declaraciones y resoluciones que el Congreso emita en los procedimientos de juicio político y revocación de mandato municipal; IV. La designación del Gobernador Interino en los casos que establece la Constitución Estatal; V. Las de carácter tributario o fiscal; VI. Las de materia en derechos humanos; VII. De normas en materia electoral; VIII. Los convenios con la Federación y con otros Estados de la República; IX. El régimen interno y de organización de la administración pública estatal; X. La regulación interna de la Legislatura; XI. La regulación interna del poder judicial, y XII. Las demás que determine la Constitución Federal y Estatal.

Artículo 50. Las solicitudes de los ciudadanos para promover el referéndum deberán presentarse por escrito y medio electrónico, que contendrá: I. Nombre del representante común de los promoventes y domicilio para recibir toda clase de notificaciones, así como su consentimiento; II. Indicación de la norma o normas objeto de referéndum; III. Autoridad de la que emana la materia de referéndum; IV. Exposición de motivos por los cuales se considera necesario someter la norma o normas a referéndum, y V. Nombre, firma autógrafa y clave de la credencial de elector y copia por ambos lados de ésta de cada uno de los ciudadanos promoventes. El Instituto, a través de su órgano competente, verificará los datos de las credenciales de elector. IV. Los solicitantes quienes lo suscriben, debiendo ser éstos al menos el uno por ciento de los electores inscritos en la lista nominal de electores de la Entidad o, en su caso, el correspondiente al municipio respectivo, cuando los efectos del acto se circunscriben sólo a uno de éstos.

Artículo 52. Son causas de improcedencia del referéndum cuando: I. La norma no sea objeto de referéndum; II. La promoción realizada por ciudadanos cuente con datos falsos, las firmas de apoyo no sean auténticas o el porcentaje sea menor al requerido por esta Ley; III. La norma o normas objeto de referéndum se hayan modificado y la modificación sea el objeto del referéndum; IV. La norma objeto del referéndum no exista, y V. La norma no sea trascendente para la vida pública del Estado o del municipio.

Artículo 58. A cada proceso de referéndum precederá una convocatoria que el Instituto deberá expedir y difundir, cuando menos sesenta días antes de la fecha de la votación, debiendo publicarse en el Periódico Oficial, los principales diarios de circulación de la Entidad y en los medios de comunicación electrónicos que se consideren

convenientes y contendrá: a) Referencia de la norma o normas que se propone someter a referéndum; b) Transcripción clara y sucinta de los motivos a favor o en contra expuestos; c) Fecha en que habrá de realizarse la votación; d) Horario de votación; e) Requisitos para participar; f) Lugar y fecha de la emisión de la convocatoria, y g) Pregunta o preguntas conforme a las que los electores expresarán su aprobación o rechazo.

Artículo 59. El resultado de un referéndum, tendrá los siguientes efectos: I. Vinculatorio: cuando el resultado de la consulta obliga a la autoridad a su cumplimiento y siempre que: a. Tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida el Congreso, participe al menos el quince por ciento de los electores, de acuerdo a la lista nominal de electores del Estado de Morelos y de éstos, la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido, y b. Tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos, participe al menos el trece por ciento de los electores, de acuerdo a la lista nominal de electores del municipio que se trate, y que la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido. II. Indicativo: cuando la opinión manifestada por parte de los ciudadanos en determinado sentido, no sujeta a la autoridad a su observancia, a falta del porcentaje mínimo establecido en la fracción anterior.

Así como los siguientes criterios jurisdiccionales normativos:

MAGISTRADOS NUMERARIOS Y/O SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DE LA ENTIDAD, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL QUINIENTOS TRES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 11 DE JULIO DE 2009, QUE PREVÉ QUE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO LOCAL EMITIRÁ CONVOCATORIA PÚBLICA A LA SOCIEDAD, A EFECTO DE RECIBIR PROPUESTAS PARA SU DESIGNACIÓN, SE INSERTA EN UN SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL ESTATAL QUE ES ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Conforme al artículo 116, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Constituciones y Leyes Orgánicas de los Estados establecer las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales Estatales, lo que implica que las Legislaturas Locales pueden regular lo relativo al nombramiento de los Magistrados, en el entendido de que deberán hacerlo sin violentar los principios y valores contenidos en la Constitución General de la República. Por otra parte, el artículo 118, fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, al señalar los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a ocupar el puesto de Magistrado

del Tribunal Superior de Justicia Local, remite al artículo 90 de la Constitución Política del Estado, el cual establece los mismos requisitos impuestos por el artículo 116, fracción III, en relación con el 95, ambos de la Constitución Federal. En ese tenor, el artículo 113 de la Ley Orgánica citada, adicionado mediante Decreto Número Mil Quinientos Tres, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 11 de julio de 2009, que prevé que la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos emitirá una convocatoria pública a la sociedad, a efecto de recibir propuestas para la designación de Magistrados Numerarios y/o Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, se inserta en un sistema de nombramiento de los integrantes del Poder Judicial Estatal que es acorde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

La interpretación relacionada del texto de este precepto de la Carta Magna y el proceso legislativo que le dio origen, surgido con motivo de la preocupación latente en el pueblo mexicano del perfeccionamiento de la impartición de justicia que plasmó directamente su voluntad en la consulta popular sobre administración de justicia emprendida en el año de mil novecientos ochenta y tres y que dio lugar a la aprobación de las reformas constitucionales en la materia que, en forma integral, sentaron los principios básicos de la administración de justicia en los Estados en las reformas de mil novecientos ochenta y siete, concomitantemente con la reforma del artículo 17 de la propia Ley Fundamental, permite concluir que una justicia completa debe garantizar en todo el ámbito nacional la independencia judicial al haberse incorporado estos postulados en el último precepto constitucional citado que consagra el derecho a la jurisdicción y en el diverso artículo 116, fracción III, de la propia Constitución Federal que establece que “La independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados”. Ahora bien, como formas de garantizar esta independencia judicial en la administración de justicia local, se consagran como principios básicos a los que deben sujetarse las entidades federativas y los poderes en los que se divide el ejercicio del poder público, los siguientes: 1) La sujeción de la designación de Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales a los requisitos constitucionales que garanticen la idoneidad de las personas que se nombren, al consignarse que los nombramientos de Magistrados y Jueces deberán hacerse preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que la merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica y exigirse que los Magistrados satisfagan los requisitos que el artículo 95 constitucional prevé para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que

será responsabilidad de los órganos de gobierno que de acuerdo con la Constitución Estatal, a la que remite la Federal, participen en el proceso relativo a dicha designación: 2) La consagración de la carrera judicial al establecerse, por una parte, que las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a las Poderes Judiciales de los Estados y, por la otra, la preferencia para el nombramiento de Magistrados y Jueces entre las personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, lo que será responsabilidad de los Tribunales Superiores o Supremos Tribunales de Justicia de los Estados o, en su caso, de los Consejos de la Judicatura, cuando se hayan establecido; 3) La seguridad económica de Jueces y Magistrados, al disponerse que percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá ser disminuida durante su encargo; 4) La estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo que se manifiesta en tres aspectos: a) la determinación en las Constituciones Locales, de manera general y objetiva, del tiempo de duración en el ejercicio del cargo de Magistrado, lo que significa que el funcionario Judicial no podrá ser removido de manera arbitraria durante dicho periodo; b) La posibilidad de ratificación de los Magistrados al término del ejercicio conforme al periodo señalado en la Constitución Local respectiva, siempre y cuando demuestren suficientemente poseer los atributos que se les reconocieron al haberseles designado, así como que esa demostración se realizó a través del trabajo cotidiano, desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, Esto implica la necesidad de que se emitan dictámenes de evaluación de su desempeño por los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo que concurren en la ratificación y vigilancia en el desempeño de la función, con motivo de la conclusión del periodo del ejercicio del cargo; y, c) La inamovilidad judicial para los Magistrados que hayan sido ratificados en sus puestos, que sólo podrán ser removidos “en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Una vez analizada la petición formulada por el ciudadano, Gonzalo Javier Rodríguez Díaz, la Comisión consideró que el objeto del mecanismo de participación ciudadana propuesto era improcedente porque su sustancia e implementación, por sí mismas, de celebrarse, tendrían un efecto de invasión en la esfera competencial del Poder Legislativo del estado, pues sujeta a la decisión de las mayorías de eliminar un requisito en el proceso de selección y designación de las Magistraturas del Poder Judicial Local lo que implica una forma de romper con los principios de legalidad y seguridad jurídica, afectando el Estado de Derecho.

Finalmente, **en vista de la improcedencia decretada, no fue legalmente posible emitir pronunciamiento alguno con relación al cumplimiento de los requisitos exigidos para la tramitación del mecanismo de participación ciudadana conforme a derecho**, pues, como ya se ha

#	EMBLEMA	DEPENDENCIA - ÓRGANO - INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE ENVÍO
1		TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	333	30/OCTUBRE/2021
2		INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS	334	30/OCTUBRE/2021
3		INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (IDEFOM)	335	30/OCTUBRE/2021
4		INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA (IMIPE)	336	30/OCTUBRE/2021
5		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE JUNTA LOCAL EJECUTIVA	337	30/OCTUBRE/2021
6		UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS	338	30/OCTUBRE/2021
7		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL JICARERO	339	30/OCTUBRE/2021
8		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA	340	30/OCTUBRE/2021
9		FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA	341	30/OCTUBRE/2021
10		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC	342	30/OCTUBRE/2021
11		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YAUTEPEC	343	30/OCTUBRE/2021

#	EMBLEMA	DEPENDENCIA - ÓRGANO - INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE ENVÍO
12		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MAZATEPEC	344	30/OCTUBRE/2021
13		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC	345	30/OCTUBRE/2021
14		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ATLATLAHUCAN	346	30/OCTUBRE/2021
15		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA	347	30/OCTUBRE/2021
16		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETECALA	348	30/OCTUBRE/2021
17		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MIACATLÁN	349	30/OCTUBRE/2021
18		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEPALCINGO	350	30/OCTUBRE/2021
19		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE AXOCHIAPAN	351	30/OCTUBRE/2021
20		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOTOLAPAN	352	30/OCTUBRE/2021
21		ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETELA DEL VOLCÁN	353	30/OCTUBRE/2021
22		CENTRO UNIVERSITARIO DE LAS CASAS	354	30/OCTUBRE/2021

#	EMBLEMA	DEPENDENCIA - ÓRGANO - INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE ENVÍO
23		UNIVERSIDAD LOYOLA DE AMÉRICA	355	01/NOVIEMBRE/2021
24		UNIVERSIDAD LA SALLE DE CUERNAVACA	356	01/NOVIEMBRE/2021
25		UNIVERSIDAD DEL SOL	357	01/NOVIEMBRE/2021
26		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS	358	01/NOVIEMBRE/2021
27		CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN CUERNAVACA	359	01/NOVIEMBRE/2021
28		CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN CUAUTLA	360	01/NOVIEMBRE/2021
29		ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM), CAMPUS CUERNAVACA	361	01/NOVIEMBRE/2021
30		UNIVERSIDAD FRAY LUCA PACCIOLI	362	01/NOVIEMBRE/2021
31		UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VASCONCELOS - UIJOVA JOSÉ	363	01/NOVIEMBRE/2021
32		UNIVERSIDAD INTERNACIONAL UNINTER	364	01/NOVIEMBRE/2021

#	EMBLEMA	DEPENDENCIA - ÓRGANO - INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE ENVÍO
33		UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA UNIVAC	365	01/NOVIEMBRE/2021
34		SECRETARIA DE GOBIERNO	366	01/NOVIEMBRE/2021
35		SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	367	01/NOVIEMBRE/2021
36		SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	368	01/NOVIEMBRE/2021
37		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	369	01/NOVIEMBRE/2021
38		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	370	01/NOVIEMBRE/2021
39		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TRABAJO	371	01/NOVIEMBRE/2021
40		SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	372	01/NOVIEMBRE/2021
41		SECRETARIA DE EDUCACIÓN	373	03/NOVIEMBRE/2021
42		SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	374	03/NOVIEMBRE/2021
43		SECRETARIA DE HACIENDA	375	03/NOVIEMBRE/2021

#	EMBLEMA	DEPENDENCIA - ÓRGANO - INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE ENVÍO
44		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	376	03/NOVIEMBRE/2021
45		SECRETARIA DE SALUD	377	03/NOVIEMBRE/2021
46		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	378	03/NOVIEMBRE/2021
47		TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	379	03/NOVIEMBRE/2021
48		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	380	03/NOVIEMBRE/2021
49		CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES	381	03/NOVIEMBRE/2021
50		COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS	382	03/NOVIEMBRE/2021

A continuación se muestra la evidencia tomada de las paginas oficiales de Facebook de algunos de los organismos que han difundido la Convocatoria.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA



UNIVERSIDAD FRAY LUCA PACCIOLI



Se anexa evidencia fotográfica de la difusión que se realizó en las páginas oficiales del IMPEPAC, así como la que realizaron las personas integrantes de los Consejos Municipales Electorales, tanto en medios electrónicos, como en las sedes de los mismos.



ATLATLAHUCAN



YAUTEPEC



CUERNAVACA



TOTOLAPAN



7.- Actividades de Participación de las Niñas y los Niños en la Consulta Infantil y Juvenil 2021.

El Consejo General del INE aprobó el 28 de octubre de 2020 el Acuerdo INE/CG545/2020, a través del cual se aprueba la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, su Plan operativo y la integración del Comité Técnico de Acompañamiento, en el que se establece en el Punto Segundo que la Consulta se llevará a cabo durante el mes de noviembre, y además en el Punto Tercero aprueba el Plan operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 (CIJ 2021).

Tal como se establece en el Plan operativo, en concordancia con el criterio de inclusión, para favorecer la participación de la población infantil y juvenil que no tiene acceso inmediato a estos dispositivos, se instalarán casillas físicas en espacios escolares, mismas que podrán operar con boletas electrónicas o con boletas impresas –si bien será por excepción– y casillas fijas en los órganos desconcentrados del INE y OPL; igualmente se pondrán en operación casillas itinerantes para atender a quienes habitan en localidades de difícil acceso o alejadas, en centros de rehabilitación, centros para adolescentes en conflicto con la ley, en situación de custodia, niñas, niños y adolescentes trabajadores o con alguna condición de discapacidad.

En el acuerdo INE/CG545/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se determinó que los Organismos Públicos Locales fueran convocados para colaborar, en coordinación con las Juntas Locales Ejecutivas para el desarrollo de las siguientes tareas:

- Difundir la CIJ 2021.
- Invitar a diversos aliados estratégicos para colaborar con la difusión y la organización de la CIJ 2021.
- Elaborar propuestas para ubicación de casillas en espacios escolares y/o itinerantes (virtuales y/o físicas).
- Reclutar personas voluntarias (personal del OPL) para la integración de casillas fijas en los OPL.
- Instalar casillas en sus sedes centrales, municipales o distritales que considere convenientes, en todos los días hábiles de noviembre. Asimismo, dar seguimiento a la operación de las mismas y, en su caso, atención a los incidentes que se presenten.
- Socializar y difundir los resultados de la CIJ 2021.

Con el propósito de incentivar la Participación Ciudadana de las niñas y los niños morelenses, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, por instrucciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, llevó a cabo diversas acciones para lograr que niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años ejercieran su derecho a la participación y la expresión.

a).- El día 04 de noviembre del año en curso, se envió el oficio número IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/0407/2021, a la Directora de Administración C. P. Rosario Montes Álvarez, en el que se solicitó apoyo para habilitar un espacio físico para instalar tres computadoras con la finalidad de que las y los menores que desearan hacer uso de las instalaciones pudieran emitir su opinión respecto a los temas de la Consulta.



b).- El día 10 de noviembre de la presente anualidad se colocaron los carteles y la lona promocional de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, en la entrada del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; esto, para que la ciudadanía pudiera identificar la casilla digital que estaba a su disposición para que pudieran acudir las niñas y los niños que desearan emitir su opinión en las instalaciones de la sede alterna.

c).- Mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/0434/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigido a la Dirección del Colegio Pestalozzi de Puente de Ixtla, se solicitó autorización se le solicita instalar dos computadoras con la finalidad de que las y los estudiantes puedan participar en la Consulta Infantil.



Los equipos de cómputo estuvieron instalados en el Colegio Pestalozzi desde el 22 de noviembre hasta el 29 de noviembre de la presente anualidad, logrando la participación del alumnado que aún no había emitido su opinión sobre los temas de la CIJ 2021.

d).- Mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/0438/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigido a la directora Yohali Mariel Martínez Vergara, se solicitó autorización para instalar cinco computadoras dentro de su plantel educativo; esto, para que las niñas y los niños que aún no habían participado en la Consulta Infantil pudieran hacerlo.

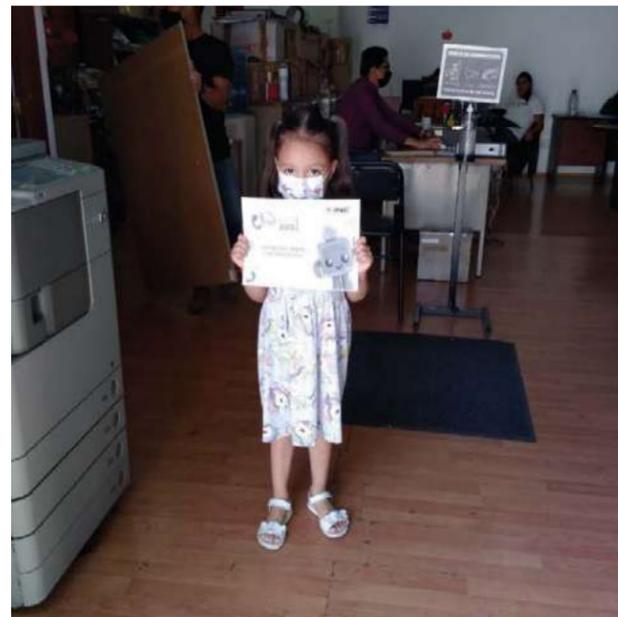


e).- Mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/0440/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigido al director Emmanuel Balderas Guerrero, se le solicitó autorización para instalar cinco computadoras; que serían usadas para que las niñas y los niños que deseaban hacerlo, pudieran participar en la Consulta Infantil y Juvenil 2021.



Enseguida se inserta la evidencia fotográfica de las actividades desarrolladas:

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



COLEGIO PESTALOZZI DE PUENTE DE IXTLA



ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN DE JIUTEPEC



PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA DE EMILIANO ZAPATA



DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES



TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la expedición de las Leyes reglamentarias de los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las que se obliga al Estado a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, surge la necesidad de que cada ente que maneje recurso público cuente con órganos colegiados que regulen la protección de estos derechos al interior de los mismos.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, consciente de la importancia que representa fomentar en los funcionarios la protección de los derechos mencionados desde el año 2016 ha destinado recursos humanos y financieros para lograrlo.

Órganos Colegiados en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana cuenta con dos órganos colegiados para atender los asuntos relacionados con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales: la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y el Comité de Transparencia.

Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia

En la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de mayo de 2017 se estableció la integración y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, la cual tiene como finalidad que la transparencia se convierta en un canal de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral, lo que generará confianza en el actuar del instituto y propiciará una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles.

Actualmente la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia se encuentra integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS	INTEGRANTE
MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS	INTEGRANTE
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS	COADYUVANTE
LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA TÉCNICA

Comité de Transparencia

En cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso y Acceso a la Información Pública, el Consejo Estatal Electoral del Impepac, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/032/2017, instaló el Comité de Transparencia.

Esa integración ha tenido varios cambios en virtud de que las personas que lo han integrado por diversas causas han dejado de prestar sus servicios en este órgano electoral, sin embargo cada uno de los funcionarios que lo han integrado demostraron estar comprometidos con la sociedad a coadyuvar en garantizar el derecho al acceso a la información y protección de datos personales.

Las funciones y obligaciones de este Comité se encuentran estipuladas en las Leyes Generales y Locales reglamentarias de los derechos en cita, así como en diversos lineamientos y reglamentos.

La integración actual del Comité de Transparencia es la siguiente:

Nombre	CARGO	Cargo
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ	CONSEJERA PRESIDENTA	PRESIDENTA
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS	SECRETARIO EJECUTIVO	COORDINADOR
C. FRANCISCO DE JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	COORDINADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO
LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	INTEGRANTE
C.P. OSCAR ARMANDO FRAGOSO HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO ACTUANDO COMO AUTORIDAD RESOLUTORA	REPRESENTANTE

Protección de Datos Personales

En la reforma Constitucional del 2015 se adicionó como un derecho fundamental la protección de datos personales en el artículo 6, base A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 16 los denominados derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), el 26 de enero de 2017 se expide en el Diario Oficial de la Federación su Ley Reglamentaria, denominada "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", misma que es de orden público y observancia general en toda la república, en la cual se establecen las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

En julio del año 2017 entró en vigor la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Morelos, la cual establece la manera en la que deben de ser tratados los datos personales por las instituciones que los resguarden, las medidas de seguridad que deben tomar, la temporalidad para su conservación, los derechos ARCO que ejercen los ciudadanos, la forma de cómo deben ser destruidos cuando cumplan con la finalidad para la cual fueron recabados y sanciones.

El 26 de enero de 2018 se publicaron los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en los que se enuncian las obligaciones exigibles en el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

En cumplimiento de sus funciones y atribuciones la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y el Comité de Transparencia se dieron a la tarea de elaborar la normativa interna en la cual se establecieron los procedimientos precisos y los actores que deberían llevarlos a cabo con la finalidad de garantizar el derecho humano de protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

Del trabajo de los órganos colegiados señalados surgió el proyecto de "Lineamientos para la protección de datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", que fue turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, para que revisara que lo plasmado en dicho documento estuviera acorde a lo señalado en la normativa nacional y local en la materia.

El 1 de mayo de 2021 el Consejo Estatal Electoral aprobó los lineamientos convirtiendo a este órgano electoral en uno de los primeros sujetos obligados del estado de Morelos en contar con una norma interna que señala de qué manera se debe de cumplir con la legislación en la materia.

Entre los procedimientos establecidos en los lineamientos se encuentra el de la clasificación de información como confidencial cuando se requiera publicitar documentos que contengan datos personales relativos a la vida íntima de las personas o aquellos considerados sensibles, es decir, que su conocimiento pueda llevar a una discriminación o causar un daño a su titular, asimismo la manera en la que los ciudadanos pueden acceder a los datos personales que resguarda este órgano electoral, rectificarlos en caso de que sean incorrectos, cancelarlos cuando se hayan obtenido de manera lícita pero el titular no quiera que sean tratados u oponerse a su tratamiento en caso de que se presuma que fueron obtenidos de manera ilegal.

Asimismo se señala a las áreas la manera correcta de resguardar los datos personales y las diferentes medidas de seguridad que deben de implementar de acuerdo al grado de confidencialidad que deban guardar.

Avisos de privacidad

El 11 de septiembre de 2020, en el uso de sus funciones y atribuciones, el Comité de Transparencia aprobó 36 avisos de privacidad necesarios para cumplir con el principio de información establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

Este principio establece que al momento de recabar cualquier tipo de datos personales es necesario hacer saber al titular de los mismos, a través del aviso de privacidad, quién los va a resguardar, cuáles se requieren, las finalidades para las que se usarán, los procedimientos para ejercer sus derechos ARCO y para interponer recursos de revisión en caso de percibir que se ha hecho un uso inadecuado de ellos.

En este contexto, en la etapa del desarrollo del Proceso Electoral Local 2020-2021, surgieron actividades que no contaban con el aviso de privacidad respectivo o que algún punto de ellos tenía que adecuarse a las diversas circunstancias que se presentaban.

Si bien cada uno es importante, resaltan por ser utilizados en el desarrollo del Proceso Electoral los siguientes:

- Para Ciudadanos Insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casillas Únicas.
- Para personas inscritas en la Base de Datos de presuntos casos de Violencia Política en razón de género en Morelos.
- Para las personas inscritas en la Base de datos de la Red de Candidatas 2020-2021 en Morelos.
- Para el proceso de selección de las personas que fungirán como interventores en la liquidación de los bienes de partidos políticos locales que perderán su registro.
- Para los datos contenidos en la cédula de respaldo ciudadano de aspirantes a candidatos y candidatas independientes.
- Para el Registro de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Planillas de Ayuntamientos.
- Para observadores electorales durante los procesos electorales locales en el Estado de Morelos.
- Para el proceso de selección de las y los consejeros electorales y las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales del Impepac.
- Para los Expedientes de Procedimientos Ordinarios Sancionadores.
- Para imágenes, videos y fotografías utilizados para la difusión de actividades del Impepac.
- Para datos personales obtenidos con motivo del ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.
- Para reuniones con ciudadanas y ciudadanos de poblaciones indígenas del Estado de Morelos para dar cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-403/2018.

Con base en lo anterior, se refleja el compromiso del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en dar cumplimiento al principio de información que debe de regir el tratamiento de los datos personales que se encuentran bajo su resguardo.

Resoluciones en materia de Protección de Datos Personales

El Comité de Transparencia tiene la función de confirmar, modificar o revocar las declaraciones de clasificación que realicen las áreas ejecutivas o técnicas de la información que tienen a su resguardo.

Durante el Desarrollo del Proceso Local Ordinario 2020-2021 las solicitudes de información sobre documentos que contienen datos personales de los actores del mismo se incrementaron de manera exponencial, lo que provocó que las áreas responsables declaren clasificaciones para la protección de los mismos.

El Comité de Transparencia se dio a la tarea de analizar las solicitudes y los documentos para ponderar entre los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales y así poder cumplir de la forma menos restrictiva entregando en la mayoría de los casos los documentos en versiones públicas.

En el caso en que mediante una solicitud de información se solicitó información sobre los candidatos que participaron en el Proceso Electoral Local 2020-2021 mediante alguna acción afirmativa, esto es por pertenecer a una comunidad indígena, LGBT+, afrodescendientes o de capacidades diferentes, en virtud de tratarse de datos personales sensibles, ya que el conocimiento de estas puede llevar a la discriminación, el Comité de Transparencia ponderó el derecho de protección de datos personales sobre el de acceso a la información, clasificando esta información como confidencial, el concentrado de las resoluciones relativas a este tema se encuentra en el Anexo 1 a esta Memoria Electoral.



ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN MUNICIPIOS INDÍGENAS

Coatetelco

El 8 de agosto de 2021 el Tribunal Electoral del Estado de Morelos mediante el expediente TEEM/JDC/336/2021-2 y sus acumulados resolvió declarar la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento del municipio indígena de Coatetelco, Morelos, celebrada el día 30 de mayo del presente en los efectos de la sentencia se vincula al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para que en términos de sus atribuciones, la normativa que le rige y los lineamientos aplicables coadyuven con el municipio en la preparación y celebración de la elección extraordinaria.

Por otra parte, exhorta a las autoridades administrativas electorales de la entidad a coadyuvar y proporcionar los materiales completos y necesarios que, en su caso, requieran los integrantes del municipio, haciendo énfasis que si bien la elección se rige por sus usos y costumbres son dichas autoridades las que están obligadas como autoridades especializadas en prever los principios rectores de los procesos democráticos se observen en todo momento.

Dado lo anterior, el día 9 de septiembre del presente, en Palacio de Gobierno, se celebró una reunión de trabajo a fin de dar seguimiento a la organización de la elección en el municipio de Coatetelco, Morelos.



En dicha reunión estuvieron presentes autoridades de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, de la delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana e integrantes del Concejo Municipal

de Coatetelco, Morelos; acordándose proporcionar al municipio el apoyo necesario para la organización del proceso de elección en el ámbito de las atribuciones de cada una de las instituciones.

El día 26 de septiembre del presente se realizó una asamblea general en el municipio de Coatetelco, en la cual se acordó lo siguiente:

- Que la elección de autoridades municipales se llevaría a cabo el día 17 de octubre del presente.
- Que la elección sería por votos depositados en urnas.
- Que sea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el encargado de organizar la elección.

Se anexa el oficio PM/100/2021 mediante el cual el Concejo Municipal de Coatetelco remitió a este órgano electoral el acta de la asamblea de referencia y los listados de las personas asistentes a la misma.

Mediante oficio PM/104/2021 del 7 de octubre, el Concejo Municipal de Coatetelco remitió la convocatoria para el proceso electoral municipal extraordinario.

Evento	Fecha
Comunicación	8 de octubre de 2021
Registro de planillas de registro de documentos	7 al 22 de octubre de 2021
Entrega de copias de registro de planillas	11 de octubre
Período para subsanar registros	11 al 17 de octubre de 2021
Período de campaña	18 al 24 de octubre de 2021
Voto electoral	16 de octubre
Proceso electoral	17 de octubre

De igual forma, mediante oficio PM/106/2021 fechado el 8 de octubre del presente el Concejo Municipal de Coatetelco solicitó al Impepac el trámite y gestión del convenio respectivo a fin de contar con la lista nominal para la elección.

El Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/553/2021 mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el presidente del Concejo Municipal de Coatetelco, el ciudadano, Norberto Zamorano Ortega, recibido de fecha 27 de septiembre del año en curso.

El día 2 de octubre del presente, el Consejo Estatal Electoral del Impepac emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/557/2021 a fin de coadyuvar con la organización del proceso electoral del municipio de Coatetelco.

Los días 2 y 6 de octubre se realizaron reuniones de trabajo con integrantes del Concejo Municipal de Coatetelco a fin de analizar los alcances y atribuciones de este órgano electoral, coadyuvar en la organización del proceso electoral de dicha localidad en el ámbito de su competencia y respetando en todo momento el derecho al ejercicio de la autodeterminación de los pueblos indígenas.



El 5 de octubre se realizó una reunión de trabajo con autoridades del Concejo Municipal de Coatetelco y aspirantes a la candidatura, ésta se celebró en las instalaciones del Gobierno del Estado en la cual estuvieron presentes autoridades de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, de la delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana e integrantes del Concejo Municipal de Coatetelco, a fin de coadyuvar en la organización del proceso de elección.

El 13 de octubre de 2021 la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en autos del expediente SCM-JDC-1860/2021 y sus acumulados, en la cual se determinó modificar la resolución impugnada, es decir, la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/336/2021-2, determinando que la nulidad de la elección, así como sus efectos deben prevalecer.

[...]

En esa tesitura, **se concluye que fue correcto que el Tribunal local determinara que el cambio en el mecanismo de votación generó falta de certeza, pero omitió establecer que dicha situación fue inválida, porque no fue determinada por la Asamblea General, aunado a que como se ha evidenciado el cambio de método en plena jornada electiva trastocó gravemente el principio de certeza, no solamente afectando a las personas candidatas sino a toda la comunidad que acudió a ejercer su voto.**

Esto es así pues, analizada la controversia con perspectiva intercultural, debió advertir que aunque las personas participantes en el proceso no hubieran cuestionado dichas reglas en su momento, esto no impedía a la autoridad jurisdiccional local analizar si se habían apegado a sus sistemas normativos y, ante todo, si emanaba de una decisión de su Asamblea General como máximo órgano decisorio.

Sin embargo, como ha quedado demostrado, **el método de votación a través de Listas Nominales y su eventual cambio el día de la jornada electoral no fueron establecidos por la Asamblea General, en consecuencia, vulneran el principio de certeza y la organización interna del municipio indígena a través de sus propios sistemas normativos.**

Por lo anterior, **al haberse acreditado la invalidez de los citados actos, no es procedente realizar un estudio de los agravios restantes encaminados a demostrar un estudio inexacto en las irregularidades de la votación emitida, pues como ha quedado establecido, la emisión de la votación tiene origen en bases que no fueron determinadas por la Asamblea General.**

En ese tenor, conforme lo considerado, **lo procedente es modificar la resolución impugnada, para que prevalezcan las razones que se dan en esta ejecutoria, en el entendido de que el sentido sustentado por el Tribunal local así como sus efectos deben prevalecer en los términos que fueron fijados, por lo que corresponderá a esa autoridad vigilar su cumplimiento.**

En mérito de lo expuesto y fundado

ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada.

Los días 13 y 16 de octubre del presente se realizaron reuniones de trabajo con integrantes del Concejo Municipal y las y los integrantes del Comité Electoral Municipal a fin de dar seguimiento al desarrollo de las actividades en torno al proceso electoral.



El día 11 de octubre se designó a las y los integrantes del Comité Electoral Municipal, del cual formó parte como Secretario Técnico el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, Víctor Manuel Jiménez Benítez.

Se debe destacar que a fin de que el municipio indígena de Coatetelco contara con la lista nominal con fotografía para la elección de sus autoridades municipales se realizaron diversas gestiones con el Instituto Nacional Electoral, lo cual derivó en la firma del convenio específico de apoyo y colaboración en materia Registral, que suscriben por una parte, el Instituto Nacional Electoral, representado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, asistido por el Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, asistidos por la Maestra Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos y por la otra, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la presidenta del órgano electoral, Mireya Gally Jordá; Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo y José Enrique Pérez Rodríguez, presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, para la entrega de la lista nominal de electores para la jornada electoral por usos y costumbres en el municipio indígena de Coatetelco en el Estado de Morelos.

Por otra parte se celebró un convenio de apoyo y colaboración entre el Impepac y el municipio de Coatetelco para proporcionar la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la elección extraordinaria, a fin de que fuera el Concejo Municipal quien realice el pago del costo de dicha lista, además de garantizar el resguardo y la devolución de los citados documentos, ya que contienen datos personales de las ciudadanas y ciudadanos del municipio.



Cabe señalar que a lo largo de todo el proceso de elección el Impepac otorgó el apoyo técnico y la asesoría necesaria para realizar la elección, tanto en la fase de preparación como en el desarrollo de la jornada electoral, la cual se efectuó el día 17 de octubre del presente, resultando ganadora la planilla rosa con la siguiente votación:

PLANILLA	VOTOS	VOTACION TOTAL
CAFE	313	TRECEMIL TRECE
ROSA	1803	MIL OCHOCIENTOS TRECE
MORADA	1424	MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO
VOTOS BLANCOS	26	VEINTISEIS
VOTACION TOTAL	3566	TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE COATTELCO: *[Firma]*
 SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE COATTELCO: *[Firma]*
 VOCAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE COATTELCO: *[Firma]*

Durante la jornada electoral, además de la asistencia técnico-operativa, las y los Consejeros Electorales del Impepac acudieron como Observadores.



Hueyapan

Asambleas para la elección de las y los integrantes de la Comisión Electoral

Los días 16, 19 y 22 de septiembre se realizaron asambleas en los cinco barrios en los que se divide el municipio de Hueyapan, Morelos, dichas asambleas tuvieron como propósito elegir a dos representantes de cada barrio que conformarían la comisión electoral del municipio.

Dicha comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Barrio	Representantes
San Andrés	José Raúl Lavana Maya
	Aleida Flores Moranchel
San Felipe	Yaneli Estrada Rodríguez
	Marco Alberto Montero Castellanos
San Bartolo	Clara Soberanes
	Jorge Enrique Pérez Meléndez
San Miguel	Inés Zavala
	Felipe de Jesús Guerrero
San Jacinto	César Abel Pedraza Rivera
	Karina Hernández Escobar

Una vez integrado el Comité de Elecciones, el día 28 de septiembre del presente, se llevó a cabo la presentación de las y los ciudadanos electos y se hizo entrega de los nombramientos.

Posteriormente, el 30 de septiembre del presente, una sesión de capacitación a las y los integrantes del Comité Electoral, misma que fue impartida por la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Elección en asambleas de barrio de las y los integrantes del Concejo Municipal

Una vez designados las y los integrantes de la Comisión Electoral del Municipio de Hueyapan, estos convocaron a las asambleas de barrio para elegir a dos representantes por cada uno de los cinco barrios de Hueyapan, un hombre y una mujer, quienes conformarán el Concejo Municipal 2022-2024.

En primer término se realizaron asambleas a fin de determinar la forma de elección de las y los concejales, mismas que se realizaron conforme a la siguiente programación:

Barrio	Fecha	Hora
San Jacinto	8 de octubre de 2021	18:00 horas
San Bartolo	9 de octubre de 2021	08:30 horas
San Miguel	9 de octubre de 2021	18:00 horas
San Felipe	11 de octubre de 2021	13:00 horas
San Andrés	11 de octubre de 2021	16:00 horas

En dichas asambleas la comunidad determinó que los días 22, 23 y 24 de octubre se realizarían las asambleas para elegir a las y los concejales, dos por cada barrio, así como el método de elección.

Se determinó como método de elección que para la elección de concejales se votaría de conformidad a lo determinado por cada barrio, siendo el caso en cada uno de estos el pizarrón el método elegido, es decir, la asamblea propondría a las y los candidatos y se anotarían sus nombres en el pizarrón, para que posteriormente cada ciudadana y ciudadano pasarán a anotar una marca al nombre del candidato o candidata de su elección.

Se determinó también que se aplicaría el principio de paridad, es decir, que de las dos personas electas en cada barrio, una sería mujer y el otro hombre.

Se determinó también que cada barrio establecería los requisitos que debería cubrir cada uno de los candidatos y candidatas los cuales se detallan en los informes que se adjuntan al presente.

Por cuanto a la asamblea general se determinó que sería el día 31 de octubre y que se elegiría de entre las y los candidatos electos en cada barrio, al concejal vocero y al representante legal, debiendo ser estos de géneros diferentes.

Las asambleas de barrio se desarrollaron sin contratiempos significativos, arrojando los siguientes resultados:

Barrio	Fecha	Hora	Cantidad de asistentes	Personas electas como Concejales	Votos obtenidos
San Jacinto	22 de octubre	18:00	130	Magdalena Maribel Barrios Escobar	51
				Agustín Pérez Jiménez	48
San Andrés	23 de octubre de 2021	9:30	180	Guillermina Maya Rendón	136
				Ezequiel Escobar Pérez	119
San Miguel	23 de octubre de 2021	16:00	260	Mireya Maya Márquez	128
				Domingo Palma Pérez	125
San Bartolo	24 de octubre de 2021	9:30	120	Celerina Soriano Rendón	68
				Juan Carlos Flores Tapia	84
San Felipe	24 de octubre de 2021	16:00	190	Santa Juárez Neri	127
				Benigno Montes Castellanos	144

Durante estas asambleas se eligió también a los integrantes del Concejo Mayor, siendo los siguientes:

Barrio	Personas electas como integrantes del Concejo Mayor	Votos obtenidos
San Jacinto	Mateo Pérez Pérez	73
San Bartolo	Santiago Castillo Vargas	72
San Miguel	Cleofas Escobar Pérez	89
San Felipe	Héctor Huerta González	107
San Andrés	Catarino Mayen Barranco	92

De igual forma se eligió a las y los comandantes de Guardia Civil

Barrio	Personas electas como Concejales	Votos obtenidos
San Jacinto	Fabiola Mariaca Ariza	42
	Eusebio Tapia	35
San Andrés	Violeta Zavala Genis	69
	Hugo Enrique Rosales Montes	54
San Miguel	Griselda Castillo Maya	37
	Juan Galeana Martínez	68
San Bartolo	Ángela Pérez Barrios	67
	Pedro Morales Escobar	50
San Felipe	Evedoro Flores Lourdes	38

El día 25 de octubre personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos acudió a las instalaciones de la Comisión Electoral del Municipio de Hueyapan para brindarles la asesoría técnico operativa para la realización de la asamblea mediante la cual elegirían al nuevo Concejal Vocero (figura similar al Presidente Municipal) y al representante legal (figura similar al Síndico). En dicha reunión se contó con la presencia de los siguientes miembros de la Comisión Electoral:

Comisión Electoral de Hueyapan	
C. Yaneli Estrada Rodríguez	Presidenta de la Comisión Electoral
C. Cesar Abel Pedraza Rivera	Secretario de la Comisión Electoral
C. Karina Hernández Escobar	Comisionado Electoral
C. Jorge Enrique Pérez Meléndez	Comisionado Electoral
C. Felipe de Jesús Rodríguez Guerrero	Comisionado Electoral
Prof. José Raúl Lavana Maya	Comisionado Electoral
C. Marco Alberto Montero	Comisionado Electoral
C. Aleyda Flores Moranchel	Comisionado Electoral
Mtra. Clara Soberanes Pérez	Comisionado Electoral

Durante la reunión se trataron los siguientes temas:

- Se informó que la forma de la elección sería por medio de voto urna.
- Los integrantes de la Comisión solicitaron apoyo para diseñar las boletas que se utilizarían el día de la asamblea. Preguntando si era posible utilizar dos boletas diferentes una para hombres y una para mujeres.
- Se solicitó también se les pudiera apoyar con mamparas y urnas para realizar la votación.
- Los integrantes de la Comisión nos solicitaron que les detalláramos la forma en que se desarrolla una elección constitucional para que ellos pudieran darse una idea operativa de cómo desarrollar la suya.
- Asimismo se perfeccionó la Convocatoria y se presentó un diseño con los colores y detalles que la Comisión solicitó.
- Se planteó y aprobó la realización de una capacitación para los ciudadanos que estarían apoyando en las mesas receptoras de votación, así como la realización de un simulacro en la plaza principal del municipio para determinar lugares y espacios que serían utilizados para realizar la asamblea.

Acto seguido, el personal de la Dirección Ejecutiva entregó a los integrantes de la Junta Electoral calculadoras y crayones para las mesas receptoras de votación como apoyo para el día de la asamblea.

Finalmente se acordó que la capacitación y simulacro se realizaría el día jueves 28 de noviembre del 2021.



Emisión y difusión de la convocatoria para la asamblea general

Una vez que se realizaron las asambleas de barrio para elegir a las y los integrantes del Concejo Mayor y Concejo Municipal, el día 26 de octubre la Comisión Electoral en coordinación con el Concejo Mayor de Hueyapan emitió la Convocatoria para realizar la elección de Concejal Vocero y Representante Legal para el periodo correspondiente 2022-2024.



La difusión de la convocatoria se realizó de conformidad con las formas tradicionales de la comunidad.



Participación del Impepac

Es importante señalar que previo a la designación de la Comisión Electoral por las asambleas de barrio el Impepac sostuvo diversas reuniones con integrantes del Concejo Municipal y el concejo Mayor a fin de proporcionar la asesoría requerida por los mismos y a partir de la conformación del Comité Electoral el Impepac coadyuvó con dicha comisión a fin de proporcionar la asistencia técnica y asesoría para organizar la recepción de la votación durante la asamblea a celebrarse el día 31 de octubre del presente.

Con fecha 28 de octubre de 2021 el Consejo Estatal Electoral del Impepac emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/565/2021 mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud formulada en el oficio número 17 presentado por los integrantes de la Comisión Electoral del Municipio de Hueyapan, aprobando otorgar el apoyo logístico consistente en la capacitación solicitada.

A fin de coadyuvar con la organización de la elección y a petición de la Comisión Electoral se proporcionaron diversos apoyos:

- Gestión ante el Instituto Nacional Electoral a fin de contar con 10 aplicadores de líquido indeleble para la jornada electoral.
- Diseño de boleta, cartel de resultados y cuadernillo de operaciones.
- Diseño de la convocatoria.
- Capacitación a funcionarias y funcionarios de mesa receptora de votación.
- Diseño de la logística para la recepción de la votación.
- Acompañamiento como observadores a lo largo de la organización del proceso de elección y durante la jornada electoral.



Los días 21 y 27 de octubre se realizaron reuniones de trabajo a través de la plataforma digital Zoom con las integrantes de la Comisión Electoral a fin de conocer los avances en la organización del proceso de elección y proporcionar la asesoría necesaria, además de forma presencial se realizaron diversas reuniones del personal de las áreas operativas del Impepac con la Comisión Electoral.



El día 28 de octubre de la presente anualidad, siendo las 12:15 horas, personal de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana asistieron a una reunión de trabajo con la Comisión Electoral con la finalidad de realizar el simulacro acordado.

En esta ocasión los presentes por parte de la Comisión fueron:

Comisión Electoral de Hueyapan	
C. Yaneli Estrada Rodríguez	Presidenta de la Comisión Electoral
C. César Abel Pedraza Rivera	Secretario de la Comisión Electoral
C. Karina Hernández Escobar	Comisionado Electoral
C. Jorge Enrique Pérez Meléndez	Comisionado Electoral
C. Felipe de Jesús Rodríguez Guerrero	Comisionado Electoral
Prof. José Raúl Lavana Maya	Comisionado Electoral
C. Marco Alberto Montero	Comisionado Electoral
C. Aleyda Flores Moranchel	Comisionado Electoral
Mtra. Clara Soberanes Pérez	Comisionado Electoral

De esta manera en conjunto con los integrantes de la Comisión Electoral, se determinaron los lugares y espacios que serían utilizados para realizar la asamblea del día domingo 31 de octubre.





Finalizado el simulacro y establecidos los lugares donde se instalarían las mesas receptoras de votación, las mamparas y las urnas, así como el perímetro que sería delimitado para la jornada y el flujo de acceso y salida, los integrantes de la Comisión y el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos se reunieron para aclarar algunas dudas que aún quedaban pendientes, entre los temas que se abordaron estuvieron los siguientes:

- La comisión acordó que no se permitiría el acceso a los ciudadanos que no tuvieran vigente su INE, de esta manera no podrían participar en esta elección.
- También acordaron cómo sería la logística para la recolección de las boletas, su traslado y resguardo hasta el día de la elección.
- Se acordó que una vez recibidas las boletas, se cortarían y separarían para resguardarse ya separadas por barrio (las de hombres y mujeres) para así facilitar su entrega a la mesa receptora el día de la jornada.
- También se acordó que se pondrían 5 mesas receptoras de votación una por Barrio, así la gente se formaría y emitiría el sufragio por Barrio.
- Asimismo se estableció que el paso al área de mesa receptora de votación sería por cinco pequeñas entradas en filas identificadas con el nombre del Barrio y esas entradas serían custodiadas por los comandantes de cada barrio, lo cual sería un primer filtro.

Asamblea general

El día 31 de octubre a partir de las 9:00 horas se llevó a cabo la asamblea del municipio de Hueyapan a la que acudieron ciudadanas y ciudadanos de los cinco barrios a fin de elegir de entre las y los ciudadanos concejales a quienes ocuparían los cargos de Concejal Vocero y Representante legal.





Para la recepción de la votación se instalaron cinco mesas receptoras con sus respectivos canceles, una para cada barrio, así como dos urnas generales, una para mujeres y otra para hombres.

La jornada electoral transcurrió sin incidentes concluyendo a las 16:00 horas, según lo acordado por la asamblea.

Es importante destacar que por acuerdo de las asambleas de barrio se determinó que para mayor secrecía del voto éste se emitiría en urnas, por lo que se diseñaron dos boletas: una para mujeres y otra para hombres, a fin de que cada ciudadana y ciudadano pudiesen emitir dos votos, uno por cada género, por lo que a las y los electores se les entregaron dos boletas para que a partir de las 9:59 que se declaró el inicio de la votación emitieran los respectivos sufragios.



Una vez que concluyó la votación se procedió al escrutinio y cómputo de la votación, para lo cual se procedió a vaciar la urna con los votos correspondientes a las mujeres, a su clasificación y conteo, obteniéndose los siguientes resultados:

Candidata	Barrio	Votos
Santa Juárez Neri	San Felipe	131
Magdalena Maribel Barrios Escobar	San Jacinto	187
Celerina Soriano Rendón	San Bartolo	182
Mireya Maya Márquez	San Miguel	350
Guillermina Maya Rendón	San Andrés	508
Votos nulos		40
Total		1398

Resultando ganadora la C. Guillermina Maya Rendón, del barrio de San Andrés con 508 votos. Acto seguido se procedió al escrutinio y cómputo de la urna de los hombres con los siguientes resultados:

Candidato	Barrio	Votos
Domingo Palma Pérez	San Miguel	426
Ezequiel Escobar Pérez	San Andrés	364
Juan Carlos Flores Tapia	San Bartolo	90
Benigno Montero Castellanos	San Felipe	423
Agustín Pérez Jiménez	San Jacinto	84
Votos nulos		14
Total		1401

Resultando ganador el C. Domingo Palma Pérez, del barrio de San Miguel con 426 votos. Como se acordó en las asambleas de barrio, quien obtuvo la mayor votación de los ganadores de cada género, en este caso la C. Guillermina Maya Rendón ocupará el cargo de Concejal Vocera, mientras que el C. Domingo Palma Pérez asumirá la función de Representante Legal.



Para culminar con el proceso de elección, el día 12 de diciembre se realizará la toma de protesta de las candidatas y candidatos electos.



Con fecha 4 de noviembre la Comisión Electoral del Municipio de Hueyapan, Morelos remitió el oficio 34 mediante el cual comunican de forma oficial los resultados de la elección de Concejal Vocera y Concejal representante legal, al cual se anexa el acta de la asamblea general.

Xoxocotla

El día 24 de julio de 2021 el Tribunal Electoral del Estado de Morelos emitió la sentencia TEEM-JDC-306/2021-3 sobre los avances en la organización del proceso de elección de autoridades municipales en el municipio de Xoxocotla, Morelos, la cual en su parte resolutoria establece lo siguiente:

...

Segundo.- Se declara la nulidad de la convocatoria y del Consejo Electoral Comunitario Temporal de Xoxocotla 2021 por sistemas Normativos del proceso de elección para elegir autoridades municipales del municipio de Xoxocotla, Morelos y en consecuencia todos los actos realizados por el mismo...

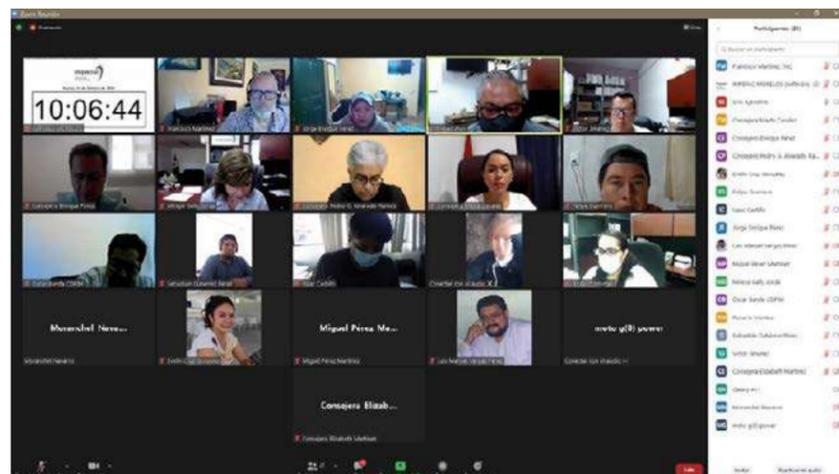
Tercero.- Se vincula al Concejo Municipal Electoral, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Gobierno del Estado, así como a la Delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que se actúe de conformidad a lo acordado en la presente resolución.

Dado lo anterior, con fecha 5 de agosto del presente, se realizó una reunión de trabajo en las instalaciones de la sede del Gobierno del Estado, a fin de analizar los efectos de la sentencia TEEM/JDC/306/2021-3 y sus acumulados.

En dicha reunión estuvieron presentes representantes de la Secretaría de Gobierno del Estado, representantes de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, representantes de la Delegación de la Secretaría de Gobernación en el Estado, integrantes del Consejo Municipal de Xoxocotla, Morelos, aspirantes a contender en el proceso de elección de autoridades municipales, Consejeras y Consejeros Electorales del Impepac.

Posteriormente, el día 9 de agosto del presente, se realizó una nueva reunión con las autoridades municipales y aspirantes a candidatos, en la que estuvieron presentes nuevamente las representaciones de las autoridades ya señaladas, se celebró nueva reunión a fin de Coadyuvar con el Concejo Municipal de Xoxocotla, Morelos, emitiendo opinión técnica en la elaboración de la convocatoria para el proceso de elección de autoridades municipales.

Una vez emitida la convocatoria para celebrar la elección por parte del Concejo Municipal de Xoxocotla y a fin de coadyuvar con las autoridades municipales en la preparación y desarrollo del proceso de elección, los días 15 y 22 de septiembre se realizaron reuniones de trabajo con integrantes del Concejo Municipal y del Comité electoral, en las cuales se proporcionó apoyo logístico y asesoría a las personas responsables de organizar la elección.



La Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, resolvió con fecha 25 de septiembre del año en curso, mediante el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-1769/2021, revocar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral local, para los efectos precisados en el apartado correspondiente.

El Impepac, al encontrarse imposibilitado jurídicamente, de continuar prestando el apoyo logístico que fue aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/509/2021, emitió el informe correspondiente, notificándose al Concejo Municipal y a la Junta Electoral Municipal Permanente, ambos del municipio de Xoxocotla, Morelos.

Por otra parte, con fecha 29 de septiembre del presente se realizó una reunión de trabajo con integrantes del Concejo Municipal y de la Junta Electoral Permanente del Municipio de Xoxocotla a fin de analizar los efectos de la sentencia y el informe emitido por el Impepac.

A dicha reunión, que se realizó de forma virtual debido a la contingencia sanitaria, acudieron las representaciones municipales ya señaladas y por parte del Impepac estuvieron las Consejeras y Consejeros Electorales, así como personal de las áreas operativas.



Se presenta a continuación la descripción detallada de las acciones realizadas a fin de prestar el apoyo logístico y asesoría a las autoridades responsables de la organización del proceso de elección de autoridades municipales de Xoxocotla, Morelos.

Derivado de la solicitud realizada por el C. Leonel Zeferino Díaz quien se ostenta como Presidente del Consejo Municipal de Xoxocotla Morelos, el Consejo Estatal Electoral con fecha 30 de agosto aprobó en sesión el acuerdo IMPEPAC/CEE/509/2021 para la designación de los siguientes ciudadanos:

AREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	CARGO
DEOyPP	Víctor Manuel Jiménez Benítez	Director Ejecutivo
DEOyPP	Gabriel Cristóbal Alfonso Perea	Coordinador de Organización Electoral
DEOyPP	Antonio Quezada Serrano	Coordinador de Organización Electoral

Por lo anteriormente descrito se acudió el día 13 de septiembre del presente con la finalidad de atender dudas y temas concernientes a la organización de la elección, junto con integrantes de la Junta Municipal Electoral de Xoxocotla e integrantes del Consejo Municipal.

Siendo las 12:23 horas en las instalaciones que ocupa el Consejo Municipal de Xoxocotla nos reunimos los siguientes:

Por parte de la Junta Municipal Electoral de Xoxocotla	
C. Juan Carlos Rojas	Integrante de la Junta Municipal Electoral
C. Miriam Gervasio	Integrante de la Junta Municipal Electoral
C. Gonzalo Salazar	Integrante de la Junta Municipal Electoral

Por parte del Consejo Municipal	
C. José de Jesús Blancas	Secretario del Consejo Municipal

Por parte del IMPEPAC	
C. Víctor Manuel Jiménez Benítez	Director Ejecutivo de la DEOyPP
C. Antonio Quezada Serrano	Coordinador de Organización

Durante la reunión se trataron los siguientes temas:

Respecto al perifoneo de campaña y apoyo a las planillas los integrantes de la Junta Electoral recibieron varias quejas de ciudadanos que referían haber sido molestados en sus domicilios por el perifoneo fuera de los horarios acordados para realizarlo; nos preguntaron qué autoridad podía conocer de tal situación, a lo que el personal del Impepac comentó que ellos como Junta Electoral deberían ser quienes conocieron del asunto y en sesión de la Junta (con los representantes de las planillas presentes) deberían acordar las acciones que se tomarían para atender dicha situación.

Por otro lado y referente a los representantes de Planillas ante Casilla los integrantes de la Junta Electoral refirieron que únicamente la planilla

color Rojo y la color Café fueron las que registraron representantes. El personal de esta Dirección les recomendó que mediante oficio les dieran un término para el registro de los mismos dejando claro que de no hacerlo en la fecha fijada, ya no podrían registrar a nadie más y por ende perderían el derecho de tener representante acreditado; así, con la recepción del oficio se tendría la certeza de haber hecho del conocimiento a todas las planillas sobre la consecuencia de no haber registrado a sus representantes en tiempo y forma.

Se nos informó también que el mismo día viernes 17 de septiembre de la presente anualidad se tendría una reunión con los representantes de las planillas para aclarar dudas y presentar el modelo de la boleta electoral que se usara el día de la elección.

Acto seguido el personal de la Dirección Ejecutiva entregó a los integrantes de la Junta Electoral calculadoras y crayones para las mesas de casilla, como apoyo para el día de la jornada.

Finalmente se acordó que la siguiente reunión sería el lunes 20 de septiembre del 2021 para abordar los resultados de la reunión con representantes de casilla, dudas que hayan surgido de dicha reunión y cualquier otro tema de relevancia.

De esta manera el día 20 de septiembre de la presente anualidad, siendo las 13:10 horas, se realizó la reunión programada con la finalidad de atender las dudas que hubieran surgido o los temas que aún quedaban inconclusos.

En esta ocasión los presentes fueron:

Por parte de la Junta Municipal Electoral de Xoxocotla	
C. Juan Carlos Rojas	Integrante de la Junta Municipal Electoral
C. Miriam Gervasio	Integrante de la Junta Municipal Electoral

Por parte del Consejo Municipal	
C. José de Jesús Blancas	Secretario del Consejo Municipal

Por parte del Impepac	
C. Víctor Manuel Jiménez Benítez	Director Ejecutivo de la DEOyPP
C. Antonio Quezada Serrano	Coordinador de Organización

Tratándose los siguientes temas:

Respecto del oficio solicitando la lista nominal nos informaron que ya había sido presentado.

Sobre la reunión con representantes de planilla para presentar la boleta nos informaron que la misma fue presentada y aprobada por 6 de las 9 planillas.

También se nos informó que se generaría una sesión para someter a acuerdo cómo se llevaría a cabo la participación en la votación de los ciudadanos que tienen credencial para votar con fotografía y no aparecen en lista nominal.

Se definió la hora de la capacitación de los días 28 y 30 (martes y jueves) de septiembre, la cual se acordó que sería de las 16:00 a las 18:00 horas.

Los integrantes de la Junta Electoral preguntaron si era recomendable que se permitiera la figura de un representante general ante casillas, por lo que se recomendó no hacerlo para evitar que se complicara la jornada electoral más de lo necesario, recordándoles que finalmente la decisión de someterla a votación en pleno de la Junta Electoral era de ellos.

Preguntaron sobre quién podría auxiliar a las personas con alguna limitante física el día de la votación y se les explicó que normalmente sus acompañantes se encargan de esa actividad.

Preguntaron de qué forma, o en qué formato se realizarían los reportes de incidencias que se pudieran suscitar el día de la elección, para lo cual se les dio a conocer que los escritos de incidentes los elaboran los representantes de planilla ante casilla en un formato libre y son entregados a los funcionarios de casilla. Y que para los incidentes que deban dar cuenta los funcionarios se les presentó un formato para que lo valoren.

Los horarios de votación de los integrantes de las planillas será de las 8 a las 9 de la mañana.

Fue solicitado un formato para apuntar a todos los ciudadanos que participaron el día de la elección que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente pero que no aparezcan en la lista nominal debido al corte con el que fue solicitada.

Finalmente se acordó que la siguiente reunión sería el día viernes 24 de septiembre del 2021 para abordar temas que hubieran quedado inconclusos.

El día 24 de septiembre de la presente anualidad siendo las 13:23 horas se acudió a las instalaciones del Consejo Municipal de Xoxocotla y en esta ocasión los asistentes fueron:

Por parte de la Junta Municipal Electoral de Xoxocotla	
C. Juan Carlos Rojas	Integrante de la Junta Municipal Electoral
C. Miriam Gervasio	Integrante de la Junta Municipal Electoral

Por parte del IMPEPAC	
C. Víctor Manuel Jiménez Benítez	Director Ejecutivo de la DEOyPP

Tratándose los siguientes temas:

La junta acordó que únicamente permitirían votar a las personas que aparezcan en la Lista Nominal.

También acordaron que se les notificara por oficio a los candidatos de anexar a la solicitud de la Lista Nominal de la sección 599 los ciudadanos de la sección 908.

Se acordó que el día lunes 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas se realizaría el recorrido de ubicación de casillas.

También se tocó el tema de que el CES cubrirá las casillas y la Guardia Nacional vigilara con rondines por el municipio.

Y finalmente se propuso que se realizara la validación de la Boleta electoral por parte de los candidatos de las planillas.

De esta forma concluyó esta reunión a las 14:16 horas, acordando que la siguiente reunión sería el día lunes 27 a las 12 horas para el recorrido de lugares donde se instalarían las casillas.

Con fecha 2 de octubre el Tribunal Electoral del Estado de Morelos emitió la sentencia en autos del expediente TEEM/JDC/306/2021-3, en la cual se confirmó la elección del 06 de junio de 2021 para la integración del Concejo Municipal Indígena de Xoxocotla y por ende la declaración de validez a la planilla 10.

Por otra parte en sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-REC-1901/2021 y su acumulado, mediante el cual se determina confirmar la sentencia SCM-JDC-1769/2021 de la Sala Regional CDMX, por la cual revoca la similar dictada por el Tribunal Local en la que determinaba la nulidad de la elección de Xoxocotla.

En relación con lo anterior se dejó de prestar el apoyo logístico con base en lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas indígenas emitido por el Impepac.



INFORME DEL
**PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020 -2021**



INFORME DEL
**PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020 -2021**